



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año MMXIV - Nº 2 – Abril-Junio 2014  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6º de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Abril-Junio 2014, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Orlando Quintero  
Secretario General*

*<<...Yo llenaré con gloria la carrera que he emprendido por la salud de mi patria...>>*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Quintero', written in a cursive style.



**AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Miguel Piñango Carvajal (E)**

Vicerrector Académico

**Prof. Orlando Quintero (E)**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

**ELABORACIÓN**

**Abg. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

**T.S.U. Noiraly Carrasquel**

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

**Emigle Romero**

Secretaría a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez

**Rector – Presidente del Consejo Universitario**

Prof. Miguel Piñango Carvajal

**Vicerrector Académico (E)**

Prof. Orlando Quintero

**Vicerrector Administrativo (E)**

Prof. Orlando Quintero

**Secretario General**

Prof. Jesús Suarez

**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**

Prof. Miguel López

**Director de Investigación y Postgrado**

Prof. Rudy Anselmi

**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**

Prof. Pablo Meza

**Director de Extensión**

Prof. Alfredo Viso

**Director de Gestión de Docentes**

Prof. William Villegas

**Director de Pasantías y Seguimiento del Egresado**

Prof. Manuel Pérez **(Renuncio)**

**Representante Profesor**

Prof. Miguel López

**Representante Profesor**

Prof. Reynaldo Montes de Oca

**Representante Profesor**

Prof. Roberto González

**Representante Profesor**

Prof. Edgar Rodríguez

**Representante Profesor**

Prof. Cristóbal Figueroa

**Representante por el MPPES**

**Representación Estudiantil a partir del 19 de Julio de 2012:**

Br. Malave T., Manuel

**Representante Estudiantil**

Br. Ibarra G., Riguel A.

**Representante Estudiantil**

Br. Marin R., Hernán R. **(Renuncio)**

**Representante Estudiantil**



**Suplentes de la Representación Profesoral:**

Prof. Sánchez Armando  
Prof. Meza Pablo  
Prof. Rosales Mery  
Prof. Rodríguez Williams  
Prof. Lya Neuberger

**Suplentes de la Representación Estudiantil:**

Br. Díaz G., Keila C.  
Br. Romero C., Jesús A. **(Renuncio)**  
Br. Lecca S., Juan C.



## ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2014 10 DE ABRIL DE 2014			
Nº	Nº DEL CONSEJO	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-006-116-IV-2014	Responsables de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas	12
02	CUO-006-117-IV-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014 para cubrir Incremento Salarial correspondiente al mes de abril 2014.	14
03	CUO-006-118-IV-2014	Modificación de la Resolución <b>No. CUO-004-053-III-2014</b>	15
04	CUO-006-119-IV-2014	Contratación a medio tiempo de veintiséis profesores del PNFTSU	15
05	CUO-006-120-IV-2014	Modificación de la Resolución <b>Nº CUO-011-310-VII-2013</b>	17
06	CUO-006-121-IV-2014	Inscripción del artículo 44 a la estudiante Arocena Sosa, Geraldine Abad	18
07	CUO-006-122-IV-2014	Un semestre adicional a la bachiller Reyes Pérez, Greilys Francelys	18
08	CUO-006-123-IV-2014	Un semestre adicional a la bachiller Pinto Salazar, Jessica Daniela	19
09	CUO-006-124-IV-2014	Dos semestres adicionales a Romero Caraballo, José Gregorio	19
10	CUO-006-125-IV-2014	Dos semestres adicionales a Mogollón Babilonia, Vanessa Yeniree	19
11	CUO-006-126-IV-2014	Dos semestres adicionales a Ibero Gómez, Robert Josías	20
12	CUO-006-127-IV-2014	Dos semestres adicionales a Gamarra Mayora, Jholbys Jesús	20
13	CUO-006-128-IV-2014	Dos semestres adicionales a Erazo Carreño, Orlando Javier	20
14	CUO-006-129-IV-2014	Dos semestres adicionales a Duran Reyes, Augusto Alejandro	21
15	CUO-006-130-IV-2014	Tres semestres adicionales a Alayon Delgado, Krangear Mileydi	21
16	CUO-006-131-IV-2014	Tres semestres adicionales a Segovia González, Oscar Yatniel	21
17	CUO-006-132-IV-2014	Tres semestres adicionales a Hernández Canales, Ojaira Adonis	22
18	CUO-006-133-IV-2014	Tres semestres adicionales a Núñez Ríos, Freddy Alberto	22
19	CUO-006-134-IV-2014	Tres semestres adicionales a Orozco García, José Ángel	22
20	CUO-006-135-IV-2014	Tres semestres adicionales a Rodríguez Osorio, Daniel Antonio	23
21	CUO-006-136-IV-2014	Tres semestres adicionales a Vera Moreno, Jonathan Alexander	23
22	CUO-006-137-IV-2014	Fechas de los Actos de Grado de Pregrado de la UMC	24
23	CUO-006-138-IV-2014	Listado de Graduandos correspondiente al Curso Regular <b>Nº LXXVIII</b>	24
24	CUO-006-139-IV-2014	Uso de las siglas correspondiente a cada asignatura antes del código numérico respectivo del Pensum de la carrera de Ingeniería en Informática	25
25	CUO-006-140-IV-2014	Modificación del Pensum del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental	32
26	CUO-006-141-IV-2014	1º discusión el Manual de Organización de la Coordinación de Currículo de la UMC	37
27	CUO-006-142-IV-2014	Cambio del Programa de Formación de Kevon Reuben John	37
28	CUO-006-143-IV-2014	Reingreso del Profesor de esta casa de estudio Rodríguez, Omar Antonio	37
29	CUO-006-144-IV-2014	Equivalencias Externas de Acosta, Eduar, Arrieche, Daniel y Cárdenas, Gleydis	37
30	CUO-006-145-IV-2014	Equivalencias Externas de Cantillo, Gloria, Carmona, Williana y Castillo, Leidys	41
31	CUO-006-146-IV-2014	Equivalencias Externas de Corredor, Sadhana, Chaubert, Sheila y Chira, Carla	44
32	CUO-006-147-IV-2014	Equivalencias Externas de Duran, Vivian, Escobar, Jesús y García, Yeraldine	47
33	CUO-006-148-IV-2014	Equivalencias Externas de García, Marielba, Gómez, Idalis y Gragirena, Jessica	51
34	CUO-006-149-IV-2014	Equivalencias Externas de Hernández, Rosbert, Itriago, Jesús y Jayaro, Amairus	55
35	CUO-006-150-IV-2014	Equivalencias Externas de López, Marielis, Lucena, Víctor y Luna, Aigleth	57
36	CUO-006-151-IV-2014	Equivalencias Externas de Martínez, Jorge, Mata, Yenica y Mavares, Valerie	60
37	CUO-006-152-IV-2014	Equivalencias Externas de Mejía, Sulma, Morales, Francis y Muñoz, Lisbet.	63
38	CUO-006-153-IV-2014	Equivalencias Externas de Morantes, Marco, Odreman, Félix y Padrón, Noelia	66
39	CUO-006-154-IV-2014	Equivalencias Externas de Peña, José, Pinto, Ysneldi y Quesada, Brunezky	68
40	CUO-006-155-IV-2014	Equivalencias Externas de Rondón, Sheelen, Salazar, Adsoni y Suarez, Yusmar	71
41	CUO-006-156-IV-2014	Equivalencias Externas de Torres, Whitney, Valera, Miriam y Varela, Mariana	74
42	CUO-006-157-IV-2014	Equivalencias Externas de Vargas, Nairoby, Vegas, Elizabeth y Villegas, Oriana	77
43	CUO-006-158-IV-2014	Equivalencias Externas de Aragón, Osman, Arias, Jacob y Briceño, Luis	81
44	CUO-006-159-IV-2014	Equivalencias Externas de Cabrera, Orlando, Calzadilla, Andy y Castillo, Omar	82
45	CUO-006-160-IV-2014	Equivalencias Externas de Depablos, Andrés, Ferreira, Karen y Hernández, Marcos	84
46	CUO-006-161-IV-2014	Equivalencias Externas de Hernández, Yorki, Hernández, Gustavo y Jecklin, Peter	86
47	CUO-006-162-IV-2014	Equivalencias Externas de Linares, Marco, Millán, Julio y Montilla, Gregory	88



48	CUO-006-163-IV-2014	Equivalencias Externas de Morales, Freduar, Ortiz, Fabián y Rodríguez, Luis	89
49	CUO-006-164-IV-2014	Equivalencias Externas de Rojas, Franzel, Romero, Nickson y Villegas, Joan	92
50	CUO-006-165-IV-2014	Equivalencias Internas de Gaitán, José, León, Santiago y Ramírez, Carlos	95
51	CUO-006-166-IV-2014	Equivalencias Internas de Toro, Héctor, Betancourt, Naudiz y Briceño, Joel	96
52	CUO-006-167-IV-2014	Equivalencias Internas de Chavez, Grehiskel, Corredor, Abraham y Delgado, Lisbeth	97
53	CUO-006-168-IV-2014	Equivalencias Internas de Figueroa, Kelvys, Garcés, Aleska y García, William	99
54	CUO-006-169-IV-2014	Equivalencias Internas de Giménez, Angeli, Gómez, Luis y González, Luis	100
55	CUO-006-170-IV-2014	Equivalencias Internas de Hernández, Nicoll, Martínez, Aniuska y Meléndez, Manuela	101
56	CUO-006-171-IV-2014	Equivalencias Internas de Mendoza, Ricardo, Moreno, Christopher y Orejarena, Luis	102
57	CUO-006-172-IV-2014	Equivalencias Internas de Pérez, Nohelys, Puerta, Mirlangeliz y Salas, José	104
58	CUO-006-173-IV-2014	Equivalencias Internas de Suárez, Isamara y Vilchez, Eduar	105
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2014 30 DE ABRIL DE 2014</b>			
01	CUO-007-174-IV-2014	Memoria y Cuenta del Año 2013.	106
02	CUO-007-175-IV-2014	Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UMC período 2014–2019	106
03	CUO-007-176-IV-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC correspondientes a Ingresos Propios Enero, Febrero y Marzo 2014	106
04	CUO-007-177-IV-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	107
05	CUO-007-178-IV-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	107
06	CUO-007-179-IV-2014	Postulados para Epónimos	107
07	CUO-007-180-IV-2014	Un semestre adicional a Pinto Fernández, Greila Vicmar	108
08	CUO-007-181-IV-2014	Modificación de la resolución Nº <b>CUO-006-119-IV-2014</b>	108
09	CUO-007-182-IV-2014	Pago de los profesores de la DIP	111
10	CUO-007-183-IV-2014	Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Prestación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la UMC	111
11	CUO-007-184-IV-2014	Instar a la Comisión de Contrataciones	111
12	CUO-007-185-IV-2014	Dictamen de la Consultoría Jurídica de fecha 07 de marzo de 2014	111
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2014 14 DE MAYO DE 2014</b>			
01	CUO-008-186-V-2014	Corrección de la Resolución Nº CUO-003-019-II-2014	112
02	CUO-008-187-V-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios correspondiente al mes de mayo 2014	113
03	CUO-008-188-V-2014	Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Oswaldo Toro	113
04	CUO-008-189-V-2014	Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Luis Zambrano	114
05	CUO-008-190-V-2014	Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Yulezka Rodríguez Di Felice	114
06	CUO-008-191-V-2014	Contratación de dos profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	115
07	CUO-008-192-V-2014	Contratación de los profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas.	115
08	CUO-008-193-V-2014	Contratación de la profesora Doris Castro García	116
09	CUO-008-194-V-2014	Contratación de los profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Idiomas	116
10	CUO-008-195-V-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	117
11	CUO-008-196-V-2014	Permiso no remunerado por un año con opción a prórroga a la profesora Lilimar Lunar	117
12	CUO-008-197-V-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-006-140-IV-2014</b>	118
13	CUO-008-198-V-2014	Tres semestres adicionales a la bachiller Blanco Toledo, Scarlett Briyitte	122
14	CUO-008-199-V-2014	Contratación de los profesores para la Especialización de Inspecciones Marítimas	123
15	CUO-008-200-V-2014	Contratación de los profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas	123
16	CUO-008-201-V-2014	Contratación de los profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE I	124



17	CUO-008-202-V-2014	Acto Académico por Secretaría de Vegas García, Henry Alexander	124
18	CUO-008-203-V-2014	Contratación a Medio Tiempo del profesor Yorman Ortiz.	125
19	CUO-008-204-V-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-005-098-III-2014</b>	125
20	CUO-008-205-V-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-005-100-III-2014</b>	126
21	CUO-008-206-V-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-005-101-III-2014</b>	127
22	CUO-008-207-V-2014	Supresión de la carga de notas del primer corte de todas las unidades curriculares de los Programas de Formación ofertados en pregrado de la UMC para el semestre 2014-1	127
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2014 28 DE MAYO DE 2014</b>			
01	CUO-009-208-V-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 destinados al pago del Ajuste por Incremento de la Unidad Tributaria correspondiente al período febrero-junio 2014	128
02	CUO-009-209-V-2014	Jubilación de Rodríguez, Sivira Pedro Ramón	129
03	CUO-009-210-V-2014	Jubilación de José Carlos Gaitán Sánchez	130
04	CUO-009-211-V-2014	Manual de la Coordinación General de la AI de la UMC	132
05	CUO-009-212-V-2014	Responsables de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas	132
06	CUO-009-213-V-2014	Informe Definitivo Nº <b>007/2013</b>	134
07	CUO-009-214-V-2014	Un semestre adicional a Alvarado Rodríguez, Lisbeth	135
08	CUO-009-215-V-2014	Padrino para los Egresados de la XV Promoción de Licenciados en Administración	136
09	CUO-009-216-V-2014	Postulados para Padrinos y Madrinas de la XV II Promoción de Ingenieros Marítimos, VII Promoción de Ingenieros Ambientales y la VI Promoción de TSU Transporte Acuático	136
10	CUO-009-217-V-2014	Fecha del Acto Académico para los Estudiantes del Curso Nº LXVIII	137
11	CUO-009-218-V-2014	Contratación de profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación	137
12	CUO-009-219-V-2014	Contratación de profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas	137
13	CUO-009-220-V-2014	Contratación de los servicios del profesor Carlos Ramírez	138
14	CUO-009-221-V-2014	Contratación y pago de horas académicas al profesor Luis Toledo	138
15	CUO-009-222-V-2014	Donación de catorce trajes de inmersión por parte de Venezolana de Cementos SACA	139
16	CUO-009-223-V-2014	Donación de dos Pantallas Electrónicas por parte de FUNDAUMC	139
17	CUO-009-224-V-2014	Instar a la Comisión de Contrataciones	139
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-010-2014 11 DE JUNIO DE 2014</b>			
01	CUO-010-225-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales	140
02	CUO-010-226-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	141
03	CUO-010-227-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas	142
04	CUO-010-228-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales	143
05	CUO-010-229-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas	145
06	CUO-010-230-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas	145
07	CUO-010-231-VI-2014	Contratación del profesor Campos, Darwin a tiempo convencional adscrito a la Coordinación de Idiomas	147
08	CUO-010-232-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación	148
09	CUO-010-233-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a tiempo completo adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	148
10	CUO-010-234-VI-2014	Contratación del profesor Harry Jiménez a medio tiempo adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas	149
11	CUO-010-235-VI-2014	Contratación de los profesores de pregrado a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Idiomas	149



12	CUO-010-236-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	150
13	CUO-010-237-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	150
14	CUO-010-238-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-004-053-III-2014</b>	151
15	CUO-010-239-VI-2014	Distinciones Académicas de Magna Cum Laude y Cum Laude del P.F.I.M.	151
16	CUO-010-240-VI-2014	Contratación de los profesores para la Especialización de Inspecciones Marítimas	151
17	CUO-010-241-VI-2014	Contratación de la profesora Ysa Pérez	152
18	CUO-010-242-VI-2014	Contratación del profesor Antonio José Herrera	152
19	CUO-010-243-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-018-404-XII-2012</b>	153
20	CUO-010-244-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-018-402-XII-2012</b>	153
21	CUO-010-245-VI-2014	Apertura por vía de excepción de la inscripción de cinco U/C	154
22	CUO-010-246-VI-2014	Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90	155
23	CUO-010-247-VI-2014	Apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario al estudiante Chirinos, Josué	155
24	CUO-010-248-VI-2014	Apertura de un Procedimiento Disciplinario a Br. Pantoja Eliezer, Br. Julio Reyes y Br. Mata Javier	157
25	CUO-010-249-VI-2014	Concurso de Credenciales por vía de excepción	159
26	CUO-010-250-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-007-181-IV-2014</b>	160
27	CUO-010-251-VI-2014	Contratación de tres profesores adscritos a la Coordinación de Cultura	160
28	CUO-010-252-VI-2014	Instar a la Comisión de Contrataciones para la adquisición de Equipos de Computación	161
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-011-2014 25 DE JUNIO DE 2014</b>			
01	CUO-011-253-VI-2014	Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el INAMEH y la UMC	161
02	CUO-011-254-VI-2014	Convenio Marco Interinstitucional entre PDVSA, UMC y FUNDAUMC	169
03	CUO-011-255-VI-2014	Jubilación de Reynaldo José Montes de Oca Rivera	179
04	CUO-011-255-A-VI-2014	Jubilación de Julio Froilan Machado Yépez	182
05	CUO-011-255-B-VI-2014	Jubilación de Efrén Santiago Frías Carrasquero	184
06	CUO-011-255-C-VI-2014	Jubilación de María Natividad Jiménez Pérez	186
07	CUO-011-255-D-VI-2014	Jubilación de Belkis Coromoto Cordero Vásquez	188
08	CUO-011-255-E-VI-2014	Jubilación de Miriam Coromoto Martínez VADERNA	190
09	CUO-011-255-F-VI-2014	Jubilación de Rafael Enrique Marval Soto	192
10	CUO-011-256-VI-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 destinados a cubrir gastos para la adquisición de suministros de combustibles, fluidos y filtros de dos unidades asignadas por el MPPEU para cubrir Rutas Estudiantiles	195
11	CUO-011-257-VI-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 para Cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como, el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de junio 2014	195
12	CUO-011-258-VI-2014	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 correspondientes a Ingresos Propios abril y mayo 2014	196
13	CUO-011-259-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-225-VI-2014</b>	197
14	CUO-011-260-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-226-VI-2014</b>	198
15	CUO-011-261-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-227-VI-2014</b>	198
16	CUO-011-262-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-228-VI-2014</b>	200
17	CUO-011-263-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-229-VI-2014</b>	201
18	CUO-011-264-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-230-VI-2014</b>	202
19	CUO-011-265-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-231-VI-2014</b>	203
20	CUO-011-266-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-232-VI-2014</b>	204
21	CUO-011-267-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-010-227-VI-2014</b>	204
22	CUO-011-268-VI-2014	Contratación de dos profesores para el PNFTSU	205
23	CUO-011-269-VI-2014	Contratación de dos instructores para el PNFTSU	206
24	CUO-011-270-VI-2014	Contratación de seis instructores para el PNFTSU	206
25	CUO-011-271-VI-2014	Contratación de treinta y siete profesores para el PNFTSU	207
26	CUO-011-272-VI-2014	Modificación de las Resoluciones No. <b>CUO-004-067-III-2014</b> y No. <b>CUO-006-139-IV-2014</b>	209
27	CUO-011-273-VI-2014	Modificación de la Resolución Nº <b>CUO-008-197-V-2014</b>	216



28	CUO-011-274-VI-2014	Contratación de los profesores para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	220
29	CUO-011-275-VI-2014	Contratación de los profesores para la Maestría en Transporte Marítimo	221
30	CUO-011-276-VI-2014	Contratación de la profesora Margarita Furió	221
31	CUO-011-277-VI-2014	Contratación de la profesora María Ramos	222
32	CUO-011-278-VI-2014	Pago de las horas académicas a la profesora Emperatriz Nieves	223
33	CUO-011-279-VI-2014	Pago de sesenta horas académicas al profesor Carlos Ramírez	223
34	CUO-011-280-VI-2014	Modificación de la Resolución N° CUO-009-218-V-2014	224
35	CUO-011-281-VI-2014	Autorización al Rector para suscribir el contrato con el FONACIT en nombre de la UMC	224
36	CUO-011-282-VI-2014	Modificación de la Resolución N° CUO-009-223-V-2014	224
37	CUO-011-283-VI-2014	Conformación de la Comisión Clasificadora del Concurso de Credenciales	225
38	CUO-011-284-VI-2014	Cursos OMI 3.26 y OMI 3.27	225
39	CUO-011-285-VI-2014	Equivalencias Internas de Piñango, Miguel	227
40	CUO-011-286-VI-2014	Equivalencias Internas de Rosales, Henry	228
41	CUO-011-287-VI-2014	Equivalencias Internas de Frías, Efrén	228
42	CUO-011-288-VI-2014	Equivalencias Externas de Hernández Marcos	229
43	CUO-011-289-VI-2014	Cambio de Programa de Formación de Ing. Ambiental a Lic. en Administración de Rojas, Yuleika	229
44	CUO-011-290-VI-2014	Cambio de Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración de tres estudiantes	230
45	CUO-011-291-VI-2014	Cambio de Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de tres estudiantes	230
46	CUO-011-292-VI-2014	Cambio de Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de Romero, David	230
47	CUO-011-293-VI-2014	Listado de Graduandos de Ingeniería Marítima	230
48	CUO-011-294-VI-2014	Listado de Graduandos de Licenciatura en Administración	232
49	CUO-011-295-VI-2014	Listado de Graduandos de Ingeniería Ambiental	234
50	CUO-011-296-VI-2014	Listado de Graduandos de TSU en Transporte Acuático	234
51	CUO-011-297-VI-2014	Listado de Reingresos al Programa de Formación TSU en Transporte Acuático para el período 2014-02T y 2014-03T	235
<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2014</b>			
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2014</b>			
<b>03 DE MARZO DE 2014</b>			
01	CUE-002-002-IV-2014	Saldo Inicial de Caja	237
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2014</b>			
<b>25 DE ABRIL DE 2014</b>			
01	CUE-003-003-IV-2014	Conformación de una Comisión.	238
02	CUE-003-004-IV-2014	Suspensión de las evaluaciones y control de asistencia los días 24 y 25	239
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-004-2014</b>			
<b>07 DE MAYO DE 2014</b>			
01	CUE-004-005-V-2014	Informe y recomendaciones derivados de la Reunión	239
02	CUE-004-006-V-2014	Primera discusión de la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC	239
03	CUE-004-007-V-2014	Aprobación de la Inscripción de materias Homólogas	240
04	CUE-004-008-V-2014	Autorización para cursar una segunda asignatura en el Intensivo 2014	240
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-005-2014</b>			
<b>16 DE JUNIO DE 2014</b>			
<b>NO HUBO QUORUM EN LA SESIÓN VIRTUAL</b>			
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-006-2014</b>			
<b>30 DE JUNIO DE 2014</b>			
01	CUE-006-009-VI-2014	Modificación de la Resolución N° CUO-011-293-VI-2014	240



ANEXOS		
01	Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Prestación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la UMC	242
02	Reglamento Estudiantil de la UMC	246



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2014.**

**10 DE ABRIL DE 2014.**

**1. Responsables de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-116-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación de la Resolución No. **CUO-007-233-V-2013**, de fecha 22 de mayo de 2013, en vista de que existen nuevos Responsables de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas.

<b>PROYECTO 01. PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN</b>	
Prof. Jesús Suarez / C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
	Coordinación de Carreras Cortas
<b>PROYECTO 02. FORMACION EN CARRERAS</b>	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Dirección de Gestión de Docentes
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CARRERAS</b>	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Director de Gestión de Docentes
Prof. George Pinto / C.I: 5.073.650	Coordinación de Ciencias Aplicadas
Prof. César Rivas / C.I: 10.296.195	Coordinación de Idiomas
Prof. Iván Cedeño / 6.172.178	Coordinación de Ciencias Humanísticas
Prof. Miguel Rincón/ C.I: 11.636.628	Coordinación. Prog. Veleros de Preparación
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA MARÍTIMA</b>	
Prof. Jesús Suarez/ C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
	Coord. Náutica
Profa. Liset Irausqui/ C.I: 10.380.245	Coord. de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango/ C.I: 647.043	Coord. Ciencias Náuticas
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN MENCIONES: COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARÍTIMO</b>	
Prof. Rudy Anselmi/ C.I: 3.999.893	Dirección de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León/ C.I: 6.721.457	Coord. de Ccs. Sociales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL</b>	
Prof.(a) Davna Rodríguez/ C.I: 9.999.596	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Carmen Hernández/C.I:10.628.845	Coord. Ciencias Ambientales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA</b>	
Prof.(a) Cernelia Rojas / C.I: 13.672.820	Coord. De Ingeniería en Informática
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO</b>	
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Administración de Turismo
<b>DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA</b>	
Prof. Rosnel González / C.I: 10.876.184	Coord. de Servicio Comunitario
Prof. Sigles Velázquez/ C.I: 13.842.178	Coord. de Estudios a Distancia
<b>PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>	
Prof. Miguel López/ C.I: 6.223.301	Director de Investigación y Postgrado
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Manuel Chacón/ C.I: 11.636.610	Coord. Docente de Postgrado
Prof. (a) Dorelis Macías / C.I: 7.097.678	Coord. de CMI
	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante



<b>PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	
Prof.(a) Mery Rosales/ C.I: 2.546.771	Coord. de Investigación
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Reynaldo Montes De Oca/C.I: 4.360.419	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger/ C.I: 5.425.480	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña/ C.I: 6.371.088	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad
Prof. Rosana Salama/ C.I: 10.330.217	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
<b>PROYECTO 05. SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO</b>	
Prof. Eliseo Narváez/ C.I: 10.576.370	Coordinador de TIC
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS:</b>	
<b>SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>	
Lic. Belkis Cordero/ C.I: 5.430.641	Coord. de Biblioteca
<b>LABORATORIOS</b>	
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. de Laboratorios
<b>SERVICIO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN</b>	
Prof. Eliseo Narvaez/ C.I: 10.576.370	Coord. de Tecnología de Información y Comunicación
<b>PROYECTO 06. SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de desarrollo Estudiantil
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
<b>APOYO SOCIO ECONÓMICO</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN</b>	
Lic. Lilian Zamora/ C.I: 6.522.886	Unidad de Nutrición
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE</b>	
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Servicios Generales ( Unidad Transporte)
<b>FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE</b>	
	Coord. de Formación Integral
<b>PROYECTO 07: INTERCAMBIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Director de Extensión
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Dirección de Extensión
Soc. Francys García/ C.I: 11.056.082	Coord. de Relaciones con la Comunidad
Prof. Mauricio Soler/ C.I: 5.217.863	Coord. de Estudios Continuos
Prof. (a). Karen Chirinos/ C.I: 13.162.611	Coordinación de Deportes
Lic. Ronald García/ C.I: 16.309.158	Coordinación de Cultura
<b>PROYECTO 08. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	
Ing. Giovanna Colón / C.I: 16.309.173	Coord. de Planta Física
	Mantenimiento y Conservación
	Diseño y Elaboración de Proyectos
	Remodelación, ampliación
	Construcción de Nuevos Espacios Institucionales
<b>PROYECTO 09: TERRITORIALIZACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA</b>	
Prof. José Gaitán/ C.I: 4.084.004	Rector
Prof. José Gaitán/ C.I: 4.084.004	Desarrollo de los sistemas de planificación regional universitaria
<b>RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:</b>	
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 01:</b>	
Lic. Alix Gedler	Previsión Social
Lic. Alix Gedler	Otras
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 02:</b>	
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Gestión Administrativa
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. José Gaitán Sánchez/ C.I: 4.084.004	Rectorado



Prof. William Villegas/ C.I: 5.466.689	Dirección de Pasantías y Seguimiento del egresado
Lic. Eunice Rondón/ C.I: 8.305.535	Coord. General de Asuntos Rectorales
	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba/ C.I: 6.180.725	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González/ C.I: 3.555.235	Coord. De Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel/ C.I: 4.705.116	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar/ C.I: 14.073.968	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez/ C.I: 4.120.147	Jefe Unidad de Auditoría
Abg. Manuel Majano/ C.I: 6.312.675	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez/ C.I: 9.814.588	Coord. General de Administración
	Coord. de Programación y Evaluación
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Coord. de Servicios Generales
Lic. María Reyes/ C.I: 11.071.652	Coord. de Compras
Lic. Víctor Gómez/ C.I: 2.946.249	Coord. de Contabilidad
Ing. Giovana Colón / C.I: 16.309.173	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
Lic. Soraya Mendoza (E) / C.I: 6.487.500	Coord. de Finanzas
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Secretario General
Prof. Roberto González/ C.I: 5.514.656	Coordinador de Simulador
Prof. Lyzzi Davalillo/ C.I: 6.433.479	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez/ C.I: 12.460.259	Coord. Asuntos Secretariales
Prof. Miguel Piñango/ C.I: 6.491.578	Vicerrector Académico
Prof. Silvia Milles/ C.I: 4.438.495	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Coord. Diseño Curricular
	Coord. Información y Divulgación
Prof. Williams Rodríguez/ C.I: 6.217.812	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota/ C.I: 4.422.589	Coord. SIVRAC
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Belkys Pedrón/ C.I: 3.889.059	Coord. Control de Estudios
	Coord. Asuntos Académicos
Lic. Carolina Arteaga (E) / C.I: 11.992.753	Coord. de Registro Estudiantil
Prof. Eliseo Narvaez/ C.I: 10.576.370	Coord. TIC

## 2. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014 para cubrir Incremento Salarial correspondiente al mes de abril 2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-006-117-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Exactos (Bs. 3.278.249,00), para cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de abril 2014, Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-096/2014**, de fecha 07 de abril de 2014 y según Oficio **PAF Nº 0121/2014**, de fecha 02 de abril de 2014, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para



la Educación Universitaria y la distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-047/2014**, de fecha 04 de abril 2014, según se expresa a continuación:

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	46.849,00	910.500,00	154.710,00	232.480,00	393.060,00	47.000,00	253.950,00	189.000,00	819.700,00	43.000,00	3.090.249,00
PRIMA HOGAR	0,00	65.000,00	10.000,00	7.000,00	50.000,00	3.000,00	14.000,00	10.000,00	29.000,00	0,00	188.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	46.849,00	975.500,00	164.710,00	239.480,00	443.060,00	50.000,00	267.950,00	199.000,00	848.700,00	43.000,00	3.278.249,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-290/2014 DE FECHA 03/04/2014

### 3. Modificación de la Resolución No. CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-118-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución No. **CUO-004-053-III-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014 con respecto a la fecha de contratación del Aux. Doc. I Andrés Villarroel, a Dedicación Exclusiva de la Coordinación de Idiomas según se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Andrés Villarroel	12.506.387	AUX DOC I	Asistente	Asistente a la Coordinación de Idiomas	6.148,00	Se colocó desde el 01/01/2014 hasta 31/12/2014, siendo lo correcto desde el 01/02/2014 hasta el 31/12/2014

### 4. Contratación a medio tiempo de veintiséis profesores del PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-119-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar contratación a medio tiempo a veintiséis (26) profesores asignados para dictar clases a los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático dictado por esta casa de estudios, a los cuales les corresponde atender a setecientos cuarenta (740) estudiantes ubicados en todos los trimestres que contempla el plan de estudios de la carrera en las regiones de Guiria, Cabimas y la Plataforma como Herramienta Educativa, para el año 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el **Nº REC-CGPEP-014/2014**, de fecha 31 enero 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Viloria Romero José Gregorio	8.695.078	III	Servicio Social Comunitario Maq. Noa, Metodología de la Investigación Maq. Noa	80	50,94	4.075,00	1 año



2	Díaz Colina Alfonso Alexander	11.890.736	I	Matemática, Termodinámica, Instrumentación y Control,	80	20,53	3.284,00	1 año
3	León Marcano Héctor José	17.419.980	I	Estructura del Buque (Maq. Noa), Navegación Costera y Estima Maq, Operaciones Portuarias Maq.	80	20,53	3.284,00	1 año
4	Fernández León Jaime	5.166.323	I	Legislación Marítima Maq y Noa, Formación Sociopolítica II Maq, Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
5	Martínez González Ricardo Del Carmen	4.973.975	II	Nav. Costera y Estima Noa, mantenimiento y refrigeración, Sistema de Propulsión y Maquinas Aux.	80	23,06	3.690,00	1 año
6	Díaz Guzmán Ramón Antonio	11.078.061	III	Estiba y Manejo de la Carga, Estabilidad del Buque, Naveg Electrónica	80	25,47	4.075,00	1 año
7	Soto López Osnelys Cristina	5.717.637	I	Ingles I Maq y Noa , Ingles II Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
8	León Pereira Domingo Antonio	3.888.064	III	Nav. Costera y Estima II Noa, Maniobra del Buque, Transporte Acuático Noa,	80	25,47	4.075,00	1 año
9	Urribarri Parra Jesús Alberto	5.709.692	III	Motores Marinos, Maquinas Auxiliares, Transporte Acuático Maq.	80	25,47	4.075,00	1 año
10	Overman Rincón Arturo Antonio	11.078.061	III	Nav. Astronómica, Meteorología, Operaciones Portuarias Noa	80	25,47	4.075,00	1 año
11	García Prada Marleni Josefina	5.167.427	I	Inglés III Maq y Noa, Ingles IV Maq Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
12	Carrión Fermín Jeffory Eloy	14.612.993	Aux doc I	Estructura del Buque Maq Noa, Operaciones Portuarias Maq Noa	80	17,08	2.732,00	1 año
13	López Roca Omar José	4.363.771	III	Termodinámica, Mecánica de los Fluidos, Instrumentación y Control	80	25,47	4.075,00	1 año
14	Suarez Montilla Angie Delimar	16.435.254	I	Legislación Marítima Distancia y GUI Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
15	Carreño Chirinos Julio Cesar	9.806.546	I	Electricidad Básica, Mantenimiento y Refrigeración, Maquinas Auxiliares	80	20,53	3.284,00	1 año
16	Brazon Villarroel Petra Malbelis	14.311.732	I	Formación Sociopolítica I Maq y Noa, Formación Sociopolítica II Maq y Noa, Proyecto Nac y Nva Ciudadanía, Metodología de Servicio Noa.	80	20,53	3.284,00	1 año



17	Aboud Fuentes Mery Del Valle	5.184.001	I	Servicio Social Comunitario Maq y Noa, Proyecto Nacional y Nva Ciudadanía, Metodología de Investigación Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
18	Bouteau Cedeño Marcos Antonio	3.688.824	Aux doc I	Nav Costera y Estima Maq y Noa, Navegación Costera y Estima II	80	17,08	2.732,00	1 año
19	Hernández Osuna Edgar Del Jesús	12.288.147	I	Estiba y Manejo de la Carga, Nav Astronómica, Nav Electrónica	80	20,53	3.284,00	1 año
20	Marín Yance Juan Manuel	12.908.833	Aux doc I	Electrotecnia Marina, Comunicaciones Marítimas, Protección Integral Maq.	80	17,08	2.732,00	1 año
21	Delgado Márquez Jamenson De La Trinidad	16.389.154	I	Ingles I Maq y Noa, Ingles II Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
22	Martínez Carlos Enrique	10.881.663	I	Dibujo Mecánico, Ajuste y Medición, Maniobra del Buque	80	20,53	3.284,00	1 año
23	Hernández Loreto Luis Enrique	9.830.637	I	Inglés III Maq y Noa, Ingles IV Maq Noa	80	20,53	3.284,00	1 año
24	Cortesía Vicent Virgilio Raafel	11.415.427	I	Mantenimiento Cubierta y Casco, Meteorología, Sistema de Propulsión y Aux.	80	20,53	3.284,00	1 año
25	Marin Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación Maq Noa, Metodología de la Investigación, Metodología de Servicio y Aprendizaje	80	23,06	3.690,00	1 año
26	Yanez Guarino Marlyn Del Valle	16.893.685	I	Lenguaje y Comunicación Maq, Noa, Gestión Ambiental Maq, Formulación y Eval. Proyecto Maq, Metodología de Servicio Maq.	80	20,53	3.284,00	1 año

##### 5. Modificación de la Resolución Nº CUO-011-310-VII-2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-120-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 31 del Reglamento de Permiso o Licencia, Año Sabático y Sistema de Becas del Personal Docente y de Investigación de la UMC, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-011-310-VII-2013**, de fecha 18 de julio de 2013, con la finalidad de postular como Representante Profesorial ante la Comisión de Año Sabático de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe al Prof. Iván Cedeño, titular de la cédula de identidad Nº V-6.172.178 y como suplente al Prof. Santiago León, titular de la cédula de identidad Nº 6.721.457. La mencionada comisión quedará integrada:



- El Rector
- El Vicerrector Académico
- El Vicerrector Administrativo
- El Secretario General
- El Director de Investigación y Postgrado
- El Representante Profesoral ante el Consejo Prof. Iván Cedeño y suplente Prof. Santiago León
- El Consultor Jurídico, y
- El Director de Gestión de Docente.

#### 6. Inscripción del artículo 44 a la estudiante Arocena Sosa, Geraldine Abad:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-121-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento Estudiantil, aprobar que la estudiante del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental Arocena Sosa, Geraldine Abad pueda inscribir el artículo 44 (Ingles VII) con 191,5 y posterior a este, inscribir su décimo semestre (Pasantías profesionales y Ética Profesional) asumiendo 194,5 UC como 195, a sabiendas de que cursó las 10 electivas correspondientes al Programa de Formación de Ingeniería Ambiental.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	TOTAL DE CRÉDITOS CURSADOS
1	Arocena Sosa, Geraldine Abad	20.007.613	191,5

#### 7. Un semestre adicional a la bachiller Reyes Pérez, Greilys Francelys:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-122-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un semestre adicional a la bachiller Reyes Pérez, Greilys Francelys, titular de la cédula de identidad Nº 19.445.258, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-013-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantias Profesionales



### 8. Un semestre adicional a la bachiller Pinto Salazar, Jessica Daniela:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-123-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un semestre adicional a la bachiller Pinto Salazar, Jessica Daniela, titular de la cédula de identidad N° 19.692.181, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-005-012-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en el siguiente período descrito a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales

### 9. Dos semestres adicionales a Romero Caraballo, José Gregorio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-124-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales al bachiller Romero Caraballo, José Gregorio, titular de la cédula de identidad N° 16.854.540, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-005-014-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales a Bordo
17	Pasantías Profesionales a Bordo

### 10. Dos semestres adicionales a Mogollón Babilonia, Vanessa Yeniree:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-125-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales a la bachiller Mogollón Babilonia, Vanessa Yeniree, titular de la cédula de identidad N° 19.914.496, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-005-016-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales



### 11. Dos semestres adicionales a Ibero Gómez, Robert Josías:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-126-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales al bachiller Ibero Gómez, Robert Josías, titular de la cédula de identidad Nº 16.682.438, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-009-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales a Bordo
17	Pasantías Profesionales a Bordo

### 12. Dos semestres adicionales a Gamarra Mayora, Jholbys Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-127-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales al bachiller Gamarra Mayora, Jholbys Jesús, titular de la cédula de identidad Nº 17.937.529, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-007-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales
17	Pasantías Profesionales

### 13. Dos semestres adicionales a Erazo Carreño, Orlando Javier:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-128-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales al bachiller Erazo Carreño, Orlando Javier, titular de la cédula de identidad Nº 18.256.635, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-006-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales a Bordo
17	Pasantías Profesionales a Bordo



#### 14. Dos semestres adicionales a Duran Reyes, Augusto Alejandro:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-129-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar dos semestres adicionales al bachiller Duran Reyes, Augusto Alejandro, titular de la cédula de identidad N° 19.268.037, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-005-005-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales
17	Pasantías Profesionales

#### 15. Tres semestres adicionales a Alayon Delgado, Krangear Mileydi:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-130-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales a la bachiller Alayon Delgado, Krangear Mileydi, titular de la cédula de identidad N° 18.094.466, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-005-017-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Unidades Curriculares
18	Pasantías Profesionales

#### 16. Tres semestres adicionales a Segovia González, Oscar Yatniel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-131-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Segovia González, Oscar Yatniel, titular de la cédula de identidad N° 18.261.770, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-006-002-IV-2014**, de fecha 03 de abril de 2014, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares



17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

#### 17. Tres semestres adicionales a Hernández Canales, Ojaira Adonis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-132-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Hernández Canales, Ojaira Adonis, titular de la cédula de identidad Nº 18.908.028, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-08-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

#### 18. Tres semestres adicionales a Núñez Ríos, Freddy Alberto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-133-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Núñez Ríos, Freddy Alberto, titular de la cédula de identidad Nº 18.654.909, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-005-010-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

#### 19. Tres semestres adicionales a Orozco García, José Ángel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-134-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Orozco García, José



Ángel, titular de la cédula de identidad N° 20.891.031, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **N° CAO-005-011-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

**20. Tres semestres adicionales a Rodríguez Osorio, Daniel Antonio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-006-135-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Rodríguez Osorio, Daniel Antonio, titular de la cédula de identidad N° 19.422.353, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **N° CAO-005-018-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, en los siguientes períodos descritos a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

**21. Tres semestres adicionales a Vera Moreno, Jonathan Alexander:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-006-136-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres semestres adicionales al bachiller Vera Moreno, Jonathan Alexander, titular de la cédula de identidad N° 19.026.794, por haber agotado el tiempo máximo establecido para culminar sus estudios en el Programa de Formación, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **N° CAO-005-015-III-2014**, de fecha 21 de marzo de 2014. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, en los siguientes períodos descritos a continuación:



SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidades Curriculares
17	Pasantías Profesionales a Bordo
18	Pasantías Profesionales a Bordo

## 22. Fechas de los Actos de Grado de Pregrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-137-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar las fechas de los Actos de Grado de Pregrado para los graduandos de la XVII Promoción de Ingenieros Marítimos, XV Promoción de Licenciados en Administración, VII Promoción de Ingenieros Ambiental, VI Promoción de TSU en Transporte Acuático y LXIX Promoción de Terceros Oficiales de la Marina Mercante, los cuales se efectuarán los días 03 y 04 de julio de 2014.

## 23. Listado de Graduandos correspondiente al Curso Regular N° LXXVIII:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-138-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Graduandos correspondiente al Curso Regular N° **LXXVIII** para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, cuyo Acto Académico está pautado para el día 10 de abril del año en curso.

### CAPITANES DE ALTURA

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	V-6965636	Boulton Jiménez Alfredo	16,90
2	V-14825902	Coronel Pérez Pablo José	17,03
3	V-12638626	Díaz Castillo Daniel Gerardo	16,83
4	V-8585986	Durán Hernández Giovanni Rafael	16,72
5	V-14696112	Hernández Figueredo Guillermo Andrés	17,52
6	V-4455413	Jaramillo Edgar Rafael	17,21
7	V-14566290	Lara Rico William Oswaldo	16,93
8	V-13352530	Meléndez Guerrero Oscar David	17,41
9	V-13856294	Parra Sandoval Gonzalo De Jesús	17,17
10	V-14018695	Peralta Paredes Gustavo Augusto	17,83
11	V-6323288	Pimentel Landaeta Carlos Humberto	17,07
12	V-11145911	Real Quijada Cesar Augusto	17,00
13	V-10198905	Rodríguez Noel José	16,34
14	V-8492641	Rodríguez Baeza Miguel Antonio	16,52
15	V-6848110	Rodríguez Morales José Enrique	16,59
16	V-5217247	Valle Cervera Eduardo Alfonso	16,31
17	V-13126081	Yoris Guerra Eduardo Antonio	17,45



### JEFES DE MÁQUINAS

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	V-8765744	Arteaga Reyes Luís Gerónimo	17,31
2	V-11105376	Carrillo Matheus Gabriel Antonio	16,52
3	V-11059056	Fernández Trujillo Luis Alfonso	16,90
4	V-13373318	Ferrer Ferrer Bernardo Manuel	16,76
5	V-13073524	Galíndez Méndez Irwing José	17,03
6	V-4494561	Gómez Medina Juan José	16,86
7	V-7997464	Malavé Ramos Alejandro José	16,86
8	V-9428696	Hernández Marcano Francisco José	16,21
9	V-7362261	Peraza Riera Julio Cesar	17,24
10	V-10447056	Romero Planas Ricardo Alberto	16,11
11	V-3388687	Quintero Nuñez José Antonio	16,69
12	V-12716709	Sojo Liendo Duane Rafael	16,86
13	V-11941229	Tortolero Ravelo Carlos Felipe	16,90
14	V-8332514	Ugueto Rosario Pedro Miguel	16,24

#### 24. Uso de las siglas correspondiente a cada asignatura antes del código numérico respectivo del Pensum de la carrera de Ingeniería en Informática:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-139-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el uso de las siglas correspondiente a cada asignatura antes del código numérico respectivo del Pensum de la carrera de Ingeniería en Informática, de igual manera como hacen referencias las demás carreras.

#### Semestre I.-

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-110	Inglés I	2	-	4	6	3	-	Humanística Instrumental	Formación General
LEN-120	Lenguaje y Comunicación I	2	2	-	4	3	-	Humanística Instrumental	Formación General
INF-130	Informática Básica	2	1	-	3	2	-	Instrumental Profesional	Formación General
CAL-140	Cálculo I	3	3	-	6	4	-	Instrumental	Formación Básica
CIE-150	Ciencia e Ingeniería	2	1	-	3	2	-	Instrumental Profesional	Formación General
LOG-160	Lógica	2	2	-	4	3	-	Instrumental Profesional	Formación General
TID-170	Técnicas de Investigación Documental	2	1	-	3	2	-	Humanística Instrumental	Formación General
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>19</b>		-	
<b>Total Acumulado</b>		<b>15</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>19</b>		-	

**Semestre II.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-210	Inglés II	2	-	4	6	3	ING-110	Humanística Instrumental	Formación General
LEN-220	Lenguaje y Comunicación II	2	2	-	4	3	LEN-120	Humanística Instrumental	Formación General
ALG-230	Álgebra Lineal	2	2	-	4	3	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
CAL-240	Cálculo II	3	3	-	6	4	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
FIS-250	Física I	3	3	-	6	4	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
LAF260	Laboratorio de Física I	-	-	3	3	1	CAL-140 (FIS-250)	Instrumental	Formación Básica
TDI-270	Tecnología Digital I	3	-	3	6	4	LOG-160	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>30</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>64</b>	<b>41</b>	-		

**Semestre III.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-310	Inglés III	2	-	4	6	3	ING-210	Humanística Instrumental	Formación General
EDD-320	Estructura de Datos	2	-	2	4	3	INF-130 - LOG-160-ALG-230	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
ADC-330	Arquitectura del Computador	2	-	2	4	3	INF-130 TDI-270	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
CAL-340	Cálculo III	3	3	-	6	4	CAL-240	Instrumental	Formación Básica
FIS-350	Física II	3	3	-	6	4	FIS-250 - LAF-260	Instrumental	Formación Básica
LAF-360	Laboratorio de Física II	-	-	3	3	1	CAL-240 FIS-250 LAF-260 (FIS-350)	Instrumental	Formación Básica
TDII-370	Tecnología Digital II	3	-	3	6	4	TDI-270	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
MAT-380	Matemática Discreta	1	2	-	3	2	ALG-230	Instrumental	Formación Básica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>16</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>24</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>46</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>102</b>	<b>65</b>	-		

**Semestre IV.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-410	Inglés IV	2	-	4	6	3	ING-310	Humanística Instrumental	Formación General
BDD-420	Base de Datos	3	2	-	5	4	EDD-320	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
FDR-430	Fundamentos de Redes	2	1	1	4	3	ADC-330 MAT-380	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
CAL-440	Cálculo IV	3	3	-	6	4	CAL-340	Instrumental	Formación Básica
PROI-450	Programación I	2	1	1	4	3	EDD-320	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
SOPI-460	Sistemas Operativos I	3	-	1	4	3	EDD-320 ADC-330	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TE-470	Teoría Económica	2	2	-	4	3	50 UC	Instrumental	Formación General
<b>Total Por Semestre</b>		<b>17</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>63</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>135</b>	<b>88</b>	-		

**Semestre V.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-510	Inglés V	2	-	4	6	3	ING-410	Humanística Instrumental	Formación General
LAD-520	Laboratorio de Datos	-	-	4	4	1	BDD-420	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
EYP-530	Estadística y Probabilidad	2	2	-	4	3	CAL-340	Instrumental	Formación Básica
CAL-540	Cálculo Numérico	3	3	-	6	4	CAL-440	Instrumental	Formación Básica
PROII-550	Programación II	2	-	2	4	3	PROI-450	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
SOPII-560	Sistemas Operativos II	2	-	2	4	3	PROI-450 SOPI-460	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva II (Común)</b>		-							
ELE-OYP-590.1	Organización y Programación del Trabajo	2	1	-	3	2	70 UC	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-GRH-590.2	Gestión de Relaciones Humanas	2	1	-	3	2	70 UC	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-TYD-590.3	Teorías y Técnicas de Decisión	2	1	-	3	2	70 UC	Instrumental	Formación General
<b>Electiva III (Mención)</b>		-							



SEM-RYT-595.1	Seminario de Redes y Telecomunicaciones	2	-	-	2	2	FDR-430-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
SEM-GD-595.2	Seminario de Gestión de Datos	2	-	-	2	2	BDD-420-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
SEM-SI-595.3	Seminario de Seguridad Informática	2	-	-	2	2	BDD-420-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
SEM-AP-595.4	Seminario de Automatización de Procesos	2	-	-	2	2	TDII-370-80 UC.	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>21</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>78</b>	<b>43</b>	<b>47</b>	<b>169</b>	<b>109</b>	-		

**Semestre VI.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-610	Inglés VI	2	-	4	6	3	ING-510	Humanística Instrumental	Formación General
CG-620	Contabilidad General	2	3	-	5	3	75 UC	Instrumental	Formación General
IDSI-630	Ingeniería del Software I	3	-	2	5	4	PROII-550 - SOPII-560	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
SDS-640	Sistemas de Señales	2	-	2	4	3	FIS-350-LAF360-TDII370	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
PROIII-650	Programación III	2	-	2	4	3	PROII-550	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
MTI-660	Metodología de la Investigación I	1	2	-	3	2	TID170-90UC	Humanística Instrumental	Formación General
<b>Electiva IV (Común)</b>		-							
ELE-RMM-690.1	Reparación y Mantenimientos de Micros	1	-	2	3	2	ADC330 - TDII370	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
ELE-DAC-690.2	Diseño Asistido por Computadora	1	-	2	3	2	90 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva V (Mención)</b>		-							



RCI-695.1	Redes Cableadas I	2	-	2	4	3	SEM-RYT-595.1	Profesional	Formación Profesional Específica
TCS-695.2	Tecnología Cliente/Servidor	2	-	2	4	3	SEM-GD-595.2	Profesional	Formación Profesional Específica
ARDI-695.3	Análisis y Reconocimiento de Delitos Informáticos	2	-	2	4	3	SEM-SI-595.3	Profesional	Formación Profesional Específica
CPI-695.4	Control de Procesos Industriales	2	-	2	4	3	SEM-AP-595.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>93</b>	<b>48</b>	<b>61</b>	<b>202</b>	<b>132</b>	-		

**Semestre VII.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
ING-710	Inglés VII	2	-	4	6	3	ING-610	Humanística Instrumental	Formación General
FDD-720	Fundamentos del Derecho	2	-	-	2	2	100 UC	Humanística Instrumental	Formación General
IDSII-730	Ingeniería del Software II	2	2	2	6	4	IDSI-630	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
TDI-740	Transmisión de Datos I	2	2	2	6	4	SDS-640	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
PROW-750	Programación Web	2	-	2	4	3	PROIII-650	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
MTII-760	Metodología de la Investigación II	1	2	-	3	2	MTI-660	Humanística Instrumental	Formación General
<b>Electiva VI (Común)</b>		-							
ELE-ARH-790.1	Administración de Recursos Humanos	2	1	-	3	2	ELE-OYP-590.1-100UC ó ELE-GRH-590,2-100UC	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-TG-790.2	Técnicas Gerenciales	2	1	-	3	2	ELE-OYP-590.1 ó ELE-TYD-590.3	Instrumental	Formación General
ELE-SA-790.3	Sistemas Automatizados	2	1	-	3	2	IDSI-630	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva VII (Mención)</b>		-							



RCII-795.1	Redes Cableadas II	2	-	2	4	3	RCI-695.1	Profesional	Formación Profesional Específica
SD-795.2	Seguridad de Datos	2	-	2	4	3	TCS-695.2	Profesional	Formación Profesional Específica
SI-795.3	Seguridad de Datos	2	-	2	4	3	ARDI-695.3	Profesional	Formación Profesional Específica
ELT-795.4	Electrónica	2	-	2	4	3	CPI-695.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>108</b>	<b>55</b>	<b>73</b>	<b>236</b>	<b>155</b>	-		

**Semestre VIII.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
TEL-810	Transacciones Electrónicas	2	2	-	4	3	FDD-720 -TDI 740	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
SER-820	Servicio Social Comunitario Obligatorio	1	2	-	3	2	MTII760-100 UC	Humanística Instrumental	Formación General
INVO-830	Investigación de Operaciones	2	2	-	4	3	ALG-230 - EYP 530 130 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TDII-840	Transmisión de Datos II	2	2	2	6	4	TDI-740	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
PROE-850	Programación Emergente	2	-	2	4	3	PROW-750	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
FYEP-860	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	-	4	3	IDSII-730 - MTII-760	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Electiva VIII (Común)</b>		-							
ELE-SIM890.1	Seguridad Industrial y Medio Ambiente	2	1	-	3	2	ELE-ARH-790.1	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-PRD-890.2	Producción	2	1	-	3	2	EYP-530-130 UC (INVO-830)	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
ELE-MA-890.3	Modelos Administrativos	2	1	-	3	2	ELE-OYP 590.1-ELE-ARH-790.1	Instrumental	Formación General
<b>Electiva IX (Mención)</b>		-							



REDI-895.1	Redes Inalámbricas I	2	-	2	4	3	RCII-795.1	Profesional	Formación Profesional Específica
ABDI-895.2	Administración de Base de Datos I	2	-	2	4	3	SD-795.2	Profesional	Formación Profesional Específica
CRIP-895.3	Criptografía	2	-	2	4	3	SI-795.3	Profesional	Formación Profesional Específica
PROC-895.4	Programación de Circuitos	2	-	2	4	3	ELT-795.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>123</b>	<b>66</b>	<b>79</b>	<b>268</b>	<b>178</b>	-		

**Semestre IX.-**

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
AS-910	Auditoria de Sistemas	3	2	-	5	4	IDSII-730 - TEL-810 153 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
ETP-920	Ética Profesional	2	-	-	2	2	TE-470 - CG- 620 153 UC	Humanística Instrumental	Formación General
IE-930	Ingeniería Económica	2	2	-	4	3	TE-470 - CG- 620	Instrumental	Formación General
OYA-940	Organización y Administración de Empresas	2	1	-	3	2	CG-620-153 UC	Humanística Instrumental	Formación General
PROM-950	Programación Multimedia	2	-	2	4	3	PROE-850	Profesional	Formación Profesional Específica
SEM-TG-960	Seminario de Trabajo de Grado	2	2	-	4	3	FYEP-860	Humanística Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva X (Común)</b>		-							
RPV-990.1	VPN (Redes Privadas Virtuales)	2	1	-	3	2	REDI-895.1 ó ABDI-895.2 ó CRIP-895.3	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
DYC-990.2	Diseño y Control de Modelos	2	1	-	3	2	EYP-530 - NVO-830	Profesional	Formación Profesional Específica
CEP-990.3	Control Estadístico de Procesos	2	1	-	3	2	EYP-530 - NVO-830	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TLP-990.4	Teoría de Lenguajes de Programación	2	1	-	3	2	158 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva XI (Mención)</b>		-							



REDII-995.1	Redes Inalámbricas II	2	-	2	4	3	REDI-895.1	Profesional	Formación Profesional Específica
ABD-995.2	Administración de Base de Datos II	2	-	2	4	3	ABDI-895.2	Profesional	Formación Profesional Específica
ANF-995.3	Análisis Forense	2	-	2	4	3	CRIP-895.3	Profesional	Formación Profesional Específica
MECT-995.4	Mecatrónica	2	-	2	4	3	PROC-895.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>17</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>140</b>	<b>78</b>	<b>83</b>	<b>293</b>	<b>200</b>	-		

### Semestre X.-

Código	Asignaturas	Aula		H LAB	TH	UC	Prel.	Área	Eje
		HT	HP						
PRAC-1010	Prácticas Profesionales	-	4	-	4	2	200 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
TG-1020	Trabajo de Grado	2	6	-	8	5	200 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>2</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	-		
<b>TOTAL CARRERA</b>		<b>142</b>	<b>88</b>	<b>83</b>	<b>309</b>	<b>207</b>	-		

Simbolización	Representación
HT	Horas Teóricas
HP	Horas Prácticas
H LAB	Horas Laboratorio y/o Taller
TH	Total Horas
UC	Unidad de Crédito
Prel.	Prelación (es)
(P xxx)	Paralelo con Asignatura xxx

### 25. Modificación del Pensum del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-140-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del Pensum del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental, el cual facilitará el manejo de las asignaturas respectivas y unificación con los demás Programas de Formación pertenecientes a la Escuela de Náutica e Ingeniería. Se exceptúa en la aplicación de esta modificación del Pensum de Ingeniería



Ambiental a los estudiantes que inscribirán su décimo semestre en el Período 2014-I. Cabe destacar que esto no contemplará a la matrícula actual, dado que la misma se aplicará desde el momento de su aprobación en adelante y así liberar el nudo de atraso para los estudiantes de los últimos semestres, evitando así inconvenientes al momento de su inscripción.

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	LEN -110	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	2	---
	ING- 120	Inglés I	2	2	2	6	3	---
	INF- 130	Informática I	1	1	1	3	2	---
	CAL- 140	Cálculo I	3	2	0	6	4	---
	QUI- 150	Química I	3	2	0	5	4	---
	BIO- 160	Biología	1	0	2	3	2	---
	PDM- 170	Problemas del Desarrollo y medio ambiente	2	0	0	3	2	---
	HYM- 180	El Hombre y el Mar	3	0	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>14</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	LEN-210	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	2	LEN -110
	ING-220	Inglés II	2	2	2	6	3	ING- 120
	INF-230	Informática II	1	1	1	3	2	INF- 130
	CAL-240	Cálculo II	3	2	0	6	4	CAL- 140
	QUI-250	Química II	3	2	0	5	4	QUI- 150
	LAQ-260	Lab. Química I	0	0	5	5	2	QUI- 150
	FIS-270	Física I	2	4	0	6	4	CAL- 140
	IJA-280	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2	0	3	3	BIO- 160 PDM-170 HYM-180
<b>Totales Semestre II</b>			<b>15</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>24</b>	
3	ING-310	Inglés III	2	2	2	6	3	ING-220
	INF-320	Informática III	2	0	2	3	3	INF-230
	CAL-330	Cálculo III	3	2	0	6	4	CAL-240
	QUI-340	Química III	3	2	0	5	4	QUI-250
	LAQ-350	Lab. Química II	0	0	5	5	2	QUI-250 LAQ-260
	FIS-360	Física II	2	4	0	6	4	CAL-240 FSI-270
	LAF-370	Lab. Física I	0	0	4	4	2	FIS-270
	PAMC-380	Problemática Ambiental Marino Costera	2	2	0	3	3	IJA-280
<b>Totales Semestre III</b>			<b>14</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	
Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
4	ING-410	Inglés IV	2	2	2	6	3	ING-310



	INF-420	Informática IV	2	0	2	3	3	INF-320
	CAL-430	Cálculo IV	3	2	0	6	4	CAL-330
	EST-440	Estadística I	1	2	0	3	2	CAL-140
	QUA-450	Química Ambiental	2	2	0	4	3	QUI-340
	LAQ-460	Lab. Química III	0	0	5	5	2	QUI-340 LAQ-350
	LAF-470	Lab. Física II	0	0	4	4	2	FIS-360 LAF-370
	MIA-480	Microbiología Ambiental	2	2	0	3	3	BIO-160 QUI-340
	ECO-490	Ecología	1	2	0	3	2	PAMC-380
<b>Totales Semestre IV</b>			<b>13</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	
5	ING-510	Inglés V	2	2	2	6	3	ING-410
	CAL-520	Calculo V	3	2	0	6	4	CAL-430
	EST-530	Estadística II	1	2	0	3	2	EST-440
	LQA-540	Lab. Química Ambiental	0	0	5	5	2	QUA-450 LAQ-460
	EPI-550	Epidemiología	2	1	1	4	3	MIA-480
	CSA-560	Ciencias de la Atmósfera	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	HID-570	Hidrología	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	MEI-580	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	82UC
	SSC-590	Servicio Social Comunitario Obligatorio	0	0	4	4	4	50% UC Aprobadas
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	
6	ING-610	Inglés VI	2	2	2	6	3	ING-510
	COA-620	Contaminación Atmosférica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 CSA-560
	COH-630	Contaminación Hídrica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 HID-570
	RSP-640	Residuos Sólidos y Peligrosos	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550
	SMC-650	Sistemas Ambientales Marino Costeros	2	1	1	4	3	CSA-560 MEI-580
	MEI-660	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	EST-530 MEI-580
6	FCS-670	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470



	ECH-00X ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	
7	ING-710	Inglés VII	2	2	2	6	3	ING-610
	ACR-720	Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	3	0	2	5	4	ECO-490 COH-630 MEI-660
	GEA-730	Gestión Ambiental I	2	2	0	4	3	COA-620 COH-630 RSP-640
	FEP-740	Formulación y Evaluación de Proyectos I	2	2	0	4	3	MEI-660
	IEP-750	Iniciación al Ejercicio Profesional	0	0	4	4	2	COA-620 COH-630 RSP-640 SMC-650
	PRI-760	Procesos Industriales	2	0	2	4	3	EST-530
	ECH-00X ó ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	
8	LIA-810	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	0	0	5	5	2	EST-530 COH-630 RSP-640
	CCM-820	Control de la Contaminación Marino Costera	2	0	2	4	3	COH-630 SMC-650 ACR-720 PRI-760
	GEA-830	Gestión Ambiental II	2	0	2	4	3	GEA-730 IEP-750
	FEP-840	Formulación y Evaluación de Proyectos II	2	2	0	4	3	FEP-740
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>8</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	
9	LIA-910	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	0	0	5	5	2	LIA-810
	DIA-920	Diseño Ambiental	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC
			2	0	2	4	3	
	STA-980	Seminario de tópicos Ambientales	0	0	4	4	2	170 UC
	ETP-930	Ética profesional	1	2	0		2	170 UC
<b>Total Semestre IX</b>			<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	



10	PAP-1010	Pasantía Profesional	0	0	38		19	191 UC
<b>Totales Semestre X</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>		<b>19</b>	
<b>Total Carrera</b>			<b>122</b>	<b>72</b>	<b>145</b>	<b>294</b>	<b>218</b>	
A partir del 6to hasta el 9no semestre	<b>Código</b>	<b>Electivas de Libre Elección</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>HL</b>	<b>HS</b>	<b>UC</b>	<b>Prelación</b>
	ECH-00X	Electivas de Ciencias Humanísticas	0	2	0	2	1	89 UC
	ECH-001	• Organización y Programación del Trabajo						
	ECH-002	• Relaciones Humanas						
	ECH-003	• Trabajo en Equipo y Liderazgo						
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientales						89 UC
	ECA-011	• Energías Renovables y Limpias	2	0	1	3	3	
	ECA-012	• Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales	2	0	2	4	3	FCS-670 HID-570
	ECA-013	• Radioactividad y Mineralogía Ambiental	2	0	1	3	3	FCS-670 HID-570
	ECA-014	• Genética Ambiental	2	0	1	3	3	
	ECA-015	• Medio Ambiente de Interior	2	0	1	3	3	
	ECA-016	• Tecnologías Verdes	2	0	2	4	3	
	ECA-017	• Biotecnología Ambiental	2	0	2	4	3	
	ECA-018	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas	2	0	2	4	3	
	ECA-019	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas	2	0	2	4	3	
	ECA-020	Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
	ECA-021	• Urbanismo Ecológico y Paisaje	2	0	1	3	3	
	ECA-022	• Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal	2	0	1	3	3	
	ECA-023	• Sociología Ambiental Aplicada	2	0	1	3	3	
	ECA-024	• Economía Ambiental	2	0	1	3	3	
	ECA-025	• Medio Ambiente Virtual	2	0	1	3	3	
	ECA-026	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
	ECA-027	• Contaminación Marina Avanzada	2	0	2	4	3	ACR-720 GEA-730

**Nota:** Las electivas son de libre elección a partir del sexto semestre, las electivas de Ciencias Humanísticas y las electivas de Ciencias Ambientales requieren 89 UC, y de las prelacones particulares en los casos que se señalan en el anterior cuadro. Deben escoger 5 electivas de libre elección de las 20 que se presentan para cumplir con lo que solicita este plan de estudio, pueden ver más electivas si así lo requieren.

Las unidades de crédito que no estaban con unidades enteras se llevaron a unidades enteras, en el caso de las físicas se colocan igual a la cantidad de unidades de Ingeniería Marítima e Informática, ya que poseen la misma cantidad de horas, con el fin de que a nivel de equivalencia no se presente inconveniente por el número de unidades crédito, y para una posible unificación de las materias comunes en las Ingenierías de Escuela de Náutica e Ingeniería.

Electivas de libre elección que requieren cambio de código, se elimina de esta manera la doble codificación y se



	reducen a 5 la cantidad de electivas a escoger en lugar de 10, dado que al cambiar las unidades de crédito aumenta el número total de créditos considerablemente.
	Nueva cantidad de unidades de crédito para poder inscribir pasantías.
	Unidad curricular que se cambia del décimo semestre al noveno para dejar a pasantías profesionales sin unidad curricular en ese semestre.
	Nuevas Prelaciones de las electivas ajustadas de manera específica a los requerimientos de cada una de estas unidades curriculares.

**26. Primera discusión el Manual de Organización de la Coordinación de Currículo de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-141-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización de la Coordinación de Currículo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**27. Cambio del Programa de Formación de Kevon Reuben John:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-142-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima de:

- Kevon Reuben John, Pasaporte Nº R0100407

**28. Reingreso del Profesor de esta casa de estudio Rodríguez, Omar Antonio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-143-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Reingreso a la Carrera Ingeniería Marítima del profesor de esta Casa de Estudio Rodríguez, Omar Antonio, titular de la cédula de identidad Nº 3.889.386, Licenciado en Ciencias Náuticas en su especialidad Navegación para el período 2014-I.

**29. Equivalencias Externas de Acosta, Eduar, Arrieche, Daniel y Cárdenas, Gleydis:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-144-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Acosta Velasquez, Eduary Yexamir	<b>C.I.:</b> V- 18.954.493	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :	<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22,56 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-034-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Arrieche Arellano, Daniel David	<b>C.I.:</b> V- 21.221.518	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :		<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	3	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-343	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	2					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
LGA522	Logística y Gestión Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
ISR322	Impuesto Sobre la Renta	2	Impuesto Sobre la Renta.	ISR602	2	80% >	Aprobada
SMI432	Seminario de investigación I	2	Metodología I	MET613	3	80% >	Aprobada en bloque
SMI533	Seminario de Investigación II	3					
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	3					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	3					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	2					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>36</b>	<b>18 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-060-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			



Nombre y Apellidos: <b>Cardenas López, Gleydis Alejandra</b>			C.I.: <b>V.- 18.141.514</b>		Carrera: <b>Licenciatura en Administración</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de T.S.U. en <b>Administración mención Transporte y Distribución de Bienes</b> – Colegio Universitario Francisco de Miranda :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Licenciatura en Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110031	Matemática I	3	Matemática II	MAT224	4	80% >	<b>Aprobada</b>
220032	Matemática II	3					
220812	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	80% >	<b>Aprobada</b>
220021	Estadística General	3	Estadística I	EST313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
220842	Estadística Aplicada	3	Estadística II	EST423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221056	Contabilidad de Costo	2	Contabilidad de Costo	CDC403	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221033	Legislación y Técnica Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221035	Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
211045	Proyecto de Investigación I	2	Metodología I	MET613	3	80% >	<b>Aprobada en Bloque</b>
221055	Proyecto de Investigación II	3					
221011	Introducción al Estudio del Transporte	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada en Bloque</b>
221052	Principios de Ingeniería de los Transportes	3					
220018	Administración de Recursos Humanos	3	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	80% >	<b>Aprobada</b>
220041	Investigación de Operaciones	3	Investigación de Operaciones	IDO703	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221062	Administración de Inventarios	3	Administración de Almacenes e Inventarios	AAI802	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221058	Planificación de los sistemas Transporte	3	Planificación del Transporte	PDT703	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221011	Introducción al estudio de transporte	2	Terminales de Transporte	TDT803	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221042	Envase y Empaquetecnia	3	Empaque y Embalaje	EME803	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221062	Administración de Inventarios	2	Administración de Almacenes e Inventarios	AAI802	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221046	Principios y Regulaciones del Transporte Acuático	3	Regulación y Control de Transporte	RCT802	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221037	Principios y Regulaciones del Transporte Acuático	3					
221034	Administración y Operación de Organización de Transporte	3	Terminales de Transporte	TDT802	2	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-040</b>



	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>51</b>	<b>26,15 %</b>	<b>Conforme.</b>
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>			<b>Nº COME-072-02-14, de fecha 17-02-2014</b>

### 30. Equivalencias Externas de Cantillo, Gloria, Carmona, Williana y Castillo, Leidys:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-145-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
Cantillo Florez, Gloria María		V.- 18.845.081	Licenciatura en Administración.				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Instituto Universitario de Tecnología “Pedro Emilio Coll”			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la Carrera Lic. Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CJ602	Derecho Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	80% >	Aprobada
FI802	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	80% >	Aprobada
FI702	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
MA705	Estadística	3	Estadística I	EST313	3	80% >	Aprobada
CJ604	Derecho Administrativo y Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI402	2	80% > Bloque	Aprobada
FI607	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	Aprobada
FI803	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI503	3	80% >	Aprobada
FI819	Introducción al Comercio Exterior	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada
ME603	Mercadotecnia Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	ME603	2	80% >	Aprobada
FI829	Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC903	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
PI108	Proyecto de Investigación I	3	Metodología II	MET723	3	80% >	Aprobada
PI208	Proyecto de Investigación II	3					
CA601	Educación Ambiental	2	Ecología	ECO602	2	80% >	Aprobada
FI717	Auditoría Aduanera	4	Procesos de Auditoría	PDA802	2	80% >	Aprobada
FI821	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA702	2	80% >	Aprobada



FI820	Técnica de Clasificación Arancelaria	3					
FI823	Tramitación Aduanera	3					
CJ705	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>41</b>	<b>21,02 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-074-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			
<b>Nombre y Apellidos:</b> Carmona García, Williana Beatriz			<b>C.I.:</b> V- 22.296.824		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09



TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-035-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Castillo Ortega, Leidys Johana			<b>C.I.:</b> V.- 18.323.692		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de T.S.U. en <b>Administración mención Transporte y Distribución de Bienes</b> – Colegio Universitario Francisco de Miranda :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Licenciatura en Administración:			
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
110031	Matemática I	3	Matemática II	MAT224	4	80% >	<b>Aprobada</b>
220032	Matemática II	3					
220812	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3		
220021	Estadística General	3	Estadística I	EST313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
220842	Estadística Aplicada	3	Estadística II	EST423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221033	Legislación y Técnica Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
221035	Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
221011	Introducción al Estudio del Transporte	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada en Bloque</b>
221052	Principios de Ingeniería de los Transportes	3					
220018	Administración de Recursos Humanos	3	Gerencia de Recursos Humanos	GRH902	2	80% >	<b>Aprobada</b>
220041	Investigación de Operaciones	3	Investigación de Operaciones	IDO703	3	80% >	<b>Aprobada</b>



221062	Administración de Inventarios	3	Administración de Almacenes e Inventarios	AAI802	2	80% >	Aprobada
221091	Planificación de los sistemas de Transporte	3	Planificación del Transporte	PDT703	3	80% >	Aprobada
221011	Introducción al estudio de transporte	2	Terminales de Transporte	TDT803	2	80% >	Aprobada
221042	Envase y Empaquetecnia	3	Empaque y Embalaje	EME803	3	80% >	Aprobada
221072	Regulaciones y Control del Transporte I	3	Regulación y Control de Transporte	RCT802	2	80% >	Aprobada
221073	Regulaciones y Control del transporte II	3					
221022	Administración , Operación y Organización de Transporte I	3	Terminales de Transporte	TDT802	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>43</b>	<b>22,05 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-073-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

### 31. Equivalencias Externas de Corredor, Sadhana, Chaubert, Sheila y Chira, Carla:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-146-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

Nombre y Apellidos: Corredor Muñoz, Sadhana del Carmen			C.I.: V- 21.724.425		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Comercio Exterior</b> – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DS0202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada



C01343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>47</b>	<b>24 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>N° COME-057-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Chaubert Villasana, Sheila Daniela		<b>C.I.:</b> V- 18.885.358		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada



TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/ TS3621	Nomenclatura Aduanera Clasificación Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-036-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Chira Sucre, Carla José		<b>C.I.:</b> V- 16.237.607	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Empresas</b> – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial IUTA :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Licenciatura en Administración:				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
5LEM122	Legislación Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
5TDS243	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DSO202	2	+ 80%	Aprobada



5TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
5MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
5EST243	Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
5ADT343	Administración Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI402	2	+ 80%	Aprobada
5CON343	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada
5ESA343	Estadística Aplicada	3	Estadística II	EST423	3	+ 80%	Aprobada
5CON443	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
5MER443	Mercadotecnia	3	Fundamentos de Mercadotecnia.	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
5MEI543	Metodología de la Investigación	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
5AGF543	Análisis de la Gestión Financiera	3	Administración Financiera	AFI503	3	+ 80%	Aprobada
5PRE543	Presupuesto Empresarial	3	Presupuesto y Planificación	PRE603	3	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>38</b>	<b>19,49 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-055-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

**32. Equivalencias Externas de Duran, Vivian, Escobar, Jesús y García, Yeraldine:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-147-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Duran Sanabria, Vivian Yanneth		<b>C.I.:</b> V- 18.445.085		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		ING-323	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					Bloque
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada



TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada

	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			Nº COME-037-02-14, de fecha 17-02-2014



Nombre y Apellidos: Escobar Rodríguez, Jesús Gabriel			C.I.: V- 20.005.723		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22,56 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-038-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			



Nombre y Apellidos: García Martínez, Yeraldine Karley			C.I.: V- 19.272.649		Carrera: Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada



TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			

### 33. Equivalencias Externas de García, Marielba, Gómez, Idalis y Gragirena, Jessica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-148-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> García Zarate, Marielba Andreina		<b>C.I.:</b> V- 19.088.556	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada



TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-040-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Gómez Brito, Idalis Yarlenis del Carmen		<b>C.I.:</b> V- 20.558.658		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					



FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduaneros	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-2534	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22,56 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-041-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Gragirena Lugo, Jessica Gabriela			<b>C.I.:</b> V- 19.562.844		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>



FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-042-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			



**34. Equivalencias Externas de Hernández, Rosbert, Itriago, Jesús y Jayaro, Amairus:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-149-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Hernández Pérez, Rosbert Coromoto			<b>C.I.:</b> V.- 14.566.181		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Administración Tributaria</b> . Instituto Universitario de Tecnología "Rodolfo Loero Arismendi" - IUTIRLA :					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición	
14B14-02	Metodología de la Investigación II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada	
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>				
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,5%</b>	<b>Conforme.</b>				
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-067-02-14, de fecha 17-02-2014</b>				

<b>Nombre y Apellidos:</b> Itriago, Jesús Rafael			<b>C.I.:</b> V- 18.760.597		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM</b> :					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición	
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING213	3	80% >	Aprobada en bloque	
INI-233	Inglés Instrumental I	3						
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	80% >	Aprobada en bloque	
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN222	2	80% >	Aprobada	
CON-343	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada	
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING323	3	80% >	Aprobada	
INI-432	Inglés Instrumental III	2						
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LF1402	2	80% >	Aprobada	
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	Aprobada	
ECI-433	Economía Internacional I	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque	
INE-522	Integración Económica	3						
AEF-544	Análisis de Estados	4	Administración	AFI503	3	80% >	Aprobada	



	Financieros		Financiera				
DAD-222	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	Aprobada en bloque
DAD-322	Derecho Aduanero II	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FEP-549	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP503	3	80% >	Aprobada en bloque
TPI-452	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	2					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	3					
MAF-222	Matemática Financiera	2	Matemática Financiera	MFI303	3	80% >	-UC No aceptada
DEM-521	Derecho Mercantil	1	Legislación Mercantil	LME302	2	80% >	-UC No aceptada
EST-322	Estadística	2	Estadística I	EST423	3	80% >	-UC No aceptada
EDC-222	Educación Ciudadana	2	Desarrollo Social	DSO202	2	-80%<	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>40</b>	<b>20,51%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-061-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Jayaro Venegas, Amairus		<b>C.I.:</b> V- 14.032.145	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Comercio Exterior</b> – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DSO202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada



MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
COI343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos aduaneros	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>47</b>	<b>24 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-056-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

**35. Equivalencias Externas de López, Marielis, Lucena, Víctor y Luna, Aigleth:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-150-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> López Martínez, Marielis Carolina		<b>C.I.:</b> V.- 15.831.595	<b>Carrera:</b> Administración				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Gestión Fiscal y Tributaria</b> – Instituto Universitario de Mercadotecnia (ISUM) :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Mención Comercio Internacional:				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
FDP101	Fundamentos del Derecho y Principios Tributarios	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	80% >	Aprobada
MAF101	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI302	3	80% >	Aprobada
CON201	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
CON301	Contabilidad III	4	Contabilidad III	CON333	3	80% >	Aprobada
EGE101	Estadística General	3	Estadística I	EST313	3	80% >	Aprobada
COS101	Costo	3	Contabilidad de Costo	CDC403	3	80% >	Aprobada



INE101	Introducción a la Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	Aprobada
OPA101	Operaciones aduaneras	3	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	Aprobada
PMF101	Política Monetaria y Fiscal	3	Teoría Económica II	TEC523	3	80% >	Aprobada
MEI101	Metodología de la Investigación	3	Metodología de la Investigación I	MET613	3	80% >	Aprobada
PSE101	Problemática Socioeconómica	3	Problemática Social Contemporánea.	PSC602	2	80% >	Aprobada
AUD001	Auditoría	3	Procesos de Auditoría	PDA802	2	80% >	Aprobada
LPA101	Legislación y Procedimiento Administrativo	2	Legislación Fiscal	LFI402	2	80% > Bloque	Aprobada
ISLR	Impuesto Sobre la Renta	3					
ICS101	Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (IVA).	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>37</b>	<b>18,97 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-075-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Lucena Maramara, Víctor José		<b>C.I.:</b> V.- 12.459.862	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Administración Tributaria</b> . Instituto Universitario de Tecnología "Rodolfo Loero Arismendi" - IUTIRLA :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14B14-02	Metodología de la Investigación II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,5%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-068-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Luna Londoño, Aigleth del Valle		<b>C.I.:</b> V- 19.272.174	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada



FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS2634/ TS3621/ TS3624	Nomenclatura Aduanera Clasificación Arancelaria I Clasificación Arancelaria II	3 4 4	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-2534	Integración Económica II	3					



TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-043-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

**36. Equivalencias Externas de Martínez, Jorge, Mata, Yenica y Mavares, Valerie:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-151-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>C.I.:</b>		<b>Carrera:</b>			
Martínez González, Jorge Luis		V.- 19.313.376		Licenciatura en Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LF1-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada



	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-044-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Mata Ramírez, Yenica Mailet			<b>C.I.:</b> V- 20.782.621		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,53%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-045-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Mavares Márquez, Valerie Vanessa			<b>C.I.:</b> V- 19.998.693		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	Aprobada
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	Aprobada
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	Aprobada
TS3523	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada



TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>N° COME-046-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

### 37. Equivalencias Externas de Mejía, Sulma, Morales, Francis y Muñoz, Lisbet:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-152-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Mejía Fernández, Sulma Lizbeth		<b>C.I.:</b> V- 19.508.658		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING213	3	80% >	<b>Aprobada en bloque</b>
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	80% >	<b>Aprobada en bloque</b>
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN222	2	80% >	<b>Aprobada</b>
CON-343	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	<b>Aprobada</b>
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING323	3	80% >	<b>Aprobada</b>
INI-432	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LF1402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
ECI-433	Economía Internacional I	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	<b>Aprobada en bloque</b>
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
DAD-222	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	<b>Aprobada en bloque</b>
DAD-322	Derecho Aduanero II	2					



	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FEP-549	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP503	3	80% >	Aprobada en bloque
TPI-452	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	2					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	3					
MAF-222	Matemática Financiera	2	Matemática Financiera	MFI303	3	80% >	-UC No aceptada
DEM-521	Derecho Mercantil	1	Legislación Mercantil	LME302	2	80% >	-UC No aceptada
EST-322	Estadística	2	Estadística I	EST423	3	80% >	-UC No aceptada
EDC-222	Educación Ciudadana	2	Desarrollo Social	DSO202	2	-80%<	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>40</b>	<b>20,51%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-062-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Morales Runque, Francis Esthefany		<b>C.I.:</b> V- 20.068.033		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de	OAE-302	2	80% >	Aprobada



TS-1335	Fundamentos de Administración II	3	Empresas.			Bloque	
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS2532	Formulación y de evaluación proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS3523	Formulación y de evaluación proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-047-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		



Nombre y Apellidos: Muñoz Monasterio, Lisbet Alejandra			C.I.: V.- 17.483.017		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Administración Tributaria</b> . Instituto Universitario de Tecnología "Rodolfo Loero Arismendi" – IUTIRLA :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.			
Código	Unidad Curricular Solicitada – Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14A13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14ª12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costos Industriales	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14ª15-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14ª25-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Economía II	3					
14B28-02	Arancel de Aduanas	3	Arancel de Aduana	ADA702	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>42</b>	<b>21,53%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-070-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

**38. Equivalencias Externas de Morantes, Marco, Odreman, Félix y Padrón, Noelia:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-153-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:



Nombre y Apellidos: Morantes Cardona, Marco Tulio			C.I.: V.- 17.483.794		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Administración Tributaria</b> . Instituto Universitario de Tecnología "Rodolfo Loero Arismendi" - IUTIRLA :					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14A13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costos Industriales	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
14A17-02	Legislación Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14A25-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Economía II	3					
14D43-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI503	3	+80%	Aprobada
14E53-02	Planificación y Presupuesto	3	Presupuesto	PRE603	3	+80%	Aprobada
14C36-02	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada
14A14-02	Metodología de la Investigación I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
14B14-02	Metodología de la Investigación II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>56</b>	<b>28,71 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-069-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

Nombre y Apellidos: Odreman Martínez, Félix Jesús		C.I.: V- 20.007.007		Carrera: Licenciatura en Administración.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,53 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-048-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

Nombre y Apellidos: Padrón Gómez, Noelia Pierina Yubizay			C.I.: V- 16.308.407		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Comercio Exterior</b> – Instituto Universitario de Nuevas Profesiones - IUNP :					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
121041	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
122041	Ingles II	3					
124061	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	+80%	Aprobada
122021	Principios Generales del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
121031	Geografía Económica I	3	Geografía Económica	GEC202	2	+80%	Aprobada en bloque
122071	Geografía Económica II	3					
122041	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada Bloque
123071	Ingles III	2					
123061	Derecho Mercantil	2	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
122061	Estadística I	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
123071	Ingles III	2	Ingles III	ING433	3	+80%	Aprobada Bloque
124031	Ingles IV	2					
121021	Fundamento del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
121011	Teoría Económica I	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>27</b>	<b>13,84 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-076-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

### 39. Equivalencias Externas de Peña, José, Pinto, Ysneldi y Quesada, Brunezky:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-154-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

Nombre y Apellidos: Peña Hidalgo, José Perpeto		C.I.: V.- 19.313.625		Carrera: Licenciatura en Administración.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Licenciatura en Administración:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	80% >	Aprobada en bloque
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN222	2	80% >	Aprobada
CON-343	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING323	3	80% >	Aprobada
INI-432	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI503	3	80% >	Aprobada
DAD-222	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	Aprobada en bloque
DAD-322	Derecho Aduanero II	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FEP-549	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP503	3	80% >	Aprobada en bloque
TPI-452	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	2					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	3					
MAF-222	Matemática Financiera	2	Matemática Financiera	MFI303	3	80% >	-UC No
DEM-521	Derecho Mercantil	1	Legislación Mercantil	LME302	2	80% >	-UC No
EDC-222	Educación Ciudadana	2	Desarrollo Social	DSO202	2	-80%<	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>40</b>	<b>20,51%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-063-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Pinto Liendo, Ysneldi Andreina	<b>C.I.:</b> V- 18.535.096	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :		<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,53 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-049-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b>		<b>C.I.:</b>	<b>Carrera:</b>				
<b>Quesada Reyes, Brunezky Katerine</b>		<b>V- 19.797.901</b>	<b>Licenciatura en Administración.</b>				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Administración Tributaria</b> . Instituto Universitario de Tecnología "Rodolfo Loero Arismendi" - IUTIRLA :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
14A13-02	Matemática I	3	Matemática II	MAT-224	4	+ 80%	Aprobada Bloque
14B23-02	Matemática II	3					
14B21-02	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON-223	3	+ 80%	Aprobada
14C37-02	Informática I	3	Aplicaciones Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada Bloque
14D47-02	Informática II	3					
14C33-02	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI-303	3	+ 80%	Aprobada
14C31-02	Contabilidad III	3	Contabilidad III	CON333	3	+ 80%	Aprobada
14A12-02	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
14C34-02	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	+ 80%	Aprobada
14E56-02	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	+ 80%	Aprobada
14E52-02	Sistema de Costos Industriales	3	Contabilidad de Costo	CDC-403	3	+ 80%	Aprobada
14A15-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	+ 80%	Aprobada
14A17-02	Legislación Tributaria	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	+ 80%	Aprobada
14D44-02	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	+ 80%	Aprobada
14C32-02	Administración Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-503	2	+ 80%	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
14A25-02	Fundamento de Economía I	3	Teoría Económica II	TEC-523	3	+80%	Aprobada Bloque
14B25-02	Fundamento de Economía II	3					
14D43-02	Administración Financiera	3	Administración Financiera	AFI503	3	+80%	Aprobada
14E53-02	Planificación y Presupuesto	3	Presupuesto	PRE603	3	+80%	Aprobada
14C36-02	Impuesto Sobre la Renta I	3	Impuesto Sobre la Renta	ISR-602	2	+80%	Aprobada
14A14-02	Metodología de la Investigación I	3	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
14B14-02	Metodología de la Investigación II	3	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>56</b>	<b>28,71 %</b>	<b>Conforme.</b>
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>		<b>Nº COME-071-02-14, de fecha 17-02-2014</b>	

#### 40. Equivalencias Externas de Rondón, Sheelen, Salazar, Adsoni y Suarez, Yusmar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-155-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

Nombre y Apellidos: <b>Rondón Valera, Sheelen Alexandra</b>			C.I.: <b>V- 18.912.713</b>	Carrera: <b>Licenciatura en Administración.</b>			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% > bloque	<b>Aprobada</b>
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					



TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-050-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

Nombre y Apellidos: Salazar Esparragoza, Adsoni José			C.I.: V- 19.914.121		Carrera: Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y del Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Tramitación para la Exportación	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3624	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada



TS-2534	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22,56 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-051-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			
<b>Nombre y Apellidos:</b> Suarez Orejarena, Yusmar Alicia		<b>C.I.: V- 21.291.538</b>		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	<b>Aprobada</b>
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas.	OAE-302	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
CE-3113	Introducción a la Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					



TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634/ TS-3621	Nomenclatura Aduanera Clasificación Arancelaria I	3 4	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-052-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

#### 41. Equivalencias Externas de Torres. Whitney, Valera, Miriam y Varela, Mariana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-156-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Torres Rosal. Whitney Mariana			<b>C.I.:</b> V- 20.605.112		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1223	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	ING-213	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3		ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FCA-161	Hombre, cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración	OAE-302	2	80% >	Aprobada



TS-1335	Fundamentos de Administración II	3	Empresas.			Bloque	
TS-1225	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1228	Ingles IV	3					
CE1515	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	<b>Aprobada</b>
CE1513	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3525	Seguro de Transporte de Mercancía	3	Seguros	SEG502	2	80% >	<b>Aprobada</b>
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>
TS2532	Formulación y evaluación de proyecto I	3	Evaluación de Proyecto	EDP-503	3	80% >	<b>Aprobada</b>
TS3523	Formulación y evaluación de proyecto II	3					
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	<b>Aprobada</b>
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos tradicionales	EPT-602	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2634/	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% >	<b>Aprobada</b>
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS3535	Medios de pagos internacionales.	3	Sistemas de cobros y pagos internacionales	SCP803	3	80% >	<b>Aprobada</b>

	<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>
<b>Total Aprobado</b>	<b>60</b>	<b>30,76%</b>	<b>Conforme.</b>
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>			<b>Nº COME-053-02-14, de fecha 17-02-2014</b>

<b>Nombre y Apellidos:</b> Valera Arvelo, Miriam Marbely	<b>C.I.:</b> V- 18.430.138	<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :	<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración:	



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	MAT-224	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II	3	Desarrollo Social	DSO-202	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	EST-313	3	80% >	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Empresas	OAE-302	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN-413	3	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FC- 1623	Estadística II	3	Estadística II	EST-423	3	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduaneros	PAD-502	2	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	EPT-602	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre, cultura y sociedad I	3	Problemática social contemporánea	PSC-602	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	ADA-702	2	80% > bloque	Aprobada
TS- 3621	Clasificación Arancelaria I	3					
TS-3623	Clasificación Arancelaria II	3					
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-903	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					

	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>44</b>	<b>22%</b>	<b>Conforme.</b>
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>		<b>Nº COME-054-02-14, de fecha 17-02-2014</b>	

Nombre y Apellidos:	C.I.:	Carrera:
Varela Sanabria, Mariana Aurimar	V- 20.098.630	Licenciatura en Administración.
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :		<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	3	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-343	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	2					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
LGA522	Logística y Gestión Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
ISR322	Impuesto Sobre la Renta	2	Impuesto Sobre la Renta.	ISR602	2	80% >	Aprobada
SMI432	Seminario de investigación I	2	Metodología I	MET613	3	80% >	Aprobada en bloque
SMI533	Seminario de Investigación II	3					
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	3					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	3					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	2					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>36</b>	<b>18 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>N° COME-064-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

#### 42. Equivalencias Externas de Vargas, Nairobi, Vegas, Elizabeth y Villegas, Oriana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-157-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:



Nombre y Apellidos: Vargas Rondón, Nairoby Coromoto		C.I.: V- 16.598.153		Carrera: Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Comercio Exterior</b> – Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial - IUTA :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración.				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CON153	Contabilidad I	3	Contabilidad II	CON223	3	+ 80%	Aprobada Bloque
CON254	Contabilidad II	3					
MAF243	Matemática Financiera	3	Matemática Financiera	MFI303	3	+ 80%	Aprobada
FUD133	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	+ 80%	Aprobada
TDS-343	Teoría del Desarrollo Social y Económico	3	Desarrollo Social	DS0202	2	+ 80%	Aprobada
LEM443	Legislación Mercantil	3	Legislación Mercantil	LME302	2	+ 80%	Aprobada
ELE143	Elementos de la Estadística	3	Estadística I	EST313	3	+ 80%	Aprobada
MEI554	Mercados Internacionales	4	Fundamentos de Mercadotecnia	FDM402	2	+ 80%	Aprobada
COI343	Comercio Internacional	3	Comercio Internacional	CIN413	3	+ 80%	Aprobada
TEE233	Teoría Económica	3	Teoría Económica I	TEC413	3	+ 80%	Aprobada
STP464	Sistemas, trámites y procedimientos aduaneros	4	Procesos Aduanales	PAD502	2	+ 80%	Aprobada Bloque
LEA353	Legislación Aduanera I	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
CCO364	Contabilidad de Costos	4	Contabilidad de Costos	CDC403	3	+ 80%	Aprobada
MEI443	Metodología de la Investigación I.	3	Metodología I	MET613	3	+ 80%	Aprobada
COI432	Compras Internacionales	2	Contratos de Compra Venta	CCV603	3	+ 80%	Aprobada Bloque
FII522	Finanzas Internacionales	2					
PRE543	Promoción a las Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	EPT602	2	+80%	Aprobada
ARA443	Arancel de Aduana	3	Aranceles de Aduanas	ADA702	2	+80%	Aprobada
PAC522	Política Aduanera y de Comercio Exterior	3	Política de Comercio Internacional	PCI803	3	+80%	Aprobada
AIE533	Acuerdos de Integración Económica	3	Organización y Tratados Comerciales	OTC-901	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		<b>47</b>	<b>24 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-059-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

Nombre y Apellidos: Vegas Flores, Elizabeth Mariana		C.I.: V- 15.779.915		Carrera: Licenciatura en Administración.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	3	Inglés I	ING-213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					
FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD-202	2	80% >	Aprobada en bloque
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN-222	2	80% >	Aprobada
CON-343	Contabilidad II	3	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI-402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC-413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional	3	Comercio Internacional I	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	2					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI-503	3	80% >	Aprobada
LGA522	Logística y Gestión Aduanera	2	Procesos Aduanales	PAD-502	2	80% >	Aprobada
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
ISR322	Impuesto Sobre la Renta	2	Impuesto Sobre la Renta.	ISR602	2	80% >	Aprobada
SMI432	Seminario de investigación I	2	Metodología I	MET613	3	80% >	Aprobada en bloque
SMI533	Seminario de Investigación II	3					
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN-603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	3					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	3					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	2					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>36</b>	<b>18 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>N° COME-065-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Villegas Montoya, Oriana Yamilett			<b>C.I.:</b> V- 19.310.638		<b>Carrera:</b> Licenciatura en Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración de Aduana</b> – Colegio Universitario de Administración y Mercadeo - CUAM :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING-132	Inglés	2	Inglés I	ING213	3	80% >	Aprobada en bloque
INI-233	Inglés Instrumental I	3					



FUD-122	Fundamentos del Derecho	2	Fundamentos del Derecho	FDD202	2	80% >	Aprobada en bloque
SIO-464	Sistemas Operativos	4	Aplicaciones Informáticas II	AIN222	2	80% >	Aprobada
CON-343	Contabilidad II	4	Contabilidad II	CON223	3	80% >	Aprobada
INI-321	Inglés Instrumental II	1	Inglés II	ING323	3	80% >	Aprobada
INI-432	Inglés Instrumental III	2					
DET-422	Derecho Tributario	2	Legislación Fiscal	LFI402	2	80% >	Aprobada
FUE-233	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	TEC413	3	80% >	Aprobada
ECI-433	Economía Internacional I	3	Comercio Internacional	CIN413	3	80% >	Aprobada en bloque
INE-522	Integración Económica	3					
AEF-544	Análisis de Estados Financieros	4	Administración Financiera	AFI503	3	80% >	Aprobada
DAD-222	Derecho Aduanero I	2	Procesos Aduanales	PAD502	2	80% >	Aprobada en bloque
DAD-322	Derecho Aduanero II	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y del Servicio (horas)	SSC503	3		MPPEU-Circular DVPE 0001-09
FEP-549	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP503	3	80% >	Aprobada en bloque
TPI-452	Transporte Internacional	3	Modos de Transporte Internacional	MTI603	3	80% >	Aprobada
ECI-333	Economía Internacional I	3	Economía Internacional	EIN603	3	80% >	Aprobada en bloque
ECI-433	Economía Internacional II	3					
NOA-343	Nomenclatura Aduanera	3	Arancel de Aduanas	ADA702	2	80% >	Aprobada en bloque
VAA-443	Valoración Aduanera I	2					
TCA-442	Técnica de Clasificación Arancelaria I	2					
TCA-522	Técnica de Clasificación II	3					
MAF-222	Matemática Financiera	2	Matemática Financiera	MFI303	3	80% >	-UC No aceptada
DEM-521	Derecho Mercantil	1	Legislación Mercantil	LME302	2	80% >	-UC No aceptada
EST-322	Estadística	2	Estadística I	EST423	3	80% >	-UC No aceptada
EDC-222	Educación Ciudadana	2	Desarrollo Social	DSO202	2	-80%<	No aceptada

	Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>40</b>	<b>20,51%</b>	<b>Conforme.</b>
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			N° COME-066-02-14, de fecha 17-02-2014



**43. Equivalencias Externas de Aragón, Osman, Arias, Jacob y Briceño, Luis:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-158-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Aragón Nieves, Osman Eduardo			<b>C.I.:</b> V.- 20.145.666		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501242	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>16</b>	<b>8,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-077-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Arias Villalobos, Jacob David			<b>C.I.:</b> V.- 21.487.688		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4502243	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
4502232	Física I	3	Física I	FIS-214	4	80% - UCredito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>16</b>	<b>8,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-078-02-14, de fecha 17-02-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Briceño Cabas, Luis Alberto			<b>C.I.:</b> V.- 20.276.668		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501242	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada



4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4502243	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
4501224	Laboratorio de Fisca	2	Laboratorio de Fisca I	LAF312	2	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
4502232	Física I	3	Física I	FIS-214	4	80% - UCredito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>22</b>	<b>11,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-079-02-14, de fecha 17-02-2014</b>		

#### 44. Equivalencias Externas de Cabrera, Orlando, Calzadilla, Andy y Castillo, Omar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-159-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Cabrera Herrera, Orlando Antonio			<b>C.I.:</b> V.- 18.535.648		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Mecánica</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MEC30414	Mecánica de los Fluidos	4	Mecánica de los Fluidos II	FLU513	3	80%	Aprobada Bloque
MEC30714	Dinámica de Gases	4					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>3</b>	<b>1,5 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-080-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Calzadilla Laguado, Andy Rigel			<b>C.I.:</b> V.- 23.737.850		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Mecánica</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21235	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT30264	Matemática Aplicada a la Ingeniería	5	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
QUF23015	Física I	5	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	5	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
MEC30115	Mecánica	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>19</b>	<b>9,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-081-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		



Nombre y Apellidos: Castillo Toro, Omar Argenis		C.I.: V.- 21.166.007		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Naval</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21224	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21234	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
ADG30214	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
QUF-23014	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23014	Física I (Practica Lab)	4	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II (Practica Lab)	4	Lab Física II	LAF422	2	80%	Aprobada
MAT30122	Geometría Descriptiva	2	Geometría Descriptiva	GED203	3	80%	Aprobada Bloque
MAT21212	Dibujo	2					
QUF22013	Química General (Práctica)	2	Laboratorio de Química I	LAQ302	2	80%	Aprobada
SYC30113	Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	2	Informática II	INF522	2	80%	Aprobada
MAT21413	Probabilidades Estadísticas	3	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada
MEC30215	Resistencia de los Materiales	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
CIV30114	Calculo de Estructuras	4					
MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada Bloque
ENA31113	Corrosión y Desgaste	3					
ADG25132	Educación Ambiental	2	Gestión Ambiental	ELEAMB A01	2	80%	Aprobada
ADG25122	Hombre y Sociedad	2	Desarrollo Social	ELESOC S01	2	80%	Aprobada
QF-30314	Termodinámica I	4	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada Bloque
QF-30323	Termodinámica II	3					
MC-30414	Mecánica de los Fluidos	4	Mecánica de los Fluidos I	FLU513	3	80%	Aprobada
LAB30514	Teoría del Buque I y II	4	Estabilidad del Buque	EST602	2	80%	Aprobada Bloque
ENT31113	Gerencia de Proyectos	3	Técnicas Gerenciales	ELEG01	2	80%	Aprobada
ELC30134	Fundamentos de Electrotecnia	4	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
ENA31143	Refrigeración y Aire Acondicionado	3	Refrigeración	REF802	2	80%	Aprobada Bloque
NAB307414	Equipos y Servicios	4					
AGM-30314	Mantenimiento General	4	Mantenimiento de Instalaciones Marinas	MIM803	3	80%	Aprobada
ENT31223	Planificación y Evaluación de Proyectos	3	Formulación y Evaluación de Proyectos Ingeniería	FEP803	3	80%	Aprobada
NAV30414	Construcción Naval I	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	CUO-013-258-IX-2012	Aprobada Ing. Naval Graduado
NAV30424	Construcción Naval II	3					
IDM24122	Ingles II	2	Ingles II	ING223	3	80%	Aprobada Bloque
IDM242012	Ingles Técnico	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social y Comunitario	SSC-503	3	RES. MPPPEU	Aprobada Ing. Naval



			Prestación del Servicio (horas)				Graduado
ADG11113	Razonamiento Verbal	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	- 80%	No Aceptada
QUF22013	Química General	4	Química II	QUI223	3	- 80%	No Aceptada
NAB30814	Electricidad Aplicada al Buque	4	Electrotecnia Marina II	ELE723	3	- 80%	No Aceptada
NAV30614	Máquinas Marinas	4	Calderas	CAL803	3	- 80%	No Aceptada
NAV30314	Propulsión Naval	4	Sistema de Maquinas Propulsoras	PRO805	5	- 80%/ -UC	No Aceptada
GNT-31513	Higiene y Seguridad Industrial	3	Seguridad Marítima	SMA803	3	- 80%	No Aceptada
MAT21244	Algebra Lineal	3	Calculo IV	CAL-444	4	-Unidades Crédito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>74</b>	<b>37,4 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-082-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

**45. Equivalencias Externas de Depablos, Andrés, Ferreira, Karen y Hernández, Marcos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-160-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Depablos Fernández, Andrés De Jesús		<b>C.I.:</b> V.- 19.308.173	<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima, mención Instalaciones				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Naval</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Concluida):			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:</b>				
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
MAT21224	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21234	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
ADG30214	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
QUF-23014	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23014	Física I (Practica Lab)	4	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II (Practica Lab)	4	Lab Física II	LAF422	2	80%	Aprobada
MAT30122	Geometría Descriptiva	2	Geometría Descriptiva	GED203	3	80%	Aprobada Bloque
MAT21212	Dibujo	2					
QUF22013	Química General (Práctica)	2	Laboratorio de Química I	LAQ302	2	80%	Aprobada
SYC30113	Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	2	Informática II	INF522	2	80%	Aprobada
MAT21413	Probabilidades Estadísticas	3	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada
MEC30215	Resistencia de los Materiales	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
CIV30114	Calculo de Estructuras	4					
MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada Bloque



ENA31113	Corrosión y Desgaste	3					
ADG25132	Educación Ambiental	2	Gestión Ambiental	ELEAMB A01	2	80%	Aprobada
ADG25122	Hombre y Sociedad	2	Desarrollo Social	ELESOC S01	2	80%	Aprobada
QF-30314	Termodinámica I	4	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada Bloque
QF-30323	Termodinámica II	3					
MC-30414	Mecánica de los Fluidos	4	Mecánica de los Fluidos I	FLU513	3	80%	Aprobada
LAB30514	Teoría del Buque I y II	4	Estabilidad del Buque	EST602	2	80%	Aprobada Bloque
ENT31113	Gerencia de Proyectos	3	Técnicas Gerenciales	ELEG01	2	80%	Aprobada
ELC30134	Fundamentos de Electrotecnia	4	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
ENA31143	Refrigeración y Aire Acondicionado	3	Refrigeración	REF802	2	80%	Aprobada Bloque
NAB307414	Equipos y Servicios	4					
AGM-30314	Mantenimiento General	4	Mantenimiento de Instalaciones Marinas	MIM803	3	80%	Aprobada
ENT31223	Planificación y Evaluación de Proyectos	3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	FEP803	3	80%	Aprobada
NAV30414	Construcción Naval I	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	CUO-013-258-IX-2012	Aprobada Ing. Naval Graduado
NAV30424	Construcción Naval II	3					
IDM24122	Ingles II	2	Ingles II	ING223	3	80%	Aprobada Bloque
IDM242012	Ingles Técnico	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3	RES. MPPPEU	Aprobada Ing. Naval Graduado
ADG11113	Razonamiento Verbal	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	- 80%	No Aceptada
QUF22013	Química General	4	Química II	QUI223	3	- 80%	No Aceptada
NAB30814	Electricidad Aplicada al Buque	4	Electrotecnia Marina II	ELE723	3	- 80%	No Aceptada
NAV30614	Máquinas Marinas	4	Calderas	CAL803	3	- 80%	No Aceptada
NAV30314	Propulsión Naval	4	Sistema de Maquinas Propulsoras	PRO805	5	- 80%/ -UC	No Aceptada
T-31513	Higiene y Seguridad Industrial	3	Seguridad Marítima	SMA803	3	- 80%	No Aceptada
MAT21244	Algebra Lineal	3	Calculo IV	CAL-444	4	-Unidades Crédito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>74</b>	<b>37,4 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-084-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ferreira Mijares, Karen Geraldin			<b>C.I.:</b> V.- 19.711.554		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada



4502243	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
4501224	Laboratorio de Fisca	2	Laboratorio de Fisca I	LAF312	2	80%	Aprobada
4502334	Estadística I	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada
4502232	Física I	3	Física I	FIS-214	4	80% - UCredito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>17</b>	<b>8,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-085-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Hernández Díaz, Marcos Antonio			<b>C.I.:</b> V.- 21.232.315			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Mecánica</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21235	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT30264	Matemática Aplicada a la Ingeniería	5	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
QUF23015	Física I	5	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	5	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
MAT21413	Probabilidad Estadística	4	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada
QUF30315	Termodinámica I	5	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	2	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>12,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-086-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

#### 46. Equivalencias Externas de Hernández, Yorki, Hernández, Gustavo y Jecklin, Peter:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-161-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Hernández Elista, Yorki Jean Luis			<b>C.I.:</b> V.- 20.562.036			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Mecánica</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21225	Matemática II	5	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21235	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
MAT2114	Algebra Lineal	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
MAT30264	Matemática Aplicada a la Ingeniería	5	Calculo V	CAL-554	4	80%	Aprobada
QUF23015	Física I	5	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	5	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada



MAT21413	Probabilidad Estadística	4	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	2	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
MEC30115	Mecánica	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada
QUF30315	Termodinámica I	5	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada
MEC30314	Elementos de Ciencias de los Materiales	4	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>38</b>	<b>19,2 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-087-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Hernández Volcanes, Gustavo Yorman			<b>C.I.:</b> V.- 18.966.041		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima, mención Operaciones:		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencias externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Lic. Ccs y Artes Militares</b> de la Academia Militar de la Armada Bolivariana:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
QUA 373	Química Aplicada	3	Química II	QUI223	3	-U Crdto	No Aceptada COME 156-0713
NAC 543	Navegación Costera	3	Navegación Costera y Estima I	NCE613	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada COME 156-0713
NAA 673	Navegación Astronómico	3	Navegación Astronómico	AST704	4	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada COME 156-0713
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>0</b>	<b>0,0 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-088-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Jecklin Consuegra, Peter Kurt			<b>C.I.:</b> V.- 9.967.993		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima, mención Operaciones		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Tecnología Eléctrica</b> , Universidad Simón Bolívar (Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima mención Operaciones:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC1123	Matemática II	4	Calculo II	CAL224	4	80%	Aprobada
FC1125	Matemática III	4	Calculo III	CAL334	4	80%	Aprobada
FC1129	Algebra Lineal	4	Calculo IV	CAL444	4	80%	Aprobada
FC1127	Matemática IV	4	Calculo V	CAL554	4	80%	Aprobada
FC1323	Lenguaje II	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	80%	Aprobada
TI2314	Programación I	3	Informática I	INF412	3	80%	Aprobada
TI2316	Programación II	3	Informática II	INF522	3	80%	Aprobada
FC1521	Física I	4	Física I	FIS214	4	80%	Aprobada
FC1523	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
FC1581	Lab Física I	2	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
FC1583	Lab Física II	2	Lab Física II	LAF422	2	80%	Aprobada
FC1129	Probabilidad I	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada Bloque
FC1131	Probabilidad II	3					
FC1781	Elementos Mecánicos I	2	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
FC1783	Elementos Mecánicos II	2					
TI1121	Circuitos Eléctricos I	3	Electrotecnia Marina	ELE603	3	80%	Aprobada Bloque
TI1123	Circuitos Eléctricos II	3					



TI2225	Circuitos Electrónicos I	3					
TI2233	Sistemas de Control I	3	Automatismo e Instrumentación	AEI702	2	80%	Aprobada Bloque
TI2135	Sistemas de Control II	3					
FC1225	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	80%	Aprobada
FC1227	Ingles IV	3	Ingles IV	ING443	3	80%	Aprobada
FC1421	Dibujo I	3	Geometría Descriptiva	GEO203	3	80%	Aprobada Bloque
FC1423	Dibujo II	3					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3	RES. MPPPEU	Aprobada X TSU Graduado
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,3 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-089-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

#### 47. Equivalencias Externas de Linares, Marco, Millán, Julio y Montilla, Gregory:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-162-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Linares Arias, Marco Antonio			<b>C.I.:</b> V.- 20.965.648			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>8</b>	<b>4,0 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-090-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Millán Bello, Julio Cesar			<b>C.I.:</b> V.- 18.591.255			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU en Tecnología Naval - mención: Mecánica y Mantenimiento Naval</b> del – Instituto Universitario Jacinto Navarro Vallenilla:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ESTB4333	Estructura de Barcos	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	4	80%	Aprobada Bloque
DIBT4323	Dibujo Técnico II	3					
CIEF4323	Lab. Física I		Lab. Física II	LAF422	2	- 80%	No Aceptada
ELTG4343	Electrotecnología	3					



N4EA01	Propulsión Naval I	3	Sistemas de Máquinas Propulsoras	PRO-805	5	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
N5EA01	Propulsión Naval II	3					
N4BA00	Sistemas y Mecanismos del Buque I y II	3	Sistemas de Maquinas Auxiliares I	AUX 614	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>4</b>	<b>2,0 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-091-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Montilla Perozo Gregory Jesús			<b>C.I.:</b> V.- 18.958.396			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Universidad Nacional Abierta (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
179	Matemática II	5	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
733	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
735	Matemática IV	5	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
739	Matemática V	5	Calculo V	CAL-554	4	80%	Aprobada
116	Introducción a la Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada Bloque
423	Computación I	4					
300	Física General I	4	Física I	FIS214	4	80%	Aprobada
326	Física General II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
737	Introducción a la Probabilidad	4	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada Bloque
738	Inferencia Estadística	5					
232	Mecánica Racional	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
231	Ingeniería de Materiales	5					
234	Termofluidos	4	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada
233	Electrotecnia	4	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>38</b>	<b>19,2 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-092-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

#### 48. Equivalencias Externas de Morales, Freduar, Ortiz, Fabián y Rodríguez, Luis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-163-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

<b>Nombre y Apellidos:</b> Morales Alfaro, Freduar José			<b>C.I.:</b> V.- 17.715.543			<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
4502334	Estadística I	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>15</b>	<b>7,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-093-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

Nombre y Apellidos: <b>Ortiz Barandica, Fabián Eliecer</b>			C.I.: <b>V.- 19.586.407</b>		Carrera: <b>Ingeniería Marítima</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Universidad Nacional Abierta (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
735	Matemática IV	5	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
739	Matemática V	5	Calculo V	CAL-554	4	80%	Aprobada
326	Física General II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
737	Introducción a la Probabilidad	4	Estadística y Probabilidad	EYP-503	3	80%	Aprobada Bloque
738	Inferencia Estadística	5					
232	Mecánica Racional	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
231	Ingeniería de Materiales	5					
234	Termodinámica	4	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>21</b>	<b>10,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-094-03-14, de fecha 11-03-2014</b>			

Nombre y Apellidos: <b>Rodríguez Rodríguez, Luis Ángel</b>			C.I.: <b>V.- 19.810.302</b>		Carrera: <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Naval</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT21224	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT21234	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
ADG30214	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
QUF-23014	Física I	4	Física I	FIS-214	4	80%	Aprobada
QUF23014	Física I (Practica Lab)	4	Lab Física I	LAF312	2	80%	Aprobada
QUF23025	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
QUF23025	Física II (Practica Lab)	4	Lab Física II	LAF422	2	80%	Aprobada
MAT30122	Geometría Descriptiva	2	Geometría Descriptiva	GED203	3	80%	Aprobada Bloque
MAT21212	Dibujo	2					
QUF22013	Química General (Práctica)	2	Laboratorio de Química I	LAQ302	2	80%	Aprobada
SYC30113	Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
SYC22113	Programación	2	Informática II	INF522	2	80%	Aprobada
MAT21413	Probabilidades	3	Estadística y	EYP-503	3	80%	Aprobada



	Estadísticas		Probabilidad				
MEC30215	Resistencia de los Materiales	5	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada Bloque
CIV30114	Calculo de Estructuras	4					
MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada Bloque
ENA31113	Corrosión y Desgaste	3					
ADG25132	Educación Ambiental	2	Gestión Ambiental	ELEAMB A01	2	80%	Aprobada
ADG25122	Hombre y Sociedad	2	Desarrollo Social	ELESOC S01	2	80%	Aprobada
QF-30314	Termodinámica I	4	Termodinámica	TER403	3	80%	Aprobada Bloque
QF-30323	Termodinámica II	3					
MC-30414	Mecánica de los Fluidos	4	Mecánica de los Fluidos I	FLU513	3	80%	Aprobada
LAB30514	Teoría del Buque I y II	4	Estabilidad del Buque	EST602	2	80%	Aprobada Bloque
ENT31113	Gerencia de Proyectos	3	Técnicas Gerenciales	ELEG01	2	80%	Aprobada
ELC30134	Fundamentos de Electrotecnia	4	Electrotecnia Marina I	ELE613	3	80%	Aprobada
ENA31143	Refrigeración y Aire Acondicionado	3	Refrigeración	REF802	2	80%	Aprobada Bloque
NAB307414	Equipos y Servicios	4					
AGM-30314	Mantenimiento General	4	Mantenimiento de Instalaciones Marinas	MIM803	3	80%	Aprobada
ENT31223	Planificación y Evaluación de Proyectos	3	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	FEP803	3	80%	Aprobada
NAV30414	Construcción Naval I	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	CUO-013-258-IX-2012	Aprobada Ing. Naval Graduado
NAV30424	Construcción Naval II	3					
IDM24122	Ingles II	2	Ingles II	ING223	3	80%	Aprobada Bloque
IDM242012	Ingles Técnico	2					
	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC-503	3	RES. MPPPEU	Aprobada Ing. Naval Graduado
ADG11113	Razonamiento Verbal	3	Lenguaje y Comunicación II	LEN223	3	- 80%	No Aceptada
QUF22013	Química General	4	Química II	QUI223	3	- 80%	No Aceptada
NAB30814	Electricidad Aplicada al Buque	4	Electrotecnia Marina II	ELE723	3	- 80%	No Aceptada
NAV30614	Máquinas Marinas	4	Calderas	CAL803	3	- 80%	No Aceptada
NAV30314	Propulsión Naval	4	Sistema de Maquinas Propulsoras	PRO805	5	- 80%/ -UC	No Aceptada
GNT-31513	Higiene y Seguridad Industrial	3	Seguridad Marítima	SMA803	3	- 80%	No Aceptada
MAT21244	Algebra Lineal	3	Calculo IV	CAL-444	4	-Unidades Crédito	No Aceptada

	Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>74</b>	<b>37,4 %</b>	<b>Conforme.</b>
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			Nº COME-095-03-14, de fecha 11-03-2014



**49. Equivalencias Externas de Rojas, Franzel, Romero, Nickson y Villegas, Joan:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-164-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de tres estudiantes:

Nombre y Apellidos: <b>Rojas Principal, Franzel Ademir</b>			C.I.: <b>V.- 10.352.305</b>		Carrera: <b>Ingeniería Marítima, mención Operaciones:</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencias externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Lic. Ccs y Artes Militares</b> de la Academia Militar de la Armada Bolivariana (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – Mención Operaciones:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
N5-1103	Matemática II	5	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
N5-2205	Matemática III	5	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
N5-2307	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
N4-1104	Idiomas II	3	Ingles II	ING 223	3	80%	Aprobada
N4-1002	Técnicas de Estudio e Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	80%	Aprobada
N\$-3109	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación II	MEI322	2	80%	Aprobada
L7-1101	Laboratorio de Física I	1	Laboratorio de Física I	LAF312	2	80%	Aprobada Bloque
L7-2203	Laboratorio de Física III	2					
N8-4014	Teoría de Organización y Administración	3	Organización y Administración de Empresas	ELE G03	2	80%	Aprobada
N6-3506	Circuitos II	3	Electrotecnia Marina	ELE-603	3	80%	Aprobada Bloque
N6-3611	Circuitos III	3					
N2-3409	Navegación III	4	Navegación Astronómico	AST704	4	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
N7-1101	Física I	2	Física I	FIS-214	4	-U Crdto	No Aceptada
N7-2102	Química	2	Química II	QUI223	3	-U Crdto - 80%	No Aceptada
L7-2102	Laboratorio de Química	1	Laboratorio de Química II	LAQ302	2	-U Crdto - 80%	No Aceptada
N4-1104	Idiomas II	3	Ingles III	ING 333	3	- 80%	No Aceptada
N4-3006	Derecho Internacional Marítimo	2	Legislación Marítima II	LEG823	3	- 80%	No Aceptada
N2-2307	Navegación II	3	Navegación Electrónica	NEL803	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
N6-3408	Sistemas Lineales	2	Calculo V	CAL554	4	-U Crdto - 80%	No Aceptada
N6-2201	Fundamentos de Electricidad y Magnetismo	3	Física II	FIS324	4	-U Crdto	No Aceptada
L-2201	Laboratorio de Fundamentos de Electricidad y Magnetismo	1	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	-U Crdto	No Aceptada
N7-1002	Programación I	4	Informática I	INF412	2	- 80%	No Aceptada
N2-4017	Logística Naval	2	Gerencia Logística	ELE G02	2	- 80%	No Aceptada



N4-2305	Ingles Instrumental	2	Ingles IV	ING443	3	- 80%	No Aceptada
N6-4916	Sistema de Comunicaciones	3	Comunicaciones Marítimas	COM803	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
S/C	Prevención y lucha contra incendios básico	-	Combate Contra Incendios	S1	1	La Fundación Centro de Extensión Profesional del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante No es una Institución de Educación Universitaria, requisito éste para efectuar equivalencias Externas	No Aceptada
S/C	Primeros auxilios básico	-	Primeros Auxilios	S2	1		No Aceptada
S/C	Seguridad y Responsabilidad Social	-	Seguridad y Responsabilidad Social	S3	1		No Aceptada
S/C	Técnicas de Supervivencia Personal	-	Supervivencia en el Mar	S4	1		No Aceptada
S/C	Familiarización con Buque Tanque	-	Familiarización con Buque Tanque	S5	1		No Aceptada
S/C	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápido	-	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia	S7	1		No Aceptada
S/C	Formación en manejo de bote rescate rápido	-	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de rescate rápido	S8	1		No Aceptada
S/C	Formación Avanzadas en lucha contra incendio	-	Técnicas Avanzadas contra incendio	S10	1		No Aceptada
S/C	Observación de Radar/ARPA nivel operacional	-	Ajuste y Ploteo de Radar	S15	1		No Aceptada
S/C	Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima	-	Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima	S16	1		No Aceptada

	<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>
<b>Total Aprobado</b>	<b>26</b>	<b>13,1 %</b>	<b>Conforme.</b>

**Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias** Nº COME-096-03-14, de fecha 11-03-2014

**Nombre y Apellidos:** Romero Mata, Nickson Isaac  
**C.I.:** V.- 19.121.257  
**Carrera:** Ingeniería Marítima

**Equivalencia:** Solicita el reconocimiento de equivalencias externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de **Lic. Ccs y Artes Militares** mención **Plantas Navales** de la Academia Técnica Militar Bolivariana:  
**Resultados:** Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera **Ingeniería Marítima:**

Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MAT444	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
MAT653	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
EST683	Estadística	3	Estadística y probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada
ARN333	Arquitectura Naval	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ACB503	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
NAC413	Navegación Costera	3	Navegación Costera y Estima I	NAC613	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
ARM932	Artes Marineras	2	Navegación Costera y Estima II	NCE723	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
CIN614	Cinemática Naval	4	Navegación Electrónica	NEL803	3	Ver Res. CUO-013-	No Aceptada



NAA723	Navegación Astronómico	3	Navegación Astronómico	AST704	4	258-IX-2012 Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
CIN863	Ciencias Náuticas	2	Meteorología y Oceanografía	MTE504	4	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
FPN823	Fundamentos de Plantas Navales	3	Máquinas y Equipos Marinos	MEM603	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
MAB912	Maniobra del Buque	2	Máquinas y Equipos Marinos	MEM603	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
CAE952	Carga y Estiba	2	Estabilidad del Buque I	EST714	4	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
FTE852	Fundamentos de Tácticas y Estrategia	2	Técnicas Gerenciales	ELE G01	2	-80%	No Aceptada
INF133	Informática	3	Informática I	INF412	2	-80%	No Aceptada
FUG643	Fundamentos de Geopolítica	4	Desarrollo Social	ELES01	2	-80%	No Aceptada
CON623	Comunicaciones Navales I	4	Comunicaciones Marítimas	COM803	3	Ver Res. CUO-013-258-IX-2012	No Aceptada
QAM144	Química Aplicada a la Mar	4	Química II	QUI223	3	-U Crdto	No Aceptada
FAM114	Física aplicada al Mar I	4	Física I	FIS-214	4	-80%	No Aceptada
FAM314	Física aplicada al Mar II	4	Física II	FIS-324	4	-80%	No Aceptada
RLM154	Razonamiento Lógico	4	Métodos Numéricos	ELE G04	2	-80%	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>11</b>	<b>5,6 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-097-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		

<b>Nombre y Apellidos:</b> Villegas, Joan Gregorio			<b>C.I.:</b> V.- 17.700.827		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Industrial</b> , Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (No Concluida):					<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :		
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
4501242	Matemática II	4	Calculo II	CAL-224	4	80%	Aprobada
4501243	Matemática III	4	Calculo III	CAL-334	4	80%	Aprobada
4501244	Matemática IV	4	Calculo IV	CAL-444	4	80%	Aprobada
4502243	Física II	4	Física II	FIS-324	4	80%	Aprobada
4501224	Laboratorio de Fisca	2	Laboratorio de Fisca I	LAF312	2	80%	Aprobada
4501233	Informática	3	Informática I	INF412	2	80%	Aprobada
4501345	Mecánica Aplicada	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	4	80%	Aprobada
4502334	Estadística I	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	80%	Aprobada
4502232	Física I	3	Física I	FIS-214	4	80% - UCrdito	No Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>27</b>	<b>13,6 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>					<b>Nº COME-098-03-14, de fecha 11-03-2014</b>		



**50. Equivalencias Internas de Gaitán, José, León, Santiago y Ramírez, Carlos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-165-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

Nombre y Apellidos: Gaitán Sánchez, José Carlos			C.I.: V.- 4.084.004		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:</b>				
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
1ros Oficiales	Resistencia de los Materiales	3	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Inglés Técnico Marítimo	3	Ingles V	ING553	3	+ 80%	Aprobada
Jef Maq	Ingles Técnico Marítimo II (Profesional)	3	Ingles VI	ING663	3	+ 80%	Aprobada
Jefe Maq	Ingles Técnico Marítimo III (Profesional)	4	Ingles VII	ING773	3	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Mecánica de los Fluidos	3	Mecánica de los Fluidos II	FLU623	3	+ 80%	Aprobada
Jefe Maq	Seminario de Trabajo de Grado I y II	6	Seminario de Trabajo de Grado	STG802	2	+ 80%	Aprobada
MPPEU-Circular DVPE 0001-09	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
<b>Total Aprobado</b>		<b>20</b>	<b>10.1 %</b>		<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-017ING-03-14, de fecha 05-03-2014</b>			

Nombre y Apellidos: León Chin, Santiago Yugi			C.I.: V.- 6.721.457		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC, Lic Administración Univ José María Vargas y Doctorado UNEFA:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Operaciones:</b>				
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
UJMV	Computación	3	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada en Bloque
UJMV	Gerencia de Informática	3					
UJMV	Investigación de Operaciones	3	Investigación de Operaciones	IOP703	3	+ 80%	Aprobada
UNEFA	Seminario de Tesis Doctoral	4	Seminario de Trabajo de Grado	STG802	2	+ 80%	Aprobada
MPPEU-Circular DVPE 0001-09	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
IUMM	Formación integral		Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada



Escuela Náutica de Venezuela (Componente Deporte)					
	<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>	<b>12</b>	<b>6.0 %</b>	<b>Conforme.</b>		
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>		<b>N° COME-018ING-03-14, de fecha 05-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ramírez Arana, Carlos Matías			<b>C.I.:</b> V.- 2.133.979		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC y Lic. Administración UCV:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Operaciones:</b>			
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
UCV	Estadística Metodológica	3	Estadística y Probabilidad	EYP503	3	+ 80%	Aprobada Bloque
UCV	Estadística Aplicada	3					
1ros Oficiales	Geometría y Trigonometría	4	Geometría	GEO104	4	+ 80%	Aprobada
Capitán	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación II	MEI322	2	+ 80%	Aprobada
Capitán	Tecnología Reparación de Buques	2	Mantenimiento de Buques	MBU602	2	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Inglés I (Profesional)	4	Ingles IV	ING443	3	+ 80%	Aprobada
Capitán	Inglés II (Profesional)	3	Ingles V	ING553	3	+ 80%	Aprobada
Esp. Inspe Nav	Seminario de Trabajo de Grado	2	Seminario de Trabajo de Grado	STG802	2	+ 80%	Aprobada
<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
IUMM	Formación integral Escuela Náutica de Venezuela (Componente Deporte)		Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
	<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>				
<b>Total Aprobado</b>	<b>24</b>	<b>12.1 %</b>	<b>Conforme.</b>				
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>			<b>N° COME-019ING-03-14, de fecha 05-03-2014</b>				

**51. Equivalencias Internas de Toro, Héctor, Betancourt, Naudiz y Briceño, Joel:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-166-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Toro Rojas, Héctor Farley			<b>C.I.:</b> V.- 5.595.651		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC:				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:</b>			
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
Jefe Maq	Inglés Técnico Marítimo I, II, III	9	Ingles VII	ING773	3	+ 80%	Aprobada Bloque



	Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
<b>Total Aprobado</b>	<b>3</b>	<b>1.5 %</b>	<b>Conforme.</b>
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>		<b>N° COME-020ING-03-14, de fecha 05-03-2014</b>	

<b>Nombre y Apellidos: Betancourt Lugo, Naudiz José</b>		<b>C.I.: V.- 20.559.970</b>		<b>Carrera: Ingeniería Marítima</b>			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IUN-102	Iniciación Universitaria	2	Desarrollo Hab Pensam	PEN-102	2	+80%	<b>Aprobada</b>
LYC-102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	<b>Aprobada</b>
DPT102	Deportes	2	Deportes	DPT102	2	+80%	<b>Aprobada</b>
	Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>	<b>07</b>	<b>3,53 %</b>		<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-023-03-14, de fecha 13-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos: Briceño Calderas, Joel Antonio</b>		<b>C.I.: V- 19.465.901</b>		<b>Carrera: TSU Transporte Acuático</b>			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	<b>Aprobada</b>
MEI212	Metodología de la Investig I	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S1	Combate incendio Contra	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
	Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>	<b>24</b>	<b>24,24 %</b>		<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-099-03-14, de fecha 17-03-2014</b>			

## 52. Equivalencias Internas de Chávez, Grehiskel, Corredor, Abrahan y Delgado, Lisbeth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-167-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.



<b>Nombre y Apellidos:</b> Chavez Querecuto, Grehiskel Jesús			<b>C.I.:</b> V- 20.469.990		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IUN102	Iniciación Universitaria	2	Desarrollo Hab Pensam	PEN102	2	+80%	Aprobada
LYC102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
ING213	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	Aprobada
OAE302	Org. y Ad. de Empresas	2	Org. y Ad. de Empresas	G03	2	+80%	Aprobada
DSO202	Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	S01	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>14</b>	<b>7,07 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias				N° COME-101-03-14, de fecha 17-03-2014			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Corredor Márquez, Abrahan Alfredo			<b>C.I.:</b> V.- 21.281.279		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Transporte Acuático</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FI112	Lenguaje y Comunica I	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
FI115	Estructura del Buque	3	Fund. Teór. del Buque	FTB102	2	+80%	Aprobada
TAA267	Deporte, Arte y Recreación	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>7</b>	<b>3,53 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias				N° COME-026-03-14, de fecha 13-03-2014			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Delgado Ramírez, Lisbeth Adriana			<b>C.I.:</b> V-24.806.257		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Turismo - UMC</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LYC210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación I	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	2	Ingles I	ING120	3	+ 80%	Aprobada
DPT180	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>9</b>	<b>4,54 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias				N° COME-100-03-14, de fecha 17-03-2014			



**53. Equivalencias Internas de Figueroa, Kelvys, Garcés, Aleska y García, William:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-168-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

Nombre y Apellidos: <b>Figueroa, Kelvys Willis</b>			C.I.: <b>V- 18.588.938</b>		Carrera: <b>TSU Transporte Acuático</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
MEI212	Metodología de la Investig I	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S3	Seguridad y Responsabilidad Social	1	Seguridad y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
S4	Supervivencia en el Mar	1	Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>16</b>	<b>16,16 %</b>		<b>Conforme.</b>		
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias					N° COME-027-03-14, de fecha 13-03-2014		

Nombre y Apellidos: <b>Garcés Merchán, Aleska Yudelys</b>			C.I.: <b>V-25.869.010</b>		Carrera: <b>Ingeniería Marítima</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración :</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – UMC :</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IUN102	Iniciación Universitaria	2	Desarrollo Hab Pensam	PEN102	2	+80%	<b>Aprobada</b>
LYC102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	<b>Aprobada</b>
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	<b>Aprobada</b>
ING213	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	<b>Aprobada</b>
OAE302	Org. y Ad. de Empresas	2	Org. y Ad. de Empresas	G03	2	+80%	<b>Aprobada</b>
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>12</b>	<b>6,06 %</b>		<b>Conforme.</b>		
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias					N° COME-102-03-14, de fecha 17-03-2014		

Nombre y Apellidos: <b>García Hernández, William José</b>			C.I.: <b>V- 20.784.035</b>		Carrera: <b>Lic. Administración</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima :</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC :</b>			



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
ING-443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-543	3	+80%	Aprobada
ING-553	Ingles V	3	Ingles V	ING-653	3	+80%	Aprobada
LEG-612	Legislación Marítima I	2	Derecho Marítimo	DMA-702	2	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
S01	Elec.Soc.Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	DSO-202	2	+80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Aplic. Informática I	AIN-112	2	+80%	Aprobada
INF522	Informática II	2	Aplic. Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada
EYP503	Estadística y Probabilidad	3	Estadística I	EST-313	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>46</b>	<b>23,59 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias				Nº COME-028-03-14, de fecha 13-03-2014			

#### 54. Equivalencias Internas de Giménez, Angeli, Gómez, Luis y González, Luis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-169-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

Nombre y Apellidos:			C.I.:		Carrera:		
Giménez Sánchez, Angeli Stephany			V-23.696.545		Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Turismo - UMC:</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LYC210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación I	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	2	Ingles I	ING120	3	+ 80%	Aprobada
DPT180	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>9</b>	<b>4,54 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias				Nº COME-103-03-14, de fecha 17-03-2014			

Nombre y Apellidos:			C.I.:		Carrera:		
Gómez Pajares, Luis Fernando			V- 23.597.959		Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática :</b>				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima – UMC :</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-	Código	UC	% similitud de	Condición



		Destino				contenidos	
140	Cálculo I	4	Cálculo I	CAL114	4	+80%	Aprobada
240	Cálculo II	4	Cálculo II	CAL224	4	+80%	Aprobada
340	Cálculo III	4	Cálculo III	CAL334	4	+80%	Aprobada
230	Algebra Lineal	3	Cálculo IV	CAL444	4	+80%	Aprobada
110	Ingles I	3	Ingles I	ING-113	3	+80%	Aprobada
210	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+80%	Aprobada
310	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+80%	Aprobada
410	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-443	3	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
220	Lenguaje y Comunica II	3	Lenguaje y Comunica II	LEN223	3	+80%	Aprobada
260	Laboratorio de Física I	1	Laboratorio de Física I	LAF312	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
<b>Total Aprobado</b>		<b>36</b>	<b>18,46 %</b>		<b>Conforme.</b>		
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias					N° COME-033-03-14, de fecha 13-03-2014		

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
González Londoño, Luis Antony		V- 24.748.753	Lic. Administración				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunica	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitaria	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
<b>Total Aprobado</b>		<b>13</b>	<b>6,66 %</b>		<b>Conforme.</b>		
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias					N° COME-104-03-14, de fecha 17-03-2014		

**55. Equivalencias Internas de Hernández, Nicoll, Martínez, Aniuska y Meléndez, Manuela:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-170-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

Apellidos y Nombres:		C.I.:	Carrera:				
Hernández Capote, Nicoll Julienny		V- 21.195.797	Lic. Administración.				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :				
Código	Unidad Curricular Solicitada – Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
170	Téc. De la Inv. Documental	2	Téc. De la Inv. Documental	TID103	3	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC		Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.		
<b>Total Aprobado</b>		<b>16</b>	<b>8,20 %</b>		<b>Conforme.</b>		
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias					N° COME-105-03-14, de fecha 17-03-2014		



<b>Nombre y Apellidos:</b> Martínez Acuña, Aniuska Celeste			<b>C.I.:</b> V.-23.584.200		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Administración</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
IUN-102	Iniciación Universitaria	2	Desarrollo Hab Pensam	PEN-102	2	+80%	Aprobada
LYC-102	Lenguaje y Comunicación	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deportes	2	Deportes	DPT102	2	+80%	Aprobada
ING213	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>10</b>	<b>5,05 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-024-03-14, de fecha 13-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Meléndez Donatti, Manuela de los Ángeles			<b>C.I.:</b> V.- 23.729.216		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Ambiental</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL240	Cálculo II	4	Matemática II	MAT224	4	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>4</b>	<b>2,05 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>N° COME-022-03-14, de fecha 13-03-2014</b>			

### 56. Equivalencias Internas de Mendoza, Ricardo, Moreno, Christopher y Orejarena, Luís:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-171-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Mendoza Segovia, Ricardo Javier			<b>C.I.:</b> V- 18.954.525		<b>Carrera:</b> TSU Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima - UMC</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>TSU Transporte Acuático</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
ING113	Ingles I	3	Ingles I	FC135	2	+ 80%	Aprobada
ING223	Ingles II	3	Ingles II	FC245	2	+ 80%	Aprobada
LEN113	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación	FI112	2	+ 80%	Aprobada
CAL114	Calculo I	4	Matemática I	FI111	3	+ 80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte,Arte y Recreación	TAA267	2	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática	2	Taller de Informática	INF4113	2	+ 80%	Aprobada
FTB102	Fundamentos Teóricos del Buque	2	Estructura del Buque	FI115	3	+ 80%	Aprobada
MEI212	Metodología de la Investig I	2	Metodología de la Investig	MISC126	2	+ 80%	Aprobada
MEI322	Metodología de la Investig II	2	Metodología del Servicio	MISC136	2	+ 80%	Aprobada



S1	Combate Contra incendio	1	Prevención y Lucha Contra Incendios	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
S2	Primeros Auxilios Básicos	1	Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 99 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>24,24 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-108-03-14, de fecha 17-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Moreno Pérez, Christopher Manuelvit			<b>C.I.:</b> V- 21.094.987		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Transporte Acuático</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FI112	Lenguaje y Comunica I	2	Lenguaje y Comunica I	LEN113	3	+80%	Aprobada
FI115	Estructura del Buque	3	Fund. Teór. del Buque	FTB102	2	+80%	Aprobada
TAA267	Deporte,Arte y Recreación	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>7</b>	<b>3,53 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-029-03-14, de fecha 13-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos:</b> Orejarena Gazzotti, Luís Miguel			<b>C.I.:</b> V- 21.285.817		<b>Carrera:</b> Ingeniería en Informática		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería en Informática – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Cálculo I	140	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Cálculo II	240	4	+80%	Aprobada
CAL334	Cálculo III	4	Cálculo III	340	4	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunica I	120	3	+ 80%	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II		Lenguaje y Comunica II	220	3	+ 80%	Aprobada
INF412	Informática I	2	Informática Básica	130	2	+80%	Aprobada
MEI212	Met. de la Investigación I	2	Met. de la Investigación I	660	2	+80%	Aprobada
MEI322	Met. de la Investigación II	2	Met. de la Investigación II	760	2	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	110	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	210	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	310	3	+80%	Aprobada
ING-443	Ingles IV	3	Ingles IV	410	3	+80%	Aprobada
EYP503	Estadística y Probabilidad	3	Estadística y Probabilidad	530	3	+80%	Aprobada
FIS214	Física I	4	Física I	250	4	+80%	Aprobada
FIS324	Física II	4	Física II	350	4	+80%	Aprobada
LAF312	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	260	1	+80%	Aprobada
LAF422	Laboratorio de Física II	2	Laboratorio de Física II	360	1	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 209 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>51</b>	<b>24,40 %</b>	<b>Conforme.</b>			
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-030-03-14, de fecha 13-03-2014</b>			



**57. Equivalencias Internas de Pérez, Nohelys, Puerta, Mirlangeliz y Salas, José:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-172-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2014**, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de tres estudiantes.

<b>Nombre y Apellidos: Pérez Lunar, Nohelys del Carmen</b>				<b>C.I.: V.- 23.597.211</b>		<b>Carrera: Lic. Administración</b>	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
G03	Ele: Org. y Adm Empresas	2	Org y Adm de Empresas	OAE302	2	+80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
		<b>2</b>		<b>1,03 %</b>		<b>Conforme.</b>	
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-107-03-14, de fecha 17-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos: Puerta Gil, Mirlangeliz Macarena</b>				<b>C.I.: V-24.981.549</b>		<b>Carrera: Ingeniería Marítima</b>	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Licenciatura en Turismo - UMC</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LYC110	Leng y Comunicación I	2	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LYC210	Leng y Comunicación II	2	Leng y Comunicación I	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	2	Ingles I	ING120	3	+ 80%	Aprobada
DPT180	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
<b>Total Aprobado</b>		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
		<b>9</b>		<b>4,54 %</b>		<b>Conforme.</b>	
<b>Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias</b>				<b>Nº COME-106-03-14, de fecha 17-03-2014</b>			

<b>Nombre y Apellidos: Salas Arroyo, José Gregorio</b>				<b>C.I.: V- 20.562.819</b>		<b>Carrera: Lic. Administración</b>	
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunica II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
ING-443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-543	3	+80%	Aprobada
ING-553	Ingles V	3	Ingles V	ING-653	3	+80%	Aprobada
LEG-612	Legislación Marítima I	2	Derecho Marítimo	DMA-702	2	+80%	Aprobada
LEG-823	Legislación Marítima II	2					
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
S01	Elec.Soc.Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	DSO-202	2	+80%	Aprobada



INF412	Informática I	2	Aplic. Informática I	AIN-112	2	+80%	Aprobada
INF522	Informática II	2	Aplic. Informática II	AIN-222	2	+80%	Aprobada
STG802	Seminario de Trabajo de Grado	3	Seminario de Trabajo de Grado	STG903	3	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>44</b>	<b>22,56 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			Nº COME-025-03-14, de fecha 13-03-2014				

**58. Equivalencias Internas de Suárez, Isamara y Vilchez, Eduar:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-173-IV-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2014, de fecha 10 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de dos estudiantes.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Suárez Rodríguez, Isamara Concepción			<b>C.I.:</b> V- 26.078.131		<b>Carrera:</b> Lic. Administración		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración – UMC</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunica	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada
MEI212	Met. de la Investigación I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
DPT102	Deporte	2	Deporte	DPT102	2	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitaria	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>16</b>	<b>8,20 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			Nº COME-031-03-14, de fecha 13-03-2014				

<b>Apellidos y Nombres:</b> Vilchez Romero, Eduar Jesús			<b>C.I.:</b> V.- 21.623.049		<b>Carrera:</b> Lic. Administración.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería en Informática</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Administración</b> :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
110	Ingles I	3	Ingles I	ING213	3	+80%	Aprobada
210	Ingles II	3	Ingles II	ING323	3	+80%	Aprobada
140	Cálculo I	4	Matemática I	MAT114	4	+80%	Aprobada
120	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC102	2	+ 80%	Aprobada
170	Téc. de la Inv. Documental	2	Téc. de la Inv. Documental	TID103	3	+80%	Aprobada
130	Informática Básica	2	Aplicaciones Informáticas I	AIN112	2	+80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>17</b>	<b>8,72 %</b>	<b>Conforme.</b>			
Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias			Nº COME-032-03-14, de fecha 13-03-2014				



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2014.**

**30 DE ABRIL DE 2014**

**1. Memoria y Cuenta del Año 2013:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-174-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 y 36 numeral 10 ejusdem de la Ley de Universidades, aprobar la Memoria y Cuenta del Año 2013 en la que se refleja los logros alcanzados en las Metas Físicas, Presupuestarias y Financieras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**2. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UMC período 2014–2019:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-175-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia a lo previsto en la Ley Orgánica de Planificación Pública Popular en sus artículos Nros. 2, 4, 6, 17, 19, 21, 23 y 45, aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe período 2014–2019 (PEDIUMC), el cual incluye Filosofía de Gestión, Misión, Visión, Valores, Política Rectora de la Calidad; así como también, las áreas, directrices y objetivos estratégicos; en concordancia a lo previsto en la Ley del Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario de fecha 04 de diciembre de 2013.

**3. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC correspondientes a Ingresos Propios Enero, Febrero y Marzo 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-176-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con Quince Céntimos (Bs. 567.421,15) correspondientes a Ingresos Propios Enero, Febrero y Marzo 2014; de los cuales ya se descontaron Bolívares Doscientos Mil Con Cero Céntimos (Bs. 200.000,00) correspondientes a Ingresos Propios estimados en la formulación del Proyecto 2014 primer trimestre; cuya distribución para el ejercicio económico 2014 se detalla a continuación:



**DISTRIBUCION DE GASTOS POR INGRESOS PROPIOS UMC  
MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO EJERCICIO 2014**

CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA						TOTAL POR PARTIDA / ESPECIFICA
		RECTORADO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			PROYECTO 1 FORMACION DE ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACION	PROYECTO 7 INTERCAMBIO Y GESTION DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD "A.E. DEPORTES"	
			SERVICIOS GENERALES	RRHH	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
402000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000,00	95.000,00	35.000,00	12.000,00	0,00	0,00	157.000,00
403000000	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000,00	125.421,15	20.000,00	35.000,00	80.000,00	50.000,00	410.421,15
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>115.000,00</b>	<b>220.421,15</b>	<b>55.000,00</b>	<b>47.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>567.421,15</b>

ELABORADO POR LA COORDINACION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y LA COORD. GRAL DE ADMINISTRACION  
LA GUAIRA, 29/04/2014

#### 4. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-177-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-004-053-III-2014**, emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, ya que por error material involuntario no se colocó correctamente el número de cédula del profesor que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
José Lugo	Se Colocó 12.805.139 cuando lo correcto es 12.865.139	I	Inglés II y IV	Docente a Medio Tiempo	3.284,00	01/01/2014 al 31/12/2014

#### 5. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-178-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-004-053-III-2014**, emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, ya que, por error material involuntario no se colocó correctamente el Nivel del profesor que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
José Benítez	6.496.312	Se colocó Nivel I cuando lo correcto es Nivel II	Instalaciones	Docente a Medio Tiempo	3.690,00	01/01/2014 al 31/12/2014

#### 6. Postulados para Epónimos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-179-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Título, Grados, Diplomas y



Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar los siguientes postulados para el Epónimo para los Programas de Formación de la XVII Promoción de Ingeniería Marítima, la XV Promoción de Licenciados en Administración, la VII Promoción de Ingeniería Ambiental y la VI Promoción de TSU Transporte Acuático.

EPÓNIMOS
Cáp./Alt. Pedro José Guzmán Quevedo (+)
J/Máq. José Silvino Moros Paradas (+)
Cáp./Alt. Armando Torres Partida (+)
Cáp./Alt. José Luis Fuenmayor Ruiz (+)

#### 7. Un semestre adicional a Pinto Fernández, Greila Vicmar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-180-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional al bachiller Pinto Fernández, Greila Vicmar, titular de la cédula de identidad Nº 19.6971.808, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 14 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 14 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-006-01-IV-2014**, de fecha 03 de abril de 2014, en el siguiente período descrito a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Pasantías Profesionales

#### 8. Modificación de la Resolución Nº CUO-006-119-IV-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-181-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la resolución Nº **CUO-006-119-IV-2014**, de fecha 10 de abril de 2014, ya que, por error material involuntario no se colocó el período en la contratación a medio tiempo a veintiséis (26) profesores asignados para dictar clases a los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático dictado por esta casa de estudios, lo cual les corresponde atender a setecientos cuarenta (740) estudiantes ubicados en todos los trimestres que contempla el plan de estudios de la carrera en las regiones de Guiria, Cabimas y la Plataforma como herramienta educativa, que inicia el 23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el Nº **REC-CGPEP-**



014/2014, de fecha 31 de enero 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº CAO-005-04-III-2014, de fecha 21 de marzo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Viloria Romero José Gregorio	8.695.078	III	Servicio Social Comunitario Maq. Noa, Metodología de la Investigación Maq. Noa	80	50,94	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
2	Díaz Colina Alfonso Alexander	11.890.736	I	Matemática, Termodinámica, Instrumentación y Control,	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
3	León Marcano Héctor José	17.419.980	I	Estructura del Buque ( Maq. Noa ) , Navegación Costera y Estima Maq, Operaciones Portuarias Maq.	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
4	Fernández León Jaime	5.166.323	I	Legislación Marítima Maq y Noa, Formación Sociopolítica II Maq, Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
5	Martínez González Ricardo Del Carmen	4.973.975	II	Nav. Costera y Estima Noa, mantenimiento y refrigeración, Sistema de Propulsión y Maquinas Aux.	80	23,06	3.690,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
6	Díaz Guzmán Ramón Antonio	11.078.061	III	Estiba y Manejo de la Carga, Estabilidad del Buque, Naveg Electrónica	80	25,47	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
7	Soto López Osnelys Cristina	5.717.637	I	Ingles I Maq y Noa , Ingles II Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
8	León Pereira Domingo Antonio	3.888.064	III	Nav. Costera y Estima II Noa, Maniobra del Buque, Transporte Acuático Noa,	80	25,47	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
9	Urribarri Parra Jesús Alberto	5.709.692	III	Motores Marinos, Maquinas Auxiliares, Transporte Acuático Maq.	80	25,47	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
10	Overman Rincón Arturo Antonio	11.078.061	III	Nav. Astronómica, Meteorología, Operaciones Portuarias Noa	80	25,47	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
11	García Prada Marleni Josefina	5.167.427	I	Inglés III Maq y Noa, Ingles IV Maq Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
12	Carrion Fermín Jeffory Eloy	14.612.993	Aux doc I	Estructura del Buque Maq Noa, Operaciones Portuarias Maq Noa	80	17,08	2.732,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
13	López Roca Omar José	4.363.771	III	Termodinámica, Mecánica de los Fluidos, Instrumentación y Control	80	25,47	4.075,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014



14	Suarez Montilla Angie Delimar	16.435.254	I	Legislación Marítima Distancia y GUI Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
15	Carreño Chirinos Julio Cesar	9.806.546	I	Electricidad Básica, Mantenimiento y Refrigeración, Maquinas Auxiliares	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
16	Brazon Villarroel Petra Malbelis	14.311.732	I	Formación Sociopolítica I Maq y Noa, Formación Sociopolítica II Maq y Noa, Proyecto Nac y Nva Ciudadanía, Metodología de Servicio Noa.	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
17	About Fuentes Mery Del Valle	5.184.001	I	Servicio Social Comunitario Maq y Noa, Proyecto Nacional y Nva Ciudadanía, Metodología de Investigación Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
18	Bouteau Cedeño Marcos Antonio	3.688.824	Aux doc I	Nav Costera y Estima Maq y Noa, Navegación Costera y Estima II	80	17,08	2.732,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
19	Hernández Osuna Edgar Del Jesús	12.288.147	I	Estiba y Manejo de la Carga, Nav Astronómica, Nav Electrónica	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
20	Marín Yance Juan Manuel	12.908.833	Aux doc I	Electrotecnia Marina, Comunicaciones Marítimas, Protección Integral Maq.	80	17,08	2.732,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
21	Delgado Márquez Jamenson De La Trinidad	16.389.154	I	Ingles I Maq y Noa, Ingles II Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
22	Martínez Carlos Enrique	10.881.663	I	Dibujo Mecánico, Ajuste y Medición, Maniobra del Buque	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
23	Hernández Loreto Luis Enrique	9.830.637	I	Inglés III Maq y Noa, Ingles IV Maq Noa	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
24	Cortesia Vicent Virgilio Raafel	11.415.427	I	Mantenimiento Cubierta y Casco, Meteorología, Sistema de Propulsión y Aux.	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
25	Marín Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación Maq Noa, Metodología de la Investigación, Metodología de Servicio y Aprendizaje	80	23,06	3.690,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
26	Yanez Guarino Marlyn Del Valle	16.893.685	I	Lenguaje y Comunicación Maq, Noa, Gestión Ambiental Maq, Formulación y Eval. Proyecto Maq, Metodología de Servicio Maq.	80	20,53	3.284,00	23 de enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014



### 9. Pago de los profesores de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-182-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los profesores que dictaron clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas FASE II, durante el período académico comprendido entre el 13 de enero al 28 de marzo de 2014. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-GCRH-100/2014**, de fecha 06 de febrero 2014. Previamente aprobado en Comité Académico N° 004/2014, de fecha 11 de marzo de 2014 y en Consejo de Investigación N° **005/2014**, de fecha 27 de marzo 2014.

APPELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL DOCENTE	COSTO X. HORA	TOTAL BS. F.-
Juan Herman	3.507.585	Planificación de Procesos a Bordo	44	Contratado IV	159,07	6.999,08
María Grazia Blanco	7.924.008	Seguro Marítimo	33	Contratado II	126,54	4.175,82
Jesús Aponte	3.813.325	Gestión de Empresas Navieras	44	Contratado III	139,71	6.147,24

### 10. Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Prestación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-183-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Prestación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### 11. Instar a la Comisión de Contrataciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-184-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, instar a la Comisión de Contrataciones, así como, facultarla para que realice las publicaciones y notificaciones pertinentes, a los fines de que inicie el Proceso de Contratación de los siguientes bienes:

- Adquisición de Cauchos para los Vehículos de esta Casa de Estudios.
- Adquisición de Equipos Mobiliarios.

### 12. Dictamen de la Consultoría Jurídica de fecha 07 de marzo de 2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-185-IV-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el dictamen de la Consultoría Jurídica de fecha 07 de marzo de 2014, relacionado con las elecciones de la Representación Estudiantil del año 2013 e Instar a la Comisión Electoral a los fines de que se aperture el Procedimiento Administrativo correspondiente remitiendo copia del Dictamen de la Consultoría Jurídica.

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2014.**

**14 DE MAYO DE 2014**

**1. Corrección de la Resolución Nº CUO-003-019-II-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-186-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la corrección de la Resolución **Nº CUO-003-019-II-2014**, de fecha 19 de febrero de 2014, de acuerdo a devolución efectuada a través de comunicación **Nº OPP 2014-517**, de fecha 23 de abril de 2014, relativa a Crédito Adicional recibido según Oficio **PAF Nº 002/2014**, de fecha 08 de enero de 2014, referente a la asignación para cubrir Incremento Salarial (Primer Trimestre 2014), al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como, el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de febrero 2014, por la cantidad total de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete Bolívares (Bs. 9.834.747,00), emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, cuya transferencia financiera para el mes de febrero fue por Bolívares Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve Exactos (Bs. 3.278.429,00), según Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-039/2014**, de fecha 10 de febrero de 2014. Cuando lo correcto debió ser por Bolívares Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Exactos (Bs. 3.278.249,00). Quedando una diferencia de Bolívares Ciento Ochenta sin Céntimos (Bs. 180,00), los cuales una vez ajustados, deberán ser notificados a la OPSU a los fines de esperar lineamientos al respecto. La Distribución corregida de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-057/2014**, de fecha 12 de mayo de 2014, corregida se expresa a continuación:



CORRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL INCREMENTO SALARIAL  
MES DE FEBRERO 2014- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	125.000,00	772.000,00	260.000,00	167.600,00	495.000,00	75.000,00	271.400,00	185.000,00	643.520,00	60.729,00	3.055.249,00
PRIMA HOGAR	5.000,00	80.000,00	20.000,00	10.000,00	50.000,00	5.000,00	14.000,00	10.000,00	29.000,00	0,00	223.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	130.000,00	852.000,00	280.000,00	177.600,00	545.000,00	80.000,00	285.400,00	195.000,00	672.520,00	60.729,00	3.278.249,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-388/2014 DE FECHA 09/05/2014

## 2. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC para cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios correspondiente al mes de mayo 2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-187-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Exactos (Bs. 3.278.249,00), para cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de mayo 2014, Certificación Financiera No. **VAD-CGAD-CFZA-119/2014**, de fecha 13 de mayo de 2014 y según Oficio **DIR N° 0102/2014**, de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La Distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-058/2014**, de fecha 13 de mayo de 2014, según se expresa a continuación:

DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL INCREMENTO SALARIAL  
MES DE MAYO 2014- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	5.000,00	991.000,00	116.000,00	205.600,00	218.060,00	5.000,00	255.250,00	202.000,00	1.092.339,00	43.000,00	3.133.249,00
PRIMA HOGAR	0,00	115.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	11.000,00	5.000,00	10.000,00	0,00	145.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	5.000,00	1.106.000,00	116.000,00	209.600,00	218.060,00	5.000,00	266.250,00	207.000,00	1.102.339,00	43.000,00	3.278.249,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-0405/2014 DE FECHA 13/05/2014

## 3. Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Oswaldo Toro:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-188-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un profesor de pregrado a Dedicación Exclusiva, correspondiente al período 02 de mayo al 31 de



diciembre 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Ambientales. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-06-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Oswaldo Toro	14.363.898	AUX DOC I	ASISTENTE	ASISTENTE DE LA COORDINACION	6.148,00	Desde 02/05/2014 al 31/12/2014

#### 4. Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Luis Zambrano:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-189-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un profesor de pregrado a Dedicación Exclusiva, correspondiente al período 02 de mayo al 31 de diciembre 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-07-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Luis Zambrano	4.033.957	III	Mecánica de los Fluidos I y II	Docente, investigación y Asesorías	10.613,00	Desde 02/05/2014 al 31/12/2014

#### 5. Contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Yulezka Rodríguez Di Felice:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-190-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un profesor de pregrado a Dedicación Exclusiva, correspondiente al período 02 de mayo al 31 de diciembre 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-10-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.



NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Yulezka Rodríguez Di Felice	21,195,501	AUX DOC I	ASISTENTE	Asistente De La Coordinación De Trabajo Social (Desarrollo Estudiantil)	6.148,00	Desde 01/04/2014 al 31/12/2014

#### 6. Contratación de dos profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-191-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores de pregrado a medio tiempo, correspondiente al período 24 de marzo al 31 de diciembre 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-08-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Sthephanie Castro Jaimes	19.273.027	I	Química	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014
2	Lisbeth Hernández	17.158.731	I	Matemáticas	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014

#### 7. Contratación de los profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-192-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a medio tiempo, correspondiente al período 01 de marzo al 31 de diciembre 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-09-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Yajaira Pérez	6.470.936	III	Contratos Compra Venta, Convenios Internacionales	80	50,94	4.075,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014



2	Abilio De Oliveira Simao	6.466.861	II	Circuitos Turísticos IV, Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, Teoría y Práctica del Turismo I	80	46,13	3.690,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
3	Iris Cristina Sánchez Moreno	6.499.656	II	Lenguaje y Comunicación I y II	80	46,13	3.690,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
4	Xiomara Beatriz Peña	4.247.480	III	Seminario de Trabajo de Grado, Metodología de la Investigación I y Metodología de la Investigación II	80	50,94	4.075,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
5	Carmen Isabel Brito Pérez	8.177.925	I	Circuito Turístico I y II, Teoría y Prácticas del Turismo	80	41,05	3.284,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
6	Gestherfy de Los Ángeles González Brito	11.056.268	I	Técnicas de Investigación Documental, Seminario de Trabajo de Grado, Lenguaje y Comunicación I	80	41,05	3.284,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
7	Sonia Josefina Graterol Bejarano	4.349.487	III	Lenguaje y Comunicación	80	50,94	4.075,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
8	Yraima Josefina Lunar de Jiménez	3.609.976	II	Pasantías Profesionales y Seminario de Investigación	80	46,13	3.690,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014
9	Ingrid Josefina Zurita Oropeza	11.064.263	I	Organización de Eventos, Relaciones Públicas y Circuitos Turísticos III	80	41,05	3.284,00	Desde 01/03/2014 al 31/12/2014

#### 8. Contratación de la profesora Doris Castro García:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-193-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora de pregrado a medio tiempo, correspondiente al período 24 de marzo al 31 de diciembre 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Sociales. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-11-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Doris Castro García	11.636.977	II	Gerencia Logística, Logística de Comercio, Seminario de Transporte y Terminales de Transporte	80	46,13	3.690,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014

#### 9. Contratación de los profesores a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-194-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a medio tiempo, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Idiomas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-12-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-349/2014**, de fecha 28 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Pedro García Navas	19.066.229	I	Inglés I y II	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014
2	Darwin Campos	12.151.758	I	Inglés I y II	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014
3	Irania Salmerón Espinel	18.140.019	I	Inglés I, II y III	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014
4	Eudis Rodríguez Vera	17.302.391	I	Inglés III y IV	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 al 31/12/2014
5	Martin Hernández	6.074.593	I	Inglés II y III	80	41,05	3.284,00	Desde 01/01/2014 al 31/12/2014

#### 10. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-195-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **No. CUO-004-053-III-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, con respecto a la contratación del profesor Aníbal Hernández, titular de la cédula de identidad Nº 11.555.613, el cual será sustituido por profesor Carlos Rojas a Medio Tiempo, adscrito a la Coordinación de Ciencias Básicas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-04-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-092/2014**, de fecha 06 de febrero de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Carlos Enrique Rojas Hernández	14.073.051	I	Química	80	41,05	3.284,00	Desde 07/03/2014 Hasta 31/12/2014. Sustituye al Profesor Aníbal Hernández CI 11.555.613

#### 11. Permiso no remunerado por un año con opción a prórroga a la profesora Lilimar Lunar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-196-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 9 y 4 literal “d” del Reglamento de Permiso o Licencia, Año Sabático y Sistema de Becas del Personal



Docente y de Investigación de la UMC, aprobar el permiso no remunerado por un año con opción a prórroga, a la profesora Lilimar Lunar, titular de la cédula identidad Nº 9.982.871, adscrita a la Coordinación de Idiomas, de la Dirección de Gestión de Docentes. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-007-04-IV-2014**, de fecha 29 de abril de 2014. Cabe destacar que se debe tener en cuenta la contratación a su vez con disponibilidad presupuestaria de un profesor a dedicación exclusiva en la categoría de asistente por la profesora Lunar.

## 12. Modificación de la Resolución Nº CUO-006-140-IV-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-197-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-006-140-IV-2014**, de fecha 10 de abril de 2014, ya que por error material involuntario, se colocó que no contemplará a la matrícula actual y si debe contemplar la actual matrícula desde el momento de su aprobación. La solicitud de modificación del Pensum del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental, facilitará el manejo de las asignaturas respectivas y unificación con los demás Programas de Formación pertenecientes a la Escuela de Náutica e Ingeniería. El principal fin de esta propuesta es que se pueda liberar el nudo de atraso para los estudiantes de los últimos semestres de la actual matrícula desde el momento de su aprobación, evitando así inconvenientes al momento de su inscripción.

Modificación de las unidades de crédito con decimal a enteras y cambio de código de las electivas de libre elección, para eliminar la doble codificación y se reducen a 5 la cantidad de electivas a escoger en lugar de 10.

Pasar Ética Profesional al noveno semestre permitirá dejar a pasantías profesionales sin unidad curricular en ese semestre, de manera análoga al resto de los Programas de Formación de esta Magna Casa de Estudios.

Se exceptúa en la aplicación de esta modificación del Pensum de Ingeniería Ambiental a los estudiantes que inscribirán su décimo semestre en el período 2014-I.

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	LEN -110	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	2	---
	ING- 120	Inglés I	2	2	2	6	3	---
	INF- 130	Informática I	1	1	1	3	2	---
	CAL- 140	Cálculo I	3	2	0	6	4	---
	QUI- 150	Química I	3	2	0	5	4	---
	BIO- 160	Biología	1	0	2	3	2	---
	PDM- 170	Problemas del Desarrollo y medio ambiente	2	0	0	3	2	---
	HYM- 180	El Hombre y el Mar	3	0	0	3	2	---



	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>14</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	LEN-210	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	2	LEN -110
	ING-220	Inglés II	2	2	2	6	3	ING- 120
	INF-230	Informática II	1	1	1	3	2	INF- 130
	CAL-240	Cálculo II	3	2	0	6	4	CAL- 140
	QUI-250	Química II	3	2	0	5	4	QUI- 150
	LAQ-260	Lab. Química I	0	0	5	5	2	QUI- 150
	FIS-270	Física I	2	4	0	6	4	CAL- 140
	IIA-280	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2	0	3	3	BIO- 160 PDM-170 HYM-180
<b>Totales Semestre II</b>			<b>15</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>24</b>	
3	ING-310	Inglés III	2	2	2	6	3	ING-220
	INF-320	Informática III	2	0	2	3	3	INF-230
	CAL-330	Cálculo III	3	2	0	6	4	CAL-240
	QUI-340	Química III	3	2	0	5	4	QUI-250
	LAQ-350	Lab. Química II	0	0	5	5	2	QUI-250 LAQ-260
	FIS-360	Física II	2	4	0	6	4	CAL-240 FSI-270
	LAF-370	Lab. Física I	0	0	4	4	2	FIS-270
	PAMC-380	Problemática Ambiental Marino Costera	2	2	0	3	3	IIA-280
<b>Totales Semestre III</b>			<b>14</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	
Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
4	ING-410	Inglés IV	2	2	2	6	3	ING-310
	INF-420	Informática IV	2	0	2	3	3	INF-320
	CAL-430	Cálculo IV	3	2	0	6	4	CAL-330
	EST-440	Estadística I	1	2	0	3	2	CAL-140
	QUA-450	Química Ambiental	2	2	0	4	3	QUI-340
	LAQ-460	Lab. Química III	0	0	5	5	2	QUI-340 LAQ-350
	LAF-470	Lab. Física II	0	0	4	4	2	FIS-360 LAF-370
	MIA-480	Microbiología Ambiental	2	2	0	3	3	BIO-160 QUI-340
	ECO-490	Ecología	1	2	0	3	2	PAMC-380
<b>Totales Semestre IV</b>			<b>13</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	
5	ING-510	Inglés V	2	2	2	6	3	ING-410



	CAL-520	Calculo V	3	2	0	6	4	CAL-430
	EST-530	Estadística II	1	2	0	3	2	EST-440
	LQA-540	Lab. Química Ambiental	0	0	5	5	2	QUA-450 LAQ-460
	EPI-550	Epidemiología	2	1	1	4	3	MIA-480
	CSA-560	Ciencias de la Atmósfera	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	HID-570	Hidrología	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	MEI-580	Metodología de la Investigación I	1	2	0	3	2	82UC
	SSC-590	Servicio Social Comunitario Obligatorio	0	0	4	4	4	50% UC Aprobadas
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	
6	ING-610	Inglés VI	2	2	2	6	3	ING-510
	COA-620	Contaminación Atmosférica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 CSA-560
	COH-630	Contaminación Hídrica	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 HID-570
	RSP-640	Residuos Sólidos y Peligrosos	2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550
	SMC-650	Sistemas Ambientales Marino Costeros	2	1	1	4	3	CSA-560 MEI-580
	MEI-660	Metodología de la Investigación II	1	2	0	3	2	EST-530 MEI-580
6	FCS-670	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	ECH-00X ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>21</b>	
7	ING-710	Inglés VII	2	2	2	6	3	ING-610
	ACR-720	Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	3	0	2	5	4	ECO-490 COH-630 MEI-660
	GEA-730	Gestión Ambiental I	2	2	0	4	3	COA-620 COH-630 RSP-640
	FEP-740	Formulación y Evaluación de Proyectos I	2	2	0	4	3	MEI-660



	IEP-750	Iniciación al Ejercicio Profesional	0	0	4	4	2	COA-620 COH-630 RSP-640 SMC-650
	PRI-760	Procesos Industriales	2	0	2	4	3	EST-530
	ECH-00X ó ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	
8	LIA-810	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	0	0	5	5	2	EST-530 COH-630 RSP-640
	CCM-820	Control de la Contaminación Marino Costera	2	0	2	4	3	COH-630 SMC-650 ACR-720 PRI-760
	GEA-830	Gestión Ambiental II	2	0	2	4	3	GEA-730 IEP-750
	FEP-840	Formulación y Evaluación de Proyectos II	2	2	0	4	3	FEP-740
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>8</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	
9	LIA-910	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	0	0	5	5	2	LIA-810
	DIA-920	Diseño Ambiental	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC
			2	0	2	4	3	
	STA-980	Seminario de tópicos Ambientales	0	0	4	4	2	170 UC
	ETP-930	Ética profesional	1	2	0	2	2	170 UC
<b>Total Semestre IX</b>			<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	
10	PAP-1010	Pasantía Profesional	0	0	38		19	191 UC
<b>Totales Semestre X</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>		<b>19</b>	
<b>Total Carrera</b>			<b>122</b>	<b>72</b>	<b>145</b>	<b>294</b>	<b>210</b>	

Sem	Código	Electivas de Libre Elección	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
A partir del 6to hasta el 9no semestre	ECH-00X	Electivas de Ciencias Humanísticas	0	2	0	2	1	89 UC
	ECH-001	• Organización y Programación del Trabajo						
	ECH-002	• Relaciones Humanas						
	ECH-003	• Trabajo en Equipo y Liderazgo						
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientales						89 UC
	ECA-011	• Energías Renovables y Limpias	2	0	1	3	3	
	ECA-012	• Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales	2	0	2	4	3	FCS-670 HID-570



ECA-013	• Radioactividad y Mineralogía Ambiental	2	0	1	3	3	FCS-670 HID-570
ECA-014	• Genética Ambiental	2	0	1	3	3	
ECA-015	• Medio Ambiente de Interior	2	0	1	3	3	
ECA-016	• Tecnologías Verdes	2	0	2	4	3	
ECA-017	• Biotecnología Ambiental	2	0	2	4	3	
ECA-018	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas	2	0	2	4	3	
ECA-019	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas	2	0	2	4	3	
ECA-020	Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
ECA-021	• Urbanismo Ecológico y Paisaje	2	0	1	3	3	
ECA-022	• Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal	2	0	1	3	3	
ECA-023	• Sociología Ambiental Aplicada	2	0	1	3	3	
ECA-024	• Economía Ambiental	2	0	1	3	3	
ECA-025	• Medio Ambiente Virtual	2	0	1	3	3	
ECA-026	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
ECA-027	• Contaminación Marina Avanzada	2	0	2	4	3	ACR-720 GEA-730

**Nota:** Las electivas son de libre elección a partir del sexto semestre, las electivas de Ciencias Humanísticas y las electivas de Ciencias Ambientales requieren 89 UC, y de las prelações particulares en los casos que se señalan en el anterior cuadro. Deben escoger 5 electivas de libre elección de las 20 que se presentan para cumplir con lo que solicita este plan de estudio, pueden ver más electivas si así lo requieren.

	Las unidades de crédito que no estaban con unidades enteras se llevaron a unidades enteras, en el caso de las físicas se colocan igual a la cantidad de unidades de Ingeniería Marítima e Informática, ya que poseen la misma cantidad de horas, con el fin de que a nivel de equivalencia no se presente inconveniente por el número de unidades crédito, y para una posible unificación de las materias comunes en las Ingenierías de Escuela de Náutica e Ingeniería.
	Electivas de libre elección que requieren cambio de código, se elimina de esta manera la doble codificación y se reducen a 5 la cantidad de electivas a escoger en lugar de 10, dado que al cambiar las unidades de crédito aumenta el número total de créditos considerablemente.
	Nueva cantidad de unidades de crédito para poder inscribir pasantías.
	Unidad curricular que se cambia del décimo semestre al noveno para dejar a pasantías profesionales sin unidad curricular en ese semestre.
	Nuevas Praelaciones de las electivas ajustadas de manera específica a los requerimientos de cada una de estas unidades curriculares.

### 13. Tres semestres adicionales a la bachiller Blanco Toledo, Scarlett Briyitte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-008-198-V-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-008-2014, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90



del Reglamento Estudiantil, aprobar tres (03) semestres adicionales a la bachiller Blanco Toledo, Scarlett Briyitte, titular de la cédula de identidad Nº 17.154.156, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar, que el bachiller en referencia en el semestre 2013-02 cumplió 15 semestres en este Programa de Formación Académico, para que curse la carga académica pendiente, previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-007-02-IV-2014**, de fecha 29 de abril de 2014, en el siguiente período descrito a continuación:

SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR
16	Unidad Curricular
17	Pasantías Profesionales
18	Pasantías Profesionales

#### 14. Contratación de los profesores para la Especialización de Inspecciones Marítimas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-199-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización de Inspecciones Marítimas, FASE II, durante el período académico comprendido entre el 03 de febrero al 02 de mayo de 2014. Previamente aprobada en Comité Académico Nº **004/2014**, de fecha 11 de marzo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado Nº **CIP-005-2014** de fecha 27 de marzo 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-GCRH-336/2014**, de fecha 21 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Eduardo Valera	5.682.161	II	Inspección de Obras Acuáticas	4	52	126,54	6.580,08	03/02 al 02/05/2014
2	Alexi Marcano	2.946.249	III	Inspección de Máquinas Marítimas	4	52	139,71	7.264,92	03/02 al 02/05/2014
3	Nicola Buonanno	6.303.831	V	Inspección de Instalaciones Eléctricas	4	52	182,32	9.480,64	03/02 al 02/05/2014

#### 15. Contratación de los profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-200-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los



profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 03 de febrero al 25 de abril de 2014. Previamente aprobada en Comité Académico N° 004/2014, de fecha 11 de marzo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-005-2014 de fecha 27 de marzo 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N°VAD-GCRH-336/2014, de fecha 21 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Nicola Buonanno	6.303.931	V	Electrotecnia Marina I	5	55	182,32	10.027,06	03/02 al 25/04/2014
2	Roselena Tovar	3.190.440	IV	Gerencia de Recursos Humanos	3	33	159,07	5.249,31	03/02 al 25/04/2014
3	Oscar Rodríguez	8.995.823	III	Estab.del Buque y Control de Averías I	4	44	139,71	6.147,24	03/02 al 25/04/2014

#### 16. Contratación de los profesores para el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE I:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-008-201-V-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-008-2014, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 03 de febrero al 25 de abril 2014. Previamente aprobada en Comité Académico N° 004/2014, de fecha 11 de marzo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-005-2014 de fecha 27 de marzo 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-GCRH-336/2014, de fecha 21 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Oscar Rodríguez	8.995.823	III	Estab.del Buque y Control de Averías II	4	44	139,71	6.147,24	03/02 al 25/04/2014
2	Roselena Tovar	3.190.440	IV	Gerencia de Recursos Humanos	3	33	159,07	5.249,31	03/02 al 25/04/2014

#### 17. Acto Académico por Secretaría de Vegas García, Henry Alexander:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-008-202-V-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-008-2014, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acto Académico por Secretaría del estudiante Vegas García, Henry Alexander, titular de la cédula de identidad N° 14.938.783, del Curso Regular N° LXVII, para Primeros Oficiales en la Especialidad de Navegación. Previamente aprobada en Comité Académico N° 009/2014, de fecha 21 de abril de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-006-2014 de fecha 08 de mayo 2014.



Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	14.938.783	Vegas García, Henry Alexander	17,48

#### 18. Contratación a Medio Tiempo del profesor Yorman Ortiz:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-203-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a medio tiempo del profesor Yorman Ortiz, titular de la cédula de identidad Nº 20.278.193, como docente de la Unidad Curricular de deporte desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014, adscrito a la Coordinación de Deporte/ Dirección de Extensión. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-17-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-092/2014**, de fecha 04 de febrero de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Yorman E. Ortiz Gil	20.278.193	I	Deporte	80	41,05	3.284,00	01/04 al 31/12/2014

#### 19. Modificación de la Resolución Nº CUO-005-098-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-204-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución **Nº CUO-005-098-III-2014**, de fecha 26 de marzo de 2014, en los sueldos de los profesores contratados a tiempo completo adscritos a la Coordinación de Deporte/ Dirección de Extensión. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-007-14-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada modificación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-092/2014**, de fecha 04 de febrero de 2014.

Lo que se aprobó en la decisión ates mencionada:

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL	SUELDOS
Jesús Fuentes	IV	9.272,00
Lilian Arias	I	6.252,00
Wilys Sandoval	I	6.252,00



Siendo el sueldo correcto:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Jesús Fuentes	5.574.438	IV	DEPORTE	160	57,99	9.279,00	01/01/14 al 31/12/14
2	Lilian Arias	6.362.839	I	DEPORTE	160	41,05	6.568,00	01/01/14 al 31/12/14
3	Wilys Sandoval	11.638.675	I	DEPORTE	160	41,05	6.568,00	01/01/14 al 31/12/14

## 20. Modificación de la Resolución Nº CUO-005-100-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-205-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución Nº **CUO-005-100-III-2014**, de fecha 26 de marzo de 2014, en el año de contratación del profesor de Estudiantina Universitaria, en el costo por hora y los sueldos de los profesores contratados a tiempo convencional (Cátedra Del Tambor, Danza Folklórica Regionalista, Percusión latina y Estudiantina universitaria) adscritos a la Coordinación de Cultura/Dirección de Extensión. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-007-16-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada modificación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-114/2013**, de fecha 07 de febrero de 2014.

Lo que se aprobó en la decisión ates mencionada:

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Miguel Vargas	AUXILIAR DOC. I	112,60	3.153,00	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
Eusebia Margarita Ugueto	AUXILIAR DOC. I	112,60	3.153,00	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
Ibrahim Rivero Rengifo	AUXILIAR DOC. I	112,60	3.153,00	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
José Villán León	AUXILIAR DOC. I	112,60	3.153,00	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2015

Siendo el sueldo correcto:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Gilbert Santamaría	10.577.265	I	Banda De Guerra	7	28	112,60	3.153,00	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
2	Miguel Vargas	6.207.605	AUX DOC I	Catedra Del Tambor	7	28	93,68	2.623,04	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
3	Eusebia Margarita Ugueto	8.176.613	AUX DOC I	Danza Folklorica Regionalista	7	28	93,68	2.623,04	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
4	Ibrahim Rivero Rengifo	17.076.462	AUX DOC I	Percusión La Tina	7	28	93,68	2.623,04	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
5	José Villan Leon	6.469.756	AUX DOC I	Estudiantina Universitaria	7	28	93,68	2.623,04	07/01/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014



### 21. Modificación de la Resolución Nº CUO-005-101-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-206-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución Nº **CUO-005-101-III-2014**, de fecha 26 de marzo de 2014, en el año de contratación de los profesores a medio tiempo (Ritmos Caribeños y Voz Universitaria) adscritos a la Coordinación de Cultura/Dirección de Extensión. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-007-15-IV-2014**, de fecha 29 de abril 2014. La mencionada modificación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-092/2013**, de fecha 04 de febrero de 2014.

Lo que se aprobó en la decisión antes mencionada:

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Alcides Sambrano	AUXILIAR DOC. I	01/01/2014 al 31/12/2015
Luz Dianela Erazo	I	01/01/2014 al 31/12/2016

Siendo el sueldo correcto:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Lolimar Carrera	10.576.010	AUX DOC I	Orfeón	80	34,15	2.732,00	01/01/2014 AL 31/12/2014
2	Oliver Aular	15.267.560	AUX DOC I	Teatro	80	34,15	2.732,00	01/01/2014 AL 31/12/2014
3	Alcides Sambrano	6.479.936	AUX DOC I	Ritmos Caribeños	80	34,15	2.732,00	01/01/2014 AL 31/12/2014
4	Luz Dianela Erazo	6.495.690	I	Voz Universitaria	80	41,05	3.284,00	01/01/2014 AL 31/12/2014
5	Hercyris Nazareth Martínez	15.780.641	I	Teatro	80	41,05	3.284,00	07/01/2014 AL 31/12/2014

### 22. Supresión de la carga de notas del primer corte de todas las unidades curriculares de los Programas de Formación ofertados en pregrado de la UMC para el semestre 2014-1:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-207-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2014**, de fecha 14 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 2 literal b del Reglamento del Consejo Académico de la UMC, suprimir la carga de notas del primer corte de todas las unidades curriculares de los Programas de Formación ofertados en pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe para el semestre 2014-1. Quedando entendido que la *supra* indicada carga de notas del semestre en curso no será en modo alguno un valor único para el semestre, sino la acumulación de al menos tres (03) evaluaciones continuas y acumulativas que generarán la nota final de cada Unidad Curricular. Todo esto como



consecuencia de las manifestaciones suscitadas en los accesos a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, que han impedido el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de pregrado entre el 22 de abril y el 09 de mayo de 2014, es imperioso brindar a profesores y estudiantes la viabilidad de ajustar su cronograma de actividades estructuradas para el semestre regular 2014-1, de tal forma que el desarrollo y culminación del mismo se lleven a efecto sin mayores contratiempos en el tiempo previsto. Todo ello previamente aprobado en Consejo Académico N° **CAO-008-01-V-2014**, de fecha 13 de mayo de 2014.

### **CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2014**

**28 DE MAYO DE 2014**

#### **1. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 destinados al pago del Ajuste por Incremento de la Unidad Tributaria correspondiente al período febrero-junio 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-208-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades y en cumplimiento a lo establecido en la **G.O. N° 40.350**, de fecha 19 de febrero de 2014, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Exactos (Bs. 582.295,00), destinados al pago del Ajuste por Incremento de la Unidad Tributaria en el Beneficio de Alimentación al Personal Docente, Administrativo y Obrero (activo) de esta Casa de Estudios, así como, el Bono Asistencial al personal docente, administrativo y obrero (pasivo), correspondiente al período febrero-junio 2014, Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-120/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014 y según Oficio **DIR N° 01076/2014**, de fecha 08 de mayo de 2014, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La Distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-066/2014**, de fecha 22 de mayo de 2014, según se expresa a continuación:



DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL AJUSTE INCREMENTO UNIDAD TRIBUTARIA  
PERIODO FEBRERO- JUNIO 2014- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
401.04.08	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS	0	40.500,00	6.000,00	3.500,00	8.400,00	1.000,00	4.200,00	2.100,00	35.000,00	0	100.700,00
401.04.18	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A OBREROS	0	0	0	0	0	0	0	7.000,00	30.000,00	0	37.000,00
401.04.26	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAL CONTRATADO	30.000,00	239.000,00	5.000,00	28.000,00	16.000,00	2.395,00	9.000,00	13.000,00	60.000,00	0	402.395,00
401.04.51	BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE ALTO NIVEL Y DE DIRECCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	700,00	0	700,00
407.01.01.01	PENSIONES DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.000,00	3.000,00
407.01.01.02	JUBILACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38.500,00	38.500,00
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN:</b>	<b>30.000,00</b>	<b>279.500,00</b>	<b>11.000,00</b>	<b>31.500,00</b>	<b>24.400,00</b>	<b>3.395,00</b>	<b>13.200,00</b>	<b>22.100,00</b>	<b>125.700,00</b>	<b>41.500,00</b>	<b>582.295,00</b>

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-0428/2014 DE FECHA 16/05/2014

## 2. Jubilación de Rodríguez Sivira, Pedro Ramón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-209-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9,10 y 11, otorgar la Jubilación a Rodríguez Sivira, Pedro Ramón, titular de la cédula de identidad 1.272.129, personal docente Titular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 76 años de edad, la cual ingresó a la UMC el 01 de febrero de 2001, teniendo 23 años, 10 meses y 12 días al servicio en la administración pública hasta el 15 de mayo de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada Jubilación sera efectiva a partir del 15 de mayo de 2014.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INGRESO	SUELDO O SALARIO	PRIMAS		TOTAL A DEVENGAR POR MES
				TITULAR	HOGAR	
1.272.129	Rodríguez Pedro	01/02/2001	15.297,00	2.200,00	620,00	18.117,00

### INFORME TECNICO DE JUBILACION

Tal como lo establece el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en los artículos:

**ARTÍCULO 1:** El presente Reglamento regulará el régimen de jubilaciones y pensiones que se otorgue al personal académico, administrativo y obrero en lo adelante trabajadores (as), de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en lo sucesivo UMC.

**ARTÍCULO 4:** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la



Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.

Se procede al otorgamiento de oficio y el monto de Jubilación, al ciudadano Rodríguez Sivira Pedro Ramón, nacionalidad venezolano, titular de la cedula de identidad 1.272.129, de 76 años de edad (fecha de Nacimiento 22/02/1938), considerando lo siguiente:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC al 15/05/2014	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 15/05/2014
01/02/2001	13 Años, 03 Meses y 13 Días	Docente-Titular	23 Años 10 Meses y 12 Días

Para el cálculo del monto de jubilación esta coordinación se enmarca dentro lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 10: sección tercera de la determinación del monto de esta asignación, el cual establece:

**ARTÍCULO 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

### 3. Jubilación de José Carlos Gaitán Sánchez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-210-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 2, 3, 5, 8, 9,10 y 11, otorgar la Jubilación a José Carlos Gaitán Sánchez, titular de la cédula de identidad 4.084.004, personal docente Titular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 59 años de edad, la cual ingresó a la UMC el 01 de enero de 2001, teniendo una antigüedad en la Administración Pública 30 Años y 4 Días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada Jubilación será efectiva a partir del 30 de julio de 2014.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:



C.I.	APELLIDO NOMBRE	FECHA INGRESO	SUELDO	PRIMAS					TOTAL A DEVENGAR POR MES
				TITULAR	HOGAR	DOCENCIA	HIJO	JERARQUIA	
4.084.004	José Gaitán	01/01/2001	15.297,00	2.200,00	620,00	650,00	360,00	1.823,00	20.950,00

### **INFORME TECNICO DE JUBILACION**

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 30 de julio de 2014, al ciudadano JOSE CARLOS GAITAN SANCHEZ, portador de la cédula de identidad 4.084.004, nacionalidad venezolano, de 59 años de edad (fecha de Nacimiento 14/09/1954), Docente Titular de la Universidad Nacional Experimental Marítima el Caribe, considerando lo siguiente:

El ciudadano José Carlos Gaitán Sánchez ingreso a esta institución el 01 de Enero del año 2001, teniendo una antigüedad hasta la fecha 30 de Julio de 2014, de 13 años, 06 meses y 29 días,.

Resaltando que dicho ciudadano formo parte del personal docente del Instituto Universitario de la Marina Mercante, Escuela Náutica de Venezuela, conformado por la Escuela Náutica de Venezuela y la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante, actualmente Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Al respecto la Ley de Universidades establece en su artículo 102: “Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte años de servicio y tengan 60 o más años de edad, o aquellos de cualquier de edad que hayan cumplido 25 años de servicio, tendrán derecho a jubilación...”

Para el cálculo del monto de jubilación esta coordinación se enmarca dentro lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 10: sección tercera de la determinación del monto de esta asignación, el cual establece:

**ARTÍCULO 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

**Artículo 11:** Mientras no se haga efectivo el pago de la jubilación, el trabajador jubilado (a) continuará recibiendo su sueldo o salario en su última clasificación, primas y todos los beneficios correspondientes al personal activo.



#### 4. Manual de la Coordinación General de Auditoría Interna de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-211-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Norma 4.2.4 del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente y en los artículos 20 y 22 de las Normas Generales de Control Interno, aprobar el Manual de la Coordinación General de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**MAN-CU-CGAI**).

#### 5. Responsables de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-212-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación de la Resolución No. **CUO-006-116-IV-2014**, de fecha 10 de abril de 2014, en vista de que existe un nuevo Responsable de Proyectos y de Acciones Centralizadas y Específicas.

<b>PROYECTO 01. PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN</b>	
Prof. Jesús Suarez / C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
	Coordinación de Carreras Cortas
<b>PROYECTO 02. FORMACION EN CARRERAS</b>	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Dirección de Gestión de Docentes
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CARRERAS</b>	
Prof. Alfredo Viso/ C.I: 5.535.555	Director de Gestión de Docentes
Prof. George Pinto / C.I: 5.073.650	Coordinación de Ciencias Aplicadas
Prof. César Rivas / C.I: 10.296.195	Coordinación de Idiomas
Prof. Iván Cedeño / 6.172.178	Coordinación de Ciencias Humanísticas
Prof. Miguel Rincón/ C.I: 11.636.628	Coordinación. Prog. Veleros de Preparación
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA MARÍTIMA</b>	
Prof. Jesús Suarez/ C.I: 5.761.686	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
	Coord. Náutica
Profa. Liset Irausqui/ C.I: 10.380.245	Coord. de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango/ C.I: 647.043	Coord. Ciencias Náuticas
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN MENCIONES: COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARÍTIMO</b>	
Prof. Rudy Anselmi/ C.I: 3.999.893	Dirección de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León/ C.I: 6.721.457	Coord. de Ccs. Sociales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL</b>	
Prof.(a) Davna Rodríguez/ C.I: 9.999.596	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Carmen Hernández/C.I:10.628.845	Coord. Ciencias Ambientales
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN INGENIERÍA EN INFORMÁTICA</b>	



Prof.(a) Cernelia Rojas / C.I: 13.672.820	Coord. De Ingeniería en Informática
<b>FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO</b>	
Prof. Alexander Campos/ C.I: 12.864.367	Coord. de Administración de Turismo
<b>DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN COMUNITARIA</b>	
Prof. Rosnel González / C.I: 10.876.184	Coord. de Servicio Comunitario
Prof. Sigles Velázquez/ C.I: 13.842.178	Coord. de Estudios a Distancia
<b>PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>	
Prof. Miguel López/ C.I: 6.223.301	Director de Investigación y Postgrado
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Manuel Chacón/ C.I: 11.636.610	Coord. Docente de Postgrado
Prof. (a) Dorelis Macías / C.I: 7.097.678	Coord. de CMI
	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante
<b>PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	
Prof.(a) Mery Rosales/ C.I: 2.546.771	Coord. de Investigación
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Reynaldo Montes De Oca/C.I: 4.360.419	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger/ C.I: 5.425.480	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña/ C.I: 6.371.088	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad
Prof. Rosana Salama/ C.I: 10.330.217	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
<b>PROYECTO 05. SISTEMA DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO</b>	
Prof. Eliseo Narváez/ C.I: 10.576.370	Coordinador de TIC
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS:</b>	
<b>SERVICIOS BIBLIOTECARIOS</b>	
Lic. Belkis Cordero/ C.I: 5.430.641	Coord. de Biblioteca
<b>LABORATORIOS</b>	
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. de Laboratorios
<b>SERVICIO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN</b>	
Prof. Eliseo Narváez/ C.I: 10.576.370	Coord. de Tecnología de Información y Comunicación
<b>PROYECTO 06. SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de desarrollo Estudiantil
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
<b>SERVICIO DE ORIENTACIÓN ASESORÍA ACADÉMICA Y DESEMPEÑO ESTUDIANTIL</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE APOYO AL DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>	
<b>APOYO SOCIO ECONÓMICO</b>	
Prof. (a) Beatriz Perdomo/ C.I: 6.121.940	Coord. de Desarrollo Estudiantil
<b>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN</b>	
Lic. Lilian Zamora/ C.I: 6.522.886	Unidad de Nutrición
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE</b>	
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Servicios Generales ( Unidad Transporte)
<b>FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE</b>	
	Coord. de Formación Integral
<b>PROYECTO 07: INTERCAMBIO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Director de Extensión
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. Pablo Meza/ C.I: 3.356.541	Dirección de Extensión
Soc. Francys García/ C.I: 11.056.082	Coord. de Relaciones con la Comunidad
Prof. Mauricio Soler/ C.I: 5.217.863	Coord. de Estudios Continuos
Prof. (a). Karen Chirinos/ C.I: 13.162.611	Coordinación de Deportes
Lic. Ronald Garcia/ C.I: 16.309.158	Coordinación de Cultura
<b>PROYECTO 08. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	
Ing. Giovanna Colón / C.I: 16.309.173	Coord. de Planta Física
	Mantenimiento y Conservación
	Diseño y Elaboración de Proyectos
	Remodelación, ampliación



	Construcción de Nuevos Espacios Institucionales
<b>PROYECTO 09: TERRITORIALIZACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA</b>	
Prof. Adela Pochet/ C.I: 11.644.025	Desarrollo de los sistemas de planificación regional universitaria
<b>RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:</b>	
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 01:</b>	
Lic. Alix Gedler	Previsión Social
Lic. Alix Gedler	Otras
<b>ACCIÓN CENTRALIZADA 02:</b>	
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Gestión Administrativa
<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>	
Prof. José Gaitán Sánchez/ C.I: 4.084.004	Rectorado
Prof. William Villegas/ C.I: 5.466.689	Dirección de Pasantías y Seguimiento del egresado
Lic. Eunice Rondón/ C.I: 8.305.535	Coord. General de Asuntos Rectorales
	Bomberos Universitarios
Lic. Gladys Torrealba/ C.I: 6.180.725	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González/ C.I: 3.555.235	Coord. De Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel/ C.I: 4.705.116	Coordinador RR II
Lic. Darymar Villamizar/ C.I: 14.073.968	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez/ C.I: 4.120.147	Jefe Unidad de Auditoría
Abg. Manuel Majano/ C.I: 6.312.675	Consultor Jurídico
Lic. Ana Martínez/ C.I: 9.814.588	Coord. General de Administración
	Coord. de Programación y Evaluación
Héctor Toro/ C.I: 5.595.657	Coord. de Servicios Generales
Lic. María Reyes/ C.I: 11.071.652	Coord. de Compras
Lic. Víctor Gómez/ C.I: 2.946.249	Coord. de Contabilidad
Ing. Giovana Colón / C.I: 16.309.173	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
Lic. Soraya Mendoza (E) / C.I: 6.487.500	Coord. de Finanzas
Prof. Orlando Quintero/ C.I: 5.611.840	Secretario General
Prof. Roberto González/ C.I: 5.514.656	Coordinador de Simulador
Prof. Lyzzi Davalillo/ C.I: 6.433.479	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez/ C.I: 12.460.259	Coord. Asuntos Secretariales
Prof. Miguel Piñango/ C.I: 6.491.578	Vicerrector Académico
Prof. Silvia Milles/ C.I: 4.438.495	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora/ C.I: 6.889.340	Coord. Diseño Curricular
	Coord. Información y Divulgación
Prof. Williams Rodríguez/ C.I: 6.217.812	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota/ C.I: 4.422.589	Coord. SIVRAC
Prof. José Ramírez/ C.I: 5.014.468	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Belkys Pedrón/ C.I: 3.889.059	Coord. Control de Estudios
	Coord. Asuntos Académicos
Lic. Carolina Arteaga (E) / C.I: 11.992.753	Coord. de Registro Estudiantil
Prof. Eliseo Narvaez/ C.I: 10.576.370	Coord. TIC

#### 6. Informe Definitivo N° 007/2013:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-213-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional de Control Fiscal, acatar el Informe Definitivo **N° 007/2013**, de fecha 26 de marzo de 2014, contentivo de la actuación fiscal relacionada con la ejecución física, financiera y presupuestaria del Proyecto PR-03 "Formación de Postgrado y Estudios Avanzados", presentado por la Unidad de Auditoría



Interna, en todas sus partes e intruir al Responsable del Proyecto para que informe al Consejo Universitario las acciones a ejecutar para solventar el problema, así como, el siguiente plan de acciones correctivas:

1.- Se insta al Responsable del Proyecto PR-03 "Formación de Postgrado y Estudios Avanzados" a la realización de los respectivos Informes de Gestión Trimestral y Anual de manera oportuna, a fin de que dichos indicadores sean utilizados por la UMC para futuros ejercicios fiscales. (Ver observación N° 1)

2.- El Responsable de Proyecto PR-03 "Formación de Postgrado y Estudios Avanzados", deberá tomar las medidas pertinentes a los fines de que cuando se produzcan cambios en las asignaciones presupuestarias originales o desviaciones significativas en la ejecución física de metas, los responsables de proyectos hagan las reprogramaciones necesarias, de tal manera que exista correspondencia física y financiera en el POAI. (Ver observación N° 2 del informe)

3.- El Responsable del Proyecto PR-03 "Formación de Postgrado y Estudios Avanzados" debe tomar las medidas pertinentes para la reprogramación de las metas, para que estas se ajusten a la realidad de la Institución, y así poder cumplir con el Plan Operativo Anual y demás leyes que regulan la materia, a saber entre otras, Ley Orgánica de Planificación, Reglamento N° 1 de la LOAFSP. (Ver observación N° 3 del informe)

4.- La Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto, quien es la encargada de recopilar y estructurar la información relacionada con el POAI, debe asegurarse de que los responsables de proyectos y de unidades ejecutoras participen en la determinación de los riesgos asociados a las metas y objetivos que formulan, así como, recibir información veraz y oportuna utilizada para la elaboración de la Memoria y Cuenta de esta casa de estudios. (Ver observación N° 4 del informe)

Cabe señalar que el no cumplimiento de las recomendaciones plasmadas, los funcionarios responsables de su cumplimiento podrían ser objeto de posibles sanciones administrativas, ya que, los Informes de Auditoría son de carácter vinculante y de estricto cumplimiento por parte del ente sujeto a control.

#### **7. Un semestre adicional a Alvarado Rodríguez, Lisbeth:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-214-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar un (01) semestre adicional a la bachiller Alvarado Rodríguez, Lisbeth, titular de la cédula de identidad N° 12.747.371, para que inscriba y curse Pasantías



Profesionales en el período académico 2014-I, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, donde se indica que: “los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”. Cabe destacar que la mencionada extensión fue previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión **Nº CAO-007-13-IV-2014**, de fecha 29 de abril del 2014, en el siguiente período descrito a continuación:

SEMESTRE	PENDIENTE POR CURSAR
16	Pasantías Profesionales -período académico 2014-I

**8. Padrino para los Egresados de la XV Promoción de Licenciados en Administración:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-215-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Título, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar al profesor Ramón Pérez como el Padrino para los Egresados de la XV Promoción de Licenciados en Administración, menciones Comercio Internacional y Transporte. A continuación se detallan los Postulados:

Nº	POSTULADOS	VOTACIÓN OBTENIDA
1	Ronald Iriarte	0
2	Alfredo Salcedo	0
3	Ramón Pérez	28
4	Edgar Tadino	0
Total:		28 (votos)

**9. Postulados para Padrinos y Madrinas de la XV II Promoción de Ingenieros Marítimos, VII Promoción de Ingenieros Ambientales y la VI Promoción de TSU Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-216-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Título, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar los siguientes postulados para Padrinos y Madrinas de la XV II Promoción de Ingenieros Marítimos, VII Promoción de Ingenieros Ambientales y la VI Promoción de TSU Transporte Acuático, según la comunicación anexa donde asignan a los siguientes:

PADRINOS Y/O MADRINAS	PROGRAMAS DE FORMACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• V/A VÍCTOR MANUEL ARAUJO MARTÍNEZ</li> <li>• J/MAQ. EDGAR RODRÍGUEZ</li> <li>• CAP./ALT. ARMANDO SÁNCHEZ</li> <li>• J/MAQ. HÉCTOR TORO</li> <li>• CAP./ALT. MIGUEL PIÑANGO</li> </ul>	Ingeniería Marítima



<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROF. RAFAEL JIMÉNEZ</li> <li>• PROF. (A) DAVNA RODRÍGUEZ</li> <li>• PROF. FERNANDO FERNÁNDEZ</li> <li>• PROF. CÉSAR HERRERA</li> <li>• PROF. (A) LILA LOAIZA</li> </ul>	Ingeniería Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. SIGLES VELÁZQUEZ</li> <li>• 1ER. OFICIAL MANUEL CALDERON</li> <li>• ABG.(A) BEATRIZ POSTERLLA</li> <li>• CAP./ALT. DOMINGO LEÓN</li> <li>• LIC. BELKIS CORDERO</li> </ul>	TSU Transporte Acuático

#### 10. Fecha del Acto Académico para los Estudiantes del Curso N° LXVIII:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-217-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Marítima del Caribe, aprobar la fecha del Acto Académico de los Estudiantes del Curso N° **LXVIII**, para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación y Máquinas, para el día viernes 25 de julio de 2014.

#### 11. Contratación de profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales, Especialidad Navegación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-218-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Navegación, FASE II, durante el período académico comprendido entre el 28 de abril a 11 de julio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD/CGRH/336/2014**, de fecha 21 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Oscar Rodríguez	8.995.823	III	Estab.del Buque y Control de Averías II	4	44	139,71	6.147,24	28/04 al 11/07/2014
2	Porfirio Arellano	3.074.554	IV	Meteorología y Oceanografía	3	33	159,07	5.249,31	28/04 al 11/07/2014

#### 12. Contratación de profesores para el Curso Regular de Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-219-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los



profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, Especialidad Máquinas, FASE II, durante el período académico comprendido entre el 28 de abril a 11 de julio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/336/2014, de fecha 21 de abril de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Nicola Buonanno	6.303.931	V	Electrotecnia Marina II	5	55	182,32	10.027,06	28/04 al 11/07/2014
2	Nicola Buonanno	6.303.931	V	Instrumentación y Sistemas de Control	3	33	182,32	6.016,56	28/04 al 11/07/2014
3	Oscar Rodríguez	8.995.823	III	Estab.del Buque y Control de Averías II	3	33	139,71	4.610,43	28/04 al 11/07/2014

### 13. Contratación de los servicios del profesor Carlos Ramírez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-009-220-V-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-009-2014, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los servicios del profesor Carlos Ramírez, titular de la cédula de identidad N° 2.133.979, Nivel III, categoría especial a tiempo convencional, por siete (7) horas semanales, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre 2014, devengando un sueldo mensual de Bolívares Tres Mil Novecientos Doce (Bs. 3.912,00) con 00/100; según Tabla de Sueldos del Personal Docente de la OPSU. Las funciones genéricas a desempeñar a título enunciativo son las siguientes: dictar clases en los Cursos de Postgrado, asistir a visitas de campo dirigidas, realizar actividades de Asesoría, Tutoría y Evaluación de Trabajos de Grado, revisar Programas Analíticos de Cursos de Postgrado, participar como Jurado Examinador de Trabajos de Grado, evaluar artículos para su publicación y otras responsabilidades académicas que le sean requeridas por Resoluciones del Comité Académico de Postgrado y del Consejo de Investigación y Postgrado de la UMC. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/336/2014, de fecha 21 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	HORAS SEM	SUELDO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
CARLOS RAMÍREZ	2.133.979	III	7	3.912,00	1/4 al 31/12/2014

### 14. Contratación y pago de horas académicas al profesor Luis Toledo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-009-221-V-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-009-2014, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación y pago de horas académicas al profesor Luis Toledo, titular de la cédula de identidad N° 21.415.923,



quien está dictando la Unidad Curricular Transporte Multimodal correspondiente a la Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Negocio Marítimo, en sustitución de la profesora Rosana Salama, titular de la cédula de identidad N° 10.330.217, quien por motivos de salud no pudo continuar dictando clases en el período comprendido entre el 10 de febrero al 11 de abril de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD/CGRH/336/2014**, de fecha 21 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Luis Toledo	21.415.923	III	Transporte Multimodal	3	36	139,71	5.029,56	10/02 al 11/04/2012

**15. Donación de catorce trajes de inmersión por parte de Venezolana de Cementos SACA:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-222-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la donación de catorce (14) trajes de inmersión por parte de la empresa Venezolana de Cementos SACA a la Dirección de Extensión de nuestra Casa de Estudios.

**16. Donación de dos Pantallas Electrónicas por parte de FUNDAUMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-223-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aceptar la donación de dos Pantallas Electrónicas por parte de la Fundación de la Universidad Marítima del Caribe FUNDAUMC, los cuales nos van a permitir estar a la vanguardia en el área tecnológica, para la consolidación de nuestras aulas proyectadas para mejorar y adecuar los programas.

**17. Instar a la Comisión de Contrataciones:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-224-V-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2014**, de fecha 28 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie el proceso de contratación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe para la adquisición de equipos de aire acondicionado para diversas dependencias de esta casa de estudios, facultando a dicha comisión para realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes.



## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-010-2014

11 DE JUNIO DE 2014

### 1. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-225-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Sociales. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-21-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MENS	HORA SEM	HORAS SEMES	COSTO X HORA	SUELDO SEM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Alvarez García Ramón	3.243.973	III	Administración de Puertos	1	4	16	16	139,71	2.235,36	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
2	Carrascal Luzmila	10.238.601	I	Desarrollo Social	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Castro Libre Edgar	3.254.055	II	Procesos Aduanales	6	24	96	96	126,54	12.147,84	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Cúvelo Suarez Jesús	11.642.566	I	Barreras Técnicas Comerciales	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Díaz Federico Manuel	4.767.255	II	Gerencia de RR HH	3	12	48	48	126,54	6.073,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Flores Hugo	13.467.596	I	Contabilidad I Administración Financiera	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 25/07/2014
7	Mata Martínez Juan José	12.163.352	I	Procesos Aduanales	3	12	48	48	112,61	5.405,28	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Mayora María Servilia	3.366.460	III	Arancel de Aduanas	3	12	48	50	139,71	6.985,50	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
9	Núñez Roderick	7.999.935	II	Fuentes de Financiamiento, Teoría Económica	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
10	Pedraza Negrin Duglas Ricardo	14.869.520	I	Regulación y Control de Transporte, Sistema de Transporte	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
11	Peguero Rosario Jhonaika	15.779.000	I	Administración I	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
12	Pereira Ortiz Gabriela Del Carmen	12.166.282	I	Sistema de Cobros y Pagos	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



				Internacionales							
13	Santana Méndez Kimberlim Joselin	17.166.062	I	Tráfico Marítimo	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Tadino Edgar Andrés	4.562.550	III	Barreras Técnicas Comerciales, Sistema Distribución de Carga	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
15	Valera Amaya Mileydis Del Valle	18.366.129	I	Sistema Transporte	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014

## 2. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-010-226-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-010-2014, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. CAO-009-18-VI-2014, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD-CGRH-415/2014, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM.	HORAS MEN.	HORAS SEM.	HORAS SEM.	COSTO X HORA	SUELDO SEM	PERIODO DE CONTRATO
1	Díaz Melissa	16.726.558	I	Estadística II, Estadística y Probabilidad	7	28	112	112	112,61	12.612,32	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
2	Fernández Fernando	13.042.791	II	Cálculo III	7	28	112	116	126,54	14.678,64	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
3	Hernández Andrés	13.828.788	I	Matemáticas I	7	28	112	116	112,61	13.062,76	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
4	Morles Ginette	9.808.904	II	Matemáticas I	7	28	112	118	126,54	14.931,72	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
5	Otero Jonathan	15.911.818	I	Estadística II	5	20	80	82	112,61	9.234,02	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
6	Ríos Daniel	19.205.455	I	Lab. Química	5	20	80	82	112,61	9.234,02	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
7	Ruiz Rubén	10.871.783	I	Estadística I	5	20	80	80	112,61	9.008,80	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014



### 3. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-227-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-20-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEME	PERIODO DE CONTRATO
1	Alvarez García Ramón	3.243.973	III	Fundamentos Teóricos del Buque	6	24	96	98	139,71	13.691,58	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
2	Cañizales Granados Jovanny	11.091.455	AUX DOC I	Combate Contra Incendio / Supervivencia en el Mar	15	60	240	240	117,54	28.209,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
3	Carmona Pérez Jhonny	11.091.455	AUX DOC II	Supervivencia en el Mar	7,5	30	120	120	107,18	12.861,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
4	Corona Massimo	6.486.508	III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia / Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido	30	120	480	480	139,71	67.060,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
5	Dieppa Daniel	6.442.721	II	Manejo de Mercancías Peligrosas	10	40	160	160	126,54	20.246,40	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
6	León Gilberto	3.470.655	III	Navegación	4	16	64	64	139,71	8.941,44	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
7	León Julio Cesar	5.090.460	III	Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios / Primeros Auxilios	27,5	110	440	440	126,54	55.677,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
8	Mantilla Abraham	10.627.670	III	Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques Gaseros / Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques Petróleos	25	100	400	400	139,71	55.884,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
9	Márquez Omar	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar / Seguridad y Responsabilidad Social / Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia / Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápidos	47,5	190	760	762	139,71	106.459,02	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014



10	Pamela Sergio	1.872.255	AUX DOC V	Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques y Quimiqueros / Seguridad y Responsabilidad Social / Familiarización con Buque Tanque	35	140	560	560	129,00	72.240,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
11	Peraza Ely	5.941.623	II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios	20	80	320	320	126,54	40.492,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
12	Pérez Alvarez Manuel	6.904.509	IV	Estabilidad del Buque I	6	24	96	96	159,07	15.270,72	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
13	Quintero Ruiz Eduardo	6.159.864	AUX DOC I	Combate Contra Incendio / Primeros Auxilios	15	60	240	240	117,54	28.209,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
14	Reyes de Mendoza Sayairet	15.844.421	I	Seguridad y responsabilidad Social / Primeros Auxilios	17,5	70	280	280	112,61	31.530,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
15	Rodríguez María	11.560.255	III	Técnicas Avanzadas de Primeros Auxilios / Primeros Auxilios	20	80	320	320	139,71	44.707,20	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
16	Rodríguez Omar	3.889.386	III	Navegación Astronómica	6	24	96	96	139,71	13.412,16	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
17	Suarez Freddy	5.526.041	AUX DOC V	Manejo de Mercancías Peligrosas / Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios	30	120	480	480	129,00	61.920,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
18	Verde Douglas	12.910.622	I	Meteorología y Oceanografía	6	24	96	96	112,61	10.810,56	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
19	Villanueva Nelvinson	10.328.933	AUX DOC V	Combate Contra Incendios / Técnica Avanzadas Contra Incendios	20	80	320	320	129,00	41.280,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014

#### 4. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-228-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Ambientales. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-16-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.



Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEMT	HORAS SEMES	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Abdel Karín Abuhazi Rincones	11.740.029	II	GEOTECNICA AMBIENTAL Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
2	Oly Carol Becerra Quiroz	6.547.794	III	MANEJO DE DESECHOS /URBANISMO ECOLOGICO Y PAISAJE	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Sergio Cobarrubia Russo	12.346.052	III	SEMINARIO DE TÓPICOS AMBIENTALES / SEMINARIO:EL SER HUMANO Y EL MAR	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Alba Judit Dávila Sánchez	10.108.781	II	EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DE ORIGEN ANTRÓPICO Y NATURALES	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Yvan Israel Díaz Yépez	18.587.738	I	INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	5	20	80	82	112,61	9.234,02	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Loreto Donoso Zambrano	12.626.112	III	QUIMICA AMBIENTAL	6	24	96	96	139,71	13.412,16	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
7	José Gregorio Guzmán Cruz	6.490.868	I	SOCIOLOGIA AMBIENTAL APLICADA	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Cesar Augusto Herrera Malaver	13.541.338	I	CONTAMINACION HIDRICA	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
9	Laila Iskandar Nahas	7.296.791	III	RECURSOS BOTANICOS Y RESTAURACION DE LA CUBIERTA VEGETAL	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
10	Rafael Jiménez Carrasco	9.095.264	II	DISEÑO AMBIENTAL	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
11	Ángel Arnaldo Olivares Rodríguez	18.142.505	I	MEDIO AMBIENTE VIRTUAL	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
12	Javier Antonio Oviedo Hernández	5.564.862	III	EPIDEMIOLOGIA	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
13	Jacobo Prado Hernández	4.328.428	III	RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Mariela Ramia	6.189.073	III	ÉTICA PROFESIONAL	6	24	96	96	139,71	13.412,16	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
15	Abelardo Riera Fernández	6.977.077	I	APROVECHAMIENT O Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS MARINOS	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
16	Raúl Andrés Vegas Pimentel	13.205.520	II	BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



17	Emma Zabala De Rodríguez	7.832.878	II	GENETICA AMBIENTAL	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
----	--------------------------	-----------	----	--------------------	---	----	----	----	--------	-----------	--------------------------------------

### 5. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-229-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-17-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEMT	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATO
1	Barrios, Omar	4.453.430	I	Ciencias e Ingeniería	3	12	48	50	112,61	5.630,50	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
2	Duarte, Monico	3.892.153	IV	Mec. Fluidos I	4	16	64	64	159,07	10.180,48	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
3	Gallo, Mauro	12.165.746	II	Lab. Ing. Marítima	6	24	96	96	126,54	12.147,84	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
4	Jiménez, Cesar	11.195.449	I	Mec. Solidos	4	16	64	64	112,61	7.207,04	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
5	Muñoz, Jorge	20.347.248	I	Electrotecnia I	4	16	64	64	112,61	7.207,04	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
6	Ollarves, Lisbeth	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación	3	12	48	48	112,61	5.405,28	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
7	Palacio, Ransay	16.952.002	I	Geometría Descriptiva	5	20	80	86	112,61	9.684,46	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
8	Santeramo, Lucia	14.073.955	I	Aplicaciones Informática I, II	6	24	96	102	112,61	11.486,22	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
9	Trujillo, Carmen	9.996.841	I	Informática II	6	24	96	100	112,61	11.261,00	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
10	Vargas, Estefanía	10.834.929	I	Aplicaciones Informática I	6	24	96	100	112,61	11.261,00	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
11	Benítez, Andrés	15.328.487	I	Base de Datos	5	20	80	80	112,61	9.008,80	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14

### 6. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-230-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-19-VI-2014**, de



fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-415/2014, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORA SEMT	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ávila Blanco Yecksireth	17.815.835	I	Lenguaje Y Comunicación I, Lenguaje y Comunicación.	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
2	Blanco Barco Ingrid	6.799.968	II	Teoría y Práctica del Turismo III.	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Calderón González Jenny Susana	14.126.592	I	Servicio Social Comunitario y Metodología de la Investigación II.	7	28	112	114	112,61	12.837,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Cuenca Pérez Amieluz	16.325.091	I	Metodología de la Investigación I Y Metodología I.	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Durán Zorilla Jesús Miguel	15.742.730	I	Legislación Mercantil y Contratos de Transporte.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Escobar Burgos María Antonieta	6.114.852	II	Metodología de la Investigación II Y Metodología I.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
7	Maqueda Díaz Gladys Guadalupe	6.489.721	I	Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Millán Colmenares Fidas Rafael	13.827.808	I	Lenguaje Y Comunicación I.	4	16	64	68	112,61	7.657,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
9	Monasterios Macias Freddy José	6.497.151	II	Lenguaje y Comunicación II.	4	16	64	68	126,54	8.604,72	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
10	Morales López Hildebrando	5.446.995	I	Metodología I.	3	12	48	50	112,61	5.630,50	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
11	Navarrete Ortiz Mariela Del Carmen	7.998.570	I	Seminario de Trabajo de Grado.	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
12	Núñez Salazar Yanira Del Valle	7.738.331	I	Legislación Mercantil.	2	8	32	32	112,61	3.603,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
13	Pedron Iriarte Belkis	9.855.195	I	Pasantías Profesionales.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Peña Alvarez Marioska	9.993.749	II	Servicio Social Comunitario.	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
15	Planchart Romero Milton Gabriel	6.932.088	II	Régimen Legal del Comercio Internacional.	4	16	64	64	126,54	8.098,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



16	Pérez Lista Haydee	5.573.287	II	Seminario de Trabajo de Grado y Metodología II.	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
17	Rangel Pacheco Omar Eliseo	6.261.755	I	Técnicas de Investigación Documental e Iniciación Universitaria.	7	28	112	114	112,61	12.837,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
18	Rengel Ugas Karimen Del Valle	10.547.390	II	Técnicas de Investigación Documental.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
19	Rodríguez De León Maigualida	3.985.724	II	Metodología II y Servicio Social Comunitario.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
20	Rodríguez Texeira Maria Gabriela	10.485.390	II	Lenguaje y Comunicación.	3	12	48	51	126,54	6.453,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
21	Sandoval Rodríguez Yarlde María	6.206.588	II	Servicio Social Comunitario.	3	12	48	48	126,54	6.073,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
22	Sarson Rondón Samantha	13.827.889	I	Legislación Fiscal Venezolana.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
23	Uribe Vargas Erika Adriana	11.976.780	I	Servicio Social Comunitario.	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
24	Usma Zapata Jesús Anibal	16.308.953	I	Lenguaje y Comunicación y Lenguaje y Comunicación I.	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
25	Vegas De Bolívar Cristela Coromoto	6.490.597	II	Lenguaje y Comunicación II.	4	16	64	70	126,54	8.857,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
26	Zambrano Chacón José Alberto	15.508.873	I	Introducción a la Hotelería y al Turismo.	5	20	80	82	112,61	9.234,02	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014

### 7. Contratación del profesor Campos Darwin Antonio a tiempo convencional adscrito a la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-231-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Campos Darwin Antonio de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Idiomas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-22-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.



NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Campos Darwin Antonio	12.151.758	I	Inglés I	6	24	96	112,61	<b>11.035,78</b>	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014

### 8. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-232-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo convencional, correspondiente al período del 24 de marzo al 23 de julio de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Velero de Preparación. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-23-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORAS SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Julio, Acosta	6.181.749	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
2	Efrain, Arreaza	11.942.258	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
3	Jesús, Arredondo	5.096.973	Nivel III	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	139,71	9.779,70	24/03/2014 hasta 18/07/2014
4	Teresa, CARTAGENA	8.178.066	Nivel II	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
5	Ángela, DE FREITAS	14.314.877	Nivel II	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
6	Mercedes, DIAZ	12.879.254	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
7	Kepssi, FLORES	12.389.300	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
8	Jakarin, GAVIDIA	12.717.125	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
9	Belkys, HENRIQUEZ	9.994.250	Nivel II	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
10	Gabriela, HERNÁNDEZ	15.544.915	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
11	Margui, HERNANDEZ	14.533.295	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	112,61	7.882,70	24/03/2014 hasta 18/07/2014
12	Agnes, ROMERO	5.573.544	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
13	Betsy, ROMERO	6.485.926	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
14	Juvenal, SANCHEZ	7.996.062	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
15	Humberto, SÁNCHEZ	9.587.942	Nivel III	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	139,71	13.691,58	24/03/2014 hasta 18/07/2014
16	Johan, SUAREZ	6.682.993	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014

### 9. Contratación de los profesores de pregrado a tiempo completo adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-233-VI-2014** emitida en Sesión



Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a tiempo completo, correspondiente al período del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-27-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-427/2014**, de fecha 16 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	José Melián	10.581.093	II	Calculo III	160	46,13	7.381,00	Desde el 12/05/2014 hasta 31/12/2014
2	Madelein Sánchez	14.216.540	I	Física II	160	41,05	6.568,00	Desde el 12/05/2014 hasta 31/12/2014

#### 10. Contratación del profesor Harry Jiménez de pregrado a medio tiempo adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-234-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Harry Jiménez de pregrado a medio tiempo, correspondiente al período del 07 de enero al 31 de diciembre de 2014, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-25-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-426/2014**, de fecha 15 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Harry Jiménez	5.974.815	II	Operaciones	80	41,05	3.690,00	Desde 07/01/2014 hasta 31/12/2014

#### 11. Contratación de los profesores de pregrado a medio tiempo adscritos a la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-235-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado a medio tiempo, correspondientes al período del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2014, los cuales estarán adscritos a la Coordinación de Idiomas. Previamente



aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-26-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-426/2014**, de fecha 15 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Fidel Coromoto Guerra Azuaje	6.036.486	I	Inglés II y IV	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 hasta 31/12/2014
2	Néstor Gerardo Herrera Maza	4.360.872	I	Inglés I	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 hasta 31/12/2014

### 12. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-236-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-004-053-III-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, en relación a la contratación de un profesor a medio tiempo, el cual estará adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-24-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-426/2014**, de fecha 15 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Mendoza, Robert	5,093,588	II	Sistemas Operativos Ingeniería del Software	80	46,13	3.690,00	21/03/14 al 18/07/14

### 13. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-237-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-004-053-III-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, en relación a la contratación de la profesora Vanesa Pérez, la cual será sustituida por la Prof. Niurka Cedeño, a medio tiempo, la cual estará adscrita a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-28-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-092/2014**, de fecha 06 de febrero de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Cedeño Niurka	18.534.034	I	Aplicaciones Informáticas, Informática	80	46,13	3.690,00	24/03/14 al 31/12/14. Sustituye a la Prof. Vanesa Pérez



#### 14. Modificación de la Resolución Nº CUO-004-053-III-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-238-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-004-053-III-2014**, de fecha 12 de marzo de 2014, con respecto a la contratación de la profesora Parra, Imarú de Jesús, la cual será sustituida por la profesora Aracelis Ríos González, a medio tiempo, adscrita a la Coordinación de Velero de Preparación. Previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-008-03-V-2014**, de fecha 13 de mayo 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº **VAD-CGRH-092/2014**, de fecha 06 de febrero de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Aracelis Ríos González	4.119.229	I	Lógica y Soluciones Numéricas	80	41,05	3.284,00	Desde 24/03/2014 Hasta 31/12/2014. Sustituye a la Profesora Parra Imarú de Jesús CI V-16.789.574 ya que la misma renunció.

#### 15. Distinciones Académicas de Magna Cum Laude y Cum Laude del Programa de Formación de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-239-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar las Distinciones Académicas de Magna Cum Laude y Cum Laude del Programa de Formación de Ingeniería Marítima a dos estudiantes, las cuales serán recibidas el día 04 de julio de 2014 en el Acto Solemne de Grado. Previamente aprobadas en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-15-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	I.A	MENCIÓN	TRAYECTORIA ACADÉMICA	I.C
López Fernández, Héctor Gustavo	23.364.946	17,60 Magna Cum Laude	Ingeniería Marítima mención: Operaciones	10 Semestre	20
Martínez Alfonzo, Adrián Makenseen	19.897.858	16.35 Cum Laude	Ingeniería Marítima mención: Instalaciones Marinas	10 Semestre	18

#### 16. Contratación de los profesores para la Especialización de Inspecciones Marítimas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-240-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores que dictaran clases en la Especialización de Inspecciones Marítimas, Fase III y IV, durante el período académico comprendido entre el 05 de mayo al 25 de julio de



2014. Previamente aprobados en Comité Académico N° 012/2014, de fecha 12 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-007-2014 de fecha 22 de mayo de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/423/2014, de fecha 15 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Juan Hermann	3.507.585	IV	Procesos de Consultoría (Electiva I)	3	36	159,07	5.726,52	05/05/2014 AL 25/07/2014
2	Freddy González	3.717.817	II	Taller: Ajuste y Avalúo de Naves (Electiva II)	3	36	126,54	4.555,44	05/05/2014 AL 25/07/2014

### 17. Contratación de la profesora Ysa Pérez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-010-241-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-010-2014, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora Ysa Pérez, titular de la cédula de identidad N° 4.429.413, durante el período comprendido entre el 12 de mayo al 01 de agosto de 2014, en calidad de profesora contratada, categoría especial a tiempo convencional, según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU. La mencionada profesora realizará actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con las diferentes Líneas de Investigación. Previamente aprobados en Comité Académico N° 012/2014, de fecha 12 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-007-2014 de fecha 22 de mayo de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/478/2014, de fecha 30 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MENS	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Ysa Pérez	4.429.413	IV	Tutoría, Asesoramiento y participación en las diferentes Líneas de Investigación.	7	28	84	159,07	13.361,88	Del 12/05 al 01/08/2014

### 18. Contratación del profesor Antonio José Herrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-010-242-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-010-2014, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Antonio José Herrera, titular de la cédula de identidad N° 9.811.716, adscrito a la Coordinación de Investigación. Para atender las actividades de investigación concernientes a la Sub-línea de Investigación Energías Alternativas, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, devengando un sueldo mensual de diez mil seiscientos trece bolívares exactos (Bs. 10.613,00), en calidad de profesor Contratado III, Categoría Especial, a



Dedicación Exclusiva, según tabla de sueldo del Personal Docente de la OPSU, además de los beneficios de Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo. Previamente aprobados en Comité Académico Nº 011/2014, de fecha 05 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado Nº CIP-007-2014 de fecha 22 de mayo de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD/CGRH/092/2014, de fecha 04 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	SUELDO MENSUAL	FUNCIONES	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Antonio José Herrera	9.811.716	III	Estudios Ambientales. Sub-línea: Energías Alternativas	10.613,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargarse de la Coordinación y de un equipo de trabajo para el desarrollo, de manera eficaz y eficiente de la gestión del conocimiento.</li> <li>• Orientar la generación de ideas y definición del ámbito de las investigaciones, así como la supervisión de los resultados del trabajo realizado por los Investigadores adscritos a su línea y alumnos en proceso de Trabajo de Grado.</li> <li>• Orientar la formulación y evaluación de proyectos de investigación, su seguimiento, obtención y mantenimiento de recursos, con la finalidad de ser reconocidos por la comunidad nacional e internacional.</li> </ul>	01/01/2014

#### 19. Modificación de la Resolución Nº CUO-018-404-XII-2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-010-243-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-010-2014, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos, aprobar la modificación de la Resolución Nº CUO-018-404-XII-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, correspondiente al Reconocimiento de Créditos Nº 010/2012, de fecha 10 de julio de 2012, de la alumna Natasha Maryiv Pereira Soto, titular de la cédula de identidad Nº 17.498.842, ya que, se evidenció que por error de omisión decía que la alumna referida estaba cursando el programa (cuando ya había obtenido el grado Académico correspondiente), siendo lo correcto “la interesada recibió el grado académico de Especialista en Comercio Marítimo Internacional, Mención Derecho Marítimo y ahora desea concursar la misma especialización pero en la mención Gestión Portuaria, por lo cual solicita este reconocimiento de créditos”. El nuevo Reconocimiento donde se corrige la redacción es el Nº 001/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013. Previamente aprobados en Comité Académico Nº 25/2014, de fecha 27 de septiembre de 2013 y en Consejo de Investigación y Postgrado Nº CIP-011-2014, de fecha 13 de noviembre de 2013.

#### 20. Modificación de la Resolución Nº CUO-018-402-XII-2012:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-010-244-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-010-2014, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-018-402-XII-2012**, de fecha 11 de diciembre de 2012, correspondiente al Reconocimiento de Créditos de la alumna Sandra Paoli Navas Largo, titular de cédula de identidad 13.137.747, ya que, por error material debía cursar “Logística y Mercadeo del Transporte Marítimo” que no pertenecía a la matriz curricular vigente del programa, siendo lo correcto la unidad curricular “Comercialización y Logística del Transporte Marítimo”. Previamente aprobados en Comité Académico N° **25/2014**, de fecha 27 de septiembre de 2013 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° **CIP-011-2014**, de fecha 13 de noviembre de 2013.

#### **21. Apertura por vía de excepción de la inscripción de cinco U/C:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-245-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la apertura por vía de excepción de las inscripciones en las unidades curriculares Cálculo I, Cálculo II, Física I, Química I y Geometría, correspondientes al período académico 2014-1. Considerando que se ha determinado que algunas Unidades Curriculares en razón de su contenido, dificultad y alcance en cuanto al programa de formación para el que están contenidas, han ocasionado una congestión en la prosecución de los estudiantes en los semestres 1,2 y 3, lo que ha trastocado el avance de los mismos y que el número de secciones ofertadas no es suficiente para atender a la población demandante y el número de estudiantes afectados de forma negativa va en aumento y luego del análisis efectuado en el censo de la Dirección de Gestión de Docentes de la UMC, que con la apertura de al menos una sección (no limitativo) para cada una de las unidades curriculares que nos ocupa, gestionadas a través de clases y/o acompañamiento por parte de nuestros docentes, dirigidas a un número de setenta (70) estudiantes, en tanto hayan visto al menos en dos ocasiones una, algunas o todas estas materias y no hayan alcanzado el mínimo aprobatorio. Dentro de la definición de la modalidad, no estaría contemplada la obligatoriedad de asistir a las clases ni la acumulación de notas, por quedar suficientemente establecido que los estudiantes que opten por inscribirse en las unidades antes señaladas, han recibido la debida instrucción en cuanto a contenido y densidad de la información relacionada.

Cabe resaltar, que de la evaluación de cada unidad curricular estaría definida por una única nota, derivada de una evaluación que estará programada y ajustada al cierre del período académico 2014-1, y la apertura de las unidades curriculares que nos ocupan en esta ocasión se hará en atención a las solicitudes particulares realizadas. Esta extensión fue previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión No. **CAO-009-01-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014.



**22. Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-246-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 90.

**23. Apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario al estudiante Chirinos, Josué:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-247-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numeral 12 eiusdem, 124 y 125 de la misma norma, así como lo dispuesto en el artículo 104, literales a), c), d) y e) del Reglamento Estudiantil de esta Universidad, aprobar la apertura del presente procedimiento disciplinario al estudiante Sr. Chirinos Mora, Josué Vicente, portador de la cédula de identidad N° 18.632.747, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) en concordancia con el artículo 67 *ibídem*, aplicable al presente caso por falta de un procedimiento especial. Se ordena notificar de la apertura del presente procedimiento disciplinario al alumno, antes identificado, conforme lo previsto en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a los fines de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de su notificación exponga sus pruebas y alegue sus razones de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 *ibídem*. Asimismo, se nombra una comisión sustanciadora integrada por la abogada Yanira Núñez de Talavera, funcionaria adscrita a la Consultoría Jurídica y la profesora Corabel Barrios, para que notifiquen, instruyan y sustancien el presente procedimiento de conformidad con lo previsto en la LOPA, y una vez culminada la sustanciación del presente procedimiento, la comisión que aquí se designa deberá remitir el expediente a este Consejo Universitario para su correspondiente decisión. Por su presunta participación en los hechos indicados en la siguiente Acta levantada por la Coordinación de Formación Integral de esta Institución de fecha 02 de junio del año en curso, mediante la cual participan al ciudadano Vicerrector Académico de la presunta comisión por parte del estudiante Br. Chirinos Mora, Josué Vicente, portador de la cédula de identidad N° 18.632.747, cursante de la Carrera de Ingeniería Marítima, Ciclo Básico, del I semestre, de los siguientes hechos: "Yo *WILLIAM AGUSTIN VILLEGAS BONILLA*, portador de la cédula de identidad N° *V-5.466.689*, encontrándome en la entrada del comedor de estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en la condición de Coordinador de Formación Integral (E), organizando y controlando el orden y la disciplina en la entrada al comedor para el servicio de almuerzos a los estudiantes en compañía de la Oficial *Dubraska Piñango*, titular de la cédula de



*identidad Nº 15.168.819, Analista, señora Massiel Cortez, titular de la cédula de identidad Nº 9.997.828, Asistente a la Coordinación y los Cadetes Yolaxis Amelia Aguilera Delpino, Ángel Ramón Ríos Ramírez, William Garete Patiño, Ismael Alfredo Fajardo Araque, Albrig Daniel Iriarte Sánchez y Domingo José Navarro Fleitas, colaborando con el orden y la disciplina tanto afuera en la fila de estudiantes como dentro del comedor, y siendo las once horas con cincuenta y dos minutos (11:52 horas), se presentaron sin uniformes a la puerta del comedor pretendiendo entrar a almorzar incumpliendo con el Reglamento Estudiantil los estudiantes Pantoja. Acosta Eliezer Tomas, C.I. Nº V-19.122.070, Ediliana del Valle Setim Goncalves, C.I. Nº V- 20.780.029, Julio Javier Reyes Palencia, C.I. Nº V-18.086.064 y Josué Vicente Chirinos Mora C.I. V-18.632.747 entre otros, les informé acerca del cumplimiento del Reglamento Estudiantil en lo atinente al uso del uniforme para ingresar al comedor y todos estos estudiantes al unísono gritaron que en esta universidad no había reglamento. Les indiqué que si había un reglamento que cumplir, el cual lo podían leer en la página web de la universidad donde estaba publicado para todo el mundo. Todos volvieron a gritar que ese reglamento es ilegal y que ellos no tienen porque cumplirlo, a lo que seguidamente el estudiante Josué Vicente Chirinos Mora se me acercó de manera desafiante y me tomó por mi brazo derecho y le indiqué que por favor no me tocará y me gritó que por qué no lo iba a dejar pasar al comedor si él tenía hambre y era su derecho además que yo no era el dueño de ese comedor ni ponla los reales para comprar la comida, le indique que se alejara un poco de mí y que no me gritara en la cara a lo que “la reacción del estudiante Josué Chirinos fue agredirme físicamente colocando sus manos sobre mí y arremetiendo con fuerza me empujó hacia atrás y caí dentro del comedor de espaldas al piso golpeándome muy fuerte en mi codo derecho y sintiendo un fuerte dolor en la cintura al caer con todo mi peso sentado en el piso. El estudiante Josué Vicente Chirinos Mora prácticamente pasó por encima de mí avanzando hacia el interior del comedor acompañado del resto de los estudiantes, arriba mencionados, que lo acompañaban. Inmediatamente me levanté del piso y me dirigí a las oficinas del concesionario del comedor y le solicité suspender el servicio de comidas ya que estos estudiantes estaban saboteando el buen desarrollo de la actividad del servicio de almuerzos y estaban dejando pasar y llamando a los estudiantes que se encontraban afuera en la fila a la indisciplina y al desorden bajo la premisa, según ellos, que esta Universidad no tiene ningún reglamento legal que cumplir. Inmediatamente me comuniqué con el Capitán de Altura Miguel Piñango, Vicerrector Académico, informándolo de las novedades acaecidas en el comedor con este grupo de estudiantes los cuales muestran a diario su rechazo a la disciplina, al orden y a la autoridad de manera abierta desafiante y sumamente agresiva ( ... )”.*

Dado que la conducta antes mencionada podrían encuadrar dentro de las faltas previstas en los literales a), e), d) y e) del artículo 104 del Reglamento Estudiantil Interno de la Universidad Marítima del Caribe; que podrían configurar un incumplimiento de sus deberes previstos también



en el artículo 124 de la Ley de Universidades, y dar lugar a la aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias prevista en el artículo 125 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 104 del Reglamento Estudiantil Interno de esta Casa de Estudios, según la gravedad del hecho que se constate si fuera el caso. La mencionada apertura fue previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-03-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014.

**24. Apertura de un Procedimiento Disciplinario a los estudiantes Br. Pantoja Acosta Eliezer Tomas, Br. Julio Javier Reyes Palencia y Br. Mata Álvaro Javier:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-248-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numeral 12 eiusdem, 124 y 125 de la misma norma, así como lo dispuesto en el artículo 104, literales a), c), d) y e) del Reglamento Estudiantil de esta Universidad, aprobar la apertura del presente procedimiento disciplinario a los estudiantes Br. Pantoja Acosta Eliezer Tomas, portador de la cédula de identidad N° 19.122.070, Br. Julio Javier Reyes Palencia, portador de la cédula de identidad N° 18.086.064 y Br. Mata Álvaro Javier, portador de la cédula de identidad N° 18.602.778, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) en concordancia con el artículo 67 *ibídem*, aplicable al presente caso por falta de un procedimiento especial. Se ordena notificar de la apertura del presente procedimiento disciplinario a los alumnos, antes identificados, conforme lo previsto en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, a los fines de que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la última de sus notificaciones expongan sus pruebas y aleguen sus razones de acuerdo a lo

establecido en el artículo 48 *ibídem*. Asimismo, se nombra una comisión sustanciadora integrada por la abogada Yanira Núñez de Talavera, funcionaria adscrita a la Consultoría Jurídica y la profesora Corabel Barrios, para que notifiquen, instruyan y sustancien el presente procedimiento de conformidad con lo previsto en la LOPA, y una vez culminada la sustanciación del presente procedimiento, la Comisión que aquí se designa deberá remitir el expediente a este Consejo Universitario para su correspondiente decisión. Por su presunta participación en los hechos indicados en la siguiente Acta levantada por el Coordinador Encargado de Formación Integral de la Universidad Marítima del Caribe, de fecha 03 de junio del año en curso, mediante la cual participan al ciudadano Vicerrector Académico de la presunta comisión por parte de los estudiantes Sr. Pantoja Acosta Eliezer Tomas, portador de la cédula de identidad N° 19.122.070, cursante de la Carrera de Administración, Mención Comercio Internacional del V Semestre, Sr. Julio Javier Reyes Palencia, portador de la cédula de identidad N° 18.086.064, cursante de la



Carrera de Ingeniería Ambiental, del III Semestre y Sr. Mata Álvaro Javier, portador de la cédula de identidad N° 18.602.778, cursante de la Carrera de Ingeniería Marítima, Mención Instalaciones Marinas del III Semestre, *"Yo WILLIAM AGUST/N VILLEGAS BONILLA, portador de la cédula de identidad N° V-5.466.689, encontrándome en la entrada del comedor de estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en la condición de Coordinador de Formación Integral (E), organizando y controlando el orden y la disciplina en la entrada al comedor para el servicio de almuerzos a los estudiantes en compañía de la Oficial Dubraska Piñango C.I. N° V-15.168.819, Analista, señora Massiel Cortez, C.I. N° V-9.997.828, Asistente a la Coordinación, estaban presentes en el comedor también como apoyo dos oficiales de Vigilancia y Seguridad, el Capitán Guillermo Rangel y la Lic. Darymar Villamizar y los cadetes Yolaxis Amelia Aguilera Delpino, William Gabriel Garate Patiño, Ismael Alfredo Fajardo Araque, y Domingo José Navarro Fleitas colaborando con el orden y la disciplina tanto afuera en la fila de estudiantes como dentro del comedor, y siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos (11:48 horas), se presentaron sin uniformes a la puerta del comedor pretendiendo entrar a almorzar incumpliendo con el Reglamento Estudiantil los estudiantes Godoy Vélez Daniel Eliecer C.I. N° V-18.885.012, Pantoja Acosta Eliezer Tomas, C.I. N° V-19.122.070, Julio Javier Reyes Palencia C.I. N° V-18.086.064 y Mata Alvaro Javier C.I. N° V-18.602. 778, les informé acerca del cumplimiento del Reglamento Estudiantil en lo atinente al uso del uniforme para ingresar al comedor a lo que replicaron los estudiantes Daniel Godoy y Julio Reyes que ese reglamento es ilegal, que no sirve para nada al igual que no sirvo yo ni ninguna de las autoridades de esta universidad. Estos dos estudiantes Daniel Godoy y Julio Reyes se plantaron en la entrada del comedor donde estaba yo controlando la entrada y me dijeron que si ellos no entraban al comedor más nadie entraría y si se quedaban estudiantes sin comer sería por mi culpa. Dijeron también que ese comedor no era mío que yo no era el dueño que los dueños eran ellos los estudiantes. Les solicité a ambos estudiantes que por favor se retiraran de la puerta a lo que el estudiante Daniel Godoy respondió que me quitara yo porque si no me empujarían y yo era muy "delicada". Le solicité que no me faltara el respeto y su respuesta fue que yo no era nadie para respetar y en ese momento los estudiantes, Daniel Godoy y Julio Reyes, se abalanzaron hacia mi empujándome ambos con mucha fuerza hacia el interior del comedor, logrando entrar en ese momento los estudiantes Daniel Godoy, Julio Reyes, Eliezer Pantoja y Alvaro Mata, todos infringiendo de manera frontal y agresiva el Reglamento Estudiantil no solo por estar de civil sino por su falta de respeto gritando cualquier cantidad de improperios y ofensas no solo hacia mi persona sino hacia todas las autoridades de la Universidad y por sus manifiestas actitudes violentas y agresivas hacia una autoridad de esta casa de estudios que se encontraba cumpliendo con sus funciones y obligaciones rutinarias de mantener el orden y la disciplina dentro del recinto universitario durante la realización de una actividad tan significativa como lo es el servicio del comedor para el*



*almuerzo de los estudiantes. Luego de ingresar todos estos estudiantes al recinto del comedor de manera agresiva y a la fuerza, regresa el estudiante Julio Reyes para gritarme que si me daba la gana que lo denunciara vociferando su nombre y número de cédula y se dirigieron todos a la fila de servicio de comidas. Minutos después salí del comedor por la entrada principal pasando por el pasillo donde los estudiantes estaban afuera haciendo la fila para entrar al comedor y allí estaba la estudiante Estrella Marina Morales C.I. N° V-19.224.478, vestida de civil gritando soliviantando a los estudiantes allí parados haciendo filas para ingresar a almorzar al comedor, incitándolos a la desobediencia, a la indisciplina y al desorden diciéndoles que en esta universidad no habla ningún reglamento legal que por lo tanto tampoco había ningún uniforme que usar ('.. )".*

Dado que la conducta antes mencionada podrían encuadrar dentro de las faltas previstas en los literales a), e), d) y e) del artículo 104 del Reglamento Estudiantil Interno de la Universidad Marítima del Caribe; que podrían configurar un incumplimiento de sus deberes previstos también en el artículo 124 de la Ley de Universidades, y dar lugar a la aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias prevista en el artículo 125 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 104 del Reglamento Estudiantil Interno de esta Casa de Estudios, según la gravedad del hecho que se constate si fuera el caso. La mencionada apertura fue previamente aprobada en Consejo Académico mediante decisión **No. CAO-009-02-VI-2014**, de fecha 05 de junio 2014.

## **25. Concurso de Credenciales por vía de excepción:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-249-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 61, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 86 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC, resolvió aprobar la realización por vía de excepción de un Concurso de Credenciales como mecanismo de ingreso al Escalafón Universitario del personal académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en el área de las Ciencias Náuticas. Considerando que existe una coyuntura actual nacional, al diferencial en el sueldo que percibe un docente de cualquier área del conocimiento en contraposición a lo percibido por la Gente de Mar en tanto se encuentre ejerciendo su profesión y en razón de que varios colegas, ejerciendo el derecho que por ley le corresponde, han solicitado su jubilación, el número de profesores de la UMC en el área de las ciencias náuticas, se ha visto mermado de manera significativa, comprometiendo la operacionalización y ejecución del programa de formación denominado Ingeniería Marítima en las menciones de Operaciones e Instalaciones e inclusive, en nuestros programas de mejoramiento profesional para Primeros Oficiales, Capitanes y Jefes de Máquinas, Especialistas en Inspecciones Marítimas y Maestría en Gestión de Transporte Marítimo



A la fecha once (11) de nuestros docentes de escalafón en el área especificada, ya no forman parte de la organización y uno (01) se encuentra de “Permiso sin Pago” por un período de un año y con esto se pretende iniciar en lo inmediato una acción de captación de profesionales del mar, brindándoles como incentivo los beneficios ubicados en la 1º Convención Colectiva única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores Universitarios 2013-2014.

#### 26. Modificación de la Resolución Nº CUO-007-181-IV-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-250-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-007-181-IV-2014**, de fecha 30 de abril de 2014, debido a la renuncia del profesor Delgado Márquez, Jamenson de la Trinidad, titular de la cédula de identidad Nº 16.389.154, en sustitución se asigna al profesor Torres de la Rosa, Greys Ramón, titular de la cédula de identidad Nº 18.581.058, desde el 02 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el Nº **REC-CGPEP-014/2014**, de fecha 31 enero 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-009-14-VI-2014**, de fecha 05 de junio de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Torres de la Rosa, Greys Ramón	18.581.058	I	Ingles I Maq y Noa, Ingles II Maq y Noa	80	20,53	3.284,00	02 de mayo al 31 de diciembre de 2014

#### 27. Contratación de tres profesores adscritos a la Coordinación de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-251-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de tres (03) profesores para ocupar los cargos de Directora del Orfeón, Sub-Directora del Orfeón y Artes Visuales, adscritos a la Coordinación de Cultura/ Dirección de Extensión. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Planificación Estratégica y Presupuesto bajo el Nº **REC-CGPEP-014/2014**, de fecha 31 de enero de 2014. Previamente aprobada en Consejo Académico bajo decisión Nº **CAO-009-34-VI-2014**, de fecha 05 de junio de 2014.



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MENS	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	LAURA VAAMONDE	14.547.346	I	DIRECTORA DEL ORFEON	7	28	112,60	3.153,00	04/04/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
2	YOLENMA CASADIEGO	12.502.470	AUX DOC I	SUB-DIRECTORA ORFEON	7	28	93,68	2.623,04	02/05/2014 HASTA 31/07/2014 Y DESDE 15/09/2014 HASTA 31/12/2014
3	RICHARD GARCIA	6.477.971	AUX DOC I	ARTES VISUALES	7	28	93,68	2.623,04	04/04/2014 HASTA 31/07/2014

### 28. Instar a la Comisión de Contrataciones para la adquisición de Equipos de Computacion:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-252-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie los procesos de contratación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la adquisición de Equipos de Computacion para diversas dependencias de esta Casa de Estudios, facultando a dicha Comision para realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes.

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-011-2014

25 DE JUNIO DE 2014

### 1. Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el INAMEH y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-253-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la firma por parte del ciudadano Rector de esta Casa de Estudios del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH) y la Universidad Nacional Marítima del Caribe (UMC), el cual tiene como finalidad incrementar e impulsar la cooperación entre las partes, específicamente en los campos del desarrollo y modernización de la red hidrometeorológica del Estado Vargas, asimismo, llevar a cabo actividades conjuntas de investigación, educación, colaboración académica, desarrollo profesional y divulgación de actividades que contribuyan a profundizar los conocimientos técnicos y el desempeño óptimo de ambas instituciones en los términos que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos para el beneficio de la comunidad Varguense en pro de la disminución de su vulnerabilidad ante fenómenos meteorológicos.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INAMEH) Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL MARÍTIMA DEL CARIBE. (UMC)**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INAMEH)**, instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, creado mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2006, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero **JOSÉ GREGORIO SOTTOLANO GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-6.963.473**, designado según Resolución de la Vice-Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela N° 032 de fecha 01 de Octubre de 2008, publicado en Gaceta Oficial N° 39.028, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominara **INAMEH**, por una parte; y por la otra, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en La Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° **V-4.084.004**, designado mediante Resolución N°796 del Ministerio de Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sección ordinaria N° CUO-XXX-2014, Resolución N° CUO-014-XXX-XX-2014 fecha X de XXXXX de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numeral 2 y 37 eiusdem, quien en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente convenio se denominara "**LA UMC**", se ha convenido en celebrar el presente convenio marco de Cooperación Técnica Interinstitucional bajo los siguientes términos:

**CONSIDERANDO.**

Que el "**INAMEH**" es un organismo adscrito al Ministerio con competencia ambiental, como un ente público descentralizado y autónomo dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con la Ley de Meteorología e Hidrología Nacional vigente de fecha 22 de diciembre 2006, y cuyos fines son: regular y coordinar la actividad Hidrometeorológica Nacional, siendo además el ente oficial en la divulgación de información hidrológica y meteorológica de manera confiable y oportuna, a fin de contribuir tanto a la preservación de vidas y bienes, como al desarrollo socioeconómico del país mediante talento humano especializado y tecnología de vanguardia .



### CONSIDERANDO

Que “**LA UMC**” tiene la misión de producir y difundir conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos; así como la formación del hombre nuevo del siglo XXI, creativos, productivos, con una conciencia social colectiva, críticos, solidarios y sensibles a los problemas del entorno, con corresponsabilidad moral, mediante el uso de innovadores procesos académicos y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de crear una sociedad pluralista más justa y más democrática, donde se promueven los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de los niveles sociales y culturales. Dar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad a nuestros demandantes de servicios haciendo uso del acervo marítimo acumulado y la sinergia de nuestra gente con las comunidades.

### CONSIDERANDO

Que la precipitación es la variable de estudio más sensible y la que se desea pronosticar con la mayor precisión, la cual ocasiona graves problemas a la población por cuanto traen consigo inundaciones, deslizamientos de tierra, deslaves, esto aunado a que gran parte de la población es vulnerable ya que vive en zonas susceptibles a estos hechos, aumentando el riesgo de afectación, para lo cual se desea mejorar por una parte, la formación de los recursos humanos en materia hidrometeorológica y por la otra, avanzar en las investigación y los métodos de pronóstico con el uso de herramientas especializadas, es por lo que las **PARTES; ACUERDAN**

Suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE** en cumplimiento del principio de cooperación entre los entes y órganos de la Administración Pública Nacional, contenido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5890 (extraordinaria) de fecha 31 de julio del año 2008, bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene como finalidad incrementar e impulsar la cooperación entre **LAS PARTES**, específicamente en los campos del desarrollo y modernización de la red hidrometeorológica del Estado Vargas, asimismo llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, educación, colaboración académica, desarrollo profesional y divulgación de actividades que contribuyan a profundizar los conocimientos técnicos y el desempeño óptimo de ambas instituciones en los términos que les confieren las leyes que los



rigen y mediante programas específicos para el beneficio de la comunidad Varguense en pro de la disminución de su vulnerabilidad ante fenómenos meteorológicos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Para los fines del presente convenio el anterior objeto comprende específicamente:

- Aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos para dar continuidad a las actividades relacionadas con la operación, administración y mantenimiento de la red de estaciones hidrometeorológicas en las Cuencas; Tacagua, la Zorra y Mamo; la consolidación del sistema de alerta temprana en la zona oeste del Estado Vargas y el funcionamiento de la Sala Técnica de Investigaciones Hidrometeorológica de la **UMC**; para el manejo de la data emitida por las referidas estaciones, el pronóstico, el prealerta y la alerta a las instituciones directamente involucradas en situación de emergencia, a los fines de garantizar la seguridad de la población del área de intervención amenazada por eventos hidrometeorológicos.
- Asistencia técnica y servicios técnicos especializados en construcción, operación, mantenimiento y vigilancia de estaciones hidrometeorológicas, y otros equipos a determinar en materia de integración y modernización de los servicios de información meteorológica e hidrológica.
- Colaboración mutua en el desarrollo e implantación de tecnologías de medición meteorológica, dando especial importancia al aspecto del manejo de la nueva tecnología, equipo o software para el mantenimiento de la operatividad de red de estaciones hidrometeorológicas.
- Intercambio de expertos, pasantes, profesores e investigadores de ambas instituciones en el área.
- Concesión de becas y cupos para realizar estudios de pregrado y posgrado en áreas establecidas de común acuerdo.
- Formación Académica y Profesional mutua: Cursos, Talleres, Asesorías.
- Organización conjunta de congresos, seminarios, coloquios, simposios y otros encuentros académicos.
- Intercambio de información y publicaciones.



- Apoyo y asesoramiento mutuo en proyectos de investigación altamente especializadas y creación de carreras de pregrados y postgrados en el campo de la Hidrometeorología.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Los principales compromisos de las partes son los siguientes:

“**EL INAMEH**” se compromete a:

1. Realizar las gestiones pertinentes en conjunto con la **UMC**, ante el Ministerio del Poder Popular del Ambiente u otros entes, para obtener los recursos que permitan el proceso de mantenimiento y conservación de los equipos hidrometeorológicos de las estaciones en las Cuencas de Tacagua, La Zorra y Mamo.
2. Dar continuidad al proceso de mantenimiento y operación de las estaciones identificadas.
3. Coordinar con “**LA UMC**” las acciones de asistencia, transferencia técnica y monitoreo de las estaciones hidrometeorológicas instaladas en las cuencas de las quebradas de Tacagua, La Zorra y Mamo.

“**LA UMC**” se compromete a:

1. Disponer y mantener un área de un mínimo de treinta metros cuadrados (30m<sup>2</sup>) para el funcionamiento de la Sala Técnica de Investigaciones Hidrometeorológicas de la **UMC**. La cual en su momento debido a las condiciones extraordinarias en el desarrollo de un fenómeno hidrometeorológico pasaría a ser Sala Operacional para la zona.
2. Poner a disposición y contratar con sus propios recursos, dos (2) Hidrometeorólogos para garantizar el permanente funcionamiento de la Sala Operacional, y adicionalmente cuatro (4) profesionales universitarios los cuales serán entrenados en hidrometeorología.
3. Atender a la capacitación para el conocimiento y el cómo se operan los equipos Hidrometeorológicos de las estaciones componentes de la red en referencia.
4. Efectuar el mantenimiento y conservación con sus propios recursos a los equipos y mobiliario correspondientes a la Sala Técnica de Investigaciones Hidrometeorológicas de la **UMC**.
5. Realizar en conjunto con personal del “**INAMEH**” las labores de diagnóstico, mantenimiento preventivo y conservación de los equipos instalados en las estaciones en referencia.
6. Garantizar el funcionamiento de la Sala Técnica de Investigaciones Hidrometeorológicas de la **UMC** las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana.



7. Elaborar pronósticos meteorológicos en las cuencas de La Zorra, Tacagua y Mamo en condiciones normales de operatividad, en condiciones hidrometeorológicas adversas y, si las condiciones lo imponen, también en menor tiempo de acuerdo a las necesidades del momento.
8. Proporcionar servicios de información constantes sobre las condiciones hidrometeorológicas del Estado Vargas, y condiciones particulares de adversidad proporcionar con antelación, y según un protocolo operacional, la señal de alerta a las entidades estratégicas con competencias en la materia (Protección Civil Nacional, Estatal y Municipal, **INAMEH**, Gobernación, Bomberos).
9. Impartir talleres de sensibilización a las comunidades ubicadas en las Cuencas la Zorra, Tacagua y Mamo en materia de riesgo Hidrometeorológico.

**CLÁUSULA CUARTA: CONTRATOS ESPECÍFICOS.** Para la consecución del objeto de este Convenio, las Partes suscribirán los correspondientes acuerdos, contratos y otros mecanismos de interacción en los que expresamente se determinarán los proyectos o actividades a ejecutarse por las partes, los cuales contendrán cronogramas, presupuesto requerido, equipos y/o materiales, personal a intervenir, entre otros elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos, los mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con las facultad de comprometer a las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y SEGUIMIENTO.** Las partes convienen en constituir una Comisión Coordinadora, la cual estará integrada por un (1) representante de cada Institución “**INAMEH y la UMC**” a los efectos **LA UMC** designa al efecto, a la ciudadana **LEILA D´ JESÚS IZAGUIRRE**, titular de la cédula de identidad **Nº 10.545.138**, en su carácter de Investigadora de la Sala de Hidrometeorologica e Investigación-SHI de la **UMC**, y **INAMEH** designa a la ciudadano **KLEIVER, GARCÍA**, titular de la cédula de identidad **Nº 15.700.186**, en su carácter de Gerente de Redes Hidrometeorologica-INAME; quienes se reunirán con la frecuencia que consideren conveniente. Esta Comisión Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- a. Evaluar y delimitar las áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación en los campos de interés para ambas partes, así como los recursos necesarios para su ejecución.
- b. Analizar, revisar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación.



- c. Supervisar el buen funcionamiento del presente convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos.
- d. Proponer posibles soluciones a los problemas de carácter administrativo y financiero que surjan durante las acciones realizadas en el marco de este convenio.
- e. Formular a las partes las recomendaciones que considere pertinentes.
- f. Evaluar, en los casos que se requiera, las posibles fuentes de financiamiento de los proyectos a ser ejecutados.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.** Ambas instituciones se comprometen a realizar los respectivos aportes económicos y gestiones conjuntas, necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

En el caso que alguna de las partes requiera la presencia de personal especializado, se acordará conjuntamente la manera de cubrir los gastos de desplazamiento y estadía por el tiempo y el lugar que lo solicite en forma oficial, previa coordinación con la contraparte.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” de conformidad con sus necesidades e intereses, podrán modificar o ampliar de común y amistoso acuerdo el presente **CONVENIO**, mediante la realización de un **Addendum**, el cual se anexará y formará parte integrante del mismo y deberá suscribirse con las formalidades correspondientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE AUTOR.** Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor. Patentes de tipo industrial, certificación de invención, registro de modelos y de dibujos industriales, etc; cada uno de los contratos específicos a que se refiere la cláusula cuarta, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad intelectual y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** Queda plenamente establecido que “LAS PARTES” no serán responsables por contrataciones de bienes, servicios, maquinarias, equipos y mano de obra calificada o no, suscrita por la otra parte respectivamente, ni antes ni después de la firma del presente **CONVENIO**, dejando claramente definido, que para todos los efectos legales sobrevenidos, incluyendo a título enunciativo, bien sea de carácter laboral, tributario, ambiental, de responsabilidad contractual o extracontractual, incluso, por daños materiales y morales, lucro cesante y daño emergente, entre otros, son responsabilidad exclusiva de la parte que lo contratare, siendo por tanto la única responsable del



cumplimiento de las obligaciones contraídas para con el personal que contrate, como patrono, en virtud de la Legislación Laboral aplicable y cualesquiera otra Ley, Reglamento, Decreto, Resolución u Ordenanza emanada de autoridad competente y en virtud a los contratos individuales que haya celebrado para con su propio personal.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ENTES INDEPENDIENTES.** En el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al presente **CONVENIO**, se entiende que, tanto “La UMC” y “EL INAMEH”, son entes independientes y nada dentro de lo previsto en el Convenio podrá ser interpretado como que cualesquiera de las partes es socio, empleado, agente, apoderado o representante de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** “LAS PARTES” se comprometen a mantener un adecuado flujo informativo, para la consecución de los fines del presente Convenio y sus anexos, igualmente se obligan a informar inmediata y respectivamente a la otra parte, el surgimiento de cualquier situación que modifique o comprometa el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO** y/o de sus anexos o contratos específicos. “LAS PARTES” también se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad, la información de interés comercial, técnica y financiera intercambiada con motivo de la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado de manera automática por periodos iguales, salvo que exista la voluntad expresa de alguna de “LAS PARTES” de no renovarlo dentro del lapso de Noventa (90) días anteriores a la terminación del plazo o de cualesquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de que los proyectos específicos en ejecución derivados del presente convenio continúen su programación hasta su culminación en los términos previstos en este acuerdo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONVENIO.** “LAS PARTES” se reservan el derecho de resolver total o parcialmente el **CONVENIO** mediante simple acto o decisión unilateral, cuando lo juzguen conveniente, comunicándolo por escrito a la otra parte con dos (01) mes de antelación a la fecha de su rescisión o modificación.

En todo caso, la rescisión del Convenio no deberá afectar los proyectos en proceso de ejecución, los cuales se continuarán hasta su conclusión, salvo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Queda entendido que la comunicación que las partes deban dirigirse con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, o cualquier



situación o requerimiento que sea necesario, se efectuará mediante notificación o correspondencia enviada y entregada a la otra parte, con acuse de recibo en las direcciones que las partes suscribientes del presente Convenio señalan a continuación:

**“LA UMC”**

**Dirección:** Avenida el Ejercito, Edificio de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, Oficina del Rectorado, Parroquia Catia La Mar, Municipio Vargas del estado Vargas.

**Teléfono:** 0212-3500008, Fax 0212- 3518966.

**“EL INAMEH”:**

**Dirección:** Carretera Nacional Baruta – Hoyo de la Puerta, Parque Tecnológico Sartenejal, Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH) Baruta – Edo. Miranda. Teléfono: (0212) 535.30.11 – Fax: (0212) 535.30.84 – [www.inameh.gob.ve](http://www.inameh.gob.ve)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Todo lo no previsto en este **CONVENIO**, así como las dudas y controversias que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**2. Convenio Marco Interinstitucional entre PDVSA, UMC y FUNDAUMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-254-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la firma por parte del ciudadano Rector de esta Casa de Estudios del Convenio Marco Interinstitucional entre Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC), con el objeto del establecimiento de un marco regulatorio que permita la interacción entre las partes, a los fines de llevar a cabo la ejecución del proyecto de capacitación, desarrollo del conocimiento, y fortalecimiento de habilidades cognoscitivas mediante la realización de actividades específicas en las áreas de interés.

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC) y LA FUNDACION UNIVERSIDAD  
MARITIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**

Entre, **PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, originalmente constituida mediante Decreto N° 1.123 de fecha 30 de agosto de 1975, publicado en la Gaceta Oficial N° 1.770 de la misma fecha e inscrita por ante el



Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Capital) y Estado Miranda, en fecha 15 de septiembre de 1975, bajo el N° 23, Tomo 99-A, cuyo Documento Constitutivo ha sufrido diversas reformas, siendo la última de éstas, según consta en Decreto N° 8.238, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 25 de mayo de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil Primero en fecha 20 de julio de 2011, bajo el N° 15, Tomo 151-A., e inscrita en el **Registro de Información Fiscal (RIF)** bajo el N° **J-00095036-9**, representada en este acto por el ciudadano **RAFAEL ANTONIO SALAZAR MORALES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.031.402, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Humanos, designado mediante Decisión 2011-14, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil once (2011), emanada del Comité Ejecutivo de Recursos Humanos de Petróleos de Venezuela, S.A., facultado suficientemente según consta en Poder debidamente autenticado en la Notaría Pública Vigésima Quinta del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha veinte y cinco (25) de noviembre del año dos mil once (2011), bajo el N° 54 Tomo 152, de los libros respectivos y autorizado para este acto de conformidad con lo establecido en los Niveles de Delegación Financiera de **PDVSA**, quién en lo adelante y para los efectos del presente **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL** se denominará **PDVSA**, y por la otra; La **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su Rector, el Capitán de Altura **JOSE GAITAN SANCHEZ**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° CUO-XXX-2014, Resolución N° CUO-XXX-XX-2014, de fecha XX de XXXX de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 numerales 13° y 19° de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 36 numerales 2° y 37° eiusdem, quién en lo adelante y para todos los efectos derivados del presente **CONVENIO** se denominará **UMC**, y por la otra, la **FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito del Municipio Vargas del Estado Vargas, bajo el N° 9, Tomo 2, Protocolo 1°, en fecha 7 de julio del año 2005, representada en este acto por su Presidente, el Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe Capitán de Altura **JOSE GAITAN SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio del Poder Popular para Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706, de fecha 06 de junio de 2003, suficientemente facultado para este acto



por los estatutos de la Fundación, en lo adelante **FUNDAUMC**; se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra el presente **CONVENIO MARCO**, el cual se registrará conforme a las Cláusulas que a continuación se señalan:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**

Los términos siguientes, tendrán el significado aquí indicado dentro del contexto del presente **CONVENIO**:

**1.1 PDVSA**, se refiere a **PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A.** según se identifica en el encabezamiento de este documento, quien actuará por sí o por medio de sus negocios, filiales y/o empresas, donde tenga participación accionaria, por lo tanto se considerarán aquí incluidas.

**1.2 UMC**, se refiere a **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**, según se identifica en el encabezamiento del presente **CONVENIO**.

**1.3 FUNDAUMC**, se refiere a **LA FUNDACION UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE**, según se identifica en el encabezamiento del presente **CONVENIO**.

**1.4 PARTES**, se refiere a **PDVSA, UMC y FUNDAUMC**, en conjunto y **PARTE** se refiere individualmente a cualquiera de ellas.

**1.5 CONVENIO**, es el presente documento, las **ORDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO** y todos sus anexos, así como también los demás documentos incorporados o a ser incorporados, debidamente firmados por los representantes autorizados de las **PARTES**.

**1.6 FECHA EFECTIVA**, es la fecha en la cual las **PARTES** firman el presente **CONVENIO**; e indica su entrada en vigencia.

**1.7 FECHA DE TERMINACION**, se refiere a:

a) La fecha en la cual se cumpla el lapso de cinco (05) años de duración del **CONVENIO**, contados a partir de la **FECHA EFECTIVA**, o,

b) La fecha en la cual han transcurrido treinta (30) días después de que cualquiera de las **PARTES** hubiere recibido de la otra, notificación escrita manifestándole su intención de dar por terminado el presente **CONVENIO**,

c) La fecha en que **LAS PARTES** hayan acordado hayan acordado terminar el presente convenio antes de haberse cumplido el término de duración de cinco (05) años; dado que **LAS PARTES** podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el presente **CONVENIO**, salvaguardando los intereses institucionales causados hasta la fecha, en este caso la fecha de terminación será la que fijen **LAS PARTES** de mutuo acuerdo.

**1.8 ACTIVIDAD ESPECIFICA**, es la actividad o conjunto de actividades que son requeridas mediante **ÓRDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**.

**1.9 ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO**, es el documento mediante el cual **PDVSA** requiere de la ejecución de una **ACTIVIDAD ESPECÍFICA** a **UMC y FUNDAUMC**. Asimismo, la **ORDEN**



**ESPECÍFICA DE TRABAJO** estará regida por los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, y formará parte integrante de éste.

**1.10 REPRESENTANTE TECNICO DE PDVSA**, es la persona autorizada por **PDVSA** para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO**.

**1.11 REPRESENTANTE TECNICO DE LA UMC**, es el profesor responsable por **UMC**, para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **CONVENIO ESPECIFICO u ORDEN ESPECIFICA DE TRABAJO**.

**1.12 REPRESENTANTE TECNICO DE LA FUNDACION**, es la persona responsable por **FUNDAUMC**, para requerir, supervisar, coordinar y dirigir la **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, indicada en cada **CONVENIO ESPECIFICO u ORDEN ESPECIFICA DE TRABAJO**.

**1.13 COMITÉ TECNICO–COORDINADOR**, es el órgano responsable de la administración y control de ejecución del **CONVENIO**, entre otras responsabilidades previstas en este documento. Estará integrado por un representante de la **UMC**, otro de **FUNDAUMC** y un representante de **PDVSA**, quienes deben estar previamente autorizados por las **PARTES**.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

**2.1** El objeto del presente **CONVENIO** es el establecimiento de un marco regulatorio que permita la interacción entre las **PARTES**, a los fines de llevar a cabo la ejecución del proyecto de capacitación, desarrollo del conocimiento, y fortalecimiento de habilidades cognitivas mediante la realización de **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** en las áreas de interés que se indican a continuación:

- a) Formación Académica y Profesional: Cursos, Talleres, Postgrados, Maestrías y Asesorías.
- b) Uso de las Instalaciones de las respectivas Instituciones.
- c) Organización, Ejecución y Evaluación de Seminarios, Coloquios, Simposios y otros encuentros académicos.
- d) Intercambio de información y publicaciones.
- e) Pasantías Académicas y Desarrollo de Tesis de Pre - Grado y Post – Grado.
- f) Intercambio de personal en áreas técnicas mediante la asignación de personal con roles de tutoría, mentoría, facilitación en áreas técnicas.
- g) Visitas técnicas guiadas.
- h) Diseño de material para enseñanza.
- i) Contribución y apoyo en la formación de redes tecnológicas.
- j) Asesorías en áreas altamente especializadas.
- k) Apoyo y cooperación en la gestión de servicios comunitarios.
- l) Otras actividades de interés acordadas por **LAS PARTES**.



2.2 Las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** se ejecutarán por requerimiento, mediante **ÓRDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE TRABAJO.**

3.1 Las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, a las cuales se hace referencia en la Cláusula Segunda, serán establecidas y programadas de común acuerdo entre las **PARTES**.

3.2 Cada **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO** deberá enumerarse consecutivamente y se anexará al **CONVENIO**. Asimismo, la **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO** estará regida por los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, y deberá ser firmada por el **REPRESENTANTE TÉCNICO DE PDVSA**, por parte de **PDVSA** y el Gerente Contratante según la delegación financiera correspondiente; y, por parte de **UMC y FUNDAUMC**, deberá ser firmada por los **REPRESENTANTES TÉCNICOS DE UMC y FUNDAUMC**, y sus respectivos funcionarios competentes.

3.3 **PDVSA** podrá en cualquier momento, mediante notificación escrita, solicitar modificaciones que aumenten o disminuyan el alcance de la **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO** respectiva, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente **CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA ÓRDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO.**

4.1 Las **PARTES** acuerdan que durante la vigencia del presente **CONVENIO**, podrán establecer la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** indicadas en la Cláusula anterior, la cual se hará constar en la respectiva **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO**.

4.2 En cada **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO** se hará mención del presente **CONVENIO** y deberán sujetarse a lo dispuesto en él.

4.3 Cada **ORDEN ESPECIFICA DE TRABAJO** debe prever, de manera particular, entre otros aspectos obligaciones convenidas previamente entre **LAS PARTES**, el objeto, los alcances técnicos, los aspectos legales y los aspectos financieros de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, el monto o recursos financieros, el acuerdo de confidencialidad, régimen para los conocimientos generados y la propiedad intelectual, así como cualquier otro elemento que sea de interés para **LAS PARTES**. Todo ello en el marco legal vigente que rigen a las **PARTES**.

#### **CLAUSULA QUINTA. COMITE TECNICO COORDINADOR.**

5.1 La administración y control de ejecución del **CONVENIO** será responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**. Igualmente, es el Comité responsable de planificar, elaborar y aprobar el plan de ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**.

5.2 El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** estará integrado por tres (3) miembros. Cada una de las **PARTES** designará un (1) miembro. **LA UMC** designa al efecto, al ciudadano Williams Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.217.812, en su carácter de Líder para la Gestión



del Convenio PDVSA – UMC, **FUNDAUMC** designa al efecto, al ciudadano Armando Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.863.807, en su carácter de Director Ejecutivo de FUNDAUMC. **PDVSA** designa a la ciudadana Oneida Chourio, titular de la Cédula de Identidad N° 9.196.922, en su carácter de Asesor de Educación de la Gerencia Corporativa de Captación, Educación y Desarrollo. Los miembros del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** de cada una de las **PARTES**, podrán ser sustituidos por personas que posean la competencia requerida, y dicho cambio deberá notificarse por escrito a la otra **PARTE**.

**5.3** El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** podrá reunirse, a solicitud de sus miembros, en cualquier tiempo, a los fines de evaluar la posibilidad de ejecución de una o varias **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** no contempladas dentro del plan de ejecución inicial de actividades, para evaluar las acciones que se requieran con ocasión a la actividad estipulada. Dicho plan de ejecución será aprobado por el **COMITE TECNICO COORDINADOR**, teniendo presente el monto del aporte económico asignado a este **CONVENIO**.

**5.4** Asimismo, el **COMITE TECNICO COORDINADOR** se pronunciará respecto a la adhesión a este **CONVENIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.

**5.5** El **COMITE TECNICO COORDINADOR** se reunirá dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la **FECHA EFECTIVA**, a los fines de planificar, elaborar y aprobar el Plan de Ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** que serán desarrolladas durante la vigencia del presente **CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA SEXTA. DE LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD.**

**6.1** A efectos del **CONVENIO** se entenderá como Información Confidencial propiedad de **PDVSA**, todos los documentos, memorandos, informaciones de carácter técnico, planos, especificaciones, software, requerimientos y, en general, toda aquella información que le haya sido suministrada a **UMC y FUNDAUMC** por vía electrónica o por medios convencionales, directa o indirectamente, por parte de **PDVSA**, de manera escrita, oral u otro medio. **UMC y FUNDAUMC** reconocen que toda la información que le suministre **PDVSA** con ocasión de la ejecución del presente **CONVENIO**, así como la suministrada para la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, es información propiedad de **PDVSA**, y en virtud de ello, se obliga a mantener como confidencial toda la información propiedad de **PDVSA** que le sea suministrada en virtud de la ejecución del **CONVENIO**. Asimismo, **PDVSA**, por su parte, se obliga a guardar como confidencial, la información claramente establecida o clasificada como tal, que **UMC y FUNDAUMC** le pudieran suministrar en el caso que dicha información fuera necesaria para la ejecución de cualquier **ACTIVIDAD ESPECIFICA**. Así mismo reconocer que dicha información es propiedad de **UMC o FUNDAUMC**, según sea el caso.

**6.2** Se entenderá además, Información Confidencial, los descubrimientos, las innovaciones, las



aplicaciones, los resultados, entre otros; así como, todas las conclusiones susceptibles de apropiación, provenientes de la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**, independientemente de su naturaleza o soporte. En consecuencia, las **PARTES** no divulgarán Información Confidencial a ningún tercero, sin el consentimiento previo dado por escrito por las otras **PARTES**, salvo a aquellos de sus trabajadores que requieran entrar en conocimiento de dicha información, para efectuar los trabajos para los cuales son empleados, con quienes cada **PARTE** suscribirá, según sea el caso, acuerdos de confidencialidad relacionados con dicha Información Confidencial, por un periodo de diez (10) años.

**6.3** Los trabajos que eventualmente las **PARTES** acordaren por escrito publicar, citarán a los autores que en **UMC, FUNDAUMC y PDVSA** hayan contribuido a ello, así como el ente al cual o a los cuales prestan sus servicios, haciendo mención al presente **CONVENIO**.

**6.4 LAS PARTES** se obligan a utilizar la Información Confidencial propiedad de cualquiera de ellas, únicamente para el propósito de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** y por el tiempo que duren las mismas. Las obligaciones de Confidencialidad y uso restringido a que hace referencia ésta Cláusula Sexta, subsistirán por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inicio de la **ACTIVIDAD ESPECIFICA** respectiva.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**7.1 LAS PARTES** deberán mutuamente establecer las condiciones para ofrecer a terceros los productos que eventualmente pudieran derivarse del presente **CONVENIO**, cuando se trate de propiedad intelectual compartida; en consecuencia ninguna de **LAS PARTES** podrá establecer compromisos o ejecutar acciones respecto a dichos productos, con terceros sin la previa autorización por escrito de las otras **PARTES**.

**7.2 LAS PARTES** se obligan a lograr de los respectivos autores o inventores la correspondiente cesión de derechos en favor de **PDVSA, UMC y FUNDAUMC**, que pudieran surgir con ocasión de la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** contratadas. **LAS PARTES** vincularán a cada trabajador, contratista o personas que participen en las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** objeto de este **CONVENIO**, a las obligaciones de confidencialidad y uso restringido aquí establecido.

**7.3** En los demás casos la titularidad de los derechos sobre las creaciones intelectuales que se generen en la ejecución de las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** realizadas con ocasión del presente **CONVENIO**, será de las **PARTES**. Igualmente, las **PARTES** reconocerán la autoría a los investigadores que contribuyan con su talento, esfuerzo y dedicación, al desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente **CONVENIO**, por lo que se mencionarán sus nombres en cualquier divulgación de la obra intelectual que se trate.



#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.**

**8.1 UMC y FUNDAUMC** como entes con personalidad jurídica y patrimonio propio, serán las únicas responsables del cumplimiento de todas las obligaciones que les correspondan con su personal fijo u ordinario y contratado, en su condición de patrono por virtud del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y su Reglamento y demás normas que rigen en materia laboral. En consecuencia, es de la sola y única responsabilidad de **UMC y FUNDAUMC**, todo lo relacionado al pago de salarios y remuneraciones, obtenciones, primas y utilidades, prestaciones sociales e indemnizaciones y todo cuanto pueda corresponder a sus trabajadores por beneficios económicos o sociales de cualquier naturaleza, por ende, en ningún caso **PDVSA** será considerada patrono solidario o sustituto.

**8.2** Los viáticos requeridos para ejecutar las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**, se calcularán con base a las normas que rigen en **PDVSA**, y deberán estar establecidos expresamente en la respectiva **ORDEN ESPECÍFICA DE TRABAJO**.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA O DURACIÓN DEL CONVENIO.**

**9.1** La duración del presente **CONVENIO** es de cinco (5) años, contados a partir de la **FECHA EFECTIVA DE SU SUSCRIPCIÓN**, prorrogable por un periodo igual si así lo acuerdan previamente por escrito las **PARTES**, debidamente facultadas para ello. La eventual prórroga queda supeditada a la previa justificación, conforme a informes de ejecución del **CONVENIO**. Asimismo, la referida vigencia tanto del presente **CONVENIO** como de su eventual Prórroga, estarán supeditadas, bien a la total ejecución del aporte establecido, o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia previsto en esta Cláusula, lo que ocurra primero.

**9.2** No obstante, lo dispuesto en la Cláusula Novena, cualquiera de las **PARTES** puede dar por terminado el **CONVENIO**, lo cual podrá hacerse previa notificación por escrito a las otras **PARTES**, notificada por lo menos con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, quedando a salvo los compromisos institucionales causados hasta la fecha.

**9.3** La terminación del presente **CONVENIO**, no afectará las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** que se encuentren en ejecución, las cuales terminarán conforme se hayan establecido en las respectivas **ÓRDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**.

**9.4** Igualmente, la terminación del **CONVENIO** no afectará en modo alguno las obligaciones de confidencialidad y uso restringido que las **PARTES** asumen conforme a la Cláusula Sexta del **CONVENIO**.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DEL MONTO DEL CONVENIO.**

**10.1** El monto máximo de aporte económico por parte de **PDVSA** para la ejecución del **CONVENIO** será de **SEIS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 6.000.000,00)**. En consecuencia,



este **CONVENIO** permanecerá vigente, bien hasta la total ejecución del monto aquí indicado o hasta el cumplimiento del lapso de vigencia establecido en la Cláusula Novena, lo que ocurra primero.

**10.2** El monto a que hace referencia el punto anterior, será aportado por partes previa verificación de la disponibilidad presupuestaria respectiva, a través y en la forma establecida en las distintas **ORDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**, que se emitirán al efecto, las cuales se basarán en los costos señalados por el **COMITE TECNICO COORDINADOR** para la ejecución de cada **ACTIVIDAD ESPECIFICA**.

**10.3** Los costos asociados a las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** a que hace referencia este **CONVENIO**, serán cubiertos por cada negocio, filial y/o empresa, que solicite y planifique la misma, conforme al presupuesto destinado para tal fin.

**10.4** Por cada aporte económico que se realice, **PDVSA** retendrá el monto que corresponda de conformidad con la Leyes impositivas vigentes.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOBRE LA CESIÓN DEL CONVENIO/ADHESIÓN.**

**11.1 UMC y FUNDAUMC** no podrán, sin consentimiento previo dado por escrito por parte de **PDVSA**, ceder total o parcialmente a terceros los beneficios o privilegios derivados de este **CONVENIO**, ni transferir en forma alguna a terceros sus obligaciones contractuales.

**11.2 PDVSA** podrá en cualquier tiempo, ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** y/o los beneficios del **CONVENIO** a cualquiera de sus negocios, filiales y empresas o al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, cesión esta que se efectuará sin restricciones de ningún tipo. Quien se adhiera a este **CONVENIO** de parte de **PDVSA**, bien sea cualquiera de sus negocios, filiales o empresas, o el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, podrán por vía de excepción, estipular términos y condiciones distintos a los contenidos en este **CONVENIO**, siendo en ese caso dichos términos y condiciones solo vinculantes para los suscribientes de tales estipulaciones.

**11.3 UMC y FUNDAUMC** permiten la adhesión a este **CONVENIO** de cualquiera de los negocios, filiales y empresas de **PDVSA** o al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, para que a su vez pueda contratar por su cuenta los servicios de **UMC y FUNDAUMC**, en las mismas condiciones que **PDVSA** lo hace con **UMC y FUNDAUMC**, sin que ello constituya de forma alguna sustitución, subordinación o solidaridad de los eventuales negocios, filiales y empresas adherentes en perjuicio de **PDVSA**. El monto establecido en la Cláusula Décima, punto **10.1** de este **CONVENIO**, aplica únicamente para aquellas **ORDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO** requeridas por **PDVSA**; asimismo, cualquiera de las personas jurídicas o el órgano enunciado precedentemente, que se adhiera al presente **CONVENIO** deberá disponer de los recursos necesarios en su presupuesto para tal fin.



11.4 Para materializar la adhesión a este Convenio, el negocio, filial, o el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, hará la debida notificación escrita al **COMITÉ TECNICO COORDINADOR**, bajo los mismos términos y condiciones de este **CONVENIO** quien evaluará las propuestas que se proponga. Una vez notificada la adhesión, y acordada la misma por las **PARTES** involucradas, se procederá a suscribir el documento que regule tal adhesión, cualquier excepción de la aplicación respecto a cualquiera de las cláusulas establecidas en este **CONVENIO**, deberá hacerse constar por escrito en dicho documento.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES.**

12.1 **UMC y FUNDAUMC** serán responsables e indemnizarán y mantendrán a **PDVSA**, libre de daños y perjuicios por razón de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas o juicios instaurados por el uso de información en la prestación de servicios objeto de este **CONVENIO**. Queda entendido entre las **PARTES** que **UMC y FUNDAUMC** no quedan relevadas ante **PDVSA** de ninguna obligación o responsabilidad contraída e incluso por las obligaciones asumidas por los subcontratistas de **UMC y FUNDAUMC**, por lo que **UMC y FUNDAUMC** serán las únicas responsables ante **PDVSA** de cualquier obligación que los subcontratistas de **UMC y FUNDAUMC** contraigan.

12.2 **PDVSA** será responsable e indemnizará y mantendrá a **UMC y FUNDAUMC** libres de daños y perjuicios por razón de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas o juicios instaurados por el uso de información en la prestación de servicios objeto de este **CONVENIO**. Queda entendido entre las **PARTES** que **PDVSA** no queda relevada ante **UMC y FUNDAUMC** de ninguna obligación o responsabilidad contraída e incluso por las obligaciones asumidas por los subcontratistas de **PDVSA**, por lo que **PDVSA** será la única responsable ante **UMC y FUNDAUMC** de cualquier obligación que los subcontratistas de **PDVSA** contraigan.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOBRE EL CONTENIDO, FUERZA Y TOTALIDAD DEL CONVENIO.**

El **CONVENIO** consiste en este documento, sus anexos y **ORDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**, todos los cuales, debidamente firmados por ambas **PARTES**, serán considerados partes integrantes del mismo. En caso de divergencias entre las disposiciones de este **CONVENIO**, y los términos y condiciones de los anexos y de las **ORDENES ESPECÍFICAS DE TRABAJO**, prevalecerá siempre lo dispuesto en el **CONVENIO**. Este **CONVENIO** constituye el acuerdo en su totalidad entre las **PARTES**. Ningún cambio, alteración o modificación respecto a este **CONVENIO**, será efectivo, a menos que sea por escrito, posterior a la firma del presente **CONVENIO** y firmado por las **PARTES**, mediante el addendum respectivo.



**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOBRE LA INTEGRIDAD DE LO CONVENIDO.**

Este **CONVENIO** constituye la totalidad del acuerdo entre las **PARTES** y reemplaza y deja sin efecto todos los acuerdos previamente efectuados, representados en contratos o convenios relacionados con el mismo, bien sea escrito u oral.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento de una de las **PARTES** a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente **CONVENIO**, dará derecho a la otra a resolverlo unilateralmente mediante una notificación por escrito, dirigida con treinta (30) días de anticipación a la **PARTE** que haya dado lugar a ello. Es entendido y convenido entre las **PARTES** que en caso de terminación del presente **CONVENIO** los programas y/o actividades que se hayan iniciado deberán continuarse hasta su total culminación, quedando en todo caso a salvo los compromisos institucionales causados hasta la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente **CONVENIO** se regirá e interpretará de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** harán sus mejores esfuerzos para resolver amistosamente cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la aplicación, ejecución o interpretación del presente **CONVENIO**, las cuales serán resueltas de común acuerdo entre las instituciones firmantes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DEL DOMICILIO.**

Las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de Caracas. República Bolivariana de Venezuela.

Leído el **CONVENIO** y estando las **PARTES** de acuerdo, firman tres (3) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto.

**3. Jubilación de Reynaldo José Montes de Oca Rivera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-255-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración



Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Reynaldo José Montes de Oca Rivera, titular de la cédula de identidad Nº 4.360.419, personal académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 62 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 01 de julio de 2000, teniendo 14 años y 20 días de servicio como personal académico de la UMC y 27 años al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
4.360.419	Reynaldo Montes de Oca	Académico (Titular)	15.297,00	620,00					650,00	608,00	2.000,00		19.175,00

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
4.360.419	Reynaldo José Montes de Oca Rivera	06/01/1952	62	01/07/2000	14 Años y 20 Días	Académico (Titular)	27 Años

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera



que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.

Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:



C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
4.360.419	Reynaldo Montes de Oca	Académico (Titular)	15.297,00	620,00					650,00	608,00	2.000,00		19.175,00

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de Agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

#### 4. Jubilación de Julio Froilan Machado Yépez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-A-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Julio Froilan Machado Yépez, titular de la cédula de identidad N° 4.246.091, personal académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 61 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 01 de marzo de 2004, teniendo 10 años y 29 días de servicio como personal académico de la UMC y 25 años al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
4.246.091	Julio Machado	Académico (Aux.Doc III)	7.740,00	620,00					650,00				9.010,00

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:



C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
4.246.091	Julio Froilan Machado Yépez	05/10/1952	61	01/03/2004	10 Años, 4 Meses y 29 Días	Académico (Aux.Doc III)	25 Años

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.

Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.



Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
4.246.091	Julio Machado	Académico (Aux.Doc III)	7.740,00	620,00					650,00			9.010,00

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

##### 5. Jubilación de Efrén Santiago Frías Carrasquero:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-B-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva



Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Efrén Santiago Frías Carrasquero, titular de la cédula de identidad Nº 3.629.362, personal académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 62 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 01 de enero de 2001, teniendo 13 años, 06 meses y 29 días de servicio como personal académico de la UMC y 26 años y 21 días al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley. Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
3.629.362	Efrén Frías	Académico (Agregado)	10.613,00	620,00					650,00	1.013,00			11.883,00

### **INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN**

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
3.629.362	Efrén Santiago Frías Carrasquero	19/06/1952	62	01/01/2001	13 Años, 6 Meses y 29 Días	Académico (Agregado)	26 Años y 21 Días

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.

Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya



cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
3.629.362	Efrén Frias	Académico (Agregado)	10.613,00	620,00				650,00	1.013,00			11.883,00

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

#### 6. Jubilación de María Natividad Jiménez Pérez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-C-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración



Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de María Natividad Jiménez Pérez, titular de la cédula de identidad Nº 4.120.147, personal administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 62 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 01 de agosto de 2001, teniendo 12 Años, 11 Meses y 29 Días de servicio como personal administrativo de la UMC y 25 Años, 02 Meses y 26 Días al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
4.120.147	María Jiménez	Administrativo	8.771,00	620,00		2.034,72	900,00		1.013,00			13.338,72

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
4.120.147	María Natividad Jiménez Pérez	24/12/1951	62	01/08/2001	12 Años, 11 Meses y 29 Días	Administrativo	25 Años, 02 Meses y 26 Días

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.

Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:



**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
4.120.147	María Jiménez	Administrativo	8.771,00	620,00		2.034,72	900,00		1.013,00			13.338,72

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

#### 7. Jubilación de Belkis Coromoto Cordero Vásquez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-D-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4



y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Belkis Coromoto Cordero Vásquez, titular de la cédula de identidad Nº 5.430.641, personal administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 55 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 01 de octubre de 2001, teniendo 12 Años, 09 Meses y 29 Días de servicio como personal administrativo de la UMC y 36 Años, 03 Meses y 11 Días al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
5.430.641	Belkis Cordero	Administrativo	8.160,00	620,00	360,00	1.916,64	900,00		608,00			12.564,64

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
5.430.641	Belkis Coromoto Cordero Vásquez	18/04/1959	55	01/10/2001	12 Años, 09 Meses y 29 Días	Administrativo	36 Años, 03 Meses y 11 Días

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.



Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
5.430.641	Belkis Cordero	Administrativo	8.160,00	620,00	360,00	1.916,64	900,00		608,00			12.564,64

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

#### 8. Jubilación de Miriam Coromoto Martínez Vaderna:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-E-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Miriam Coromoto Martínez Vaderna, titular de la cédula de identidad Nº 5.571.825, personal administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 55 años de edad, la cual ingreso a la UMC el 06 de junio de 2001, teniendo 13 Años, 1 Mes y 24 Días de servicio como personal administrativo de la UMC y 33 Años al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por la beneficiaria de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
5.571.825	Miriam Martínez	Administrativo	5.649,00	620,00	360,00	1.292,65						7.921,65

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EI 30/07/2014
5.571.825	Miriam Coromoto Martínez Vaderna	30/01/1959	55	06/06/2001	13 Años, 1 Mes y 24 Días	Administrativo	33 Años

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4 :** Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.



Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS	
5.571.825	Miriam Martínez	Administrativo	5.649,00	620,00	360,00	1.292,65						7.921,65

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.

#### 9. Jubilación de Rafael Enrique Marval Soto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-255-F-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4 y 10, en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y la cláusula 1 de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, aprobar la Jubilación a partir del 01 de agosto 2014 de Rafael Enrique Marval Soto, titular de la cédula de identidad Nº 3.890.009, personal obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 60 años de edad, el cual ingreso a la UMC el 01 de junio de 2001, teniendo 13 Años, 1 Mes y 29 Días de servicio como personal obrero de la UMC y 30 Años 03 meses y 9 Días al servicio en la administración pública hasta el 30 de julio de 2014, cumpliendo así con los requisitos de ley.

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
3.890.009	Rafael Marval	Obrero	5.678,00	620,00		1.228,13						3.197,07	10.723,20

### INFORME TECNICO DE JUBILACIÓN

La Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico, identificado como **REG-VAD-CGRH-070**, a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de Agosto de 2014, al siguiente personal:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HASTA EL 30/07/2014
3.890.009	Rafael Enrique Marval Soto	07/10/1953	60	01/06/2001	13 Años, 1 Mes y 29 Días	Obrero	30 Años 03 meses Y 9 Días

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho social, laboral, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, esta coordinación se enmarca dentro de lo establecido en la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en su artículo 3: “El derecho a la jubilación se adquiere mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cuando el funcionario, funcionaria, empleado o empleada haya alcanzado la edad de sesenta años, si es hombre; o de cincuenta y cinco años, si es mujer, siempre que hubiere cumplido, por lo menos, veinticinco años de servicio.....”

En concordancia al artículo que antecede el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 4** : Los trabajadores (as), que hayan alcanzado sesenta (60) años de edad, si son hombres o cincuenta y cinco (55) años de edad, si son mujeres y hayan prestado servicios en la Administración Pública durante veinte (20) años, y por lo menos diez (10) de ellos en la UMC, adquieren el derecho a la jubilación. Igualmente, adquieren el derecho a la jubilación, cualquiera que sea su edad, quienes hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio activo en la función pública; de los cuales quince (15) años o más los haya prestado a la UMC.



Para la determinación del monto a percibir por concepto de pensión de jubilación el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, establece:

**Artículo 10:** El monto de la jubilación que otorga la UMC a sus trabajadores (as) será de cien por ciento (100%) del sueldo devengado por el beneficiario en el último mes de servicio activo. Sin embargo, siempre que sea en beneficio del trabajador (a), cuando un miembro del personal haya cambiado su cargo, categoría o dedicación en los últimos (30) meses de servicio activo, el monto de la jubilación será el equivalente al cien por ciento (100%) del promedio ponderado de los sueldos correspondientes al tabulador o escala vigente a los cargos, categorías o dedicación que haya presentado en dicho lapso.

**Parágrafo Primero:** Cuando un miembro del personal a que se refiere este reglamento disfrute de primas, éstas formarán parte del monto de jubilación y se mantendrá en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo; para el cálculo del monto a percibir se procederá de acuerdo a lo establecido en el encabezamiento de este artículo.

Al respecto la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Capítulo I, Cláusula 1, define:

**Pensión de Jubilación:** Se refiere a la asignación mensual que recibe la trabajadora o el trabajador universitario a quien le ha sido otorgado el beneficio de jubilación, como retribución al cumplimiento del tiempo efectivo de servicio en un cargo. A tal efecto y a los fines de establecer su monto, se tomarán como base de cálculo todos aquellos componentes que forman parte del sueldo o salario normal mensual para el momento de la jubilación, cuya asignación monetaria mensual será considerada como unidad indivisible y no podrá ser disgregada en las partes que dieron lugar a la misma.

**SUELDO O SALARIO NORMAL:** Remuneración mensual en forma regular y permanente, que corresponda a la trabajadora o trabajador universitario por la prestación de sus servicios, comprende el sueldo o salario básico, las primas mensuales con carácter salarial, bono nocturno, días feriados y horas extras. Quedan por tanto excluidos del mismo las percepciones de carácter accidental, las derivadas de la prestaciones sociales y las que esta Convención Colectiva Única considere que no tienen carácter salarial. Para la estimación del Sueldo o Salario Normal ninguno de los conceptos que lo integran producirá efectos sobre sí mismo

Atendiendo a este marco normativo, el sueldo a percibir por los beneficiarios quedaría de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL	SUELDO O SALARIO	PRIMAS								TOTAL A DEVENGAR POR MES	
				HOGAR	HIJO	ANTIGU	PROF	DOCE	JERARQ	TITULAR	P. HORAS EXTRAS		
3.890.009	Rafael Marval	Obrero	5.678,00	620,00		1.228,13						3.197,07	10.723,20

En virtud de lo anteriormente expuesto y partiendo del principio de Intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, con aplicación de la norma más favorable al trabajador o trabajadora, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se procede al otorgamiento de la Jubilación del ciudadano antes mencionado, a partir del 01 de agosto de 2014, quien cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma.



**10. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 destinados a cubrir gastos para la adquisición de suministros de combustibles, fluidos y filtros de dos unidades asignadas por el MPPEU para cubrir Rutas Estudiantiles:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-256-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres con Cero Céntimos (Bs. 74.673,00), destinados a cubrir gastos para la adquisición de suministros de combustibles, fluidos y filtros de dos unidades asignadas por el MPPEU para cubrir Rutas Estudiantiles. La distribución de los montos en las específicas presupuestarias de Gastos de Personal, se encuentra detallada en el memorando No. **REC-CGPEP-081/2014**, de fecha 16 de junio de 2014, tal como sigue:

CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	
		PROYECTO 06	TOTAL POR PARTIDA / ESPECIFICA
		SISTEMA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL	
402000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74.673,00	74.673,00
402060600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54.673,00	54.673,00
402080900	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	20.000,00	20.000,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>74.673,00</b>	<b>74.673,00</b>

FUENTE COORDINACIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL MEMORANDO N° VAC-CDE-044/14 DE FECHA 18/06/2014

**11. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 para Cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como, el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al mes de junio 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-257-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Exactos (Bs. 3.278.249,00), para Cubrir Incremento Salarial, al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Activo y Jubilado) de esta Casa de Estudios, derivado de la aplicación de la I Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario, así como, el ajuste de la pensión por extensión de beneficios para el personal jubilado, correspondiente al



mes de junio 2014, Certificación Financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-153/2014**, de fecha 11 de junio de 2014 y según Oficio **DIR Nº 1606/2014**, de fecha 09 de junio de 2014, emitido por el Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) - Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La Distribución de los montos en las partidas de los Proyectos y Acciones Centralizadas, está detallada en el oficio **REC-CGPEP-082/2014**, de fecha 16 de junio de 2014, según se expresa a continuación:

DISTRIBUCIÓN GASTOS DE PERSONAL - CRÉDITO ADICIONAL INCREMENTO SALARIAL  
MES DE JUNIO 2014- UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

DENOMINACIÓN	PROY 1	PROY 2	PROY 3	PROY 4	PROY 5	PROY 6	PROY 7	PROY 8	ACC. 1	ACC. 3	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	5.000,00	1.117.189,00	89.500,00	164.600,00	140.500,00	0,00	162.100,00	257.200,00	1.183.200,00	45.460,00	3.164.749,00
PRIMA HOGAR	0,00	85.000,00	1.500,00	4.000,00	0,00	0,00	8.000,00	5.000,00	10.000,00	0,00	113.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN:	5.000,00	1.202.189,00	91.000,00	168.600,00	140.500,00	0,00	170.100,00	262.200,00	1.193.200,00	45.460,00	3.278.249,00

FUENTE COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MEMORANDO N° VAD-CGRH-511/2014 DE FECHA 09/06/2014

**12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2014 correspondientes a Ingresos Propios abril y mayo 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-258-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2014, la suma de Bolívares Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Cinco Céntimos (Bs. 571.255,35) correspondientes a Ingresos Propios abril y mayo 2014; de los cuales ya se descontaron Bolívares Doscientos Mil con Cero Céntimos (Bs. 200.000,00) correspondientes a Ingresos Propios estimados en la formulación del Proyecto 2014 segundo trimestre; cuya distribución para el ejercicio económico 2014, los Ingresos Propios mensuales se detallan según certificación financiera **No. VAD-CGAD-CFZA-129/2014**, de fecha 23 de mayo de 2014 y **No. VAD-CGAD-CFZA-142/2014**, de fecha 16 de junio 2014, según detalla a continuación:

DISTRIBUCION DE GASTOS POR INGRESOS PROPIOS UMC  
MESES DE ABRIL - MAYO EJERCICIO 2014

I) DETALLE DISTRIBUCION DEL GASTO:

CODIGO	DENOMINACION	UBICACIÓN ADMINISTRATIVA						TOTAL POR PARTIDA / ESPECIFICA
		PROYECTO 7 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PROYECTO 8 Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Fisica	ACCION CENTRALIZADA 2				
				RECTORADO	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	SERVICIOS GENERALES	
402	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	23.000,00	20.000,00	15.000,00	50.000,00	68.255,35	176.255,35
403	SERVICIOS NO PERSONALES	-	70.000,00	50.000,00	155.000,00	50.000,00	45.000,00	370.000,00
404	ACTIVOS REALES	25.000,00	-	-	-	-	-	25.000,00
	TOTAL GENERAL	25.000,00	93.000,00	70.000,00	170.000,00	100.000,00	113.255,35	571.255,35



### 13. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-225-VI-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-259-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-225-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Sociales a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MENS	HORA SEM	HORAS SEMES	COSTO X HORA	SUELDO SEM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Alvarez García Ramón	3.243.973	III	Administración de Puertos	1	4	16	16	139,71	2.235,36	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
2	Carrascal Luzmila	10.238.601	I	Desarrollo Social	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Castro Libre Edgar	3.254.055	II	Procesos Aduanales	6	24	96	96	126,54	12.147,84	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Cúrvelo Suarez Jesús	11.642.566	I	Barreras Técnicas Comerciales	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Díaz Federico Manuel	4.767.255	II	Gerencia de RR HH	3	12	48	48	126,54	6.073,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Flores Hugo	13.467.596	I	Contabilidad I Administración Financiera	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 25/07/2014
7	Mata Martínez Juan José	12.163.352	I	Procesos Aduanales	3	12	48	48	112,61	5.405,28	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Mayora María Servilia	3.366.460	III	Arancel de Aduanas	3	12	48	50	139,71	6.985,50	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
9	Núñez Roderick	7.999.935	II	Fuentes de Financiamiento, Teoría Económica	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
10	Pedraza Negrin Duglas Ricardo	14.869.520	I	Regulación y Control de Transporte, Sistema de Transporte	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
11	Peguero Rosario Jhonaika Del Carmen	15.779.000	I	Administración I	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
12	Pereira Ortiz Gabriela Del Carmen	12.166.282	I	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
13	Santana Méndez Kimberlim Joselin	17.166.062	I	Tráfico Marítimo	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Tadino Edgar Andrés	4.562.550	III	Barreras Técnicas Comerciales, Sistema Distribución de Carga	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



15	Valera Amaya Mileydis Del Valle	18.366.129	I	Sistema Transporte	4	16	64	64	112,61	7.207,04	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
----	------------------------------------	------------	---	-----------------------	---	----	----	----	--------	----------	--------------------------------------

#### 14. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-226-VI-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-260-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-226-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Básicas a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM.	HORAS MEN.	HORAS SEM.	HORAS SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEM	PERIODO DE CONTRATO
1	Díaz Melissa	16.726.558	I	Estadística II, Estadística y Probabilidad	7	28	112	112	112,61	12.612,32	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
2	Fernández Fernando	13.042.791	II	Cálculo III	7	28	112	116	126,54	14.678,64	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
3	Hernández Andrés	13.828.788	I	Matemáticas I	7	28	112	116	112,61	13.062,76	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
4	Morles Ginette	9.808.904	II	Matemáticas I	7	28	112	118	126,54	14.931,72	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
5	Otero Jonathan	15.911.818	I	Estadística II	5	20	80	82	112,61	9.234,02	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
6	Ríos Daniel	19.205.455	I	Lab. Química	5	20	80	82	112,61	9.234,02	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014
7	Ruiz Rubén	10.871.783	I	Estadística I	5	20	80	80	112,61	9.008,80	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014

#### 15. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-227-VI-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-261-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-227-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Náuticas a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.



Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEME	PERIODO DE CONTRATO
1	Alvarez García Ramón	3.243.973	III	Fundamentos Teóricos del Buque	6	24	96	98	139,71	13.691,58	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
2	Cañizales Granados Jovanny	11.091.455	AUX DOC I	Combate Contra Incendio / Supervivencia en el Mar	15	60	240	240	117,54	28.209,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
3	Carmona Pérez Jhonny	11.091.455	AUX DOC II	Supervivencia en el Mar	7,5	30	120	120	107,18	12.861,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
4	Corona Massimo	6.486.508	III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia / Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido	30	120	480	480	139,71	67.060,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
5	Dieppa Daniel	6.442.721	II	Manejo de Mercancías Peligrosas	10	40	160	160	126,54	20.246,40	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
6	León Gilberto	3.470.655	III	Navegación	4	16	64	64	139,71	8.941,44	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
7	León Julio Cesar	5.090.460	III	Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios / Primeros Auxilios	27,5	110	440	440	126,54	55.677,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
8	Mantilla Abraham	10.627.670	III	Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques Gaseos / Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques Petróleos	25	100	400	400	139,71	55.884,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
9	Márquez Omar	6.469.501	III	Supervivencia en el Mar / Seguridad y Responsabilidad Social / Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia / Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápidos	47,5	190	760	762	139,71	106.459,02	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
10	Pamela Sergio	1.872.255	AUX DOC V	Operaciones Avanzadas en Buq. Tanques y Quimiqueros / Seguridad y Responsabilidad Social / Familiarización con Buque Tanque	35	140	560	560	129,00	72.240,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
11	Peraza Ely	5.941.623	II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios	20	80	320	320	126,54	40.492,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
12	Pérez Alvarez Manuel	6.904.509	IV	Estabilidad del Buque I	6	24	96	96	159,07	15.270,72	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
13	Quintero Ruiz Eduardo	6.159.864	AUX DOC I	Combate Contra Incendio / Primeros Auxilios	15	60	240	240	117,54	28.209,60	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
14	Reyes de Mendoza Sayairet	15.844.421	I	Seguridad y responsabilidad Social / Primeros Auxilios	17,5	70	280	280	112,61	31.530,80	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
15	Rodríguez María	11.560.255	III	Técnicas Avanzadas de Primeros Auxilios / Primeros Auxilios	20	80	320	320	139,71	44.707,20	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014



16	Rodríguez Omar	3.889.386	III	Navegación Astronómica	6	24	96	96	139,71	13.412,16	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
17	Suarez Freddy	5.526.041	AUX DOC V	Manejo de Mercancías Peligrosas / Técnicas Avanzadas Contra Incendios / Combate Contra Incendios	30	120	480	480	129,00	61.920,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
18	Verde Douglas	12.910.622	I	Meteorología y Oceanografía	6	24	96	96	112,61	10.810,56	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014
19	Villanueva Nelvinson	10.328.933	AUX DOC V	Combate Contra Incendios / Técnica Avanzadas Contra Incendios	20	80	320	320	129,00	41.280,00	Desde 24/03 hasta el 18/07/2014

### 16. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-228-VI-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-262-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-228-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Ambientales a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEMT	HORAS SEMES	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Abdel Karim Abuhazi Rincones	11.740.029	II	GEOTECNICA AMBIENTAL Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
2	Oly Carol Becerra Quiroz	6.547.794	III	MANEJO DE DESECHOS /URBANISMO ECOLOGICO Y PAISAJE	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Sergio Cobarrubia Russo	12.346.052	III	SEMINARIO DE TÓPICOS AMBIENTALES / SEMINARIO:EL SER HUMANO Y EL MAR	7	28	112	114	139,71	15.926,94	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Alba Judit Dávila Sánchez	10.108.781	II	EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DE ORIGEN ANTRÓPICO Y NATURALES	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Yvan Israel Díaz Yépez	18.587.738	I	INTRODUCCION A LA INGENIERIA AMBIENTAL	5	20	80	82	112,61	9.234,02	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Loreto Donoso Zambrano	12.626.112	III	QUIMICA AMBIENTAL	6	24	96	96	139,71	13.412,16	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
7	José Gregorio Guzmán Cruz	6.490.868	I	SOCIOLOGIA AMBIENTAL APLICADA	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Cesar Augusto Herrera Malaver	13.541.338	I	CONTAMINACION HIDRICA	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



9	Laila Iskandar Nahas	7.296.791	III	RECURSOS BOTANICOS Y RESTAURACION DE LA CUBIERTA VEGETAL	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
10	Rafael Jiménez Carrasco	9.095.264	II	DISEÑO AMBIENTAL	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
11	Ángel Arnaldo Olivares Rodríguez	18.142.505	I	MEDIO AMBIENTE VIRTUAL	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
12	Javier Antonio Oviedo Hernández	5.564.862	III	EPIDEMIOLOGIA	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
13	Jacobo Prado Hernández	4.328.428	III	RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS	7	28	112	112	139,71	15.647,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Mariela Ramia	6.189.073	III	ÉTICA PROFESIONAL	6	24	96	96	139,71	13.412,16	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
15	Abelardo Riera Fernández	6.977.077	I	APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS MARINOS	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
16	Raúl Andrés Vegas Pimentel	13.205.520	II	BIOTECNOLOGIA AMBIENTAL	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
17	Emma Zabala De Rodríguez	7.832.878	II	GENETICA AMBIENTAL	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014

**17. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-229-VI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-263-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-229-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Aplicadas a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEMT	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATO
1	Barrios, Omar	4.453.430	I	Ciencias e Ingeniería	3	12	48	50	112,61	5.630,50	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
2	Duarte, Monico	3.892.153	IV	Mec. Fluidos I	4	16	64	64	159,07	10.180,48	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
3	Gallo, Mauro	12.165.746	II	Lab. Ing. Marítima	6	24	96	96	126,54	12.147,84	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
4	Jiménez, Cesar	11.195.449	I	Mec. Solidos	4	16	64	64	112,61	7.207,04	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
5	Muñoz, Jorge	20.347.248	I	Electrotecnia I	4	16	64	64	112,61	7.207,04	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
6	Ollarves, Lisbeth	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación	3	12	48	48	112,61	5.405,28	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
7	Palacio, Ransay	16.952.002	I	Geometría Descriptiva	5	20	80	86	112,61	9.684,46	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14



8	Santeramo, Lucia	14.073.955	I	Aplicaciones Informática I, II	6	24	96	102	112,61	11.486,22	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
9	Trujillo, Carmen	9.996.841	I	Informática II	6	24	96	100	112,61	11.261,00	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
10	Vargas, Estefanía	10.834.929	I	Aplicaciones Informática I	6	24	96	100	112,61	11.261,00	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14
11	Benítez, Andrés	15.328.487	I	Base de Datos	5	20	80	80	112,61	9.008,80	Desde 24/03/14 hasta 18/07/14

### 18. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-230-VI-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-264-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-230-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Humanísticas a tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORA SEMT	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ávila Blanco Yecksireth	17.815.835	I	Lenguaje Y Comunicación I, Lenguaje y Comunicación.	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
2	Blanco Barco Ingrid	6.799.968	II	Teoría y Práctica del Turismo III.	5	20	80	80	126,54	10.123,20	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
3	Calderón González Jenny Susana	14.126.592	I	Servicio Social Comunitario y Metodología de la Investigación II.	7	28	112	114	112,61	12.837,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
4	Cuenca Pérez Amieluz	16.325.091	I	Metodología de la Investigación I Y Metodología I.	7	28	112	112	112,61	12.612,32	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
5	Durán Zorilla Jesús Miguel	15.742.730	I	Legislación Mercantil y Contratos de Transporte.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
6	Escobar Burgos María Antonieta	6.114.852	II	Metodología de la Investigación II Y Metodología I.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
7	Maqueda Díaz Gladys Guadalupe	6.489.721	I	Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.	5	20	80	80	112,61	9.008,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
8	Millán Colmenares Fidas Rafael	13.827.808	I	Lenguaje Y Comunicación I.	4	16	64	68	112,61	7.657,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
9	Monasterios Macias Freddy José	6.497.151	II	Lenguaje y Comunicación II.	4	16	64	68	126,54	8.604,72	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
10	Morales López Hildebrando	5.446.995	I	Metodología I.	3	12	48	50	112,61	5.630,50	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
11	Navarrete Ortiz Mariela Del Carmen	7.998.570	I	Seminario de Trabajo de Grado.	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014



Gaceta Universitaria – Año MMXIV - Nº 02–Abril-Junio 2014

12	Núñez Salazar Yanira Del Valle	7.738.331	I	Legislación Mercantil.	2	8	32	32	112,61	3.603,52	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
13	Pedron Iriarte Belkis	9.855.195	I	Pasantías Profesionales.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
14	Peña Alvarez Marioska	9.993.749	II	Servicio Social Comunitario.	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
15	Planchart Romero Milton Gabriel	6.932.088	II	Régimen Legal del Comercio Internacional.	4	16	64	64	126,54	8.098,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
16	Pérez Lista Haydee	5.573.287	II	Seminario de Trabajo de Grado y Metodología II.	6	24	96	98	126,54	12.400,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
17	Rangel Pacheco Omar Eliseo	6.261.755	I	Técnicas de Investigación Documental e Iniciación Universitaria.	7	28	112	114	112,61	12.837,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
18	Rengel Ugas Karimen Del Valle	10.547.390	II	Técnicas de Investigación Documental.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
19	Rodríguez De León Maigualida	3.985.724	II	Metodología II y Servicio Social Comunitario.	7	28	112	112	126,54	14.172,48	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
20	Rodríguez Texeira Maria Gabriela	10.485.390	II	Lenguaje y Comunicación.	3	12	48	51	126,54	6.453,54	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
21	Sandoval Rodríguez Yarilde María	6.206.588	II	Servicio Social Comunitario.	3	12	48	48	126,54	6.073,92	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
22	Sarson Rondón Samantha	13.827.889	I	Legislación Fiscal Venezolana.	6	24	96	96	112,61	10.810,56	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
23	Uribe Vargas Erika Adriana	11.976.780	I	Servicio Social Comunitario.	6	24	96	98	112,61	11.035,78	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014
24	Usma Zapata Jesús Anibal	16.308.953	I	Lenguaje y Comunicación y Lenguaje y Comunicación I.	7	28	112	118	112,61	13.287,98	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
25	Vegas De Bolívar Cristela Coromoto	6.490.597	II	Lenguaje y Comunicación II.	4	16	64	70	126,54	8.857,80	DESDE 24/03/2014 HASTA 23/07/2014
26	Zambrano Chacón José Alberto	15.508.873	I	Introducción a la Hotelería y al Turismo.	5	20	80	82	112,61	9.234,02	DESDE 24/03/2014 HASTA 18/07/2014

**19. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-231-VI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-265-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-231-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de



contratación de profesores de la Coordinación de Idiomas tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	HORA SEM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Campos Darwin Antonio	12.151.758	I	Inglés I	6	24	96	112,61	<b>11.035,78</b>	Desde 24/03/2014 Hasta 18/07/2014

**20. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-232-VI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-266-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución Nº **CUO-010-232-VI-2014** de fecha 11 de junio de 2014, con respecto a la fecha de contratación de profesores de la Coordinación de Velero de Preparación tiempo convencional, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo Universitario existía dualidad de fechas, siendo lo correcto hasta el 18 de julio 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MEN	HORA SEM	HORAS SEM	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Julio, Acosta	6.181.749	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
2	Efrain, Arreaza	11.942.258	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
3	Jesús, Arredondo	5.096.973	Nivel III	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	139,71	9.779,70	24/03/2014 hasta 18/07/2014
4	Teresa, CARTAGENA	8.178.066	Nivel II	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
5	Ángela, DE FREITAS	14.314.877	Nivel II	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
6	Mercedes, DIAZ	12.879.254	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
7	Kepssi, FLORES	12.389.300	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
8	Jakarin, GAVIDIA	12.717.125	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
9	Belkys, HENRIQUEZ	9.994.250	Nivel II	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014
10	Gabriela, HERNÁNDEZ	15.544.915	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
11	Margui, HERNANDEZ	14.533.295	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	112,61	7.882,70	24/03/2014 hasta 18/07/2014
12	Agnes, ROMERO	5.573.544	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
13	Betsy, ROMERO	6.485.926	Nivel I	Comunicaciones Verbales	7	28	98	98	112,61	11.035,78	24/03/2014 hasta 18/07/2014
14	Juvenal, SÁNCHEZ	7.996.062	Nivel I	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	126,54	12.400,92	24/03/2014 hasta 18/07/2014
15	Humberto, SÁNCHEZ	9.587.942	Nivel III	Lógica y Soluciones Numér.	7	28	98	98	139,71	13.691,58	24/03/2014 hasta 18/07/2014
16	Johan, SUAREZ	6.682.993	Nivel I	Formación Integral Univer.	5	20	70	70	126,54	8.857,80	24/03/2014 hasta 18/07/2014

**21. Modificación de la Resolución Nº CUO-010-227-VI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-267-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-010-227-VI-2014**, de fecha 11 de junio de 2014, en la contratación de profesores de la Coordinación de Ciencias Náuticas Abraham Mantilla y Sayairet Reyes de Mendoza por sustitución. Previamente aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión **No. CAO-010-13-VI-2014**, de fecha 19 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-415/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	SEM A SOLIC	HORAS X SEM	TOTAL HORAS SEMT	COSTO POR HORA	TOTAL A SOLIC (BS.F)	OBSERVACIÓN
1	Omar Mauco Rodríguez	11.056.491	III	Operaciones Avanzadas en Buque Tanque Gaseros/ Operaciones Avanzadas en Buque Tanque Petroleros	4	80	320	139,71	44.707,20	Sustituye al Profesor Mantilla Abraham V-10.627.670
3	Oswaldo Belisario Mendoza	7.996.949	III	Seguridad y Responsabilidad Social	2	30	60	139,71	8.382,60	Sustituye a la Profesora Reyes de Mendoza Sayairet V-15.844.421

## 22. Contratación de dos profesores para el PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-268-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a medio tiempo de dos (02) profesores asignados para dictar clases a los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático, dictado por esta casa de estudios, a los cuales les corresponde atender a noventa y siete (97) estudiantes, ubicados en todos los trimestres que contempla el plan de estudios de la carrera en la Plataforma como Herramienta Educativa, desde el 2 de mayo hasta 31 de diciembre de 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión **No. CAO-010-11-VI-2014**, de fecha 19 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-512/2014**, de fecha 09 de junio de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS MENS	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Mirabal D'Enjoy Ramón Agustín	7.271.699	I	Estructura del Buque Maq, Noa, Maquinas Auxiliares	80	41,05	3.284,00	02/05/2014 al 31/12/2014
2	Barrios Omar	4.453.430	I	Mecánica de los Fluidos, Ciencia e Ingeniería, Mecánica de los Sólidos, Ciencia de los Materiales	80	20,53	3.284,00	02/05/2014 al 31/12/2015



### 23. Contratación de dos instructores para el PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-269-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación dos (02) instructores asignados para dictar Talleres de Formación Integral y Deporte Arte y Recreación, los cuales forman parte de las Carreras Cortas del Programa Nacional de Formación en Transporte Acuático, Regiones Cabimas y Guiria, correspondiente al segundo trimestre del año 2014, desde el 2 de mayo hasta el 23 de julio de 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión No. **CAO-010-01-VI-2014**, de fecha 19 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-502/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	Nº SEM	TOTAL HS.	BSF X HORA	TOTAL BSF
Medina Morales Alberto	84.439.951	I	TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	1	4	112,61	450,44
			TALLER DE DEPORTE Y RECREACION	1	4	112,61	450,44
			TALLER DE FORMACION INTEGRAL	1	4	112,61	450,44
			TALLER DE FORMACION INTEGRAL	1	4	112,61	450,44
Guzmán García Estiwer José	6.869.690	I	TALLER DE FORMACION INTEGRAL	1	4	112,61	450,44
			TALLER DE FORMACION INTEGRAL	1	4	112,61	450,44

### 24. Contratación de seis instructores para el PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-270-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de seis (06) instructores asignados para dictar los cuatro Cursos OMI básicos pertenecientes a las Carreras Cortas del Programa Nacional de Formación en Transporte Acuático en las Regiones Cabimas, Guiria y en la modalidad distancia a través del uso de la Plataforma como Herramienta Educativa, correspondiente al segundo trimestre del año 2014, desde el 02 de mayo al 23 de julio de 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión No. **CAO-010-06-VI-2014**, de fecha 19 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-502/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.



Nº	PROFESOR	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	CODIGO UC	CANTI CURSO	TOTAL HORAS	BS. X HRS	TOTAL BSF.
1	Suárez Granados, Freddy	5526041	II	PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIO	SISA132/1.20	2	24	126,54	6.073,92
2	León Orozco, Julio Cesar	5090460	I	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	SISA242/1.13	2	24	112,61	5.405,28
3	Márquez Osuna, Omar Alirio	6469501	III	TÉCNICA DE SUPERVIVENCIA PERSONAL	SISA252/ 1.19	2	24	139,71	6.706,08
4	Pamela Trujillo Sergio Ángel	1872255	AUX-V	SEGURIDAD PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	SISA262/ 1.21	2	32	129,00	8.256,00
5	Grillo Mijarez, Miroslava	3661161	V	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS (Maq y Nav)	SISA242/1.13	2	24	182,32	8.751,36
6	Guzmán García Estiwer José	6869690	I	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS (Maq y Nav)	SISA242/1.13	2	24	112,61	5.405,28
				PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIO	SISA132/1.20	2	24	112,61	5.405,28
				TÉCNICA DE SUPERVIVENCIA PERSONAL (Maq y Nav)	SISA252/ 1.19	2	24	112,61	5.405,28

### 25. Contratación de treinta y siete profesores para el PNFTSU:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-271-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de treinta y siete (37) profesores asignados para dictar clases a los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior Universitario en Transporte Acuático dictado por esta casa de estudios, a los cuales les corresponde atender a seiscientos cuarenta y dos (642) estudiantes ubicados en todos los trimestres que contempla el plan de estudios de la carrera en las regiones de Guiria, Cabimas y la Plataforma como Herramienta Educativa, para el segundo trimestre del año 2014, desde el 02 de mayo al 23 de julio de 2014. Previamente aprobado en Consejo Académico, mediante Decisión No. **CAO-010-07-VI-2014**, de fecha 19 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD-CGRH-502/2014**, de fecha 14 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORASS EM	HORAS MENS	HORAS TRIMEST 13 SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Abreu Andrade Carlos Jesús	6.523.234	I	Dibujo Mecánico	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
2	Acosta Lorca Julio Alberto	6.181.749	II	Instrumentación y Control	6	24	78	78	126,54	9.870,12	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
3	Alcantara Pulvet Lumey Albertina	5.556.866	I	Metodología de Investig	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
4	Aguilar Medina Antonio Ramón	13.260.631	I	Meteorología	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
5	Campos Alvarez Leiriber Josefina	13.737.035	I	Lenguaje y Comunicación	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
6	Cantillo Titzck María Luisa Del Valle	12.412.348	I	Taller de Informática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013



7	Claro Solorzano Marjorie Elena	11.060.704	I	Termodinámica	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
8	Cordero Vásquez Belkis Coromoto	5.430.641	III	Proyecto Nacional Nva Ciudadanía (MAQ, NOA)	7	28	91	91	139,71	12.713,61	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
9	Díaz Marioska Ysabel	10.602.308	I	Metodología de Servicio	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
10	Gil Román Amelia Candelaria	7.964.793	I	Protección Integral	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
11	González Andrés Eloy	12.114.413	I	Electrotecnia Marina	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
12	González Betancourt Dignoris Beatriz	12712583	I	Formación Sociopolítica I	3	12	39	39	112,61	4.391,79	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
13	González William José	8.351.707	I	Matemática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
14	Guevara Pernalette Pedro Antonio	17.336.668	I	Matemática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
15	Hernández Cedeño Yoshida Lorenza	5.908.987	I	Formulación Eval. Proyecto	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
16	Herrera Chirinos Ana Julit	13.480.564	I	Metodología de Servicio	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
17	Torrealba Ceballos Yennifer Cecilia	17.336.723	I	Mecánica de los Fluidos	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
18	López Rodríguez Linett De Jesús	12.909.665	I	Formulación Eval. Proyecto	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
19	López Eduardo Luis	18.216.192	I	Electrotecnia Marina	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
20	Mantilla Freddy Alberto	5.653.358	I	Gestión Ambiental	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
21	Medina Morales Alberto	84.439.951	I	Protección Integral	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
22	Morles Martínez Francisco Ramón	10.087.318	I	Formulación Eval Proyecto	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
23	Mujica Reyes Argenis Aurelio	17.710.884	I	Matemática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
24	Oliveros Romero Ana María	7.836.400	II	Gestión Ambiental	4	16	64	64	126,54	6.580,08	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
25	Overman Arturo	7.613.275	I	Operaciones Portuarias	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
26	Padron Soto Nilson Enrique	7.665.071	I	Formación Sociopolítica	3	12	39	39	112,61	4.391,79	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
27	Pirela Carruyo Yesika Del Carmen	8.697.818	I	Formulación Eval de Proyecto	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
28	Pereira Zabala Rafael José	19.118.781	Aux Doc I	Dibujo Mecánico	6	24	78	78	93,68	7.307,04	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
29	Pérez Camacho Jeyson Eduardo	14.777.539	I	Taller de Informática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
30	Rangel Jalley Guillermo Esteban	4.705.116	III	Navegación Astronómica	6	24	78	78	139,71	10.897,38	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
31	Richards Boodoo Cyndy Carol	10.598.684	II	Ajuste y medición	6	24	78	78	126,54	9.870,12	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
32	Rivero Yulimar	14.582.072	I	Electricidad Básica	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013



33	Rodríguez Romero Flويدemar	13.755.485	I	Proyecto Nacional Nva Ciudadanía	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
34	Rosales García Angel Emiro	18.063.597	I	Mantenimiento Cubierta Casco	6	24	78	78	112,61	8.783,58	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
35	Sánchez Escobar Emily Mairin	14.769.611	I	Servicio Social Comunitario	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
36	Sánchez Rangel Paula Lourdes	17.642.796	I	Formulación Eval Proyecto MAQ, NOA	7	28	91	91	112,61	10.247,51	del 02 mayo al 23 de julio de 2013
37	Tomas Guillen	13.736.896	I	Matemática	4	16	64	64	112,61	5.855,72	del 02 mayo al 23 de julio de 2013

## 26. Modificación de las Resoluciones No. CUO-004-067-III-2014 y No. CUO-006-139-IV-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-272-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de las Resoluciones No. CUO-004-067-III-2014 y No. CUO-006-139-IV-2014, ya que se omitió en el primer semestre la unidad curricular Deporte. Así mismo, especificar que dichas resoluciones serán aplicadas a todas las cohorte existente. Cabe destacar que la Unidad curricular Deporte se encuentra en el primer semestre del programa de formación de Ingeniería en Informática, por omisión no se incluyó en la propuesta del pensum con las modificaciones del cambio de nombre de Seguridad de Datos a Seguridad de Información y el Uso de las Siglas respectivamente. Dichas resoluciones serán aplicadas a todas las cohortes existentes a partir del semestre 2014-II.

### SEMESTRE I.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
ING-110	Inglés I	2	-	4	6	3	-	Humanística Instrumental	Formación General
LEN-120	Lenguaje y Comunicación I	2	2	-	4	3	-	Humanística Instrumental	Formación General
INF-130	Informática Básica	2	1	-	3	2	-	Instrumental Profesional	Formación General
CAL-140	Cálculo I	3	3	-	6	4	-	Instrumental	Formación Básica
CIE-150	Ciencia e Ingeniería	2	1	-	3	2	-	Instrumental Profesional	Formación General
LOG-160	Lógica	2	2	-	4	3	-	Instrumental Profesional	Formación General
TID-170	Técnicas de Investigación Documental	2	1	-	3	2	-	Humanística Instrumental	Formación General
DPT-102	Deporte	1	2	0	3	2	-		
<b>Total Por Semestre</b>		<b>16</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>21</b>		-	
<b>Total Acumulado</b>		<b>16</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>21</b>		-	



## SEMESTRE II.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
ING-210	Inglés II	2	-	4	6	3	ING-110	Humanística Instrumental	Formación General
LEN-220	Lenguaje y Comunicación II	2	2	-	4	3	LEN-120	Humanística Instrumental	Formación General
ALG-230	Álgebra Lineal	2	2	-	4	3	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
CAL-240	Cálculo II	3	3	-	6	4	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
FIS-250	Física I	3	3	-	6	4	CAL-140	Instrumental	Formación Básica
LAF260	Laboratorio de Física I	-	-	3	3	1	CAL-140 (FIS-250)	Instrumental	Formación Básica
TDI-270	Tecnología Digital I	3	-	3	6	4	LOG-160	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>22</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>31</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>67</b>	<b>43</b>	-		

## SEMESTRE III.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
ING-310	Inglés III	2	-	4	6	3	ING-210	Humanística Instrumental	Formación General
EDD-320	Estructura de Datos	2	-	2	4	3	INF-130 - LOG-160- ALG-230	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
ADC-330	Arquitectura del Computador	2	-	2	4	3	INF-130 TDI-270	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
CAL-340	Cálculo III	3	3	-	6	4	CAL-240	Instrumental	Formación Básica
FIS-350	Física II	3	3	-	6	4	FIS-250 - LAF-260	Instrumental	Formación Básica
LAF-360	Laboratorio de Física II	-	-	3	3	1	CAL-240 FIS-250 LAF-260 (FIS-350)	Instrumental	Formación Básica
TDII-370	Tecnología Digital II	3	-	3	6	4	TDI-270	Instrumental Profesional	Formación Profesional I Básica
MAT-380	Matemática Discreta	1	2	-	3	2	ALG-230	Instrumental	Formación Básica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>16</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>24</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>47</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>105</b>	<b>67</b>	-		



## SEMESTRE IV.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
ING-410	Inglés IV	2	-	4	6	3	ING-310	Humanística Instrumental	Formación General
BDD-420	Base de Datos	3	2	-	5	4	EDD-320	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
FDR-430	Fundamentos de Redes	2	1	1	4	3	ADC-330 MAT-380	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
CAL-440	Cálculo IV	3	3	-	6	4	CAL-340	Instrumental	Formación Básica
PROI-450	Programación I	2	1	1	4	3	EDD-320	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
SOPI-460	Sistemas Operativos I	3	-	1	4	3	EDD-320 ADC-330	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TE-470	Teoría Económica	2	2	-	4	3	50 UC	Instrumental	Formación General
<b>Total Por Semestre</b>		<b>17</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>23</b>		-	
<b>Total Acumulado</b>		<b>64</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>138</b>	<b>90</b>		-	

## SEMESTRE V.-

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
ING-510	Inglés V	2	-	4	6	3	ING-410	Humanística Instrumental	Formación General
LAD-520	Laboratorio de Datos	-	-	4	4	1	BDD-420	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
EYP-530	Estadística y Probabilidad	2	2	-	4	3	CAL-340	Instrumental	Formación Básica
CAL-540	Cálculo Numérico	3	3	-	6	4	CAL-440	Instrumental	Formación Básica
PROII-550	Programación II	2	-	2	4	3	PROI-450	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
SOPII-560	Sistemas Operativos II	2	-	2	4	3	PROI-450 SOPI-460	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva II (Común)</b>		-							
ELE-OYP-590.1	Organización y Programación del Trabajo	2	1	-	3	2	70 UC	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-GRH-590.2	Gestión de Relaciones Humanas	2	1	-	3	2	70 UC	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-TYD-590.3	Teorías y Técnicas de Decisión	2	1	-	3	2	70 UC	Instrumental	Formación General
<b>Electiva III (Mención)</b>		-							



<b>SEM-RYT-595.1</b>	Seminario de Redes y Telecomunicaciones	2	-	-	2	2	FDR-430-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>SEM-GD-595.2</b>	Seminario de Gestión de Datos	2	-	-	2	2	BDD-420-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>SEM-SI-595.3</b>	Seminario de Seguridad Informática	2	-	-	2	2	BDD-420-80 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>SEM-AP-595.4</b>	Seminario de Automatización de Procesos	2	-	-	2	2	TDII-370-80 UC.	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>21</b>		-	
<b>Total Acumulado</b>		<b>79</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>172</b>	<b>111</b>		-	

**SEMESTRE VI.-**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
<b>ING-610</b>	Inglés VI	2	-	4	6	3	ING-510	Humanística Instrumental	Formación General
<b>CG-620</b>	Contabilidad General	2	3	-	5	3	75 UC	Instrumental	Formación General
<b>IDSI-630</b>	Ingeniería del Software I	3	-	2	5	4	PROII-550-SOPII-560	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>SDS-640</b>	Sistemas de Señales	2	-	2	4	3	FIS-350-LAF360-TDII370	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>PROIII-650</b>	Programación III	2	-	2	4	3	PROII-550	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>MTI-660</b>	Metodología de la Investigación I	1	2	-	3	2	TID170-90UC	Humanística Instrumental	Formación General
<b>Electiva IV (Común)</b>		-							
<b>ELE-RMM-690.1</b>	Reparación y Mantenimientos de Micros	1	-	2	3	2	ADC330 - TDII370	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>ELE-DAC-690.2</b>	Diseño Asistido por Computadora	1	-	2	3	2	90 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva V (Mención)</b>		-							



<b>RCI-695.1</b>	Redes Cableadas I	2	-	2	4	3	SEM-RYT-595.1	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>TCS-695.2</b>	Tecnología Cliente/Servidor	2	-	2	4	3	SEM-GD-595.2	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>ARDI-695.3</b>	Análisis y Reconocimiento de Delitos Informáticos	2	-	2	4	3	SEM-SI-595.3	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>CPI-695.4</b>	Control de Procesos Industriales	2	-	2	4	3	SEM-AP-595.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>94</b>	<b>50</b>	<b>61</b>	<b>205</b>	<b>134</b>	-		

**SEMESTRE VII.-**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
<b>ING-710</b>	Inglés VII	2	-	4	6	3	ING-610	Humanística Instrumental	Formación General
<b>FDD-720</b>	Fundamentos del Derecho	2	-	-	2	2	100 UC	Humanística Instrumental	Formación General
<b>IDSII-730</b>	Ingeniería del Software II	2	2	2	6	4	IDSII-630	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>TDI-740</b>	Transmisión de Datos I	2	2	2	6	4	SDS-640	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>PROW-750</b>	Programación Web	2	-	2	4	3	PROIII-650	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>MTII-760</b>	Metodología de la Investigación II	1	2	-	3	2	MTI-660	Humanística Instrumental	Formación General
<b>Electiva VI (Común)</b>		-							
<b>ELE-ARH-790.1</b>	Administración de Recursos Humanos	2	1	-	3	2	ELE-OYP-590.1-100UC ó ELE-GRH-590.2-100UC	Humanística Instrumental	Formación General
<b>ELE-TG-790.2</b>	Técnicas Gerenciales	2	1	-	3	2	ELE-OYP-590.1 ó ELE-TYD-590.3	Instrumental	Formación General
<b>ELE-SA-790.3</b>	Sistemas Automatizados	2	1	-	3	2	IDSII-630	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva VII (Mención)</b>		-							



RCII-795.1	Redes Cableadas II	2	-	2	4	3	RCI-695.1	Profesional	Formación Profesional Específica
SD-795.2	Seguridad de Datos	2	-	2	4	3	TCS-695.2	Profesional	Formación Profesional Específica
SI-795.3	Seguridad de Información	2	-	2	4	3	ARDI-695.3	Profesional	Formación Profesional Específica
ELT-795.4	Electrónica	2	-	2	4	3	CPI-695.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>110</b>	<b>59</b>	<b>73</b>	<b>242</b>	<b>159</b>	-		

**SEMESTRE VIII.-**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
TEL-810	Transacciones Electrónicas	2	2	-	4	3	FDD-720 - TDI 740	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
SER-820	Servicio Social Comunitario Obligatorio	1	2	-	3	2	MTII760-100 UC	Humanística Instrumental	Formación General
INVO-830	Investigación de Operaciones	2	2	-	4	3	ALG-230 - EYP 530 130 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TDII-840	Transmisión de Datos II	2	2	2	6	4	TDI-740	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
PROE-850	Programación Emergente	2	-	2	4	3	PROW-750	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
FYEP-860	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	2	-	4	3	IDSII-730 - MTII-760	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Electiva VIII (Común)</b>		-							
ELE-SIM890.1	Seguridad Industrial y Medio Ambiente	2	1	-	3	2	ELE-ARH-790.1	Humanística Instrumental	Formación General
ELE-PRD-890.2	Producción	2	1	-	3	2	EYP-530-130 UC (INVO-830)	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
ELE-MA-890.3	Modelos Administrativos	2	1	-	3	2	ELE-OYP 590.1-ELE-ARH-790.1	Instrumental	Formación General
<b>Electiva IX (Mención)</b>		-							



REDI-895.1	Redes Inalámbricas I	2	-	2	4	3	RCII-795.1	Profesional	Formación Profesional Específica
ABDI-895.2	Administración de Base de Datos I	2	-	2	4	3	SD-795.2	Profesional	Formación Profesional Específica
CRIP-895.3	Criptografía	2	-	2	4	3	SI-795.3	Profesional	Formación Profesional Específica
PROC-895.4	Programación de Circuitos	2	-	2	4	3	ELT-795.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>15</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>124</b>	<b>68</b>	<b>79</b>	<b>271</b>	<b>180</b>	-		

**SEMESTRE IX.-**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
AS-910	Auditoría de Sistemas	3	2	-	5	4	IDSII-730 - TEL-810 153 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
ETP-920	Ética Profesional	2	-	-	2	2	TE-470 -CG-620 153 UC	Humanística Instrumental	Formación General
IE-930	Ingeniería Económica	2	2	-	4	3	TE-470 -CG-620	Instrumental	Formación General
OYA-940	Organización y Administración de Empresas	2	1	-	3	2	CG-620-153 UC	Humanística Instrumental	Formación General
PROM-950	Programación Multimedia	2	-	2	4	3	PROE-850	Profesional	Formación Profesional Específica
SEM-TG-960	Seminario de Trabajo de Grado	2	2	-	4	3	FYEP-860	Humanística Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva X (Común)</b>		-							
RPV-990.1	VPN (Redes Privadas Virtuales)	2	1	-	3	2	REDI-895.1 ó ABDI-895.2 ó CRIP-895.3	Instrumental Profesional	Formación Profesional Específica
DYC-990.2	Diseño y Control de Modelos	2	1	-	3	2	EYP-530 - NVO-830	Profesional	Formación Profesional Específica
CEP-990.3	Control Estadístico de Procesos	2	1	-	3	2	EYP-530 - NVO-830	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
TLP-990.4	Teoría de Lenguajes de Programación	2	1	-	3	2	158 UC	Instrumental Profesional	Formación Profesional Básica
<b>Electiva XI (Mención)</b>		-							



<b>REDII-995.1</b>	Redes Inalámbricas II	2	-	2	4	3	REDI-895.1	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>ABDI-995.2</b>	Administración de Base de Datos II	2	-	2	4	3	ABDI-895.2	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>ANF-995.3</b>	Análisis Forense	2	-	2	4	3	CRIP-895.3	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>MECT-995.4</b>	Mecatrónica	2	-	2	4	3	PROC-895.4	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>17</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	-		
<b>Total Acumulado</b>		<b>141</b>	<b>80</b>	<b>83</b>	<b>296</b>	<b>202</b>	-		

**SEMESTRE X.-**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	AULA		H LAB	TH	UC	PREL.	ÁREA	EJE
		HT	HP						
<b>PRAC-1010</b>	Prácticas Profesionales	-	4	-	4	2	200 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>TG-1020</b>	Trabajo de Grado	2	6	-	8	5	200 UC	Profesional	Formación Profesional Específica
<b>Total Por Semestre</b>		<b>2</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	-		
<b>TOTAL CARRERA</b>		<b>143</b>	<b>90</b>	<b>83</b>	<b>312</b>	<b>209</b>	-		

SIMBOLIZACIÓN	REPRESENTACIÓN
HT	Horas Teóricas
HP	Horas Prácticas
H LAB	Horas Laboratorio y/o Taller
TH	Total Horas
UC	Unidad de Crédito
Prel.	Prelación (es)
(P xxx)	Paralelo con Asignatura xxx

**27. Modificación de la Resolución N° CUO-008-197-V-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-273-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-008-197-V-2014**, de fecha 14 de mayo de 2014, por caducidad en la aplicación se debe quitar: se exceptúa en la aplicación de esta modificación del pensum de Ingeniería Ambiental a los estudiantes que inscribirán su décimo semestre en el periodo 2014-I. Esto facilitará el manejo de las asignaturas respectivas y unificación con los demás Programas de



Formación pertenecientes a la Escuela de Náutica e Ingeniería. Modificación de las unidades de crédito con decimal a enteras.

Cambio de código de las electivas de libre elección, para eliminar la doble codificación y se reducen a 5 la cantidad de electivas a escoger en lugar de 10.

Pasar Ética Profesional al noveno semestre permitirá dejar a pasantías profesionales sin unidad curricular en ese semestre, de manera análoga al resto de los Programas de Formación de esta Magna Casa de Estudios.

**Pensum del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental**

Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación
1	LEN -110	Lenguaje y Comunicación I	2	2	0	4	2	---
	ING- 120	Inglés I	2	2	2	6	3	---
	INF- 130	Informática I	1	1	1	3	2	---
	CAL- 140	Cálculo I	3	2	0	6	4	---
	QUI- 150	Química I	3	2	0	5	4	---
	BIO- 160	Biología	1	0	2	3	2	---
	PDM- 170	Problemas del Desarrollo y medio ambiente	2	0	0	3	2	---
	HYM- 180	El Hombre y el Mar	3	0	0	3	2	---
	DPT-102	Deportes	1	2	0	3	2	---
<b>Totales Semestre I</b>			<b>14</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	
2	LEN-210	Lenguaje y Comunicación II	2	2	0	4	2	LEN -110
	ING-220	Inglés II	2	2	2	6	3	ING- 120
	INF-230	Informática II	1	1	1	3	2	INF- 130
	CAL-240	Cálculo II	3	2	0	6	4	CAL- 140
	QUI-250	Química II	3	2	0	5	4	QUI- 150
	LAQ-260	Lab. Química I	0	0	5	5	2	QUI- 150
	FIS-270	Física I	2	4	0	6	4	CAL- 140
	IJA-280	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2	0	3	3	BIO- 160 PDM-170 HYM-180
<b>Totales Semestre II</b>			<b>15</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>24</b>	
3	ING-310	Inglés III	2	2	2	6	3	ING-220
	INF-320	Informática III	2	0	2	3	3	INF-230
	CAL-330	Cálculo III	3	2	0	6	4	CAL-240
	QUI-340	Química III	3	2	0	5	4	QUI-250
	LAQ-350	Lab. Química II	0	0	5	5	2	QUI-250 LAQ-260
	FIS-360	Física II	2	4	0	6	4	CAL-240 FSI-270
	LAF-370	Lab. Física I	0	0	4	4	2	FIS-270
	PAMC-380	Problemática Ambiental Marino Costera	2	2	0	3	3	IJA-280
<b>Totales Semestre III</b>			<b>14</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	



Sem	Código	Unidad Curricular	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación	
4	ING-410	Inglés IV	2	2	2	6	3	ING-310	
	INF-420	Informática IV	2	0	2	3	3	INF-320	
	CAL-430	Cálculo IV	3	2	0	6	4	CAL-330	
	EST-440	Estadística I	1	2	0	3	2	CAL-140	
	QUA-450	Química Ambiental	2	2	0	4	3	QUI-340	
	LAQ-460	Lab. Química III	0	0	5	5	2	QUI-340 LAQ-350	
	LAF-470	Lab. Física II	0	0	4	4	2	FIS-360 LAF-370	
	MIA-480	Microbiología Ambiental	2	2	0	3	3	BIO-160 QUI-340	
	ECO-490	Ecología	1	2	0	3	2	PAMC-380	
<b>Totales Semestre IV</b>			<b>13</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>24</b>		
5	ING-510	Inglés V		2	2	2	6	3	ING-410
	CAL-520	Calculo V		3	2	0	6	4	CAL-430
	EST-530	Estadística II		1	2	0	3	2	EST-440
	LQA-540	Lab. Química Ambiental		0	0	5	5	2	QUA-450 LAQ-460
	EPI-550	Epidemiología		2	1	1	4	3	MIA-480
	CSA-560	Ciencias de la Atmósfera		2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	HID-570	Hidrología		2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470
	MEI-580	Metodología de la Investigación I		1	2	0	3	2	82UC
	SSC-590	Servicio Social Comunitario Obligatorio		0	0	4	4	4	50% UC Aprobadas
<b>Totales Semestre V</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>31</b>	<b>26</b>		
6	ING-610	Inglés VI		2	2	2	6	3	ING-510
	COA-620	Contaminación Atmosférica		2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 CSA-560
	COH-630	Contaminación Hídrica		2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550 HID-570
	RSP-640	Residuos Sólidos y Peligrosos		2	1	1	4	3	LQA-540 EPI-550
	SMC-650	Sistemas Ambientales Marino Costeros		2	1	1	4	3	CSA-560 MEI-580
	MEI-660	Metodología de la Investigación II		1	2	0	3	2	EST-530 MEI-580
6	FCS-670	Fundamentos de la Ciencia del Suelo		2	1	1	4	3	LAQ-460 LAF-470



	ECH-00X ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC	
<b>Totales Semestre VI</b>			<b>13</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>31</b>	<b>21</b>		
7	ING-710	Inglés VII	2	2	2	6	3	ING-610	
	ACR-720	Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	3	0	2	5	4	ECO-490 COH-630 MEI-660	
	GEA-730	Gestión Ambiental I	2	2	0	4	3	COA-620 COH-630 RSP-640	
	FEP-740	Formulación y Evaluación de Proyectos I	2	2	0	4	3	MEI-660	
	IEP-750	Iniciación al Ejercicio Profesional	0	0	4	4	2	COA-620 COH-630 RSP-640 SMC-650	
	PRI-760	Procesos Industriales	2	0	2	4	3	EST-530	
	ECH-00X ó ECA-0XX	Electivas de Ciencias Humanísticas o de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	0	2	0	2	1	89UC	
<b>Totales Semestre VII</b>			<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>19</b>		
8	LIA-810	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	0	0	5	5	2	EST-530 COH-630 RSP-640	
	CCM-820	Control de la Contaminación Marino Costera	2	0	2	4	3	COH-630 SMC-650 ACR-720 PRI-760	
	GEA-830	Gestión Ambiental II	2	0	2	4	3	GEA-730 IEP-750	
	FEP-840	Formulación y Evaluación de Proyectos II	2	2	0	4	3	FEP-740	
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC	
<b>Totales Semestre VIII</b>			<b>8</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>14</b>		
9	LIA-910	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	0	0	5	5	2	LIA-810	
	DIA-920	Diseño Ambiental	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830	
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientalistas: electivas de libre elección (Ver cuadro de Electivas)	2	0	2	4	3	89 UC	
			2	0	2	4	3		
	STA-980	Seminario de tópicos Ambientales	0	0	4	4	2	170 UC	
ETP-930	Ética profesional	1	2	0		2	170 UC		
<b>Total Semestre IX</b>			<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>15</b>		
10	PAP-1010	Pasantía Profesional	0	0	38		19	191 UC	
<b>Totales Semestre X</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>		<b>19</b>		
<b>Total Carrera</b>			<b>122</b>	<b>72</b>	<b>145</b>	<b>294</b>	<b>210</b>		
Sem	Código	Electivas de Libre Elección	HT	HP	HL	HS	UC	Prelación	
	ECH-00X	Electivas de Ciencias Humanísticas		0	2	0	2	1	89 UC
	ECH-001	• Organización y Programación del Trabajo							



A partir del 6to hasta el 9no semestre	ECH-002	• Relaciones Humanas						
	ECH-003	• Trabajo en Equipo y Liderazgo						
	ECA-0XX	Electivas de Ciencias Ambientales						89 UC
	ECA-011	• Energías Renovables y Limpias	2	0	1	3	3	
	ECA-012	• Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales	2	0	2	4	3	FCS-670 HID-570
	ECA-013	• Radioactividad y Mineralogía Ambiental	2	0	1	3	3	FCS-670 HID-570
	ECA-014	• Genética Ambiental	2	0	1	3	3	
	ECA-015	• Medio Ambiente de Interior	2	0	1	3	3	
	ECA-016	• Tecnologías Verdes	2	0	2	4	3	
	ECA-017	• Biotecnología Ambiental	2	0	2	4	3	
	ECA-018	• Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas	2	0	2	4	3	
	ECA-019	• Diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas	2	0	2	4	3	
	ECA-020	Medidas de Control, Mitigación y Restauración de Sistemas Ambientales sometidos o propensos a Desastres	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830
	ECA-021	• Urbanismo Ecológico y Paisaje	2	0	1	3	3	
	ECA-022	• Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal	2	0	1	3	3	
	ECA-023	• Sociología Ambiental Aplicada	2	0	1	3	3	
	ECA-024	• Economía Ambiental	2	0	1	3	3	
	ECA-025	• Medio Ambiente Virtual	2	0	1	3	3	
ECA-026	• Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales	2	0	2	4	3	ECO-490 FEP-740 GEA-830	
ECA-027	• Contaminación Marina Avanzada	2	0	2	4	3	ACR-720 GEA-730	

**Nota:** Las electivas son de libre elección a partir del sexto semestre, las electivas de Ciencias Humanísticas y las electivas de Ciencias Ambientales requieren 89 UC, y de las prelacones particulares en los casos que se señalan en el anterior cuadro. Deben escoger 5 electivas de libre elección de las 20 que se presentan para cumplir con lo que solicita este plan de estudio, pueden ver más electivas si así lo requieren.

	Las unidades de crédito que no estaban con unidades enteras se llevaron a unidades enteras, en el caso de las físicas se colocan igual a la cantidad de unidades de Ingeniería Marítima e Informática, ya que poseen la misma cantidad de horas, con el fin de que a nivel de equivalencia no se presente inconveniente por el número de unidades crédito, y para una posible unificación de las materias comunes en las Ingenierías de Escuela de Náutica e Ingeniería.
	Electivas de libre elección que requieren cambio de código, se elimina de esta manera la doble codificación y se reducen a 5 la cantidad de electivas a escoger en lugar de 10, dado que al cambiar las unidades de crédito aumenta el número total de créditos considerablemente.
	Nueva cantidad de unidades de crédito para poder inscribir pasantías.
	Unidad curricular que se cambia del décimo semestre al noveno para dejar a pasantías profesionales sin unidad curricular en ese semestre.
	Nuevas Prelaciones de las electivas ajustadas de manera específica a los requerimientos de cada una de estas unidades curriculares.

## 28. Contratación de los profesores para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-274-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, durante el



período académico comprendido entre el 12 de mayo al 01 de agosto 2014. Previamente aprobados en Comité Académico Nº 011/2014, de fecha 05 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado Nº CIP-008-2014 de fecha 05 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD/CGRH/423/2014, de fecha 15 de mayo de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Marcos Pérez Pacheco	5.541.881	III	Tecnología Marítimo Portuaria	5	60	139,71	8.382,60	12.05 al 01.08.2014
Marcos Pérez Pacheco	5.541.881	III	Asesoría Curricular	2	24	139,71	3.353,04	12.05 al 01.08.2014
Nalliver Flores	10.834.298	II	Derecho Marítimo General	4	48	126,54	6.073,92	12.05 al 01.08.2014
Emperatriz Nieves	12.864.130	II	Economía Portuaria	4	48	126,54	6.073,92	12.05 al 01.08.2014
Emperatriz Nieves	12.864.130	II	S.T.G.I	3	36	126,54	4.555,44	12.05 al 01.08.2014
José Sabatino	7.167.762	III	Legislación Portuaria	4	48	139,71	6.706,08	12.05 al 01.08.2014
José Sabatino	7.167.762	III	Asesoría Curricular	3	36	139,71	5.029,56	12.05 al 01.08.2014
Julio Sánchez Vegas	3.414.714	V	Seguro Marítimo de Carga (D)	4	48	182,32	8.751,36	12.05 al 01.08.2014
Julio Sánchez Vegas	3.414.714	V	Seguro Marítimo de Carga (N)	3	36	182,32	6.563,52	12.05 al 01.08.2014
Francisco Villarroel	6.826.485	V	Contratos de Utilización de la Nave	5	60	182,32	10.939,20	12.05 al 01.08.2014
Juan Bolinaga	5.967.026	III	Contratos de Utilización de la Nave I	4	48	139,71	6.706,08	12.05 al 01.08.2014
Luis Toledo	21.415.923	III	Asesorías de T.G.	3	36	139,71	5.029,56	12.05 al 01.08.2014

### 29. Contratación de los profesores para la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-275-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período académico comprendido desde el 09 de junio al 14 de noviembre 2014. Previamente aprobados en Comité Académico Nº 012/2014, de fecha 12 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado Nº CIP-008-2014 de fecha 05 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el Nº VAD/CGRH/451/2014, de fecha 22 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS SEMTS	COSTO X HORA	SUELDO SEMT	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ernesto Campos	11.305.287	III	Economía Portuaria	3	48	139,71	6.706,08	09/06 al 14/11/2014
2	José Gerson Ravanales	3.403.271	IV	Comercio Internacional y Globalización	3	48	159,07	7.635,36	09/06 al 14/11/2014

### 30. Contratación de la profesora Margarita Furió:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-276-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la



profesora Margarita Furió, titular de la cédula de identidad N° V- 4.882.691, como contratada II, categoría especial a medio tiempo, durante el período entre el 12 de mayo al 31 de diciembre 2014, devengando un sueldo mensual de Bolívares tres mil seiscientos noventa (Bs. 3.690,00) con 00/100; según tabla de sueldos para Personal Docente de la OPSU, además de los respectivos beneficios de Cesta Ticket, HCM y otros que contemple la Ley Orgánica del Trabajo. Las funciones genéricas a desempeñar son, dictar las asignaturas Seminario de Trabajo Especial de Grado I mención Derecho Marítimo, Seminario de Trabajo Especial de Grado II mención Derecho Marítimo, Seminario de Trabajo Especial de Grado III mención Derecho Marítimo, prestar apoyo a la Coordinación Docente de Postgrado, revisión y actualización de los programas analíticos de las asignaturas que dicta, realizar actividades de asesoría, tutoría y evaluación de Trabajos de Grado. Previamente aprobados en Comité Académico N° 012/2014, de fecha 12 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-008-2014 de fecha 05 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/496/2014, de fecha 04 de junio de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	HORAS MENSUALES	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Margarita Furió	4.882.691	II	80	46,13	3.690,00	12/05 al 31/12/2014

### 31. Contratación de la profesora María Ramos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-277-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de la profesora María Ramos, titular de la cédula de identidad N° V- 4.432.492, como contratada IV, categoría especial a medio tiempo, durante el período entre el 12 de mayo al 31 de diciembre 2014, devengando un sueldo mensual de bolívares cuatro mil seiscientos cuarenta (Bs. 4.640,00) con 00/100; según tabla de sueldos para Personal Docente de la OPSU, además de los respectivos beneficios de Cesta Ticket, HCM y otros que contemple la Ley Orgánica del Trabajo. Las funciones genéricas a desempeñar a título enunciativo son dictar las asignaturas Comercio Internacional mención Negocio Marítimo, Comercio Internacional mención Derecho Marítimo, Comercio Internacional mención Gestión Portuaria, prestar apoyo a la Coordinación Docente de Postgrado, revisión y actualización de los programas analíticos de las asignaturas que dicta, realizar actividades de asesoría, tutoría y evaluación de Trabajos de Grado. Previamente aprobados en Comité Académico N° 011/2014, de fecha 05 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-008-2014 de fecha 05 de junio de 2014. La mencionada



contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD/CGRH/513/2014**, de fecha 09 de junio de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	HORAS MENSUALES	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
María Ramos	4.432.492	IV	80	58,00	4.640,00	12/05 al 31/12/2014

### 32. Pago de las horas académicas a la profesora Emperatriz Nieves:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-278-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de las horas académicas de la profesora Emperatriz Nieves, titular de cédula de identidad Nº 12.864.130, quien dictó las Unidades Curriculares Seminario de Trabajo de Grado III y Economía Portuaria correspondiente a la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en el período académico del 17 de febrero al 11 de abril de 2014. Esta solicitud obedece a que en fecha 31 de enero 2014, la mencionada profesora renunció al cargo que venía desempeñando en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe como Docente a Dedicación Exclusiva, fecha en la cual habían transcurrido 4 semanas de iniciado el período académico. Sin embargo, es importante destacar que la profesora Nieves siguió impartiendo las Unidades Curriculares indicadas las 8 semanas restantes. Previamente aprobados en Comité Académico **Nº 014/2014**, de fecha 26 de mayo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado **Nº CIP-008-2014** de fecha 05 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **Nº VAD/CGRH/451/2014**, de fecha 22 de mayo de 2014.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Emperatriz Nieves	12.864.130	II	Economía Portuaria	4	32	126,54	4.049,28	17.02 al 11.04.2014
2	Emperatriz Nieves	12.864.130	II	S.T.G.III	3	24	126,54	3.036,96	17.02 al 11.04.2014

### 33. Pago de sesenta horas académicas al profesor Carlos Ramírez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-279-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de sesenta (60) horas académicas al profesor Carlos Ramírez, titular de la cédula de identidad Nº 2.133.979, dictadas en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención Gestión Portuaria, durante el período comprendido entre el 06 de mayo al 26 de julio 2013. Previamente aprobados en Comité Académico **Nº 011/2014**, de fecha 05 de abril de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado **Nº CIP-006-2014** de fecha 12 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta



con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/637/2014, de fecha 07 de junio de 2014.

#### 34. Modificación de la Resolución N°CUO-009-218-V-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-280-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución N°CUO-009-218-V-2014, de fecha 28 de mayo 2014, para sustituir al Prof. Porfirio Arellano, titular de la cédula de identidad N° 3.074.554, el cual renunció a la cátedra de Meteorología y Oceanografía, para ser sustituido por el profesor Roque Camacho, titular de la cédula de identidad N° 8.995.823, durante el período comprendido entre el 28 de abril al 11 de julio 2014. Previamente aprobados en Comité Académico N° 007/2014, de fecha 31 de marzo de 2014 y en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-006-2014 de fecha 08 de junio de 2014. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD/CGRH/336/2014, de fecha 21 de abril de 2014.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Roque Camacho	11.691.222	I	Meteorología y Oceanografía	3	33	112,61	3.716,13	28/04 al 11/07/2014

#### 35. Autorización al Rector para suscribir el contrato con el FONACIT en nombre de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-281-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 37, 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, autorizar al ciudadano Rector para suscribir el contrato con el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), en nombre de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC). El contrato a suscribirse entre las partes corresponde al proyecto titulado *Fortalecimiento del Laboratorio de Investigación "Dimitri Grigoriel" para prestar apoyo a la comunidad varguense, desarrollando la capacidad de formación de investigadores y estudiantes en proyectos de salud ambiental.*

La firma del contrato entre el FONACIT y la UMC, se realizará previa verificación y visado por parte de la Consultoría Jurídica de nuestra casa de estudios.

#### 36. Modificación de la Resolución N° CUO-009-223-V-2014:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-011-282-VI-2014 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-011-2014, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la



Resolución **Nº CUO-009-223-V-2014**, de fecha 28 de mayo de 2014, por la adquisición de otros bienes en donación y las especificaciones de cada uno de los equipos electrónicos de vanguardia por parte de la Fundación de la Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC). Estos equipos le van a brindar a nuestra organización estar a la vanguardia en el área tecnológica, para la UMC y significaría un aporte invaluable para la consolidación de nuestras aulas proyectadas para mejorar y adecuar los programas y así dictar programa como “Formación de Pilotos Práctico”; ECDIS (*Electronic Chart Display and Information System*), GMDSS (*Global Maritime Distress and Safety System*), GMDSS Restringido e IMDG Code (*International Maritime of Dangerous Goods Code*), etc., todos concebidos para ser brindados en el *campus* universitario. Esta donación consiste en:

- Siete (07) equipos de computación de escritorio HP COMPAQ 4300 Pro(C1D73LT) Pentium G640: (CPU, monitores 19 pulgadas LED Samsung S19B150N negro, teclado, ratones, cables USB y reguladores de voltaje);
- Una (01) impresora nueva multifuncional;
- Una (01) video filmadora (handycam) nueva que reproduce a disco compacto o directamente a memoria flas, y
- Un (01) trípode compatible;
- Dos (02) pizarras nuevas interactivas IQ Board PSL (Sensitivetouch) con todos sus accesorios.

### **37. Conformación de la Comisión Clasificadora del Concurso de Credenciales:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-283-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24, 86 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 62 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso del Personal Docente y de Investigación a la UMC, aprobar la conformación de la Comisión Clasificadora del Concurso de Credenciales como mecanismo de ingreso al escalafón universitario del personal académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en el área de las Ciencias Náuticas, la cual estará integrada por los profesores Armando Sánchez, Miguel López y Félix Mayora.

### **38. Cursos OMI 3.26 y OMI 3.27:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-284-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar los cursos OMI 3.26 Formación en sensibilización sobre protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security training for seafarers with designated security duties*) y OMI 3.27



Formación en sensibilización sobre protección para toda la Gente de Mar (*Security awareness training for all seafarers*) con un arancel de 14 y 7 unidades tributarias respectivamente. De acuerdo al Programa Sinóptico de Diplomados/Programas/Cursos y al presupuesto estimado de ingresos y egresos.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INGRESOS Y EGRESOS				
(Expresado en Bs.)				
				FECHA: 27/05/2014
<b>3.27 FORMACION EN SENSIBILIZACION SOBRE PROTECCION PARA TODA LA GENTE DE MAR (SECURITY AWARENESS TRAINING FOR ALL SEAFARERS)</b>				
<b>EMPRESA:</b>				
<b>NUMERO DE CURSOS:</b>	1	<b>Nº HORAS</b>	4	
<b>PRECIO DEL CURSO:</b>	889,00	<b>UT</b>	7	
<b>CURSOS POR CANTIDAD DE HORAS:</b>			4	
<b>PERIODO DESDE: HASTA:</b>				
<b>CANTIDAD DE PARTICIPANTES:</b>	15			
<b>(1) GASTOS DE TRASLADO Y ALIMENTACIÓN</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Nº DE DIAS</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
PASAJES AEREOS	0	N/A	0,00	0,00
ALIMENTACION DIARIA (3.5 UT POR DIA)	0	0	0,00	0,00
TRASLADOS INTERNOS	0	0	0,00	0,00
SUBTOTAL (1)				0,00
<b>(2) ALIMENTOS Y BEBIDAS (REFRIGERIOS)</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Nº DE DIAS</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
REFRIGERIOS	0	0	1.000,00	0,00
ALMUERZOS	0	0	45,00	0,00
SUBTOTAL (2)				0,00
<b>(3) ALQUILER DE EQUIPOS</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Nº DE DIAS</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
COMPUTADOR PORTÁTIL	0	0	0,00	0,00
VIDEO BEAM	0	0	0,00	0,00
RETROPROYECTOR	0	0	0,00	0,00
TELEVISOR	0	0	0,00	0,00
SIMULADOR	0	0	0,00	0,00
SUBTOTAL (3)				0,00
<b>(4) NÓMINA INSTRUCTORES</b>				
<b>CANTIDAD DE INSTRUCTORES</b>	<b>HORAS</b>	<b>SUELDO POR HORA</b>	<b>NIVEL TABULADOR</b>	<b>TOTAL</b>
1	4	167,64	3	670,56
0	0	0,00	0	0,00
0	0	0,00	0	0,00
SUBTOTAL (4)				670,56
<b>(5) MATERIALES</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>	
MANUALES EN FISICO Y DIGITAL	15	100,00	1.500,00	
MATERIAL DE ENSEÑANZA	15	50,00	750,00	
DIPLOMAS	15	100,00	1.500,00	
SUBTOTAL (5)				3.750,00
Total egresos ( renglones 1, 2, 3, 4 y 5)				<b>4.420,56</b>



INGRESOS BRUTOS			13.335,00
MENOS: IVA (12%)			<b>1.666,88</b>
TOTAL INGRESOS			<b>11.668,13</b>
TOTAL EGRESOS			<b>4.420,56</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS (15%)			<b>663,08</b>
GANANCIA			<b>6.584,48</b>

Todo ello, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio STCW 78/2010, en materia de protección (Según, comunicación N° 0475 de fecha 24/01/14 enviada por el INEA)

### 39. Equivalencias Internas de Piñango Carvajal, Miguel Darío:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-285-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Piñango Carvajal, Miguel Darío, titular de la cédula de identidad N. V.- 6.491.578, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-021-04-14**, de fecha 13 de abril de 2014.

Nombre y Apellidos: Piñango Carvajal, Miguel Darío		C.I.: V.- 6.491.578		Carrera: Ingeniería Marítima			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC:			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Operaciones:</b>				
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
1ros Oficiales	Optimización del Mantenimiento de Buques	2	Mantenimiento de Buques	MBU602	2	+ 80%	Aprobada en Bloque
Capitán	Gerencia del Mantenimiento I	3					
Capitán	Gerencia del Mantenimiento II	3					
1ros Oficiales	Ingles I, II, III (Profesional)	9	Ingles VII	ING773	3	+ 80%	Aprobada
Capitán	Investigación de Operaciones I y II	6	Investigación de Operaciones	IOP703	3	+ 80%	Aprobada
Maestría GTM-UMC	Seminario de Trabajo de Grado I	2	Seminario de Trabajo de Grado	STG802	2	+ 80%	Aprobada Bloque
Maestría GTM-UMC	Seminario de Trabajo de Grado II	2					
<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
IUMM	Formación integral Escuela Náutica de Venezuela (Componente Deporte)		Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		<b>15</b>	<b>7,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			



#### 40. Equivalencias Internas de Rosales Pañiles, Henry Gregorio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-286-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Rosales Pañiles, Henry Gregorio, titular de la cédula de identidad N. V.- 4.115.065, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-024ING-05-14**, de fecha 29 de mayo de 2014.

Nombre y Apellidos: Rosales Pañiles, Henry Gregorio			C.I.: V.- 4.115.065		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Instalaciones:</b>				
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
1ros Oficiales	Resistencia de los Materiales	3	Mecánica de los Solidos	MSO403	3	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Inglés Técnico Marítimo	3	Inglés V	ING553	3	+ 80%	Aprobada
Jef Maq	Inglés Técnico Marítimo (Profesional)	3	Inglés VI	ING663	3	+ 80%	Aprobada
Msc Trans Mart	Inglés Marítimo (Profesional)	4	Inglés VII	ING773	3	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Mecánica de los Fluidos	3	Mecánica de los Fluidos II	FLU623	3	+ 80%	Aprobada
Msc y Esp Insp Nav	Seminario de Trabajo de Grado I y II	6	Seminario de Trabajo de Grado	STG802	2	+ 80%	Aprobada
MPPEU-Circular DVPE 0001-09	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 198 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
<b>Total Aprobado</b>		<b>20</b>	<b>10.1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

#### 41. Equivalencias Internas de Frías Carrasquero, Efrén Santiago:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-287-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Frías Carrasquero, Efrén Santiago, titular de la cédula de identidad N. V.- 3.629.362, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **Nº COME-023ING-05-14**, de fecha 29 de mayo de 2014.

Nombre y Apellidos: Frías Carrasquero, Efrén Santiago			C.I.: V.- 3.629.362		Carrera: Ingeniería Marítima		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en estudios de Postgrado de la UMC e Ingeniería Civil Universidad Santa María:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima, mención Operaciones:</b>				
Curso y/o Postgrado	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición



1ros Oficiales	Metodología de la Investigación	2	Metodología de la Investigación I	MEI212	2	+ 80%	Aprobada
Univ Sta María	Geometría Descriptiva I	4	Geometría Descriptiva	GED203	3	+ 80%	Aprobada Bloque
Univ Sta María	Geometría Descriptiva II	4					
Univ Sta María	Estática	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	+ 80%	Aprobada
Univ Sta María	Análisis V	5	Calculo V	CAL554	4	+ 80%	Aprobada
1ros Oficiales	Ingles Técnico Marítimo (Profesional)	3	Ingles VII	ING773	3	+ 80%	Aprobada
<b>MPPEU-Circular DVPE 0001-09</b>	Servicio Social Comunitario		Servicio Social Comunitario y Prestación del Servicio (horas)	SSC503	3	+ 80%	Aprobada
IUMM	Formación integral Escuela Náutica de Venezuela (Componente Deporte)		Deporte	DPT102	2	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>20</b>	<b>10.1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

#### 42. Equivalencias Externa de Hernández Díaz, Marcos Antonio:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-288-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado y Equivalencia, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Hernández Díaz, Marcos Antonio, titular de la cédula de identidad N° 21.232.315, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-086 II-06-14**, de fecha 02 de junio de 2014.

Nombre y Apellidos: <b>Hernández Díaz, Marcos Antonio</b>			C.I.: <b>V.- 21.232.315</b>		Carrera: <b>Ingeniería Marítima.</b>		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Mecánica</b> , Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (No Concluida):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>Ingeniería Marítima:</b>			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
MEC30313	Elementos de Ciencias de los Materiales	3	Ciencias de los Materiales	CMA403	3	80%	Aprobada
MEC30114	Mecánica	4	Mecánica de los Sólidos	MSO403	3	80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>6</b>	<b>3,0 %</b>	<b>Conforme.</b>			

#### 43. Cambio del Programa de Formación de Rojas Torres, Yuleika Anays:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-289-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en



los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de:

- Rojas Torres, Yuleika Anays, C.I. V-20.613.099.

**44. Cambio del Programa de Formación de tres estudiantes:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-290-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación de Ingeniería en Informática a Licenciatura en Administración de:

- Blanco Jaspe, Gabriel José, C.I. V-20.190.103
- Delgado Escalante, Rannier Alexis, C.I. V-24.218.454
- Marín Zambrano, Frandelis del Valle, C.I. V-24.182.993

**45. Cambio del Programa de Formación de tres estudiantes:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-291-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de:

- Jara Castellanos, Jorge Mauricio, C.I. V-20.190.992
- Merchán Arnal, Griselle de la Trinidad, C.I. V-18.182.681
- Vega Andrade, Lidia Yeeni, C.I. V-19.335.776

**46. Cambio del Programa de Formación de Romero Hernández, David Emanuel:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-292-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el cambio del Programa de Formación de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima de:

- Romero Hernández, David Emanuel, C.I. V-19.914.733.

**47. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-293-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas, para el día 04 de julio de 2014.

**MENCIÓN OPERACIONES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	López Fernández, Héctor Gustavo	23.364.946	17.60
2	Pacheco Miranda, Jesús Rafael	20.096.430	16.25
3	Jiménez López, Diego José	20.539.205	15.83
4	Guzmán Vera, Christian Jeffrey	18.970.529	15.76
5	Rodríguez Velásquez, Peter Michael	20.190.978	15.60
6	Urbaneja Campos, María José	20.373.998	15.55
7	Ibarra García, Anaíss Joselín	19.559.986	15.54
8	Hernández Borjas, Daniel Alberto	17.643.666	15.27
9	Rivas Flores, Brayean Armando	18.537.956	15.20
10	García González, Deninson Daniel	18.538.434	14.97
11	Castillo Castro, Anibal José	18.710.246	14.93
12	Rosales Morán, María Maximina	19.228.778	14.93
13	Mustafá Rodríguez, Amir Alejandro	17.484.212	14.83
14	Lauro Ramos, Zulanyer Jakelin	18.932.328	14.81
15	Peña Moran, David Moises	18.610.588	14.81
16	Bravo Rojas, Carla	16.562.935	14.77
17	Ortiz Rengifo, Cleisimar	17.969.697	14.75
18	Correa Medina, Igor Arcángel	14.903.325	14.70
19	Mello D'Amato, German José	18.249.243	14.67
20	Alcalá Mendoza, Marilyn Josefina	17.483.362	14.64
21	Salcedo Salazar, José Del Carmen	20.561.229	14.47
22	Nieto Acevedo, Ricardo Adolfo	18.442.130	14.43
23	Uzcategui Villareal, Neymin Leandro	18.600.404	14.43
24	Inciarte Pineda, Elías Rafael	19.841.612	14.39
25	López Bazurto, Laura Zolimar	18.245.851	14.38
26	Figueroa Simoza, Julio Cesar	17.967.245	14.33
27	Barreto Briceño, Juan Carlos Eduardo	18.480.495	14.31
28	Soto Escobar, Leidy Gabriela	17.960.704	14.28
29	Aponte Bello, Yalimar Saffitt	17.299.420	14.23
30	Corobo Infante, Manuel Emilio	18.855.746	14.16
31	De Arco García, Víctor Jordane	18.466.266	14.09
32	Arroyo De Aguiar, Luciana Elizabeth	18.142.251	14.03

**MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Martínez Alfonzo, Adrián Makenseen Michael	19.897.858	16.35
2	Osorio Acosta, Yonaski Rafael Alexander	17.978.351	16.03
3	González Contreras, Roxana	20.190.593	15.65
4	Gómez Vásquez, Juan Víctor Simón	17.898.940	15.64



5	Herrera Gómez, Eduardo David	22.974.901	15.53
6	Jiménez Oliveros, Elimar del Valle	19.753.400	15.47
7	García, María de los Ángeles	18.838.404	15.37
8	Marcano Serafini, Mauricio Tadeo	19.628.086	15.34
9	Landaeta Tovar, Henry Gabriel	18.506.684	15.14
10	Rodríguez Puente, Silvio Darreng	18.537.331	15.14
11	Jaimés Santander, Angel Jeanpier	19.255.947	15.10
12	Hernández Castro, José Gregorio	19.335.057	15.07
13	Centeno Telles, Carlos José	12.642.177	15.06
14	Clemente Escobar, José Alfredo	19.500.980	14.93
15	Ferrer Ramírez, Alejandro Jorge	18.887.268	14.90
16	Duque Ramos, Daniel Enrique	18.912.433	14.81
17	Palavicini Sotillo, Emilio Jesús	19.560.809	14.70
18	Castillo Moya, Leonardo Francisco	20.632.984	14.63
19	López Laguna, Héctor Antonio	16.135.174	14.56
20	Mautino Vargas, Lucio Marco Antonio	18.711.035	14.50
21	Quintero Belandria, Nancy	15.534.878	14.50
22	Padrón León, Gabriel Arnaldo	18.141.180	14.47
23	Ramírez Contreras, Jonathan Andrés	19.200.262	14.46
24	Carico Guaina, Heiward Fernando	16.797.613	14.20
25	Barrientos Pérez, Carlos Enrique	18.552.601	14.19
26	Pérez Román, Yureli Natali	19.770.829	14.18
27	Acosta Espinoza, Williams José	18.368.675	13.98
28	Maracara, Ederson David	18.331.942	13.92

#### 48. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-294-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte, para el día 03 de julio de 2014.

#### MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Goncalves Castro, Jonathan Manuel	18.141.660	17.32
2	Rodríguez Beleño, Ayarit Andreina	17.757.201	17.21
3	García González, Jessymar Neosmely	19.634.762	17.05
4	Campos Arias, Jennifer Analis	18.755.359	16.99
5	Hernández Díaz, Rocio del Valle	18.140.517	16.85



6	Damas Jaspe, Mariangel del Valle	13.044.437	16.51
7	Diego Marcano, Carlos Antonio	17.622.003	16.38
8	Oropeza, Jessica Joselin	19.797.895	16.24
9	Arcia Escobar, Wendy Bedalyn	17.484.643	16.17
10	Fonseca García, Alejandra Esther	18.275.343	16.07
11	Cardozo Paredes, Darenis Andreina	19.797.354	15.94
12	Ramos Nuñez, Mariana de Lourdes	18.931.526	15.91
13	Melo Lugo, Angelica Mercedes	19.273.568	15.78
14	Altuve Durán, Jessica Susana	16.675.429	15.67
15	Suárez Martín, Rusberth Michael	18.819.626	15.53
16	Gaviola Rodríguez, Albany Carolina	19.829.913	15.39
17	Fuentes García, Greisy Jeanette	15.267.711	15.35
18	Suárez Guevara, Geraldine Katiuska	19.511.826	15.30
19	Chuecos Moreno, Marleidy	16.339.367	15.28
20	Hernández Marín, Isamar del Valle	19.915.624	15.28
21	De Leca Canha, José Agustín	17.155.919	15.25
22	Campos Hernández, Yeilimar José	18.755.301	15.20
23	Rojas Vargas, Ericka Alexandra	17.710.016	15.19
24	Quiñones Blanco, Sara Mervil	18.325.518	15.07
25	Romero Romero, Raymar Joseph	18.930.359	15.07
26	Gil Romero, Marielsie de la Chiquinquirá	18.775.735	15.01
27	Benette Velásquez, Carlos Enrique	18.142.378	14.97
28	Chacón Nuñez, Amarilis del Valle	18.142.678	14.97
29	Piñango Carreño, Kenni Roselis	18.930.919	14.95
30	Fernandes Pacheco, David Alejandro	19.587.712	14.92
31	Medina Evies, Jorge Ramón	19.104.539	14.90
32	Hernández Cortez Ámbar Daniela	19.395.752	14.86
33	Guerrero Roquett, Gabriela Yocelyn	19.122.651	14.82
34	Mendoza Melo, Julio Cesar	18.842.289	14.81
35	Maestres Boupart, Christian Rosana	19.379.609	14.78
36	Ortega Herrera, Andrés Alejandro	19.374.991	14.70
37	Villa Vásquez, María Edith	18.467.097	14.70
38	Ortega Leal, José Ernesto	19.650.653	14.66
39	Solórzano Meza, Janina Emilia	18.931.568	14.63
40	Martínez Ramírez, Raimundo José	17.385.404	14.62
41	Melian Simons, Anjenny Constanza	18.931.938	14.50
42	Aponte Rivas, Nohelys Nathaly	19.634.323	14.43
43	Galindez Pernia, Julio José	18.749.169	14.43
44	Sánchez Aguilar, Mairet Betsabeth	19.736.421	14.39
45	Contreras Ramírez, Carlos Humberto	17.496.982	14.30



46	Moya Gonzalez, Ronald Alexander	19.796.813	14.21
47	Mendoza Franco, Neila del Valle	17.963.540	14.20
48	Guerra Rosas, Betsy Berenice	17.958.001	14.10

#### MENCIÓN TRANSPORTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Mujica Romero, Pablo Chemarx	14.276.058	16.12
2	Martínez Castillo, Yesmary del Valle	18.761.244	15.59
3	Millán Espinoza, Vanessa Carolina	18.111.818	15.34
4	Quijada Malavé, Emily Margarita	20.115.448	14.90
5	Rodríguez Oca, Lilia Catherine	19.445.715	14.76
6	Martínez Contreras, Sharon Neyeth	17.159.994	14.71
7	Jiménez Lugo, Roblin Luis José	18.931.525	14.48
8	Pedroza González, Natacha Patricia	16.845.373	14.46
9	Rodríguez Rivas, Junior Wladimir	17.759.047	14.39
10	García Silva, Dayelay Ismeth	18.140.316	14.34

#### 49. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingeniería Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-295-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingeniería Ambiental, para el día 04 de julio de 2014.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Mujica Rosal Yumijaika del Carmen	19.123.041	16.43
2	Bracho Olivo Saraid Scarlet	19.445.668	15.88
3	Báez Estévez Julio Cesar	19.273.588	15.46
4	Garcés Zavala Everlyn Raquel	17.557.004	15.32
5	Borges Sánchez Ambar Marialejandra	17.488.993	14.95

#### 50. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de T.S.U:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-011-296-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el siguiente listado de Graduandos para el Acto de Grado de Técnicos Superiores Universitarios, mención Navegación y Operaciones Acuáticas, para el día 04 de julio de 2014.



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Chacón Torres, Víctor Manuel	17.254.974	17.23
2	Montiel Bernal, Alexander Gregorio	7.717.738	16.94
3	Barrios Inciarte, Arealdo Gregorio	7.716.772	16.86
4	Marín Ramos, Rómulo José	17.310.248	16.58
5	Paz Pertuz, Douglas Segundo	13.299.059	16.55
6	Inestroza de Subero, Yenny Hidrey	14.042.335	16.32
7	Farías, José Gregorio	8.433.009	16.25
8	Zambrano Ramírez, Carlos Javier	9.795.894	16.01

### 51. Listado de reingresos al Programa de Formación del TSU en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-297-VI-2014** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2014**, de fecha 25 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos al Programa de Formación del TSU en Transporte Acuático, para el período 2014-02T y 2014-03T.

REINGRESOS TSU PASANTIAS Y GRADO 2014-02				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO	ÍNDICE
1	Barrios Inciarte, Arealdo Gregorio	7.716.772	2014-02	16,86
2	Inestroza De Subero, Yenny Hidrey	14.042.335	2014-02	16,32
3	Paz Pertuz, Douglas Segundo	13.299.059	2014-02	16,55
4	Sánchez Matos, Roderit Gabriel	17.335.252	2014-02	17,31
5	Soto Montilla, Leevan José	18.376.184	2014-02	16,33
6	Zambrano Ramírez, Carlos Javier	9.795.894	2014-02	16,01

REINGRESOS TSU 2014-03				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	PERÍODO DE REINGRESO	ÍNDICE
1	Añez, Alejandro Daniel	23.467.350	2014-03	13,19
2	Arzolay Sanvicente, Luis Manuel	16.388.026	2014-03	14,38
3	Barboza Márquez, Evencio Enrique	20.370.216	2014-03	12,44
4	Bernal, Luis Miguel	23.550.479	2014-03	14,25
5	Bustamante La Porta, Enrique Javier	6.345.942	2014-03	17,14
6	Cabeza Zabala, Diomer Alexander	24.716.599	2014-03	12,29
7	Camejo, María Alejandra	14.582.031	2014-03	16,13
8	Carreño Aguilera, Héctor Antonio	16.892.476	2014-03	10,13
9	Castillo Reyes ,Luilly Antonio	23.761.796	2014-03	0,00
10	Cedeño Rausseo, Wilber José	25.098.201	2014-03	14,38
11	Conde, Carlos Eduardo	12.967.364	2014-03	15,44
12	Cordova Gómez, Alexis Daniel	23.469.696	2014-03	12,40
13	Cuen Gómez, Jeiber Rafael	20.744.460	2014-03	11,36
14	De La Cruz Rincón, Charlie Eduardo	17.966.839	2014-03	11,00
15	Díaz Ramones, Daniel Enoc	15.068.824	2014-03	16,78



16	Faria Acosta, Roberth Alex	11.893.862	2014-03	14,39
17	Galicia Caceres, Fernando Alfonso	18.633.243	2014-03	15,31
18	Gómez España, Marianyeli Del Carmen	19.965.502	2014-03	14,63
19	González , Kener Miguelangel	23.882.225	2014-03	15,61
20	Guerra La Concha,Deigblel Saul	20.859.774	2014-03	8,95
21	Guerra La Concha,Deyvid Saul	18.442.426	2014-03	5,13
22	Gutiérrez Coronel, Ender José	10.603.081	2014-03	16,52
23	Gutiérrez Rangel, Gustavo Adolfo	23.881.412	2014-03	16,07
24	Hernández Méndez, Smith Antonio	7.787.488	2014-03	11,93
25	Hernández Pastran, Cesar Enrique	11.455.899	2014-03	15,20
26	Jaimes Yance, Ruber Gabriel	24.716.667	2014-03	1,56
27	Javier Lorant, Yojandri Steven	23.946.496	2014-03	11,24
28	Larez Acosta, Angélica Rosario	23.946.720	2014-03	13,06
29	Martínez García, Marcos Junior	19.575.589	2014-03	13,48
30	Martínez Piñango, Eiby Rafael	21.286.666	2014-03	13,84
31	Medina Mavarez, Madison José	23.467.783	2014-03	13,28
32	Medina Pardo, Junior Alexander	23.041.328	2014-03	12,43
33	Mendoza, José Douglas	5.914.041	2014-03	15,97
34	Montero Nava, Kevin Sherman	15.944.840	2014-03	14,80
35	Morales Castillo, Manuel De Jesús	16.168.895	2014-03	15,79
36	Núñez, Héctor Homero	4.872.385	2014-03	14,80
37	Olivarez Gómez, Nailuth Del Carmen	17.188.554	2014-03	16,57
38	Parra Monzant, Jonathan Jesús	17.006.062	2014-03	15,97
39	Payares Marchan, Luis Enrique	18.634.359	2014-03	16,01
40	Pepiciello Díaz, Alciro Alejandro	15.238.911	2014-03	4,57
41	Perdomo Alfonzo, Milko José	5.896.676	2014-03	17,30
42	Pérez Garces, Edixon Antonio	17.007.979	2014-03	16,00
43	Pérez Rodríguez, Linancy Raquel	14.499.990	2014-03	15,95
44	Pérez Viña, Luis Miguel	19.700.459	2014-03	9,35
45	Reyes Santiago, Domingo Enrique	23.860.194	2014-03	14,00
46	Rincones Caldea, Sujhani Del Valle	23.550.720	2014-03	11,88
47	Rivero Díaz, José Ángel	23.762.849	2014-03	10,49
48	Rivero González, Gustavo Enrique	13.560.736	2014-03	14,98
49	Rodríguez Capo, Jacobsi Joelvis	21.212.705	2014-03	15,54
50	Rojas Marín, Rafael Rene	5.900.921	2014-03	8,89
51	Romero Alborno, Eris Antonio	20.565.780	2014-03	14,68
52	Salom Rodríguez, Rafael Segundo	15.973.869	2014-03	13,64
53	Sandrea Petit, Juan Carlos	19.484.292	2014-03	16,97
54	Serrano Ramírez, José Jesús	17.695.422	2014-03	13,46
55	Toledo Mass, José Ramón	19.700.107	2014-03	14,94
56	Toledo Mass, Víctor Alejandro	22.924.253	2014-03	13,49
57	Ulacio Moreno, Anderson Joel	18.978.178	2014-03	15,94
58	Urdaneta Duarte , Ronald Rafael	17.335.876	2014-03	18,28
59	Velásquez Barrios, Alfonso José	17.334.147	2014-03	15,16
60	Vicent Matos, José Alberto	15.849.618	2014-03	11,55
61	Viloria Suarez, Alberto José	22.604.939	2014-03	11,74
62	Yaraure Vásquez, Guillermo Antonio	18.217.671	2014-03	15,41



**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2014**  
**03 DE ABRIL DE 2014**

**1. Saldo Inicial de Caja:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-002-002-IV-2014** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-002-2014**, de fecha 03 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en su Título II, Capítulo I, Sección Sexta y su Reglamento Nº 1, en su Capítulo VI, Sección Primera y Según Gaceta Oficial Nº 40.261 de fecha 30/09/2013, que regula este proceso, aprobar la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2013; la Distribución del Saldo de Caja y Bancos Inicial correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2014, así como, aprobar la incorporación de los citados recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año en curso, por una cantidad de Trece Millones Novecientos Veintiocho Mil Noventa y Seis Bolívares con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 13.928.096,46), tal como se detalla a continuación:

1. Liquidación y Cierre Ejercicio Económico Financiero 2013:

		MONTO Bs.							
CODIGO	DESCRIPCION	CARGA INICIAL	MODIFICADO	TOTAL	COMPROMISOS	CAUSADO	PAGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	PENDIENTE POR PAGAR
401	GASTOS DE PERSONAL	36.942.905,00	71.322.390,02	108.265.295,02	100.959.141,85	100.959.141,85	97.326.342,46	7.306.153,17	3.632.799,39
402	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	1.512.818,00	3.421.566,20	4.934.384,20	3.676.746,10	3.676.746,10	3.652.984,10	1.257.638,10	23.762,00
403	SERVICIOS NO PERSONALES	7.540.105,00	8.453.179,30	15.993.284,30	13.273.882,30	13.273.882,30	12.395.550,40	2.719.402,00	878.331,90
404	ACTIVOS REALES	1.457.676,00	2.920.576,16	4.378.252,16	3.033.662,79	3.033.662,79	3.026.747,53	1.344.589,37	6.915,26
407	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1.915.770,00	3.159.438,77	5.075.208,77	4.069.277,14	4.069.277,14	4.061.777,14	1.005.931,63	7.500,00
411	DISMINUCION DE PASIVOS	0,00	1.913.041,92	1.913.041,92	1.890.430,58	1.890.430,58	1.832.640,44	22.611,34	57.790,14
<b>T O T A L GENERAL</b>		<b>49.369.274,00</b>	<b>91.190.192,37</b>	<b>140.559.466,37</b>	<b>126.903.140,76</b>	<b>126.903.140,76</b>	<b>122.296.042,07</b>	<b>13.656.325,61</b>	<b>4.607.098,69</b>
<b>CERTIFICACION FINANCIERA :</b>									
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013 (1)								<b>13.656.325,61</b>	
DISPONIBILIDAD INGRESO DEVENGADO SEGÚN OFICIO No. PAF-0725-2013 DE FECHA 27/12/2013 (NO INCORPORADO EN PRESUPUESTO 2013)								<b>51.362,00</b>	
INGRESOS PROPIOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2013 (NO INCORPORADOS EN PRESUPUESTO 2013)								<b>220.408,85</b>	
<b>TOTAL RECURSOS A INCORPORAR EN PRESUPUESTO INICIAL 2014 (SALDO INICIAL DE CAJA EJERCICIO 2014)</b>								<b>13.928.096,46</b>	



2. Distribución Saldo de Caja Inicial Económico Financiero 2014:

I) SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA CIERRE EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013													Bs. 13.928.096,46	
CODIGO	DENOMINACION	PROY. 1	PROY. 2	PROY. 3	PROY. 4	PROY. 5	PROY. 6	PROY. 7	PROY. 8	ACCION CENTRALIZADA 1 GASTOS DE TRABAJADORES	ACCION CENTRALIZADA 2 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION CENTRALIZADA 3 JUBILADOS	TOTAL GENERAL POR CONCEPTO	
401	GASTOS DE PERSONAL	235.560	1.253.346	184.080	7.280	221.000	21.970	176.800	250.380	2.036.438	0	0	4.386.854	
402, 403 Y 404	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000	50.000	25.000	10.000	140.500	1.660.750	70.000	2.869.120		724.013	0	5.594.383	
407	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES					0	136.000	0			0	728.095	864.095	
411	DISMINUCION DE PASIVOS					0	0	0		3.082.764	0		3.082.764	
<b>TOTAL SALDO DE CAJA</b>		<b>280.560</b>	<b>1.303.346</b>	<b>209.080</b>	<b>17.280</b>	<b>361.500</b>	<b>1.818.720</b>	<b>246.800</b>	<b>3.119.500</b>	<b>5.119.202</b>	<b>724.013</b>	<b>728.095</b>	<b>13.928.096</b>	
PORCENTAJE GASTOS DE PERSONAL		1,69%	9,00%	1,32%	0,05%	1,59%	0,16%	1,27%	1,80%	14,62%	0,00%	0,00%	31,50%	
PORCENTAJE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (INCLUYE TRANSFERENCIAS Y DISMINUCION DE PASIVOS)		0,32%	0,36%	0,18%	0,07%	1,01%	12,90%	0,50%	20,60%	22,13%	5,20%	5,23%	68,50%	
<b>TOTAL</b>		<b>2,01%</b>	<b>9,36%</b>	<b>1,50%</b>	<b>0,12%</b>	<b>2,60%</b>	<b>13,06%</b>	<b>1,77%</b>	<b>22,40%</b>	<b>36,75%</b>	<b>5,20%</b>	<b>5,23%</b>	<b>100,00%</b>	

Es importante resaltar, que la Modificación Presupuestaria cifra una cantidad Total de Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Bolívares Con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 22.254.476,46), la cual incluye la cantidad de Bolívares Ocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta Exactos (Bs. 8.326.380,00) por los conceptos de compromisos de ejercicios anteriores por Tres Millones Setecientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Un Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 3.719.281,00) y compromisos causados al 31/12/2013 por Bolívares Cuatro Millones Seiscientos Siete Mil Noventa y Nueve Exactos (Bs. 4.607.099,00).

II) SALDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA CIERRE EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2013, (INCLUYE DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA PAGAR DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y COMPROMISOS CAUSADOS NO PAGADOS AL 31/12/2013).													Bs. 22.254.476,46	
CODIGO	DENOMINACION	PROY. 1	PROY. 2	PROY. 3	PROY. 4	PROY. 5	PROY. 6	PROY. 7	PROY. 8	ACCION CENTRALIZADA 1 GASTOS DE TRABAJADORES	ACCION CENTRALIZADA 2 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION CENTRALIZADA 3 JUBILADOS	TOTAL GENERAL POR CONCEPTO	
401	GASTOS DE PERSONAL	235.560	1.253.346	184.080	7.280	221.000	21.970	176.800	250.380	2.036.438		0	4.386.854	
402, 403 Y 404	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000	50.000	25.000	10.000	140.500	1.660.750	70.000	2.869.120		724.013	0	5.594.383	
407	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES					0	136.000	0				728.095	864.095	
411	DISMINUCION DE PASIVOS					0	0	0		8.870.180	2.538.964		11.409.144	
<b>TOTAL SALDO DE CAJA</b>		<b>280.560</b>	<b>1.303.346</b>	<b>209.080</b>	<b>17.280</b>	<b>361.500</b>	<b>1.818.720</b>	<b>246.800</b>	<b>3.119.500</b>	<b>10.906.618</b>	<b>3.262.977</b>	<b>728.095</b>	<b>22.254.476</b>	
<b>DIFERENCIA (I MENOS II) : DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y COMPROMISOS CAUSADOS EJERCICIO 2013</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.787.416</b>	<b>2.538.964</b>	<b>0</b>	<b>8.326.380</b>	

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2014

25 DE ABRIL DE 2014

1. Conformación de una Comisión:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUE-003-003-IV-2014 emitida en Sesión Extraordinaria No. CUE-003-2014, de fecha 25 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la conformación de una Comisión, constituida por profesores y alumnos en igual cantidad con la finalidad de estudiar la



situación actual de la Universidad con el fin de elaborar el Informe correspondiente. Tomando en cuenta el peticionario del estudiantado presentado en Acta escrita de fecha 23 de abril del año en curso (La cual se anexa). A los fines que se presente de buena fe, se propone informar al Ministerio de Educación Universitaria a objeto que designe un Representante que forme parte de la Comisión propuesta.

En ese sentido se designa como Representante de este Consejo Universitario a los profesores Miguel Piñango, Pablo Meza, Rudy Anselmí, al ciudadano Cesar Silva y un Representante de la Consultoría Jurídica.

En cuanto a la Representación Estudiantil la misma, debe estar constituida por cinco estudiantes, uno de cada carrera elegida por ellos mismos, quienes deben informar de manera formal a la Coordinación de Asuntos Secretariales, quienes serán los electos para tal fin.

El informe debe ser presentado en un lapso de 30 días continuos, contados a partir de la constitución de la Comisión y a los fines de llevar a cabo dicha situación los alumnos deben deponer su actitud de mantener cerrada la Sede de la Universidad y retirar las pancartas puestas en toda la Universidad.

## **2. Suspensión de las evaluaciones y control de asistencia los días 24 y 25:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-003-004-IV-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-003-2014**, de fecha 25 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la suspensión de las evaluaciones y control de asistencias efectuadas durante los días jueves 24 y viernes 25 del mes y años en curso, en virtud de Reunión efectuada con los Estudiantes, Representantes de la Defensoría del Pueblo y Asamblea Legislativa.

## **CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-004-2014**

**07 DE MAYO DE 2014**

### **1. Informe y recomendaciones derivados de la Reunión:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-004-005-V-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-004-2014**, de fecha 07 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Informe elaborado en virtud de la Reunión de Trabajo ejecutada en fecha 06 de mayo del año en curso, así como, también las recomendaciones hechas en la misma.

### **2. Primera discusión de la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-004-006-V-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-004-2014**, de fecha 07 de mayo del presente año, resolvió con



fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en su artículo 90, en el sentido de no contabilizar los semestres de Pasantías como tiempo máximo de permanencia dentro de la Universidad.

### **3. Aprobación de la Inscripción de materias Homólogas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-004-007-V-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-004-2014**, de fecha 07 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar que la población estudiantil inscriban materias en otros Programas de Formación que sean homólogas, siempre y cuando sean compatibles en cuanto a su contenido e interés.

### **4. Autorización para cursar una segunda asignatura en el Intensivo 2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-004-008-V-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-004-2014**, de fecha 07 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar que solo para el próximo Intensivo 2014 se permita cursar una segunda asignatura solo a aquellos estudiantes que tengan materias que recuperar.

## **CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-005-2014**

**16 DE JUNIO DE 2014**

NO HUBO QUORUM EN EL CONSEJO VIRTUAL

## **CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-006-2014**

**30 DE JUNIO DE 2014**

### **1. Modificación de la Resolución Nº CUO-011-293-VI-2014:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-006-009-VI-2014** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-006-2014**, de fecha 30 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-011-293-VI-2014**, de fecha 25 de junio de 2014, incorporando al mismo a los siguientes graduandos de la carrera Ingeniería Marítima.



**MENCIÓN OPERACIONES**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I</b>	<b>I.A</b>
1	Márquez, Dayelis María	17.728.073	16.10
2	Guerrero Minorta Astrid Carolina	20.425.589	16.06
3	Iriza Velásquez Jesús Rafael	19.820.095	15.96
4	Andrade Vera William Enrique	19.236.765	15.72
5	Díaz Lara, Jesús Gabriel	19.316.316	14.86

**MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.I</b>	<b>I.A</b>
1	Díaz Polanco Angy Josefina	19.195.510	15.18
2	Parra León, Luis Alberto	19.391.678	14.31



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-007-2014**  
**RESOLUCIÓN CUO-007-183-IV-2014**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria Nº **CUO-007-2014**, de fecha 30 de abril de 2014, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Prestación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**CAPITULO I**  
**DE LAS ACTIVIDADES DE INGRESOS PROPIOS**

**Artículo 1º:** Se consideran Ingresos Propios a los fines de este Reglamento, los recursos financieros obtenidos por las actividades realizadas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en lo sucesivo UMC, a través de su Personal Docente, de Investigación y Administrativo, previamente aprobado por el Consejo Universitario, para la presentación de servicios a terceros bajo cualquier modalidad.

**Parágrafo Único:** Los miembros del Personal Docente, de Investigación y/o Administrativo podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios, y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá a la Dirección de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente y/o administrativa, a la que la respectiva dedicación u horario obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos y de funcionamiento de la Institución.

**Artículo 2º:** El presupuesto de una actividad que genera ingresos propios debe ser aprobado previamente por el Rector y/o el Vicerrector Administrativo, y el mismo debe contener a fin de someterlo a su consideración, la estructura de ingresos y costos estimados, conforme lo establece el artículo 3º de este Reglamento.

**Artículo 3º:** La Dirección responsable de una actividad que genera ingresos propios a la institución conforme al presente Reglamento, deberá determinar el monto real del excedente neto una vez realizada y terminada la actividad.

**Parágrafo Primero:** Se entiende por monto real del excedente neto la cantidad obtenida una vez deducido del monto total de los ingresos brutos, los costos totales derivados de la realización de cada actividad.

**Parágrafo Segundo:** Los costos de una actividad que genera ingresos propios son directos e indirectos. La suma de ambos, se considera el costo total de la actividad.



**Artículo 4º:** Se consideran costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, son los recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada, entre los cuales se encuentran:

- a) El valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la UMC, que participan en la actividad, calculado con base al salario, demás beneficios y presentaciones vigentes para la fecha de su realización.
- b) La remuneración, beneficios y demás prestaciones del personal contratado especialmente para tal fin.
- c) La gratificación especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión.
- d) El pago de horas extras, vacaciones, viáticos, pasajes y cualquier otro gasto de personal.
- e) El monto de los sub-contratados con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.
- f) La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados en el proyecto.
- g) Los costos de reposición de los materiales directamente utilizados.
- h) Los gastos de publicidad, papelería, artículo de oficinas, documentación e información técnica.
- i) El pago de los impuestos correspondientes.
- j) El pago de las primas por seguro por la responsabilidad que origine la participación profesional en la actividad o proyecto.
- k) Cualquier otro gasto que ocasione la preparación, elaboración y ejecución del proyecto o actividad.

**Artículo 5º:** Se consideran costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, los recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la elaboración y venta del producto o la presentación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente, entre los cuales se encuentran:

- a. La depreciación del equipo o maquinaria generales de la unidad que trabajo en la actividad.
- b. Los costos de local, electricidad, teléfono y otras instalaciones.
- c. Salarios, demás beneficios y prestaciones sociales del personal de la dependencia respectiva responsable y cualquier otro concepto de acuerdo a las características de cada dependencia. Los costos indirectos serán calculados con base a un porcentaje de la suma total de los costos directos. En ningún caso este porcentaje podrá ser inferior al 15% para



actividades que se desarrollen dentro de la UMC en cualquiera de sus dependencias el porcentaje atribuible a los costos indirectos, podrá ser menor.

**Parágrafo Único:** En casos comprobados de sedes, equipos y servicios generales no dependientes de la UMC, el porcentaje atribuible a los costos indirectos, podrá ser menor.

**Artículo 6º:** Los costos directos y/o indirectos recuperados por los conceptos señalados en los literales “a” al “f” del artículo 4 y/o los literales “a” al “c” del artículo 5, ambos de este Reglamento, serán asignados a la UMC.

## CAPITULO II

### DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE NETO

**Artículo 7º:** El monto real del excedente neto será distribuido en su totalidad en el presupuesto ordinario de la UMC en la forma que establezca su Consejo Universitario, tomándose de este monto real del excedente la suma correspondiente para cancelar al personal que trabajo directamente en la actividad, así como el valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la UMC, que participan en la actividad.

**Parágrafo Único:** En el caso que la asesorías no comprometan la utilización de sedes, equipos o servicios de la UMC, el excedente neto será distribuido igualmente en su totalidad en el presupuesto ordinario de la UNIVERSIDAD en la forma que establezca su Consejo Universitario, tomándose de este monto real de excedente la suma correspondiente para cancelar al personal que trabajo directamente en la actividad así como el valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la Universidad, que participan en la actividad.

## CAPITULO III

### DE LAS GRAFICACIONES ADICIONALES DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVO EN ACTIVIDADES QUE GENEREN INGRESOS PROPIOS A LA UMC

**Artículo 9º:** El personal docente, de investigación y administrativo de la UMC, cualquiera sea su dedicación, podrá ser autorizados a percibir remuneración especial por la participación en actividades que produzcan ingresos propios a la institución. Estas remuneraciones podrán ser por:

- a. La participación en los beneficios netos que resulten de tales actividades;
- b. Los beneficios que se generen de patentes de invención, modelo industriales o descubrimientos susceptibles de derecho de propiedad intelectual; y
- c. La actividad gerencial de los proyectos y las actividades especiales durante las vacaciones.



Los permisos para las percepciones objeto de este reglamento serán otorgados por el Consejo Universitario o por el Rector cuando se trate de profesores o personal administrativo, respectivamente.

**Parágrafo Único:** Los profesores o personal administrativo a medio tiempo o tiempo convencional que sea contratado especialmente para desarrollar una actividad específica dentro de un proyecto, no tendrán derecho en este caso a recibir remuneración especial por la participación en esta actividad, quedando sus ingresos limitados al salario como miembro del personal docente y de Investigación o administrativo y a los honorarios profesionales causados por el contrato celebrado.

**Artículo 10º:** Las remuneración especial del personal docente, de investigación y administrativo por la participación en los beneficios netos que resulten de los proyectos y actividades que generen ingresos propios serán establecidos por el Consejo Universitario cuando se trate de personal docente y de investigación, o por el Rector cuando se trate de personal administrativo, de acuerdo a la dimensión y monto del Proyecto.

**Artículo 11º:** La remuneración especial por concepto de los beneficios que se generen por patente de invención, modelo industrial o descubrimiento, en ningún caso podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) de dichos beneficios para el autor que genere tales derechos para la Universidad.

Esta remuneración será definida en cada caso por el Consejo Universitario o por el Rector, según el personal de que se trate.

**Artículo 12º:** La remuneración especial por la actividad gerencial por concepto de gestión, formulación, promoción y administración del proyecto será la equivalencia al valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, y técnico de servicio adscritos a la UMC, que participan en la actividad.

**Parágrafo Único:** El pago antes indicado por actividad gerencial del profesor o personal administrativo, se hará siempre con cargo a los ingresos que genere el proyecto, y en ningún caso con cargo al presupuesto ordinario de la Universidad.

**Artículo 13º:** Lo no previsto en el presente reglamento, y las dudas que surjan en su aplicación serán resueltos conforme a la competencia residual prevista en el artículo 26 numeral 2º de la Ley de Universidades por el Consejo Universitario.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-010-2014  
RESOLUCIÓN CUO-010-246-VI-2014**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria **Nº CUO-010-2014**, de fecha 11 de junio de 2014, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en su artículo 90.

**REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

**CAPITULO I**

**Artículo 1:** El presente reglamento contiene las disposiciones que rigen los Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC); así mismo, establece las normas de admisión, ingreso, evaluación, prosecución, permanencia y egreso de los alumnos.

**Artículo 2:** Son alumnos regulares de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.

Son deberes de todos los alumnos:

1. Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.
2. Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.
3. Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.
4. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.
5. No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.
6. Cumplir con la Disciplina de la Universidad.

El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás



actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.

**Artículo 3:** La imperiosa necesidad de formar los líderes que demanda el país para lograr su desarrollo requiere de un régimen especial que persigue promover una disciplina basada en el cumplimiento estricto de las obligaciones, del mantenimiento de un comportamiento correcto sustentado por el convencimiento de que tal comportamiento es la base de la eficiencia y la moral de los egresados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), y es vital para la convivencia en un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comportamiento intachable, donde pueden coexistir a la vez, respeto, cordialidad y compañerismo. A estos efectos el máximo número de alumnos permitido por aula será de cuarenta (40).

**Artículo 4:** Los alumnos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tienen todas las obligaciones, prerrogativas y derechos que las leyes establecen para los ciudadanos, sin más limitaciones que las comprendidas en este Reglamento.

**Artículo 5:** Todos los alumnos deberán conocer e interpretar el presente Reglamento para su cabal cumplimiento en cuanto les atañe. El estudiante que ingresa a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe está aceptando desde ese momento, cualquier cambio del Plan de Estudios o reformas a los Reglamentos Internos.

**Artículo 6:** Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.

**Artículo 7:** Los alumnos sobresalientes tanto en comportamiento como en estudios, podrán pertenecer al Cuadro de Honor, en estricto orden, de acuerdo con los índices académicos y conductuales que se llevarán como resultado de las continuas evaluaciones y seguimiento al desempeño estudiantil, lo cual comienza desde el momento mismo del ingreso.

**Artículo 8:** Está prohibida toda actividad política dentro del recinto universitario o en los sitios de pasantía.

**Artículo 9:** Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo.

**Artículo 10:** Los asuntos disciplinarios y de servicio, relativos al personal de Profesores, Instructores y otros empleados de la Universidad, serán resueltos por el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.

## CAPITULO II

### DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

**Artículo 11:** Quien aspire realizar Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debe dar cumplimiento a las disposiciones atinentes a la realización de estudios superiores en las universidades del país establecidas por el Consejo Nacional de Universidades. Todo Estudiante que ingrese a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, lo hará comenzando en el Programa “Velero de Preparación”, en la condición de



Estudiante Regular, con total acceso a los beneficios estudiantiles existentes, en cuanto le sea aplicable.

**Artículo 12:** De conformidad con los resultados integrales resultantes del proceso de Admisión, un estudiante puede ser o no admitido para inscribirse directamente en los estudios de Pregrado a que aspira o deberá cursar y aprobar alguno de los programas de nivelación de la Universidad.

**Artículo 13:** A proposición del Secretario General de la Universidad, corresponde al Consejo Universitario aprobar la organización de los procesos de Admisión, fijar las calificaciones mínimas de suficiencia para la realización de estudios en la Universidad y acordar las modalidades de admisión, así como establecer las condiciones de inscripción. Al Secretario de la Universidad también corresponde la organización de los procesos de admisión y de inscripción, velar por el cumplimiento de las pautas aprobadas y presentar al Consejo Universitario el informe de los resultados obtenidos.

### CAPITULO III

#### DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD

**Artículo 14:** Para el ingreso a la Universidad, el aspirante debe cumplir con el proceso de inscripción, presentando los recaudos de identificación, cumpliendo las normas de admisión y el registro del estudiante para cursar una Carrera.

**Artículo 15:** Quien aspire realizar estudios de Pregrado en la Universidad, se inscribirá en las unidades curriculares integrantes del Área de Formación General y Básica, respetando las prelación correspondientes.

### CAPITULO IV

#### DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

**Artículo 16:** Las exigencias en cuanto a estudio y comportamiento dentro de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe son muy elevadas, por lo que se requiere de quienes entran a formar parte de la misma, además de su identificación y apego con los Valores de la Universidad; el tener integridad, lealtad y honor, para hacerse merecedores a ostentar un título de esta Institución.

**Artículo 17:** El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. El profesor retendrá cualquier evidencia física pertinente como prueba, deberá llamar a dos (2) personas de la Comunidad Universitaria (debidamente identificadas) para que actúen como testigos, le indicará al Estudiante que se retire del aula (si fuere el caso), colocará cero uno (01) puntos como nota y reportará el caso a la Coordinación de Formación Integral para iniciar el procedimiento correspondiente.

**Artículo 18:** La asistencia a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y todas las actividades que ello involucra en los diferentes espacios del Recinto Universitario, son actos sociales, por lo que se requiere de los alumnos un comportamiento equilibrado y racional como corresponde a toda persona bien educada, incluyendo el cumplimiento de normas de etiqueta y urbanidad comunes en una sociedad civilizada; por lo tanto, el alumno debe asistir a todo evento



vinculado con la Universidad, correctamente afeitado, aseado y vestido como la universidad convenga.

**Artículo 19:** Cualquier solicitud, petición o reclamación que un alumno deba hacer, se realizará por órgano regular, a través de la Coordinación respectiva.

**Artículo 20:** Es deber de todo alumno informar a las autoridades universitarias sobre la comisión, por parte de otros integrantes de la Comunidad Universitaria o de personas foráneas, de acciones o hechos que constituyan delito o que estén señalados como faltas en este Reglamento; así como colaborar con la aclaratoria de hechos y circunstancias que sean de su conocimiento y que rodeen la comisión de una falta que altere la armonía de la Comunidad Universitaria. La omisión en informar oportunamente, la ayuda o contribución, en cualquier forma, a la comisión de una falta por parte de un alumno, lo hará automáticamente copartícipe de ella y por ende sujeto a sanción de acuerdo con la gravedad de la misma.

**Artículo 21:** Los Estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, tendrán un período de adaptación de dos (2) semanas, lapso durante el cual, en caso de incurrir en faltas serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente.

**Artículo 22:** Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria está en el deber ineludible de contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina en general, cumpliendo cabalmente las instrucciones que se les den en relación con las diferentes actividades universitarias y reportar las quejas, inconformidades y Faltas, utilizando para ello el concurso de alguna de las personas facultadas para elaborar Notas e Informes Disciplinarios, las cuales son:

1. Los Estudiantes con Autoridad Delegada.
2. Los Profesores y Oficiales que laboran en la Universidad.
3. Las Autoridades Universitarias.

**Artículo 23:** La verdad y la buena fe deben servir de guía en las relaciones interpersonales dentro de la Universidad, porque el engaño y el abuso para con otras personas, implican el quebrantamiento de las reglas de la convivencia social. Constituye extra-limitación de las atribuciones que fija este Reglamento y por lo tanto, queda absolutamente prohibida, toda sanción moral y/o física, y toda actitud, palabra o gesto que pueda calificarse como abuso de autoridad, vejamen, crueldad, humillación, opresión, sea hiriente para el honor o la dignidad del Estudiante o se traduzca en privación de cualquier derecho o privilegio que le corresponde legalmente; también se prohíben las sanciones no previstas en la Ley o los Reglamentos.

**Artículo 24:** El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez profesional, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en el servicio y en los estudios, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir.

**Artículo 25:** No está permitido dar instrucciones que menoscaben la dignidad e integridad de la persona que las recibe o afecte a terceros. Ningún Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir instrucciones contrarias a las leyes y reglamentos o que lastimen su dignidad personal y tiene la obligación de notificar directa e



inmediatamente a la Coordinación de Formación Integral o las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier intento de infringir esta norma. Está terminantemente prohibido hacer justicia por cuenta propia.

**Artículo 26:** Los Estudiantes con Autoridad Delegada son los únicos Estudiantes autorizados para reportar mediante Notas Disciplinarias, las violaciones al Reglamento y servirán de intermediarios, para todos los asuntos de orden y disciplina, entre los Estudiantes y las Autoridades Universitarias. Las funciones, deberes y derechos de los Estudiantes con Autoridad Delegada, serán establecidas en instructivo que se elaborará a tal efecto, el cual será parte integrante de este Reglamento.

**Artículo 27:** La selección y designación de los Estudiantes que detentarán delegación de autoridad, estará a cargo de los Directores de Escuela, en consenso con la Coordinación de Formación Integral. Los candidatos seleccionados deberán ser aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 28:** Por respeto, consideración y deferencia, los Estudiantes con Autoridad Delegada se abstendrán de hacer observaciones o correcciones a otros Estudiantes, en presencia de personas extrañas, procediendo en forma directa a hacer que el infractor se aparte y entonces podrá llamarle la atención.

**Artículo 29:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá portar el uniforme que establezca la misma, con dignidad, pulcritud y sencillez, recordando siempre que el uniforme es un símbolo de la institución que escogió, y no un medio para obtener beneficios ni privilegios más que aquellos que le otorga la Constitución y las Leyes nacionales a todo ciudadano venezolano.

**Parágrafo Único:** Se exceptúa de la obligación de portar el uniforme de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, al estudiante que deba asistir a actividades académicas dentro del *campus* universitario de esta casa de estudios que forme parte del personal de Bomberos Universitarios, que se encuentre en funciones de guardia y/o servicio, el cual deberá portar su correspondiente uniforme bomberil.

**Artículo 30:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

**Artículo 31:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber en todo momento y circunstancia de saludar a las personas que interactúan dentro de la Universidad, como un acto de cortesía y convivencia social.

**Artículo 32:** El comportamiento impropio de un Estudiante cuando se encuentra uniformado fuera del Recinto Universitario, podrá ser denunciada por la(s) persona(s) afectada(s) o por las autoridades de la República por ante la Coordinación de Formación Integral, la cual abrirá una averiguación sumaria a los efectos de comprobar la veracidad de la denuncia, informando los resultados a las Autoridades Universitarias para que, en caso positivo, se proceda a imponer la sanción correspondiente.

**Artículo 33:** Cuando se encuentre en un vestuario, el Estudiante deberá:

1. Mantener sus equipos y efectos personales, adecuadamente arreglados.
2. Colaborar en el aseo, limpieza, orden, presentación y mantenimiento.



3. Colaborar en el ahorro de agua, impidiendo el desperdicio y reportando de inmediato cualquier fuga o falla en los equipos sanitarios y duchas.
4. Mantener en general, un comportamiento ajustado a las normas comunes de higiene, urbanidad, convivencia, solidaridad y consideración mutua.

**Artículo 34:** Cuando se encuentre en el comedor, el Estudiante deberá:

1. Actuar como cualquier persona bien educada, cumpliendo con las normas comunes de etiqueta y urbanidad propias de una sociedad civilizada.
2. Asistir debidamente aseado y vestido, entrando y saliendo en orden, sin atropellarse ni correr; respetando los horarios establecidos.
3. Al sentarse a la mesa, asumirá una posición correcta y cómoda; utilizando los cubiertos en forma adecuada.
4. Abstenerse de: hablar en voz alta o en forma vulgar o soez; actuar en forma escandalosa o desordenada; molestar o importunar a otros alumnos durante la comida.
5. Abstenerse de sacar mobiliario del comedor sin la debida autorización.
6. Utilizar los órganos regulares correspondientes para pasar novedades relacionadas con la comida o para efectuar cualquier tipo de solicitudes o reclamaciones relativas al servicio de alimentación.
7. Respetar el orden de llegada para el uso del servicio.

**Artículo 35:** Cuando se encuentre en áreas sociales, el Estudiante deberá:

1. Respetar los horarios de uso establecidos.
2. Velar por el buen uso y aseo de las instalaciones y equipos.
3. Mantener la corrección en su presentación personal.
4. Mantener el orden en el uso de juegos de mesa y de los materiales impresos.
5. Mantener un comportamiento adecuado para un centro de actividades recreativas, culturales y sociales, evitando en todo momento los excesos perjudiciales.

**Artículo 36:** Cuando se encuentre en las aulas, el Estudiante deberá:

- a) Entender que las aulas son centros de educación, dedicados exclusivamente a clases y estudios.
- b) Respetar a los profesores y a sus compañeros, en consecuencia, se abstendrá de manifestar cualquier comportamiento que cause molestias a los asistentes o interrupciones indeseadas del evento educativo.
- c) Acatar las instrucciones del Encargado de Curso, como más alta autoridad en ausencia del Profesor u otras Autoridades.
- d) Ponerse de pie cuando un Profesor entre al aula y permanecer en esta posición hasta que él o el Encargado de Curso manden a sentarse.
- e) Presentarse a la Coordinación de Formación Integral cuando sea sacado del aula.
- f) Abstenerse de utilizar el escritorio del Profesor.



- g) Mantener el orden y la limpieza del aula, sitios adyacentes y mobiliario.
- h) Mantener un adecuado comportamiento, acorde con el alto destino asignado a ellas, como son el estudio y las clases.

**Artículo 37:** Cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, el Estudiante deberá:

- a) Asistir a las prácticas y/o competencias con el uniforme adecuado.
- b) Acatar las instrucciones de los instructores deportivos.
- c) Mantener un comportamiento correcto, cónsono con la alta educación que ostenta.
- d) Dedicarse íntegramente a la práctica deportiva, evitando durante la misma, cualquier interrupción o distracción que lo desvíe.
- e) Velar por el correcto uso, orden, aseo y conservación de las instalaciones y equipos deportivos.
- f) Responsabilizarse por los equipos que les sean entregados en ocasiones de prácticas y/o competencias.

**Artículo 38:** Cuando se encuentre a bordo de un vehículo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), el Estudiante deberá:

- a) Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias.
- b) Acatar las instrucciones del chofer y de persona con mayor autoridad dentro del vehículo.
- c) Presentarse correctamente vestido.
- d) Reportar cualquier infracción de tránsito cometida por el conductor.
- e) Ajustarse al programa y horarios establecidos para el vehículo, absteniéndose en consecuencia de solicitar paradas intermedias al conductor, a menos que se produzca alguna emergencia.

**Artículo 39:** Cuando se encuentre en la biblioteca o en los laboratorios, el Estudiante deberá:

1. Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estos espacios son una extensión del aula y por lo tanto, parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
2. Usar los materiales impresos, mobiliario y equipos en forma adecuada, evitando dañarlos de cualquier índole, reportando inmediatamente cualquier daño observado.
3. Acatar las instrucciones de los profesores, oficiales o personas encargadas de estos espacios.

**Artículo 40:** Cuando se encuentre en Comisión, Visita de Instrucción o Pasantías, el Estudiante deberá:

1. Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estas actividades son parte integrante y de apoyo al proceso educativo.



2. Usar en forma adecuada, los materiales impresos, mobiliario y equipos que se le confíen, evitando dañarlos de cualquier índole y reportando inmediatamente cualquier daño observado.
3. Acatar las instrucciones y observar el debido respeto para con los profesores o personas encargadas de los espacios en donde se desarrollen estas actividades.
4. Reportar inmediatamente y por escrito, a la Coordinación de Formación Integral o a las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier tropiezo o inconveniente que se presente durante el desarrollo de cualquiera de estas actividades y que pudiera afectar su desempeño presente o futuro.
5. Durante las Pasantías Profesionales, siendo que asisten en calidad de aprendices, solo recibirán los beneficios estipulados para su condición, debiendo por tanto abstenerse de demandar salarios u otras prebendas propias de los empleados de esa empresa, la cual está exenta de responsabilidad al respecto.
6. Realizar todos los trabajos encomendados por la Universidad, los Profesores, los Instructores y/o las personas que los supervisan en esas empresas.
7. Evitar toda familiaridad con los otros empleados de la empresa, sin que ello signifique el abandono de las buenas maneras de relación interpersonal, enmarcadas dentro de la cortesía y el respeto mutuo.
8. Abstenerse de consumir sustancias prohibidas por este Reglamento.
9. Abstenerse de servir de portador de encargos o encomiendas de artículos procedentes o destinados al exterior.
10. Evitar comprometer su futuro profesional por no acatar de alguna manera este Reglamento, faltando a la sobriedad, disciplina ciudadana y causare perjuicio a personas o cosas, por causa de abandono culposo o de propósito al cumplimiento de sus deberes.

#### RÉGIMEN DE ASISTENCIA

**Artículo 41:** Los estudios de pre-grado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) que se realizan bajo la modalidad presencial, implican la asistencia a clases en forma obligatoria.

**Artículo 42:** La inasistencia a clases solo estará justificada y por lo tanto no se contabilizará en el Registro de Asistencia a Clases, en los casos de realización de actividades extra cátedra requeridas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 43:** La acumulación de horas de inasistencias que alcancen al veinte por ciento (20%) del total de horas de clases programadas en un período académico, para una Unidad Curricular (UC), conducirá a la reprobación de la misma. La U.C. que no sea culminada por esta causa, quedará registrada en el histórico del Estudiante, como “Reprobada por Inasistencias” (RPI) y la misma será tomada en cuenta para los cálculos del Índice Académico Parcial (IAP), así como del Índice Académico Acumulado (IAA), Régimen de Estudios - Créditos, Unidades y Prelaciones.

**Artículo 44:** Los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. También podrán dictarse Unidades Curriculares organizadas en períodos inferiores a dieciséis (16) semanas, como:



1. Cursos Intensivos, que se dictan durante un lapso ínter semestre, para nivelación o avance de estudiantes en semestres intermedios.
2. Cursos Especiales, para permitir que un estudiante que se encuentre en el último semestre de la carrera antes de ir a sus Pasantías Profesionales y le reste por aprobar solo una (01) Unidad Curricular, pueda concluir en una menor cantidad de tiempo, su período de permanencia presencial en aula.

Quedan exceptuadas de la aplicación de esta Normativa las Unidades Curriculares que por su naturaleza de contenido y de enseñanza aprendizaje requieren del estudiante habilidades y destrezas psicomotoras en el manejo y dominio de competencias tales como: Evaluación de Proyectos, Seminarios de Investigación, Seminarios de Trabajo de Grado, Servicio Social Comunitario, Inglés en todos sus niveles (I, II, III, IV, V. VI. Y VII), para los estudiantes de la Carrera Ingeniería Marítima; y las Unidades Curriculares que impliquen uso del Simulador, Cursos OMI, y Laboratorios de cualquier área o especialidad del conocimiento.

En cada caso, la Universidad deberá estructurar los correspondientes reglamentos que normen estas actividades, garantizando a todo evento, que se mantenga cabalmente la integridad del currículo, tanto en los contenidos, como en el número de horas de dedicación. Requiriéndose para cada caso, la aprobación del Consejo Universitario.

**Artículo 45:** Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelación. Tanto el crédito como la unidad, representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a unidades curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelación son las exigencias de probación previa de asignaturas o de cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar dieciocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

### PLANES DE ESTUDIO

**Artículo 46:** Los Planes de Estudio o Pensa constituyen la organización de las Unidades Curriculares obligatorias y/o electivas, actividades extracurriculares, formativas y otras condiciones exigibles de graduación para obtener el título en una Carrera. Las Unidades Curriculares tienen una denominación representativa de su contenido y un código identificador. Para cada uno de ellos se indica el número de horas semanales destinadas a sesiones de aula, prácticas, laboratorio y las prelación.

**Artículo 47:** Los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado están conformados por las Unidades Curriculares, las actividades y las condiciones exigidas para la graduación, organizados de forma tal que puedan ser cumplidos por un estudiante en un lapso máximo de cinco años.

**Artículo 48:** Las Unidades Curriculares se ubican según sus objetivos en los siguientes Ejes Curriculares: Formación General, Formación Básica, Formación Profesional Básica y Profesional Específica. La General tiene por finalidad el desarrollo de valores, conductas y destrezas personales para actuar en sociedad y para ejercer una profesión. La Formación Básica tiene por



objetivo lograr que el estudiante obtenga una cultura universal en ciencias y humanidades y afirmar conocimientos fundamentales, además de:

- a) Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- b) Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- c) Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- d) Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.
- e) Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- f) Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- g) Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- h) Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.

La Formación Profesional Básica comprende los conceptos y conocimientos que sirven de fundamento a una disciplina profesional o científica. La Formación Profesional Específica es aquella que define la disciplina particular y lo que corresponde a la aplicación integral de los conocimientos en situaciones concretas.

**Artículo 49:** Todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado ofrecidas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) contienen las Unidades Curriculares comunes y las disposiciones de ejecución necesarias para procurar en el egresado de la Universidad Marítima del Caribe el logro de valores y formas éticas de actuar, conciencia de su desempeño profesional, solidaridad ante las necesidades sociales y ante los requerimientos nacionales y competencias funcionales y profesionales. A estos fines, corresponde al Consejo Universitario establecer la conformación y proporción de las Unidades Curriculares comunes de Formación General y de Formación Básica, las condiciones de ejecución de experiencias reales de trabajo y las de ejecución, al final de la Carrera, de la Pasantía o Trabajo Final dirigido a la integración de las competencias adquiridas. Adicionalmente para asegurar en el graduado su adaptación a las exigencias de la vida contemporánea, al Consejo Académico corresponde establecer las condiciones a ser cumplidas para la formación Profesional y el dominio comunicacional en el idioma inglés u otro que juzgue conveniente.



## MENCIONES

**Artículo 50:** Las Menciones tienen por objetivo preparar a los estudiantes en campos determinados del ejercicio profesional y dotarlos de conocimientos especializados y competencias funcionales. Las Menciones están conformadas por Unidades Curriculares de una disciplina y se aplican a una Carrera de Pregrado.

## EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

**Artículo 51:** Un estudiante regular puede inscribirse en un semestre hasta en un total de veinticuatro (24) unidades de créditos y en un período intensivo, no más de dos (02) Unidades Curriculares. Previa aprobación del Director de Escuela de adscripción de la carrera, puede cursar hasta un máximo de veintiocho (28) unidades de crédito.

**Parágrafo Único:** Ningún estudiante en condición regular, probatorio y/o reingreso podrá inscribir simultáneamente unidades curriculares que estén distribuidas en más de tres semestres consecutivos.

**Artículo 52:** El régimen de los Estudios de Pregrado, regulado por los conceptos de créditos, unidades y prelações, permite que un estudiante pueda inscribirse en cualquier asignatura dictada en la Universidad, sea del Área de Formación Básica, de la Carrera en la que el estudiante está inscrito o de Carreras diferentes siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el Artículo 51. Esta disposición se aplica tanto a las Carreras de Pregrado como a las Carreras Técnicas, Cumplida la Inscripción, podrá, en el lapso establecido para ello, retirar la inscripción solamente en una asignatura.

**Artículo 53:** Conforme con lo indicado en el Artículo 48 del presente reglamento, quien aspire realizar estudios en una Carrera de Pregrado dictada en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), los inicia mediante su inscripción en las asignaturas integrantes del Área de Formación Básica, incluida la correspondiente asignatura introductoria de la Carrera.

**Artículo 54:** Todo estudiante puede posponer la inscripción en la Carrera a la que aspira con el fin de constatar la adaptación de esta a su vocación, deseos o aptitudes, a cuyos fines, aun cuando haya aprobado el Área de Formación Básica y sin haberse inscrito en la Carrera, puede cursar asignaturas previstas en ella o puede hacerlo en asignaturas de otras Carreras. La inscripción en las asignaturas puede hacerse, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 51 y que las unidades de créditos aprobadas no excedan de 50; cumplido este límite, el estudiante no puede inscribirse en nuevas asignaturas sin haberse inscrito en una Carrera. Si habiendo aprobado el Área de Formación Básica con la inclusión de la asignatura introductoria de la Carrera elegida, decidiera modificar la elección, debe aprobar la asignatura introductoria correspondiente a la nueva Carrera. Las condiciones de ejecución de estudios indicadas en el Artículo 51 posibilitan que el estudiante pueda efectuar tal modificación y mantener los planes de culminación de estudios que se haya planteado. Quien habiendo aprobado más de dos tercios de una Carrera de Pregrado, aspire realizar estudios en una Carrera adicional, puede solicitar ante la Secretaría de la universidad el reconocimiento en la nueva Carrera de Unidades Curriculares equivalentes aprobados en su Carrera original.

## CAPACIDAD COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS

**Artículo 55:** Entre las Unidades Curriculares integrantes de la Carrera, se incluye una asignatura en cada Semestre destinada al dominio de la capacidad comunicativa del idioma inglés u otro señalado por el Consejo Académico. La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe



(UMC) ofrecerá los niveles del idioma que juzgue convenientes durante la carrera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad como condición de graduación en las Carreras de Pregrado.

**Artículo 56:** En caso de que el nivel de competencia demostrado por el estudiante determine que requiera cursar solamente algunos de los niveles de Inglés dictados en la carrera o que no requiera de ninguno, le corresponde agotar su derecho mediante la inscripción equivalente en los módulos del Programa Inglés u otra Lengua Extranjera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad.

**Artículo 57:** Las asignaturas de inglés que un estudiante decida cursar, adicionales a los niveles de la carrera, no tienen valor académico en términos de créditos o unidades y no se toman en cuenta en la determinación del número máximo de créditos y unidades que un estudiante puede cursar en un período, ni en la determinación de los índices de rendimiento.

### PASANTÍAS

**Artículo 58:** La realización de la Pasantía Profesional consiste en la ejecución de un trabajo a tiempo completo, de índole profesional, en una organización empresarial, industrial o de servicios, durante el lapso y condiciones que se establezcan en el Plan de Estudios de la Carrera. Para poder iniciar su Pasantía Profesional, un estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las Unidades Curriculares de los semestres precedentes. También se admite que en el Plan de Estudios de determinadas Carreras de Pregrado se establezca que la ejecución del trabajo se realice a medio tiempo durante un período regular, en las condiciones pautadas por la Escuela de adscripción de la Carrera. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva, efectuar las gestiones de selección de la empresa y formular el plan de pasantía. Las Direcciones escucharán las propuestas de los estudiantes a este respecto y podrán hacer los cambios que juzguen pertinentes, siempre y cuando no comprometan el éxito de las pasantías y el prestigio de la Universidad. A los efectos de operacionalizar este artículo, se elaborará un Reglamento de Pasantías.

### TRABAJO FINAL

**Artículo 59:** Todo estudiante, exceptuado aquel cuya carrera le determine la realización de pasantías supervisadas y evaluadas iguales o mayores a dos semestres académicos, debe dar cumplimiento a la realización de un Trabajo Final de Grado durante la última etapa de la Carrera, como condición de graduación. El Trabajo Final de Grado tiene el objetivo de promover la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación ante situaciones concretas de índole profesional o científica.

**Artículo 60:** El Trabajo Final de Grado puede ser ejecutado bajo las modalidades de: Trabajo Especial de Grado, Proyecto Especial o de Proyecto Industrial o Empresarial, según se establece a continuación; la escogencia la hace el estudiante conforme a las pautas que se establezcan en cada Carrera:

- a) El Trabajo Especial de Grado se ejecuta bajo la tutoría de un profesor, o de un profesional universitario que se desempeñe con el carácter de aquél, simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos o durante un período regular seguido a continuación por uno intensivo.
- b) El Proyecto Especial se aplica a temas que por su naturaleza y amplitud requiere ser ejecutado por un equipo de estudiantes bajo la dirección de un profesor. Se realiza



simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos.

- c) El Proyecto Industrial o su equivalente el Proyecto Empresarial, se ejecuta a tiempo completo en una organización externa a la Universidad durante el lapso de 24 semanas consecutivas bajo la coordinación de un profesor y de un profesional de la organización.

El Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final de Grado establece las normas aplicables a la preparación del proyecto de Trabajo Final y a su aprobación y ejecución.

### OFERTA DE UNIDADES CURRICULARES EN EL AÑO ACADÉMICO

**Artículo 61:** La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) organizará la oferta de las Unidades Curriculares de los Planes de Estudio en los diferentes Semestres que conforman el Año Académico, de forma tal que un estudiante pueda dar cumplimiento a las condiciones de graduación en un lapso máximo de cinco años. La oferta de un componente educativo en más de un período durante el Año Académico se hace en correspondencia con las estipulaciones señaladas en los Artículos 51, 52, 53 y 54. Sin embargo, la oferta en un período adicional al que corresponde por diseño está sujeta a la inscripción del número mínimo de estudiantes establecido por el Consejo Académico.

**Artículo 62:** Con fundamento en las condiciones estipuladas en el Artículo 51, un estudiante tiene derecho a inscribir la cantidad de Unidades Curriculares que considere necesario, respetando las Prelaciones establecidas en el Plan de Estudio, hasta un máximo de 24 unidades de créditos, de acuerdo con su capacidad, dedicación y esfuerzo personales.

Para orientar al estudiante en la organización de los estudios, contará con la ayuda de un profesor Consejero.

A los efectos del retiro de inscripción de alguna(s) Unidad(es) Curricular(es), para que se considere como asignatura(s) no inscrita(s), se establece un lapso de cuatro (4) semanas, contadas desde el inicio del semestre en curso, el cual vence a las 12:00 horas del último día hábil de la cuarta semana. Transcurrido este lapso, no habrá más retiro de Unidad(es) y en consecuencia, si el alumno abandona dicha(s) unidad(es) la(s) perderá por inasistencias de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.

### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

**Artículo 63:** Las Unidades curriculares correspondientes a los laboratorios, talleres y cursos STCW, después que el estudiante la inscribe en el periodo académico correspondiente, no podrán retirar las unidades antes mencionadas.

**Artículo 64:** El aprendizaje logrado por los alumnos se confirma mediante evaluaciones constituidas por exámenes, trabajos prácticos, de laboratorio, actividades evaluativas individuales o grupales, y cualquier otra que la Universidad juzgue conveniente.

**Artículo 65:** El diseño de evaluaciones corresponde al profesor responsable de la actividad educativa. Sin embargo, en determinadas Unidades Curriculares, la Coordinación puede establecer que las evaluaciones sean diseñadas mediante la participación colectiva de profesores de esa dependencia académica de adscripción.

**Artículo 66:** La ejecución, revisión y calificación de las evaluaciones son parte de las obligaciones académicas del profesor. Corresponde a la Coordinación de adscripción de la Unidad Curricular



determinar los casos en los cuales el profesor deba contar con la asistencia de profesores auxiliares o de preparadores y aquellos en los cuales pueda delegar la ejecución o la calificación de evaluaciones.

**Artículo 67:** Las evaluaciones constituyen medios pedagógicos orientados a estimular la actividad intelectual del estudiante, a corregir periódicamente las imperfecciones y debilidades de los aprendizajes logrados. Las evaluaciones miden la capacidad analítica, de razonamiento del alumno, la comprensión real del saber adquirido y la verificación de Competencias; a efectuarse en el lugar que la Universidad determine. El Coordinador de adscripción de la asignatura puede decidir modificaciones a esta norma.

### CALIFICACIONES Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN

**Artículo 68:** La aprobación de las Unidades Curriculares integrantes de los planes de estudio se efectúa mediante la calificación de las evaluaciones aplicadas durante la ejecución de aquellos. Hay dos formas de calificación según las modalidades de evaluación aplicadas:

- a) La primera corresponde a la calificación de las evaluaciones tres al menos por semestre.
- b) La segunda forma se utiliza en Unidades Curriculares caracterizadas por la calificación de trabajos prácticos o de laboratorio y de actividades individuales o grupales.

**Artículo 69:** Las evaluaciones se califican de cero a veinte con números enteros. La calificación doce es la mínima de aprobación. La calificación global es aquella que resulte de la composición de las calificaciones de las evaluaciones parciales. La calificación definitiva obtenida en el componente educativo es la calificación global.

**Artículo 70:** Quien haya obtenido menos de doce (12) puntos de calificación global tendrá reprobado el componente educativo y podrá cursarlo en período regular o intensivo, de aprobarlo, la nueva calificación obtenida será la calificación global a los efectos del índice académico y sustituirá la anterior. Este beneficio podrá ser utilizado por cualquier alumno que desee mejorar su índice académico aun teniendo aprobada la asignatura.

**Artículo 71:** La última evaluación prevista en el cronograma elaborado por el docente, debe establecer que esta se realice en el transcurso de las dos últimas semanas del semestre.

**Artículo 72:** El profesor consignará al Coordinador del departamento respectivo con un margen máximo de 72 horas, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada evaluación realizada.

**Artículo 73:** Según la complejidad, corresponde al Consejo Académico, al Consejo de la Escuela, a la Coordinación o al Profesor, fijar las fechas y las condiciones de realización de las evaluaciones, así como las proporciones en las cuales las calificaciones de las evaluaciones contribuyen a la conformación de la calificación global del componente educativo. Asimismo le corresponde establecer las normas para la realización de evaluaciones de recuperación a quienes no hayan realizado una evaluación por causas personales justificadas, o por haber estado representando a la Universidad en actividades deportivas, culturales o artísticas. La calificación global es la calificación definitiva obtenida en el componente educativo.

**Artículo 74:** El alumno de pregrado que resultare por primera vez aplazado en una unidad curricular del Componente Básico y aplicado, podrá presentar un sólo examen de reparación, siempre y cuando obtenga una nota acumulada final igual o mayor a ocho puntos (08,00).



**Artículo 75:** Examen de Suficiencia es el que la Universidad hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado y que debería cursar, y para la cual presume que se encuentra preparado, incluye la totalidad de los objetivos y el contenido programático evaluable de una unidad curricular. A estos exámenes podrán optar aquellos estudiantes que, previo cumplimiento de la normativa correspondiente estén en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para obviar cursar en forma regular la unidad curricular respectiva. Su aprobación permitirá al estudiante inscribirse en otra unidad curricular de nivel paralelo o más avanzado. En caso de no aprobar la prueba de suficiencia respectiva, el estudiante deberá inscribirse como alumno regular de la unidad curricular.

### REVISIÓN DE CALIFICACIONES

**Artículo 76:** Todo estudiante tiene derecho a solicitar del profesor responsable de la actividad educativa, la revisión de una evaluación si desea aclaraciones sobre los criterios mediante las cuales fue calificado o si se considera perjudicado con la calificación obtenida. El profesor puede fijar fecha y hora para la revisión de las evaluaciones, si así lo considerare conveniente. Si la revisión es negada o si realizada la revisión, el estudiante no quedare aún conforme, tiene derecho a solicitar por escrito al Coordinador de adscripción de la unidad curricular, la revisión de la evaluación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta de la petición de revisión presentada al profesor. Corresponde al Coordinador, analizar la solicitud y determinar si ella procede o no.

### ACTAS DE CALIFICACIONES, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE GRADO

**Artículo 77:** Corresponde al Vice-Rectorado Académico de la Universidad a través del Consejo Académico, establecer el diseño del modelo de acta de calificaciones, los requisitos a cumplir por los responsables de asentar las calificaciones, la determinación de los lapsos de entrega de las actas y las obligaciones de los profesores, de los estudiantes y de las dependencias académicas. Asimismo, velar por la información al profesorado y al estudiantado sobre las responsabilidades tanto del profesor como de los estudiantes en la ejecución de las evaluaciones y sobre la forma de proceder ante eventuales faltas a la ética.

**Artículo 78:** Corresponde a la Secretaria General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en común acuerdo con el Vicerrectorado Académico, el establecimiento del sistema de recepción y de registro de las calificaciones, así como, la determinación de las condiciones de inscripción de Unidades Curriculares o retiro de las mismas, por parte del estudiante, para ser considerada(s) como Unidad(es) Curricular(es) no inscrita(s) por éste.

**Artículo 79:** Los estudiantes deben conocer la calificación obtenida en al menos una evaluación, antes del vencimiento del plazo de retiro de inscripción. Corresponde a los Directores de Escuela y a los Coordinadores de los Departamentos de adscripción de la unidad curricular velar por el cumplimiento de esta norma.

**Artículo 80:** A los fines de graduación, es competencia del Director de la Escuela de adscripción de la Carrera, emitir oportunamente a la Secretaría de la Universidad, la certificación en la que haga constar el cumplimiento por el graduando de las normas y condiciones de graduación establecidas por la Universidad en el correspondiente Plan de Estudios.



### CÁLCULO DEL ÍNDICE ACADÉMICO

**Artículo 81:** El Índice Académico Acumulado, IAA, es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde su ingreso a la Universidad. El Índice Académico Parcial, IAP, registra el rendimiento obtenido en los estudios realizados en un período y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas cursadas en el período. La determinación del IAA y del IAP se hace al final de cada período.

**Artículo 82:** El IAA y el IAP se expresan en una escala 0 a 20 y se obtienen como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (en la escala 0 a 20 puntos), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la suma de tales productos parciales, entre la suma de las unidades créditos de todas las unidades curriculares cursadas.

**Artículo 83:** Para calcular el IAA, la calificación aprobatoria de una unidad curricular anteriormente reprobada substituye la última calificación reprobatoria de la misma. En los casos de Unidades Curriculares de Formación General, de Formación Básica, y de las Unidades Curriculares de Formación Profesional aislados o integrantes de una Mención, la calificación aprobatoria obtenida substituye la última calificación reprobatoria registrada en el componente educativo electivo del mismo género. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva determinar la sustituibilidad de una asignatura por otra.

### ESTATUS DE CONDICIÓN REGULAR Y CONDICIÓN PROBATORIA

**Artículo 84:** La realización de los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, se hará como Estudiante Regular o como Estudiante en condición Probatoria. Un alumno califica como Estudiante Regular si su IAA es igual o superior a 12,00. Un alumno califica como estudiante en condición probatoria si su IAA es igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00.

**Artículo 85:** Un estudiante en Condición Probatoria podrá inscribirse hasta en un total de doce (12) unidades créditos (UC), en un período regular y una (01) unidades curriculares (UC), en un período intensivo.

**Artículo 86:** Un alumno modifica su situación de Estudiante en Condición Probatoria a la de Estudiante Regular si el IAA al final del período cursado como Estudiante en Condición Probatoria, es igual o superior a 12,00. El alumno permanece como Estudiante en Condición Probatoria en el período siguiente al cursado en tal condición si el IAA calculado al final del período cursado en tal condición se mantiene igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 y si, además, el IAP del señalado período es igual o superior a 12,00.

**Artículo 87:** El estudiante que alcance al final de su primer período en la Universidad un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 debe obtener asesoramiento de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para analizar las causas que hayan podido incidir en su bajo rendimiento. Su inscripción en la Universidad en el siguiente período tiene el carácter de Estudiante en Condición Probatoria. La supervisión del estatus de estudiante en Condición Probatoria, depende del análisis por parte del alumno, con la ayuda de un Profesor Consejero, de las causas que lo condujeron a tal condición y de su compromiso por superarlas. La inscripción en las unidades curriculares requiere la conformidad del Profesor Consejero.



## SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS Y REINGRESO A LA UNIVERSIDAD

**Artículo 88:** La medida de Suspensión Temporal de Estudios por razones académicas o por inasistencia a clases, se aplica en los siguientes casos:

1.- Por un (1) período regular:

- a) A quien se encuentre como Estudiante en Condición Probatoria y alcance un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 en el período que curse en tal condición.
- b) A quien siendo Estudiante Regular alcance un IAA inferior a 10,00.
- c) A quien incurra por primera vez en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

2.- Por dos (2) períodos regulares consecutivos:

- a) A quien encontrándose como Estudiante en Condición Probatoria, alcance un IAP menor de 10,00.
- b) A quien habiendo sido reincorporado a los estudios con posterioridad al cumplimiento del lapso de Suspensión Temporal de Estudios, alcance en un IAP menor de 12,00 en el período en el cual se reincorpora.
- c) A quien incurra por segunda vez en la condición de Suspensión Temporal de Estudios.
- d) A quien incurra en reincidencia en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

**Parágrafo Único:** Las medidas contempladas en el numeral segundo de esta norma no se aplicará a aquel estudiante cuyas inasistencias obedezcan a:

- a) Enfermedades certificadas y comprobadas que inhabiliten su presencia en la Universidad.
- b) Accidente comprobado que imposibilite la asistencia al aula.
- c) Detención policial por causas no imputables al estudiante.
- d) Muerte comprobada de padres, cónyuge e hijos.

**Artículo 89:** “Quien haya sido sujeto de aplicación de la medida de suspensión temporal de estudios y cumpliendo el lapso de suspensión, aspire a reincorporarse como estudiante activo, debe formular una solicitud ante el Director de la Escuela respectiva con dos meses de anticipación a la fecha prevista de la reincorporación.

En la solicitud, el estudiante debe presentar los compromisos personales que asumen para superar las condiciones que determinaron la suspensión temporal de sus estudios”.

**Artículo 90:** Los estudiantes de pregrado tienen un período de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando, dentro de los cuales no se computará el tiempo de duración de las pasantías profesionales que deban hacer los estudiantes de acuerdo a la carrera que cursen conforme lo dispuesto en el artículo 58 del presente Reglamento.

**Parágrafo Único:** El Consejo Universitario podrá conceder, oída la opinión favorable del Consejo Académico, a los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo antes establecido, un lapso máximo de tres (03) semestres adicionales, para culminar sus estudios en la carrera, siempre y cuando no reprobren ninguna de las asignaturas por cursar. Vencido los lapsos



antes indicados, el estudiante quedará retirado definitivamente de la carrera en la cual está inscrito.

**Artículo 91:** Corresponde al Director de la Escuela respectiva considerar la solicitud a la que se refiere el artículo 88, con fundamento en los antecedentes académicos del solicitante, pronunciarse y comunicar su decisión por escrito en lapso de diez días hábiles. En caso de haber un pronunciamiento favorable a la solicitud de reincorporación, ésta se hace como Estudiante en Condición Probatoria. Si durante el lapso de suspensión temporal de sus estudios hubieren ocurrido modificaciones en los programas de las asignaturas cursadas en los planes de estudio, el estudiante debe obtener una certificación de actualización de sus estudios del Director de Escuela, si se encuentra inscrito en Carrera. Para definir las asignaturas que convienen sean cursadas por el estudiante, debe obtener ayuda del Profesor Consejero. La inscripción en las asignaturas requiere la conformidad del Profesor Consejero.

**Artículo 92:** En caso de un pronunciamiento negativo a la solicitud de reincorporación, el alumno puede presentar ante el Consejo Académico de la Universidad una solicitud de reconsideración en el lapso de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del Director de la Escuela. El pronunciamiento del Consejo Académico podrá ser apelado ante el Consejo Universitario de la Universidad, tendrá carácter definitivo y no admitirá ninguna apelación ante cualquier otra autoridad o cuerpo de decisión.

**Artículo 93:** La obtención del título en la Carrera cursada por un estudiante requiere que el candidato a grado se encuentre en la condición de Estudiante Regular. Para dar cumplimiento a esta condición, el estudiante puede elevar el IAA mediante la aprobación de unidades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera en la cual está inscrito, adicionales a las que haya aprobado.

## CAPITULO V

### NORMATIVA DISCIPLINARIA

**Artículo 94:** Se entiende por “Falta”, toda contravención u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes y reglamentos, no contemplada específicamente como delito en los ordenamientos jurídicos civiles y militares. La comisión de Faltas en presencia de alumnos menos antiguos en la Universidad y la reincidencia, son consideradas como “agravantes” a los efectos de su interpretación y calificación.

**Artículo 95:** Para los fines de este Reglamento, se entiende por “Calificar una Falta”, establecer la cantidad de Puntos de Demérito correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Lista de Faltas vigente para el momento de su aplicación.

**Artículo 96:** Los “Puntos de Demérito” constituyen una forma de cuantificar la incidencia de la actuación incorrecta de un Estudiante y tienen por objeto servir de base para:

- a. La calificación del comportamiento.
- b. La aplicación de sanciones por acumulación de faltas.
- c. La toma de decisiones en caso de Estudiantes de notorio y consuetudinario mal comportamiento.

**Artículo 97:** Para la consideración del valor asignado a las Faltas vs. Puntos de Demérito, las faltas se clasifican en Faltas Leves, Faltas Medianas, Faltas Graves y Faltas Gravísimas; y tendrán una equivalencia en Puntos de Demérito, de acuerdo con la siguiente tabla:



1. Leves. . . . . 5 puntos.
2. Medianas.... 15 puntos.
3. Graves. . . . 20 puntos.
4. Gravísimas. 30 puntos.

**Artículo 98:** La evaluación de Faltas y la aplicación de los Puntos de Demérito establecidos en la Lista de Faltas, es competencia exclusiva de la Coordinación de Formación Integral. El reporte de haber incurrido en una falta podrá ser recurrido de manera inmediata mediante un Recurso de Reconsideración ante la mencionada Coordinación, si el resultado este acto no resuelve la controversia, a criterio del afectado, deberá elevar un Recurso Jerárquico ante el Consejo Académico, el cual tendrá diez (10) días hábiles para contestar. En caso de que opere el silencio administrativo o que del resultado del Recurso el afectado aún esté inconforme, podrá apelar ante el Consejo de Apelaciones de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), de cuyas decisiones no se admitirá apelación.

**Artículo 99:** A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

1. Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.
2. Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
3. Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
4. Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 100:** En casos en los cuales un Estudiante se haya visto involucrado en la pérdida o daños ocasionados a instalaciones, equipos y materiales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) o de terceros que lo facilitaron a la Universidad, procederá la aplicación de una “Sanción Pecuniaria”. La responsabilidad de un Estudiante por extravío o daños de bienes, que amerite la aplicación de una Sanción Pecuniaria, deberá ser determinada previamente mediante la correspondiente averiguación, luego de lo cual, la Dirección de la Escuela respectiva oficiará al Vicerrectorado Administrativo para que haga la compra o reparación necesaria. Si la responsabilidad recae en varios Estudiantes, se hará un reparto proporcional de la carga pecuniaria. En el caso de que los montos sean muy altos, se podrán hacer pagos por partes.

**Artículo 101:** La “Amonestación” es el acto por el cual se advierte a un Estudiante, la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que lo convierte en infractor y por lo tanto sujeto a sanción, invitándolo a corregirse, advirtiéndole de las sanciones a que se hará acreedor en caso de no atender las recomendaciones que se le hacen; es un llamado a la



reflexión, con el objeto de evitar la repetición de la falta. Esta deberá hacerse de manera verbal, dentro de la discreción que exige la disciplina.

**Artículo 102:** La medida de “Suspensión Temporal” de estudios por razones disciplinarias, consiste en la pérdida temporal de todo derecho como Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y por ende su separación de toda actividad universitaria, por tiempo definido, transcurrido el cual el Estudiante puede solicitar su reincorporación a la Universidad. Esta medida se aplica en los siguientes casos:

1. Resultar reprobado en el Índice de Comportamiento Mensual.
2. Cualquier otra causa a juicio del Consejo Académico.

**Artículo 103:** La medida de “Pérdida del Curso” por razones disciplinarias, consiste en la separación del estudiante del curso que realiza, por la totalidad del tiempo restante desde el momento en que cometió la infracción hasta el final del curso correspondiente, implica la pérdida de todas las Unidades Curriculares que haya inscrito en dicho curso y su tratamiento administrativo es equivalente al de la Suspensión Temporal.

**Artículo 104:** La “Expulsión de la Universidad” por razones disciplinarias, consiste en la separación por cinco (5) años del Estudiante de la Comunidad Universitaria, implicando la pérdida total de sus derechos como alumno regular de la Universidad. Serán consideradas causales de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario, aquellas acciones que sean calificadas como Faltas Gravísimas, incluyendo:

- a) Incurrir en vías de hecho o injurias a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o a cualquier persona que eventualmente se encuentre en el Recinto Universitario o en las instalaciones en que se efectúe una pasantía.
- b) Causar daño de forma deliberada e intencional a las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad.
- c) Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en cualquier lugar que forme parte del Recinto Universitario.
- d) Reincidencia en asumir comportamientos contrarias a las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- e) Incitar o inducir a otros integrantes de la Comunidad Universitaria a asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.

Cualquier otra falta que por su naturaleza y circunstancias merezcan la aplicación de esta medida, a criterio del Consejo Académico.

**Artículo 105:** El Estudiante que se encuentre en situación de Suspensión Temporal o Definitiva, no podrá participar en ninguna actividad universitaria mientras dure tal situación; adicionalmente, antes de iniciar la sanción está en la obligación de regresar los efectos que le fueron proporcionados por la Universidad; en caso de no hacerlo oportunamente, le serán retenidos los originales de su documentación hasta tanto no cumpla con la devolución completa de dichos efectos o cubra el resarcimiento de los daños.

**Artículo 106:** La “Sanción Pecuniaria”, es el abono de dinero, previo recibo, que un Estudiante hace a la Administración de la Universidad, para cubrir el reemplazo o reparación de un bien,



perteneciente al Patrimonio Universitario o a terceros, extraviado, dañado, deteriorado o destruido por la acción voluntaria o involuntaria, negligente o no, de dicho Estudiante. En caso de comprobarse mala fe, negligencia culposa o voluntad expresa de cometerla, también procederá la sanción correspondiente.

**Artículo 107:** Los instrumentos adecuados para reportar las Faltas de los Estudiantes son: las Notas Disciplinarias, según el formato aprobado y los Informes Disciplinarios, los cuales deben ser entregados oportunamente a la Coordinación de Formación Integral a fin de iniciar el proceso de control disciplinario correspondiente. Los textos de las Notas Disciplinarias deben ser redactados en forma lacónica y concisa, e ir firmada por quién reporta la falta, por quién es reportado y por los testigos, si los hubiere. No habrá imposición de Puntos de Demérito sin la existencia del soporte correspondiente.

**Artículo 108:** La calificación del comportamiento de cada Estudiante, se efectuará mensualmente, siguiendo las siguientes normas:

- a) Se suman los puntos de demérito acumulados por el Estudiante durante el mes.
- b) El total del mes se multiplica por el factor 0,10 si el Estudiante está en Primer Año. Por 0,15 si es de Segundo Año. Por 0,20 si es de Tercer Año. Por 0,30 si es de Cuarto Año. Por 0,40 si es de Quinto Año.
- c) El producto obtenido, se le resta a veinte (20), y el residuo es el Índice de Comportamiento Mensual.

**Parágrafo Único:** El promedio de las calificaciones mensuales se denominará “Índice de Comportamiento Semestral”.

**Artículo 109:** Las denominaciones para referirse a los niveles de comportamiento de un Estudiante, se harán de acuerdo con la siguiente equivalencia:

ÍNDICE DE COMPORTAMIENTO	EQUIVALENCIA	CONDICIÓN
18 puntos o más	Excelente	Aprobado (+)
Menor que 18 y mayor o igual que 14 puntos	Buena	Aprobado
Menor que 14 y mayor o igual que 12 puntos	Regular	Aprobado (-)
Menor que 12 puntos	Mala	Reprobado

**Artículo 110:** Cuando durante el lapso de un mismo semestre un Estudiante repruebe su Índice de Comportamiento Mensual (ICM), en uno o varios meses, se aplicarán sanciones de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Al primer mes, suspensión temporal por tres (03) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a evaluaciones, laboratorios y talleres.
- b) Al segundo mes, suspensión temporal por cinco (05) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a evaluaciones, laboratorios y talleres.
- c) Al tercer mes, pérdida del siguiente Semestre.

**Artículo 111:** Cuando un Estudiante que haya sido sancionado con lo contemplado en el literal c) del artículo anterior, solicite su reincorporación a la Universidad para el siguiente semestre, lo iniciará en condición de “Probatorio Disciplinario”, lo cual implica que de incurrir nuevamente en la



reprobación de su Índice de Comportamiento Mensual en dos (2) meses, será sancionado con la Suspensión Temporal por dos (2) semestres consecutivos. En caso de Estudiantes que habiendo sido suspendidos temporalmente por este motivo y habiendo reingresado a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en calidad de Probatorio, reincidan en la causal de suspensión antes mencionada, serán sancionados con Suspensión Temporal por cinco (5) años.

**Artículo 112:** Aquellos Estudiantes que incurran en la reincidencia en la comisión de Faltas calificadas como “Gravísimas”, les será aplicada la sanción de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario.

**Artículo 113:** Cuando un Estudiante se considere agraviado por la actuación de cualquier otro integrante de la Comunidad Universitaria, expondrá su queja por escrito a través de un órgano regular, en forma respetuosa y términos moderados, ante la Coordinación de Formación Integral. Por ningún motivo faltará el respeto a la otra persona ni murmurará acerca de su comportamiento.

**Artículo 114:** Se podrá apelar de las decisiones que se deriven de la aplicación de los artículos anteriores, ante el Consejo de Apelaciones o ante Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, según el caso.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 115:** Todos los asuntos estudiantiles no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.